EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 8 de agosto de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

HECTOR S. MORINO

Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece don Héctor Segundo Morino, de estado casado, domiciliado legalmente en la calle Córdoba trescientos setenta y cuatro de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre en su carácter de Presidente y como tal en nombre y representación de la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Morino Construcciones", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" denominada hoy, según surge de la presente escritura como "Héctor S. Morino, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", personería que acredita con el testimonio de los Estatutos Sociales que se hallan íntegramente transcriptos al folio siete mil novecientos treinta del protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve de este Registro, con Acta de Asamblea de elección de autoridades y acta de Directorio de distribución de cargos, la que yo el autorizante, he compulsado de sus originales en el libro respectivo, doy fe, y en copias corren agregadas al folio doscientos cincuenta y cinco del presente Registro y protocolo. Los documentos habilitantes que en sus testimonios tengo a la vista para este acto, transcripos por su orden dicen así: ... expone: Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el veintiocho de marzo del corriente año, sancionó la reforma del artículo primero de los Estatutos Sociales, y reunidos los recaudos exigidos por la Inspección de Justicia se incorporaron al expediente número siete mil cuatrocientos cuarenta y siete, año mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia del cual resulta:... Buenos Aires, 28 septiembre 1960: Visto el Expediente número 7.447|60 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Morino Construcciones", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que consiste en el cambio de su denominación y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y nueve vuelta (69 vta.), el nuevo texto del artículo 1º del estatuto de la citada sociedad, sancionado por la Asamblea celebrada el 28 de marzo de 1960, la que en lo sucesivo se denominará "Héctor S. Morino, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto número 12.006. Hay una firma ilegible. — Luis R. Mac Kay. — Lo transcripto es copia fiel, y lo relacionado conforme a las constancias del expediente citado, que he tenido a la vista, doy fe, como de que en consecuencia y de conformidad a las constancias obrantes a fojas sesenta y nueve vuelta, la redacción definitiva del artículo modificado es la siguiente: Artículo Primero: Bajo la denominación de "HECTOR S. MORINO, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", continúa su giro la Sociedad constituida con el nombre de "Morino Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Impuesto el compareciente de la presente escritura, manifiesta conformidad y aceptación, solicitando del autorizante la expedición de testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Leída y ratificada la presente escritura, el compareciente así la otorga y firma por ante mí y los testigos del acto don Laureano Souto y don Pascual Santoro, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, de todo lo cual yo el Escribano autorizante, doy fe. — Héctor S. Morino. — Tgo.: L. Souto. — Tgo.: P. Santoro. Hay un sello. Ante mí: Delfín Rueda.

Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.8|8-Nº 21.063 D.T.-v.8|8|61

MARLON

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día siguiente edicto:

Testimonio. Escritura número ciento diecisiete. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos del acto, comparecen: don León Moguillansky, viudo de sus primeras nupcias con doña Celia Lavintman, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Capital Federal número ochocientos once mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en la Capital Federal, calle Güemes número tres mil setecientos cincuenta y ocho, piso primero, departamento B; don Rafael Rivera, casado en primeras nupcias con doña Angela Pisano, de quien se encuentra separado sin voluntad de unirse, español, comerciante, Cédula de Identidad número un millón trescientos veintinueve mil ochocientos noventa, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil quinientos treinta y nueve, de Mar del Plata; don José Huberman, casado en primeras nupcias con doña Berta Frank, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones ochocientos diecisiete mil doscientos setenta, domiciliado en la calle Rosario número quinientos sesenta y tres, piso segundo, departamento B, de la Capital Federal; don David Frank, casado en primeras nupcias con doña Sofía Glosman, argentino, naturalizado comerciante, Cédula de Identidad número ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintitrés, domiciliado en la calle Gurruchaga número quinientos setenta y cinco, piso primero, departamento C, de la Capital Federal; don Domingo José Pastine, viudo de sus primeras nupcias con María Luisa Berón, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número doscientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Gurruchaga dos mil trescientos cincuenta y uno, de la Capital Federal; don Julio De Rissio, casado en primeras nupcias con Nora Elsa Tiscar, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número un millón quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y nueve, domiciliado en la calle Suipacha número mil trescientos cincuenta y cuatro, piso sexto, de la Capital Federal; don Ricardo Mathov, casado en primeras nupcias con doña Sonia Bro, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juan José Paso número dos mil trescientos treinta y cuatro, de Mar del Plata, Cédula de Identidad número un millón quinientos ochenta y cinco mil ochenta y seis; don Marcelo Guitelman, casado en primeras nupcias con doña Raquel Zulema Schmuckler, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos once, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil quinientos treinta y tres, piso tercero, departamento B, de Capital Federal; don Yaco Saragovi, casado en primeras nupcias con doña Susana Eugenia Rinsky, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones quinientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Viamonte ochocientos setenta y siete, piso primero, departamento cuatro de la Capital Federal; don Alberto Soules, casado en primeras nupcias con Amalia Sofía Labandeira, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número seiscientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliado en Luis María Campos mil seiscientos dieciséis, piso quinto, departamento B, de la Capital Federal; don Amadeo Marcelo Vuotto, casado en primeras nupcias con María Teresa Larrocca, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número setecientos setenta y nueve mil ciento diecisiete, domiciliado en la calle Maza número mil ochocientos cincuenta y siete, de la Capital Federal, y don Gabriel Rómulo Arístides Brandi, casado en primeras nupcias con doña Ethel Eve Priamo, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número un millón quinientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Anchorena mil trescientos setenta y uno, piso octavo, departamento diecisiete de la Capital Federal; los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta, por documento privado, fundaron los comparecientes una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal, denominada "Marlon, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y sancionaron el respectivo Estatuto que el Poder Ejecutivo Nacional aprobó por Resolución de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, del Ministerio de Educación y Justicia, todo lo cual así surge del testimonio del acta de constitución, resolución Ministerial, expedido por la Inspección General de Justicia de la Nación, el cual consta de nueve fojas y que transcribo a continuación: "Testimonio. — Acta constitutiva de "Marlon, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Artículo Primero: Con la denominación de "MARLON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Bs. As., que podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del directorio. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término es prorrogable por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos y otras sociedades, a toda clase de operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, acopio, distribución, fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general. — b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas, de hilados, fibras, sedas, lanas, algodón, ban-lon, hilos, tejidos; fabricación de todo tipo de artículos téxtiles y su confección. — Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar sin restricción alguna, todos los actos, operaciones y contratos permitidos por las leyes. — Artículo Cuarto: El capital autorizado queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000) representado por veinte mil acciones al portador, de cien pesos m/n. cada una, dividida en series de dos mil acciones, con un total de diez series. — a) Las acciones serán de cuatro clases ordinarias "A", con derecho a cinco votos cada una; Ordinarias "B", con derecho a tres votos cada una; Ordinarias "C", con derecho a un voto cada una; y Preferidas. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para elegir síndico. — b) Toda emisión de acciones del capital autorizado será resuelta por el Directorio quien, en cada caso, fijará las características de las acciones a emitir y las condiciones de pago. — Las resoluciones del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado, se elevarán a escritura pública e inscribirán en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — c) En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta un doce por ciento de su valor nominal. — Dichas acciones tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad. — Tendrán voz en las Asambleas Generales. — No tendrán derecho a voto salvo que los dividendos o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso, el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea, que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el importe de aquellos. — A cada acción corresponderá un voto. — d) Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las dichas firmas estamparse en facsímil, debiendo llenar los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se entregarán a los suscriptores, certificados provisorios en los que conste: Clase de acciones, cuotas o porcentual pagado, fecha de pago, de las cuotas, nombre y apellido del titular, la firma del Presidente y un Director. — e) La mora en el pago de las acciones se producirá de pleno derecho, por el solo vencimiento de los plazos establecidos para el pago de las cuotas. — En caso de mora, durante el primer mes, el accionista se hará pasible de una multa del dos por ciento mensual; entrado al segundo mes, esa multa se transformará en el tres por ciento mensual a partir de la fecha de la mora. — Vencido este último término el Directorio queda facultado para proceder contra los morosos conforme lo autoriza el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Se aplicará siempre un criterio uniforme para todos aquellos accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — f) No podrán emitirse nuevas series de acciones hasta tanto no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo las series anteriores. — g) Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada una. — h) La suscripción de acciones o la posisión de certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones del estatuto social, a las resoluciones de las Asambleas Generales o del Directorio dentro de sus facultades. — i) En caso de no estar afectada la emisión de acciones a un destino especial en interés de la Sociedad, tendrán derecho de preferencia en la suscripción de cada nueva emisión de acciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A", "B" y "C", en proporción a sus tenencias y dentro de sus respectivas clases, debiendo emitirse series de cada tipo en la proporción existente antes de la emisión. — En caso de que se emitan series de una sola clase, participarán dentro de su proporción en la suscripción, todos los accionistas tenedores de las tres clases de acciones. — Los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días corridos, a partir de la última publicación, por tres días, que se efectuarán en el Boletín Oficial. — j) Como capital autorizado se anunciará siempre el que resulte de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — k) El capital autorizado podrá ser aumentado, en una o varias veces, por resolución de la Asamblea General, hasta diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.000) dividido en series de diez mil acciones cada una, ordinaria y|o preferidas, al portador, cuyas características y forma de pago, serán determinadas por la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión. — Autorizado el aumento de capital, la resolución deberá llevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, comunicarse a la Inspección General de Justicia, abonándose el Impuesto Fiscal correspondiente. — l) Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, comunicándose cada caso a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures, con o sin garantías, dentro o fuera del país, conforme a las disposiciones legales pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a quince miembros cuyo número será fijado por la Asamblea. — Los Directores durarán tres años en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose en todo caso, prorrogado su mandato



hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. — En las mismas condiciones de término y reelegibilidad la Asamblea podrá designar hasta tres miembros suplentes, que reemplazarán a los titulares según orden de su elección. — El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente y asignará los demás cargos que considere necesarios — El Directorio se encuentra facultado para designar uno o varios Gerentes, miembros o no del mismo. — En caso de ausencia renuncia o impedimento del Presidente, asumirá su [illegible] y, en su defecto el Director que regirá el Directorio. — En caso de ausencia o impedimento de uno o más de los Directores y luego de cubiertas las vacantes con los suplentes o si no hubiera suplentes y no hubiera quórum, él o los Directores restantes, con acuerdo del Síndico y en defecto de aquellos el Síndico por sí, designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre en término legal. — Cada Director dará, para el buen desempeño de su mandato, la garantía que establezca la Asamblea General. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los Directores, mediante carta dirigida a la Sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director; de cuyos actos serán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o quien, en su caso, lo reemplace: o cuando lo soliciten dos de sus miembros o del Síndico. — Para poder sesionar será necesario la presencia de más de la mitad de sus miembros. — En caso de empate en las votaciones el voto del Presidente será decisivo. — Las resoluciones que se adopten se transcribirán en el Libro de Actas bajo la firma de todos los Directores presentes. — Artículo Octavo: Las remuneraciones de los Directores serán establecidas por la Asamblea Ordinaria. — Sin perjuicio del carácter de Directores de sus componentes, el Directorio podrá designar a cualesquiera de sus miembros, para desempeñar tareas permanentes o transitorias dentro de la Sociedad, incluso con el carácter de Gerentes fijando sus retribuciones con cargo a gastos generales, "ad-referéndum" de la Asamblea. — Estas tareas y retribuciones serán consideradas independientes de las que como Directores les correspondan. — El monto de las remuneraciones que por todo concepto podrán percibir los Directores, incluidas las actividades específicas como tales y las administrativas antes señaladas, no podrán exceder en su total del veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. — Artículo Noveno: El Presidente es el representante legal de la Sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, con sujeción al artículo siguiente, en cuanto a la firma social. — La representación legal que reglamenta este artículo lo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado a otorgar. — Queda establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, reparticiones públicas, entidades autárquicas, la representación de la Sociedad podrá ser asumida por cualesquiera de los miembros del Directorio, designados especialmente, sin perjuicio de que la asuman los Gerentes que se nombrarán a los apoderados generales o especiales que se instituyen. — Artículo Décimo: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, letras, cheques pagarés y en general todos los documentos por los que la Sociedad adquiere derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas conjuntas del presidente, y en ausencia de éste el Vicepresidente y/o quienes los reemplacen y un director. — Artículo Undécimo: Son deberes y atribuciones del Directorio las siguientes: a) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente o quien lo reemplace según este Estatuto: b) Administrar libremente los negocios sociales: con amplias facultades, de acuerdo con los Códigos Civil y del Comercio; c) En consecuencia y sin que ello implique limitación, podrán: Comprar, vender, hipotecar gravar, prendar permutar y de cualquier otro modo disponer de los bienes de la Sociedad. — Tomar y/o dar dinero prestado. — Adquirir transferir tomar y/o dar dinero contra toda clase de promesas de pago cuotas a vender de ventas a plazos. — Abrir cuentas corrientes girar cheques giros vales, cheques, pagarés. — Operar con todos los Bancos de plaza, creados o a crearse, en particular los de la Nación, Central, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Industrial. — Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios. — Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — Cobrar y percibir, hacer novaciones, celebrar transacciones y quitar deudas. — Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. — Promover y contestar acciones judiciales. — Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con el presente Estatuto. — Disponer el reparto de dividendos provisionales en base de utilidades realizadas y líquidas. — Emitir las acciones que compongan el capital autorizado. — Celebrar los actos enumerados en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Artículo Duodécimo. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá, también por igual término, un Síndico suplente el que reemplazará al titular en caso de ausencia, impedimento o renuncia. — Ambos podrán ser reelectos y sus deberes y atribuciones serán las establecidas por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero. — Las Asambleas serán de dos tipos: Ordinarias y Extraordinarias. — Ambas se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y sus concordantes. — Todas las Asambleas se citarán por publicaciones en el Boletín Oficial, en primera convocatoria, durante cinco y en segunda durante tres días, con una anticipación de diez y de ocho días, respectivamente, de anticipación a la fecha señalada. — Las Asambleas que soliciten los accionistas que representen más del cinco por ciento del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o acompañar certificado bancario que acredite su depósito, con una anticipación de tres días a la fecha de realización. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas precedentes o capital representado. En todos los casos las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por medio de mandatario con carta poder. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ambos serán presididas por el director de más edad que se encuentre presente. En ausencia de los directores, la asamblea designará el accionista que debe presidirla. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Los beneficios líquidos realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la asamblea para remuneración del Directorio y síndico; c) Al pago del dividendo a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulado impago y luego el del ejercicio; d) En caso de resolverse la entrega de "Títulos de Participación Laboral" previstos en el artículo décimo séptimo, se procederá a liquidar su participación en las utilidades; e) Resuelta la distribución de dividendos, la asamblea o el Directorio, por delegación de aquélla, establecerán la fecha, plazos y forma de pago de los mismos. Los dividendos declarados deben hacerse efectivos dentro del ejercicio. Aquellos dividendos no percibidos por los accionistas, vencidos tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los mismos, por medio de las pertinentes publicaciones quedarán prescriptos a favor de la sociedad; f) Cuando en un ejercicio financiero no hubiese utilidades o éstas fuesen reducidas y no alcanzaran para abonar al presidente, directores y síndicos, una suma equitativa por los honorarios que le correspondan, la asamblea fijará teniendo en cuenta el trabajo realizado y el estado financiero de la sociedad, cargándola a gastos generales del ejercicio. El asunto deberá incluirse expresamente en el orden del día de la asamblea; g) Cuando la marcha de los negocios lo permita, el Directorio queda suficientemente autorizado a declarar y abonar durante el ejercicio, uno o varios dividendos provisionales, siempre que existan utilidades realizadas y líquidas perfectamente demostradas por balance, en forma, comunicados a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Sexto: En los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas que representen como mínimo los dos tercios del capital suscripto, con derecho a voto y sanción favorable de más de la mitad de los votos conferidos por las acciones representadas en Asamblea. — En segunda convocatoria la asamblea sesionará válidamente cualesquiera sea el número de accionistas que concurran y las resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes. — Artículo Décimo Séptimo: La asamblea podrá resolver en cualquier momento la entrega de "Títulos de Participación Laboral", no representativos de capital, nominativos, intransferibles y con el único derecho de participación en las utilidades. — Serán entregados gratuitamente al personal que determine el Directorio, no tendrá voz ni voto y caducarán automáticamente en caso de cesantía, renuncia, muerte o interdicción o incapacidad de sus beneficiarios. — El Directorio podrá determinar en cada caso especial y en forma absolutamente discrecional, la continuación de la vigencia de los citados títulos, por los plazos, en las condiciones que considere convenientes, a favor de los derecho-habientes de sus titulares, una vez ocurridos los hechos previstos precedentemente como causa de caducidad automática de dichos títulos. — Cada emisión de estos títulos establecerá el porcentaje de participación en las utilidades, que no podrán ser mayor del diez por ciento, y la forma, condiciones y oportunidad de su liquidación. — Artículo Décimo Octavo: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea General, controlada por el síndico también designado por la misma, que fijará una duración de sus mandatos y sus remuneraciones. — Luego de pagadas las deudas de la sociedad y los gastos ocasionados por la Comisión Liquidadora el excedente se distribuirá de la siguiente forma: a) Reembolso de las acciones preferidas por su monto integrado; b) Reembolso del capital integrado por las acciones de las clases "A", "B" y "C" en igualdad de condiciones; c) Pago a las acciones preferidas de los dividendos acumulativos adeudados; d) Pago del porcentaje de las utilidades que correspondiere a los "Títulos de Participación Laboral"; d) El resto se destinará a las acciones ordinarias de las clases "A", "B" y "C" en igualdad de condiciones; e) Si en algún caso de los enumerados precedentemente no se alcanzara a cubrir totalmente el monto requerido, se liquidará el remanente en la proporción al capital que corresponda. — Artículo Décimo Noveno: Todo aquello no previsto en el presente Estatuto será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso. — Artículo Vigésimo: Habiendo quedado aprobado el Estatuto que antecede se procedió a suscribir la primera, segunda y parte de la tercera serie de acciones, clase "A", por un total de Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 480.000.—), correspondiente cuatrocientos mil a primera y segunda serie y ochenta mil, tercera: en la siguiente forma y proporción: León Maguillansky con domicilio en la calle Güemes 3758, Pº 1º, Dto. "B", Capital, de estado civil viudo, nacionalidad argentino, Cédula de Identidad Nº 811.735, comerciante, 400 acciones o sean $ 40.000.— m|n. de c|l. integradas en su 10 % en este acto, en dinero efectivo; Rafael Rivera con domicilio en la calle H. Yrigoyen 3539, Mar del Plata, de nacionalidad argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 1.329 890, comerciante, 400 acciones o sean pesos 40.000.— m|n. de c|l. integradas en su 10 % en este acto, en dinero efectivo: José Huberman con domicilio en la calle Rosario 563, Pº 2º "B", Capital, de nacionalidad argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 2.817.270, comerciante, 400 acciones o sean pesos 40.000.— m|n. de c|l. integradas en su 10 % en este acto, en dinero efectivo; David Frank con domicilio en la calle Gurruchaga 575, Pº 1º "C", Capital, de nacionalidad argentino naturalizado, casado, Cédula de Identidad Nº 882.423, comerciante, 400 acciones o sean $ 40.000.— m|n. de c|l. integradas en su 10 % en este acto, en dinero efectivo; Domingo José Pastine con domicilio en la calle Gurruchaga Nº 2351, Capital, de estado civil viudo, nacionalidad argentino, Cédula de Identidad Nº 275.241, comerciante, 400 acciones o sean $ 40.000.— m|n. de c|l. integradas en su 10 % en este acto, en dinero efectivo: Julio V. de Rissio, con domicilio en la calle Suipacha 1354, Pº 3º, Capital, de estado civil casado, nacionalidad argentino, Cédula de Identidad Nº 1.554.429, comerciante, 400 acciones o sean $ 40.000.— m|n. de c|l. integradas en su 1 % en este acto, en dinero efectivo; Ricardo Mathov, con domicilio en la calle Juan J. Paso 2334, Mar del Plata, de estado civil casado, nacionalidad argentino, Cédula de Identidad Nº 1.585.056, comerciante, 400 acciones o sean $ 40.000.— m|n. de c|l. integradas en su 10 % en este acto, en dinero efectivo; Marcelo Guitelman, con domicilio en la calle Yerbal 2533, Pº 3º "B", Capital, de estado civil casado, nacionalidad argentino, Cédula de Identidad Nº 3.351.411, comerciante, 400 acciones o sean $ 40.000.— m|n. de c|l. integradas en su 10 % en este acto, en dinero efectivo; Yaco Saragovi, con domicilio en la calle Viamonte Nº 877, Pº 1º, Dto. 4, Capital, de estado civil casado, nacionalidad argentino, Cédula de Identidad Nº 3.566.575 comerciante, 400 acciones o sean pesos 40.000 m|n. de c|l. integradas en su 10 % en este acto, en dinero efectivo Alberto Soulés, con domicilio en la calle Luis M. Campos 1616, Pº 5º "B", Capital, de estado civil casado, nacionalidad argentino, Cédula de Identidad Nº 608. 445, comerciante, 400 acciones o sean $ 40.000.— m|n. de c|l. integradas en su 10 % en este acto, en dinero efectivo; Amadeo [illegible] Vuotto con domicilio en la calle Maza 1857, Capital, de estado civil casado, nacionalidad argentino, Cédula de Identidad Nº 779.117, comerciante, 400 acciones o sean $ 40.000.— m|n. de c|l. integradas en su 10 % en este acto, en dinero efectivo; Gabriel Rómulo Arístides Brandi, con domicilio en la calle Anchorena 1371, Pº 8º, Dto. 17, Capital, de estado civil casado, nacionalidad argentino, Cédula de Identidad número 1.559.379, comerciante, 400 acciones o sean $ 40.000.— m|n. de c|l. integradas en su % en este acto, en dinero efectivo. — Artículo Vigésimo Primero: En el mismo acto se procede a dejar constituido el primer Directorio, en la siguiente forma: León Moguillansky, Presidente; Rafael Rivera, Vicepresidente; Amadeo M. Vuotto, Julio De Rissio, Domingo J. Pastine, Directores Titulares; Gabriel R. A. Brandi, Síndico Titular; Yaco Saragovi, Síndico Suplente. — Se fija la cantidad de doscientas acciones como garantía que deben depositar los Directores para el desempeño de su cargo. — La totalidad de los miembros del Directorio, se otorgan poder recíproco, para que actuando alternativa, conjunta o separadamente, cualesquiera de ellos, efectúen todas las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos, aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional o la Inspección General de Justicia exigieran, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto, en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllas, incluido el nombre, y para que, una vez obtenida la personería jurídica, hagan otorgar y suscriban la respectiva escritura pública, procediendo a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos, pago de impuestos y cumplimiento de todas las disposiciones en vigor. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días de octubre de mil novecientos sesenta. — León Moguillansky. — Rafael Rivera. — Amadeo M. Vuotto. — Julio Derissio. — Domingo J. Pastine — Gabriel R. A. Brandi. — Yaco Saragovi. — Ricardo Mathov. — José Huberman. — Marcelo Guitelman. — David Frank. — Alberto Soulés. — Buenos Aires, 27 Mar. 1961. — Visto el expediente Nº 1.636|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Marlon, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia: de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Marlon, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta capital el 15 de octubre de 1960, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Resolución P. J. Nº 246. — Luis R. Mac Kay. — Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del expediente N 13.022 de la sociedad "Marlon, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, relacionado con el pedido de personalidad jurídica y aprobación de estatuto y de la Resolución Ministerial número doscientos cuarenta y seis del veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Se expide el presente en Buenos Aires a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. — Hay una firma: Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia. — Es copia fiel de los originales, que incorporo a esta escritura, doy fe, como de que los comparecientes otorgan: Que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, constituyen definitivamente por este acto la Sociedad Anónima, que funcionará bajo la denominación de **"Marlon Sociedad Anónima Comercial e Industrial"**

y se regirá por los estatutos preinsertos. Previa lectura se ratifican y firman de conformidad por ante mí y los testigos del acto don Pedro O. Maestri y don Oscar A. Cerutti, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número ciento dieciséis de fecha de ayer. — L. Moguillansky. — Marcelo Guitelman. — R. Rivera. — A. Soulés — Domingo J. Pastino. — David Frank. — Y. Saragovi. — R. Mathov. — José Huberman. — Amadeo Marcelo Vuotto. — J. de Rissie. — Gabriel R. A. Brandt. — Tgo.: Pedro O. Maestri. — Tgo.: Oscar A. Cerutti. — Hay un sello. — Ante mí: E. Dieffenbacher. — Concuerda con su original, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en trece sellos de ley de numeración correlativa, de igual valor, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l.: de, de. Vale. — Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.400.— e.8|8-Nº 28.172-v.8|8|61

TEJEDOR

Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.221. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que firmarán al final, comparecen: don Miguel Moragues, argentino, casado; don Ernesto López Enríquez, argentino, casado; don Eugenio Miguel Morales, argentino, casado; don Armando Máximo Pandra, argentino, casado; don Alberto Ceferino Martín, argentino, casado; don Vidaldi Fedele, argentino, casado; don Alberto Amarante Cassino, argentino, casado; don Nazareno Ippolito, argentino, casado; don Héctor Nazareno Ippolito, argentino, casado; y don Ceferino Martín, español, casado, todos con domicilio legal en esta Ciudad, calle Paraguay mil trescientos siete de esta Ciudad, mayores d edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que por acta del cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron la Sociedad Anónima "Tejedor, Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera" habiendo sido aprobados sus estatutos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el seis de marzo último; Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a protocolizar y a elevar a escritura pública el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos definitivos, y el decreto respectivo, que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo fin manifiestan que se ratifican desde ya, de todos los documentos cuya protocolización solicitan, y que tengo a la vista para dichos efectos, de que certifico, los que se hallan glosados al expediente número doce mil ciento setenta y cuatro, de la Inspección General de Justicia, y número novecientos setenta y dos, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — El acta de fundación de la referida sociedad, sus estatutos definitivos, según constancias del mismo expediente, nómina de accionistas y decreto del Ministerio de Educación y Justicia, acordando la autorización para funcionar como sociedad anónima, son los siguientes, que procedo a transcribir íntegramente: "Acta de Constitución. — En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Miguel Moragues, argentino, mayor de edad, casado con Juana Elsa Fedele, militar retirado, domiciliado en la calle San Lorenzo 826 de la localidad de Turdera, Partido de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires; Ernesto López Enríquez, argentino, mayor de edad, casado con Marina Alcira Anadón, militar, domiciliado en la calle Pueyrredón 1784, 2do. piso departamento "B" de esta Capital; Eugenio Miguel Morales, argentino, mayor de edad, casado con Anita Yolanda Menardo, médico, domiciliado en la calle Gallardo 752 de esta Capital; Armando Máximo Pandra, argentino, mayor de edad, casado con Rosa Sciupac, comerciante, domiciliado en la calle Arenales 1749, 2do. piso, departamento "C" de esta Capital; Alberto Ceferino Martín, argentino, mayor de edad, casado con Amanda Arraras, hacendado, domiciliado en Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires; Vidaldi Fedele, argentino, mayor de edad, casado con Gladys Olga González, comerciante, domiciliado en la calle Diego de Olavarrieta 1576, de Capital; Alberto Armando Cassino, argentino, mayor de edad, casado con Alcira Concepción D'Onofrio, industrial, domiciliado en la calle Azcuénaga 950, 2do. piso, departamento "H", de esta Capital; Nazareno Ippolito, argentino, mayor de edad, casado con María Ciabattari, hacendado, domiciliado en Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires; Néstor Nazareno Ippolito, argentino, mayor de edad, casado con Luisa Mayor, comerciante, domiciliado en Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires; y Ceferino Martín, español, mayor de edad, casado con María Teresa Romaldi, hacendado, domiciliado en Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires; hace uso de la palabra el señor Armando Máximo Pandra, y manifiesta que, de acuerdo a las ideas cambiada entre los presentes, en conversaciones anteriores, el objeto de la presente reunión es el de constituir una sociedad anónima a cuyo efecto se ha procedido a redactar el proyecto de estatuto que la ha de regir, el que corresponde someter a la consideración de los presentes, como así también las demás modalidades y requisitos inherentes a la creación de la sociedad. — Después de un prolongado cambio de ideas, se resuelve por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima con el nombre de Tejedor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera. — Segundo: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que han de regir a la sociedad, al que se ha dado lectura en este acto y cuyo texto, por separado, es suscripto por todos los comparecientes y forma parte integrante de la presente acta. — Tercero: Proceder a la emisión de la serie "A" de acciones de un millón de pesos moneda nacional m$n. 1.000.000.—) la que resulta suscripta totalmente de acuerdo al siguiente detalle: Miguel Moragues, cien mil pesos; Ernesto López Enriquez, cien mil pesos; Eugenio Miguel Morales, cien mil pesos; Armando Máximo Pandra cien mil pesos; Alberto Ceferino Martín, cien mil pesos, Vidaldi Fedele, cien mil pesos; Alberto Ameranto Cassino, cien mil pesos; Nazareno Ippolito, cien mil pesos; Héctor Nazareno Ippolito, cien mil pesos; Ceferino Martín, cien mil pesos. — A la citada serie "A" de acciones se le han otorgado cinco votos. — Cuarto: Dejar constancia que en este acto, cada uno de los suscriptores enumerados en el punto anterior, integran en efectivo el importe del diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Quinto: Dejar constituido el primer Directorio de la sociedad, en la siguiente forma: Presidente, Armando Máximo Pandra; Vicepresidente, Nazareno Ippolito; Vocal Titular, Alberto Amaranto Cassino; Vocal Supiente, Vidaldi Fedele. — Texto: Se resuelve designar Síndico Titular al Dr. Atilio J. Barnoix y Síndico Suplente al Dr. Rodolfo S. Follari. — Séptimo: Autorizar al señor Armando Máximo Pandra y Eugenio Miguel Morales; para que separada, conjunta o alternativamente se presenten al Poder Ejecutivo solicitando la aprobación de los presentes estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, facultándolos especialmente para aceptar e introducir en los estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, y una vez obtenida la personería jurídica y otorgada la escritura respectiva, para que procedan a efectuar los trámites de ley para el funcionamiento de la sociedad. — No habiendo más asuntos que tratar, se dió término a la reunión después de un breve cuarto intermedio durante el cual se procedió a redactar, aprobar y firmar la presente acta. — Consta en sellos T. Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro y setenta y cinco. — Miguel Moragues. — M. Moragues. — Ernesto López Enriquez. — E.L. Enriquez. — Eugenio Miguel Morales. — Eugenio M. Morales. — Armando Máximo Pandra. — A. Pandra. — Alberto Ceferino Martin. — Alberto C. Martin. — Vidaldi Fedele; V. Fedele. — Alberto Amaranto Casino: A. A. Cassino. — Nazareno Ippolito: N. Ippolito. — Héctor Nazareno Ippolito. —H. Ippolito. — Ceferino Martín: Ceferino Martín. — Certifico que las firmsa que anteceden y dicen: M. Moragues; E. L. Enriquez, Eugenio M. Morales, A. M. Pandra, Alberto C. Martin, Vidaldi Fedele, A. A. Cassino, M. Ippolito, Ceferino Martin, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, julio 25 de 1960. — Hay un sello. — Amaro N. Detry, Registro 58., Cap. Fed. —"Estatutos de Tejedor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera. — Capítulo Primero. — Nombre - Objeto - Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación "TEJEDOR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", se constituye una Sociedad Anónima que será regida por el presente estatuto y por las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto: a) Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza, a cuyo efecto podrá comprar, vender, importar y exportar; representar y distribuir, recibir en consignaciones o actuar como comisionista en toda clase de bienes, semovientes, mercaderías, máquinas, materia prima elaborada o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, interviniendo en negocios realizados, en trámite o a realizarse. — b) Establecer y explotar plantas industriales destinadas a la elaboración, transformación, producción, depósito y acopio de chacinados, derivados de cerdos o no, y toda clase o tipo de embutidos y fiambres, carnes transformadas, curadas o preparadas, para expender sueltas o envasadas. — c) Realizar negocios inmobiliarios, mediante la compra - venta, explotación, construcción y administración, por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos. — d) Realizar cualquier actividad de tipo agropecuario, pudiendo adquirir hacienda, venderla o invernarla; mantenerla para su producción, cría y mestizaje, establecer explotaciones agrícola - ganaderas, por arriendo, adquisición o sociedad de cualquier tipo, y ejercer cualquier actividad vinculada al negocio del agro. — e) Realizar operaciones financieras mediante aportes o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, o para negocios; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real o mediante la compraventa y/o de créditos, títulos, acciones, debentures o valores inmobiliarios, pero no podrá realizar las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, u otros por los que se requiere el concurso público. — Artículo Tercero: Para realizar su objetivo, la sociedad podrá: a) Adquirir por compra, donación, concesión, arrendamiento o construcción, bienes y cosas de cualquier especie, inmuebles, muebles, semovientes, rodados y cualquier otra especie de artefactos. Con respecto a los bienes de propiedad de la sociedad podrá venderlos, arrendarlos, darlos en usufructo o habitación, gravarlos con hipoteca y otros derechos reales y demás gravámenes que autorizan las leyes. — b) Adquirir, construir, equipar, armar, dotar y fletar cualquier medio de transporte por tierra y agua. — c) Adquirir concesiones de toda especie del Estado Nacional, Provincial o Municipal y concurrir a licitaciones públicas o privadas. — d) Establecer, adquirir, permutar, arrendar y vender establecimientos agrícolas o rurales y de cualquier especie y explotarlos. — e) Dar y tomar créditos con o sin garantía prendaria o de otra especie, abrir cuenta o efectuar descuentos y cualquier clase de operaciones bancarias con los Bancos públicos del Estado, mixtos y privados, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y también con cualquier sociedad o persona, del país o del extranjero, incluso en los Bancos del exterior. — f) Constituir otras sociedades o empresas subsidiarias o tomar participación de cualquier especie legítima en otra u otras, suscribir y tomar acciones, debentures o cuotas de otras sociedades. — g) Comprar, vender, registrar o explotar marcas de industria y comercio y patentes de invención. — h) Conceder y tomar distribuciones exclusivas o no, y establecer agencias, representaciones o establecimientos de cualquier índole que hagan a su objeto o se refieran a los medios de realizar su objeto, tanto en el país como en el extranjero. Las enunciaciones de los incisos anteriores, no son limitativas sino explicativas y la sociedad podrá valerse para el cumplimiento de su objetivo, de cualquier medio lícito, que aún, sin estar especificado, pueda quedar comprendido en los incisos precedentes. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad es de cincuenta años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe el presente Estatuto. Este término puede ser prorrogado o disminuido por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Quinto: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los anexos y filiales que en todo momento podrán establecerse por resolución del Directorio en cualquier punto del territorio de la República. — Capítulo Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Sexto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de un millón de pesos cada una, denominadas A, B, C, D, E. Cada una de estas series se dividirá en diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción. Las acciones que integran la serie A, han sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, habiéndose determinado que la serie "A" tenga cinco votos. — Artículo Séptimo: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional, en acciones al portador, guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en series no inferiores a un millón de pesos cada una, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, que se anunciará durante tres días en el Boletín Oficial; la resolución se elevará a escritura pública a cuyo efecto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. A las nuevas acciones se les podrá otorgar hasta cinco votos por acción. — Artículo Octavo: Las emisiones de acciones que se efectúen dentro del capital autorizado de cinco millones de pesos, se harán en la oportunidad y en la forma de pago que resuelva el Directorio. Se le podrán otorgar también hasta cinco votos. Los aumentos de capital por sobre los cinco millones deberán ser dispuestos por la Asamblea. Estos aumentos, como así también los dispuestos dentro del Capital autorizado deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. Los tenedores de acciones tendrán, dentro del plazo que fije el Directorio, nunca inferior a quince días desde la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial, preferencia para suscribirla en proporción al número y clase de las que ya poseen, excepto que por resolución de la Asamblea, la emisión tenga un fin determinado específicamente o se utilice para el pago de bienes. Para el caso de que se emita una sola clase, la preferencia se establecerá dentro del número de acciones que cada accionista posea, sin tener en cuenta su clase. En el caso de que alguno de los accionistas no hiciera uso del derecho de preferencia, dentro del plazo fijado para el Directorio las acciones no suscriptas serán adjudicadas a prorrata entre los otros accionistas que las soliciten; si aún resultase un excedente sin colocar, serán ofrecidas al público. Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá seguir el procedimiento que establece el segundo apartado del Art. trescientos treinta y tres del C. de Comercio, debiéndose aplicar igual tratamiento para todos los accionistas en idéntica situación.— Artículo Décimo: Las acciones y certificados provisorios, si los hubiere serán firmados por dos directores, cualquiera de ellos, y se emitirán de acuerdo a los artículos trescientos veintiséis y trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Cada título podrá representar más de una acción. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — La suscripción de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo Undécimo: La Asamblea queda facultada para emitir acciones preferidas a las que se reconocerá un dividendo fijo de hasta un quince por ciento anual, a decidir en cada caso. — Estas acciones tendrán preferencia en el caso de liquidación de la sociedad, para ser pagadas antes de las ordinarias; podrán asistir además a las Asambleas, con voz pero sin voto. — Tendrán excepcionalmente un voto por acción, en el supuesto de que no se abonase la totalidad de los dividendos que les corresponda; aunque existan utilidades y hasta la Asamblea que trate el próximo ejercicio. — Las citadas acciones preferidas se podrán emitir dentro del máximo de capital fijado en el artículo séptimo, debiéndose llenar en el momento de su emisión, las condiciones y requisitos exigidos en el mismo, inclusive su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas en su totalidad por su valor nominal o paulatinamente amortizadas por sorteo y a la par, en cuyo caso, se deberá hacer conocer el sorteo durante tres días en el Boletín Oficial. — El Directorio hará conocer en la misma forma la cantidad que se sortea. — Este rescate sólo podrá efectuarse cuando la Asamblea General lo haya autorizado; la adquisición se haga con utilidades realizadas y las acciones estén íntegramente pagadas. — Además si se trata de una reducción de capital, deberán llevarse los requisitos exigidos por el Código de Comercio y prescripciones legales vigentes. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio queda facultado para emitir dentro y fuera del país, obligaciones "debentures" de la Sociedad, en las condiciones, precio, interés, garantía y amortización que estime conveniente, con sujeción a lo que establecen las leyes respectivas. — Capítulo Tercero: Dirección, Administración y Fiscalizaciones. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio designado por la Asamblea General de Accionistas. El Directorio se compondrá de tres a siete miembros titulares y un suplente. — El número de Directores será determinado en cada caso por la Asamblea General. — Artículo Décimo Cuarto: Los Directores durarán dos años en sus funciones, renovándose anualmente por mitades. — Al terminar el primer ejercicio, el Directorio sorteará cuáles de sus miembros deberán de finalizar sus mandatos al terminar el primer año. — Después del segundo año, la renovación se hará por mitades y por antigüedad. — Los salientes son reelegibles. — Los Directores salientes continuarán desempeñando sus respectivas funciones hasta que los nuevos electos se hagan cargo de ellas.

— El suplente substituirá a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — Artículo Décimo Quinto: Para ser Director titular o suplente, se requiere ser propietario de una acción ordinaria como mínimo, la que permanecerá depositada en la Caja Social en garantía del fiel cumplimiento de la gestión del Director que la deposite, no pudiendo ser enajenada, ni retirada de dicho depósito hasta seis meses de concluído el mandato. — Artículo Décimo Sexto: En caso de producirse vacante en el Directorio y no estando disponible el Director Suplente, o no aceptando éste la nueva designación, el Directorio procederá de conformidad con el Síndico a llenar la vacante o vacantes producidas, eligiendo entre los accionistas a las personas que creyere más idóneas hasta la próxima Asamblea. — Si por cualquier causa, quedara reducido el Directorio a menos de dos miembros, se convocará inmediatamente a la Asamblea, para llenar los cargos vacantes. — En este caso, los reemplazantes serán elegidos por el tiempo que falta para cumplir el período del Director Suplente. — Artículo Décimo Séptimo: Inmediatamente después de celebrada la Asamblea que hayan designado los Directores, éstos nombrarán de su seno al Presidente y al Vicepresidente, los que podrán ser reelectos. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de ausencia o cualquier otro impedimento temporario de éste. — En caso de renuncia o muerte del Presidente o Vice, lo reemplazará el otro Director o el que designe el mismo Directorio. — El Presidente no podrá absolver posiciones en juicios; sólo lo hará la persona que a esos efectos designe el Directorio. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio se reunirá en las fechas fijadas por convocatoria del Presidente, o cuando dos miembros del Directorio o el Síndico lo soliciten. — Funcionará válidamente con la asistencia mínima de más de la mitad de los miembros que lo componen. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, inclusive el del Presidente y en caso de empate decidirá el voto de éste. — Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas rubricado que firmarán los Directores que hayan asistido a la reunión. — Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama auténtico, con respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta, siempre que el número de Directores presente en la reunión constituya quórum. — Artículo Décimo Noveno: Son atribuciones y deberes del Directorio. — a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su presidente y un Director, o por medio de dos Directores designados al efecto por el Directorio o por medio del o de los apoderados que haya designado. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia, realizar todos los actos indicados en el artículo tercero. — Además podrá comprar y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, etcétera; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con todo otro Banco, oficial, mixto o particular, o casa Bancaria Nacional o extranjera, domiciliado en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos; celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años y de locación de servicios; celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos; expedir y|o endosar conocimientos, guías, cartas de porte; constituir sociedades, tomar participación en sociedades accidentales y dar fianza por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; constituir como acreedor o deudor toda clase de derechos reales y prendarios; comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes aquélla represente; celebrar contratos de mandatos; adquirir y transferir y vender marcas de fábrica y de comercio; patentes de invención; hacer novaciones, quitas de deudas, y todo otro acto relacionado directamente o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, siendo de advertir que la enumeración que precede no es limitativa, sino indicativa. — c) Designar uno o más administradores o gerentes con las facultades que considere conveniente acordarles; fijar su remuneración, acordando un sueldo fijo y|o comisiones y|o participación de las utilidades, con cargo de gastos generales del ejercicio. — Si la designación recayere en un miembro del Directorio, será sin perjuicio de sus haberes, atribuciones y remuneraciones, como Director; en este caso la remuneración deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas. — Podrá revocar esas designaciones. — En ningún caso la totalidad de las remuneraciones que reciban los miembros del Directorio por cualquier concepto podrá ser superior al Veinte y cinco por ciento de las ganancias del ejercicio, salvo que expresamente la Asamblea lo autorice; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de las operaciones de la misma al treinta y uno de diciembre. — f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas, respetando lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto y los demás asuntos que deben ser aprobados por éste. — g) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; h) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente; acordar gratificaciones, las que deberán cargarse a gastos generales; i) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los gerentes y demás empleados de la Sociedad. — j) Resolver la emisión del capital autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo, fijando las condiciones en que deben suscribirse o integrarse las acciones. — k) Proponer a la Asamblea la creación de un fondo o beneficio de empleados y obreros. — l) Otorgar toda clase de poderes con la amplitud y facultades que considere necesarias. — m) Promover toda acción judicial y administrativa; incluso en la jurisdicción criminal y correccional. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionen y que fuesen necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad y facultándosele para resolver administrativamente sobre los actos no previstos por este Estatuto pero comprendidos en la finalidad social. — Artículo Vigésimo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en estos Estatutos. — Ambos podrán ser reelectos. — Capítulo Cuarto. — Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se reunirán por convocatoria del Directorio, a más tardar el treinta de abril de cada año, en el local, día y hora que fije el Directorio. — La Asamblea aprobará u observará la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio, así como el informe del Síndico, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá cuando corresponda a la elección de los Directores titulares y suplentes que deberán reemplazar a los cesantes. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario, o que lo requieran un número de accionistas que representen no menos de la vigésima parte de las acciones suscriptas, o a pedido del Síndico, expresándose el objeto de la convocatoria. — Hecho el pedido, el Directorio deberá convocar dentro de los diez días a la Asamblea, y de no hacerlo así deberá convocarla el Síndico. — Artículo Vigésimo Tercero: Las convocatorias a las asambleas, se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, empezando las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea, debiendo expresar en los avisos el objeto de la convocatoria. — Artículo Vigésimo Cuarto: Hasta tres días antes del señalado por la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad para obtener la entrada, en la cual se determinará el número de acciones que corresponde a cada depositante. — En reemplazo de las acciones, podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario. — Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en un Banco de la plaza, y los correspondientes certificados de depósito serán suficientes para que los accionistas puedan hacerse representar en la Asamblea por medio de Apoderados. — En las votaciones, las acciones tendrán derecho a los votos que se les hubiesen otorgado. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otra persona, mediante mandato en forma o telegrama auténtico o carta-poder dirigida al Presidente. — El Mandatario, podrá representar en Asamblea varios mandantes, pero ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones depositadas, tendrá derecho a más votos que los prescriptos por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo vigésimo séptimo de estos Estatutos. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas se considerarán constituídas y resolverán válidamente en la primera convocatoria, con la representación de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, un cuarto de hora después de señalada, salvo los casos de excepción determinados en estos Estatutos o previstos en el Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: El Presidente del Directorio o Vicepresidente, en caso de impedimento del primero, presidirá la Asamblea con voz y voto, salvo lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio; en ausencia o impedimento de ellos, presidirá la persona que la Asamblea designe; quien presida la Asamblea resolverá las votaciones en caso de empate. — Las actas de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial y firmadas por la persona que presida la Asamblea y dos accionistas nombrados al efecto por Asamblea. — Artículo Vigésimo Séptimo: Cuando sea necesario, por falta de número, proceder a una segunda convocatoria, se hará ésta por medio de avisos en el "Boletín Oficial", cuya publicación deberá hacerse durante tres días empezando con ocho de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea. — Esta segunda convocatoria se deberá hacer dentro de los treinta días siguientes al fijado para la primera y quedará válidamente constituída, cualquiera fuera el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Artículo Vigésimo Octavo: Constituídas las Asambleas de acuerdo con los presentes Estatutos, representan válidamente a todos los accionistas y tienen plenos poderes para el gobierno de la sociedad. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y serán obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en las mismas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Noveno: Al treinta y uno de diciembre de cada año se verificará el cierre de cada ejercicio; los balances, inventarios, y cuenta de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas en la materia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance se destinarán: Primero. — Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. — Segundo. — Lo que la Asamblea fije como honorarios del Directorio y Síndico. — Tercero. — Un diez por ciento de las utilidades líquidas resultantes, será distribuído entre los socios fundadores que figuran en el acta constitutiva, por partes iguales, y durante los diez primeros ejercicios anuales. — Cuarto. — El dividendo que corresponda a las acciones preferidas. — Quinto. — El importe restante tendrá el destino que resuelva darle la Asamblea de Accionisaas directamente o o propuesta del Directorio. — Los dividendos que corresponda abonar tanto a las Acciones ordinarias como a las preferidas, se pagarán en proporción a la parte integrada. — Artículo Trigésimo. — La liquidación de la sociedad a su término legal, o en los casos previstos por estos Estatutos, o por el Código de Comercio se hará por el Directorio constituido en Comisión liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico, con notificación a la Inspección General de Justicia. — El producido neto de la liquidación se aplicará: a) a reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b) el remanente a las ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — Artículo Trigésimo Primero. — Para la reforma o modificación de estos Estatutos, para la prórroga de la duración de la sociedad, o para la disolución anticipada, para la fusión con otra sociedad, para el cambio del objeto de la sociedad, para toda otra modificación del acto constitutivo, se requerirá la presencia de accionistas que representen dos terceras partes del capital suscripto con derecho a voto, y el voto favorable de accionistas presentes que representen dos terceras partes de los votos representados en la Asamblea. — No lográndose en la primera convocatoria, media hora después de la señalada, el quórum requerido para que la Asamblea pueda funcionar válidamente, se citará por segunda vez en la forma prescripta por el artículo vigésimo tercero, resolviéndose en este caso por dos tercios de votos presentes, media hora después de la señalada en la citación cualquiera sea el número de acciones representadas. — El quórum indicado en este artículo se requiere, por otra parte, para todos los casos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Segundo. — En todos los demás puntos no previstos en estos Estatutos, regirá el Código de Comercio y las leyes vigentes especiales. — N. Ippólito. — Ceferino Martín. — Alberto C. Martín. — A. Pandra. — E. H. Ippólito. — M. Moragues. — E. L. Enríquez. — A. A. Cassino. — V. Fedele. — Eugenio M. Morales. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. Moragues, E. L. Enriquez, Eugenio M. Morales, A. M. Pandra, Alberto C. Martín, Vidaldi Fedele, A. A. Cassino, N. Ippólito, H. N. Ippólito, Ceferino Martín, son auténticas, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, Julio 25 de 1960. — Hay un sello. Amaro N. Detry. — Registro Nº 58, Cap. Fed.". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 Mar. 1961. — Visto el expediente Nº 972|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Tejedor, Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera; atento a que en la constitución de la Sociedad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia y lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero último, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Tejedor, Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, constituída en esta Capital el 4 de Noviembre de 1959 y apruébase su estattuo de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veinticinco vuelta (25 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis Mc. Kay. — Resolución Nº 6. — "Lo Transcripto es copia fiel del acta de fundación de la Sociedad "Tejedor, Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", y del correspondiente decreto autorizándola a funcionar como sociedad anónima. — Previa lectura y ratificación la firman los comparecientes, por ante mí, con los testigos del acto don Vicente Ciarleglio y don Casildo José Benítez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Moragues. — Eugenio M. Morales. — A. Pandra. — Alberto C. Martín. — V. Fedele. — A. A. Cassino. — N. Ippólito. — H. Ippólito. — Ceferino Martín. — E. L. Enriquez. — Tgo.: V. Ciarleglio. — Tgo.: C. J. J. Benítez. — Hay un sello. — Ante mí: Amaro N. Detry. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley, números correlativos, del un millón, cuatrocientos sesenta y seis mil, novecientos sesenta y cuatro, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Amaro N. Detry, (Escribano). — Buenos Aires, Junio 23 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.920.— e.8|8-Nº 28.200.v.8|8|61

A B S A

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por escritura pasada por ante el Escribano Leopoldo Orenstein, de fecha 10 de mayo de 1961 y por Asamblea General celebrada el 15 de setiembre de 1960, han sido modificados los Estatutos de la Sociedad Abesa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", aprobada por resolución del Ministerio de Educación y Justicia Nº 470, de fecha 26 de abril 1961, que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado, a la suma de quince millones de pesos moneda nacional y proveer su elevación a la suma de setenta y cinco millones de pesos m|n. y modificar la denominación de la Sociedad, modificando en consecuencia los Arts. 1º y 4º de los Estatutos que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 1º: "Bajo la denominación de "ABSA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, queda constituída una Sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Fed, sin perjuicio de las sucursales, agencias o cualquiera otra clase de representaciones a establecer dentro o fuera de la República por resolución del Directorio que podrá fijarles o no capital determinado. Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Quince millones de pesos moneda nacional, representado por Ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de Cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cuatro clases denominadas A. B. C. y D.; dividiéndose las clases A. y C. en 38 series de mil acciones cada una. — De este capital se encuentran suscriptas las 25 primeras series de cada clase, y el Directorio resolverá sobre la época de emisión de las restantes series del capital autorizado. — Los títulos a emitirse serán representativos de una o más acciones al portador y llevarán la firma del Presidente y otros miembros del Directorio y demás recaudso exigidos por el art. 328 del Código de Comercio. — Mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas podrá elevarse el capital autorizado hasta la suma de Setenta y cinco millones de

pesos moneda nacional, en series sucesivas de acciones ordinarias indistintamente de las clases A. B. C. o D. y|o preferidas, guardándose en cada clase las proporciones que establece el artículo 318 del Código de Comercio. — La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por los estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se aponará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia, y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Las resoluciones sobre emisión de acciones, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Quince millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Fdo. L. Orenstein, Escribano. — Está su sello. — Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez secretario.
$ 1.840.— e.8|8 Nº 21.076 D.T. v.8|8|61.

LUMILAGRO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Ni[illegible]n, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1913. — Primer testimonio. — Número setecientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mi, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Emilio Grossman, casado; don Eugenio Schlifka Suranyi, casado; don Ladislao Falus, casado; don Simón Liubitch, casado; doña Cilia Goldfarb de Grossman, casada; doña Rebeca Litmanovich de Suranyi, casada; doña Rosa Schlifka de Falus, casada; doca Olga Rosenberg de Liubitch, casada; don Alberto Raúl Levy, casado y don José Egri, casado, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen; Que por documento privado de fecha seis de febrero del corriente año, constituyeron una sociedad que girará en esta Capital bajo la denominación de "Lumilagro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". Que a fin de obtener la pertinente autorización del Poder Ejecutivo Nacional, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, el expediente número N. trece mil ciento sesenta y cinco, en el que luego de los trámites de práctica, se dictó por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, la resolución número seiscientos treinta de fecha once de mayo del año actual, por la que se concedió personalidad jurídica a la sociedad de referencia, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y que a los efectos de cumplimentar la disposición legal mencionada, vienen por la presente a dejar definitivamente constituída la misma, solicitando de mí, el autorizante eleve a escritura pública el acta constitutiva, Estatutos y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación referidos, los que copiados por su órden dicen así: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de 1961, se reunieron en el local de la calle Quesada Nº 6051, los señores y señoras siguientes: Emilio Grossman, Eugenio Schlifka Suranyi, Ladislao Falus, Simón Liubitch, Cilia Goldfarb de Grossman, Rebeca Litmanovich de Suranyi, Rosa Schlifka de Falus, Olga Rosenberg de Liubitch, Alberto Raúl Levy y José Egri, todos mayores edad y hábiles para contratar con el objeto de constituir una sociedad que se dedicará a la explotación de actividades mercantiles. — Después de un breve cambio de opiniones se resuelve designar Presidente "ad-hoc" al señor Emilio Grossman y constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Lumilagro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Acto seguido se pasa a considerar el estatuto que regirá la constitución y funcionamiento de la sociedad, el que ha sido previamente proyectado y que constando de 21 (veintiuno) artículos corre por separado, formando parte integrante de la presente acta, resultando su texto aprobado. — De inmediato se resolvió dejar expresamente establecido que ésta sociedad se constituye con la finalidad de hacerse cargo del Activo y Pasivo, adquiriendo el Fondo de Comercio, de "Lumilagro Iava Sociedad de Responsabilidad Limitada", entidad ésta que funciona en ésta plaza de Buenos Aires, con sede en Quesada seis mil cincuenta y uno y cuyos únicos socios componentes son los señores Emilio Grossman, Eugenio Schlifka Suranyi, Ladislao Falus y Simón Liubitch, a la sazón accionistas fundadores de la sociedad que se constituye. — A tal fin desde ya queda facultado el Directorio para que oportunamente adquiera dicho activo y pasivo al precio y en las condiciones que se establezcan, debiendo en su momento hacerlo saber a la Inspección General de Justicia. — A continuación se procedió a suscribir e integrar parcialmente la primera serie de acciones de capital, clase "A", en la siguente forma: Suscriptor. — Nº de acciones. — Importe. — Integración. — Emilio Grossman, 8.184. — 818.400. — 81.840. — Eugenio Schlifka Suranyi. — 11.516. — pesos 1.151.600. — $ 115.160. — Ladislao Falus. — 11.516. — $ 1.151.600. — pesos 115.160. Simón Liubitch, 8.184. $ 818.400 $ 81.840. — Cilia Goldfarb de Grossman, 100. $ 10.000. $ 1.000. — Rebeca L. de Suranyi. — 100. — $ 10.000. — $ 1.000. — Rosa Schlifka de Falus. — 100. — $ 10.000. — $ 1.000. — Olga Rosenberg de Liubiltch. — 100. — $ 10.000. — $ 1.000. — Alberto Raúl Levy. — 100. — $ 10.000. — $ 1.000. — José Egri. — 100. — $ 10.000. — $ 1.000. — 40.000.— $ 4.000.000. — $ 400.000. — Dejándose constancias que las integraciones precedentes han sido realizadas en efectivo y disponiéndose efectuar el depósito prescripto por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en el Banco de la Nación Argentina. — A esta altura de la reunión, las señoras Cilia Goldfarb de Grossman, Rebeca Litmanovich de Suranyi, Rosa Schlifka de Falus y Olga Rosenberg de Liubitch, manifiesta que el importe de sus respectivas suscripciones será abonado con recursos propios. — Acto seguido se resolvió constituir el primer Directorio de la sociedad, el que quedó integrado por las siguientes personas: — Presidente: Señor Emilio Grossman; — Vice-presidente; Señor Eugenio Schlifka Suranyi; — Director: Señor Ladislao Falus: — Director: Señor Simón Liubitch; — Síndico: Dr. Alberto Raúl Levy; y Síndico Suplente: Señor José Egri. — Finalmente se resolvió designar a los señores Emilio Grossman, Eugenio Schlifka Suranyi, Ladislao Falus, Simón Liubitch y Doctor Alberto Raúl Levy, para que conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Ejecutivo de la Nación la Personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos quedando facultados para aceptar las modificaciones, agregados, supresiones, etc., que puedan formularse y a realizar todas las tramitaciones necesarias para llevar a completo término la constitución de la sociedad y su funcionamiento legal definitivo, dejándose constancia que tal autorización no reconoce limitación alguna. — Seguidamente se dió por finalizado el acto, firmando todos los constituyentes previa lectura y ratificción. — E. Grossman. C. Grossman. Olga R. de Liub[illegible]n. L. Falus. A. R. Levy. José Egri. E. Suranyi. Rosa S de Falus. R. L. de Suranyi. — Simón Liubitch. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Emilio Grossman. Eugenio Schlifka Suranyi, Ladislao Falus, Simón Liubitch, Cilia Golfarb de Grossman. Rebeca Litmanovich de Suranyi Rosa Schlifka de Falus, Olga Rosenberg de Liubitch, Alberto Raúl Levy y José Egri, quienes son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1961. — Hay un sello. — H. E. Lauzani". — "Lumilagro". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Estatutos. — Título I. — Denominación, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Bajó la denominación de "LUMILAGRO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país y en el extranjero. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes operaciones: a) Industriales: Fabricación de toda clase de productos vinculados a las industrias del vidrio, cristalería, metalúrgica y plásticos, ya se trate de artículos terminados, envases, termos u otros en cualquiera de sus formas, materiales y usos; sus sub-productos y accesorios, o bien se trate de materias primas o productos semielaborados de las industrias indicadas; b) Comerciales; compra, venta importación, exportación y distribución de materias primas, mercaderías o de cualquier producto o mercadería, y el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones; c) Financieras: Mediante aporte de capital o inversiones en empresas unipersonales o sociedades, compra y venta de administración de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios. La sociedad podrá extender su objeto a otras actividades industriales, comerciales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con la producción nombrada. Para llenar sus fines la sociedad podrá: a) adquirir, enajenar, hipotecar, prendar o permutar bienes inmuebles, muebles y semovientes, títulos públicos, acciones de entidades privadas y derechos de participación en otras sociedades; b) adquirir y vender fondos de comercio; c) realizar todas las operaciones, sin limitación alguna, que tengan afinidad con las actividades de la sociedad, indicadas precedentemente, con expresa exclusión de las operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otra por la que se requiera el concurso público. — Título II. — Capital y acciones. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional representado por doscientas mil acciones ordinarias de clase "A", de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de cuarenta mil acciones cada una. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de clase "A" o "B" o preferidas. La asamblea fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de su emisión y la forma de pago de las mismas. Toda resolución de aumento de capital y la emisión de acciones, deberá hacerse conocer a los accionistas mediante publicaciones en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública, pagándose en cada oportunidad el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación que precede. Todas las acciones llevarán la firma del presidente o del vicepresidente y otro director y podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones: serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción. — Artículo quinto: Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas o revalúos aprobados por la asamblea general de acuerdo a las normas vigentes, con exclusión de las reservas legalmente obligatorias; b) Capitalizando una parte o la totalidad de los beneficios que resulten en cada ejercicio; c) Colocando acciones a integrarse en dinero efectivo; d) Aporte de bienes y valores. En este caso, la emisión será probada por la asamblea de accionistas y los valores integrados en cambio serán de monto equivalente. — En los casos a) y b) los accionistas poseedores de acciones "A" y los poseedores de acciones "B" recibirán acciones de clase "B" en proporción de sus tenencias. En el caso c) los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho a la suscripción de las nuevas acciones en proporción a sus tenencias, debiendo ejercerlo dentro de los quince días a partir de la última publicación a realizarse en el Boletín Oficial por tres días. — Artículo sexto: Las acciones podrán ser ordinarias de clase "A" ordinarias de clase "B" y preferidas. Las ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción y serán al portador y las de clase "B" con derecho a un voto y podrán ser al portador o nominativas. Las acciones preferidas tendrán las características y condiciones que fije el Directorio, o la asamblea en su caso en cada emisión dentro de los principios siguientes: a) Gozarán de un dividendo preferente de hasta el diez por ciento no acumulativo. Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar este dividendo cuando las utilidades no fuesen suficientes: b) Podrán gozar de un dividendo adicional de hasta el cinco por ciento sobre el valor nominal de las mismas; c) No tendrán derecho a voto en las asambleas y solamente podrán ejercitar el derecho de voto, uno por cada acción, en el caso de que parte o todo el dividendo fijo se encuentre impago al momento de celebrarse la asamblea: d) Podrán o no ser rescatables, lo serán con o sin prima, en los términos, plazos y condiciones que establecerán al emitirlas; e) En caso de liquidación participarán a prorrata con las demás en el excedente que resultara después de reembolsado el pasivo de la sociedad; f) Podrán o no ser convertidas en acciones ordinarias, o en preferidas de dividendo menor, o variarse sus características. — En caso de ser convertibles, la conversión será resuelta por la Asamblea, previo acuerdo con los tenedores, en la forma, plazo y condiciones que fijen en las condiciones de emisión, debiendo inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio. — Artículo Séptimo: Los accionistas que no integren las cuotas en los plazos que correspondan, abonarán un interés del uno por ciento mensual sobre los importes adeudados no pagados a su vencimiento y en el caso de que no regularizase su situación dentro de los sesenta días de vencido el plazo que fije el Directorio, éste queda facultado para vender sin intervención judicial los certificados por su valor integrado, en remate público y previo descuento de lo adeudado, intereses y gastos entregará a los interesados el sobrante, si lo hubiese. — Artículo Octavo: La Asamblea o el Directorio previamente autorizado por la Asamblea, está facultado para emitir dentro o fuera del país, debentures de cualquier plazo y con cualquier garantía, sujetos a las leyes vigentes o que se dictaren. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo disponga la Asamblea. — Durarán dos años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea que debe elegir sus remplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere ser propietario de cien acciones, las que serán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. — Artículo Décimo: En los casos de muerte, renuncia, ausencia, temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes, si lo juzguen conveniente, podrán designar el o los reemplazantes, llamando a Asamblea, o directamente, con la conformidad del Síndico por el tiempo que dure la ausencia o por el que faltare hasta la próxima Asamblea a la que deberá darse cuenta de ello. — Si el Directorio quedara reducido a menos de tres miembros deberá procederse a designar los reemplazantes por lo menos hasta completar ese número. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. — Artículo Undécimo: En la primera sesión que celebre el Directorio, luego de realizada la Asamblea General Ordinaria, elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue conveniente dentro del Directorio. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente o Vicepresidente, lo reemplazará el Director designado por mayoría de votos. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o a pedido de dos [Dir]ectores o del Síndico cuando lo crean conveniente y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo voto decisivo el Presidente o Vicepresidente o quien ejerza su cargo en caso de empate. — Artículo Duodécimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y administrativa de la Sociedad, por intermedio del Presidente, del Vicepresidente o del Director nombrado en su reemplazo; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, otorgar poderes especiales o generales y realizar todos los actos y contratos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — Podrá solicitar concesiones de toda clase de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones, cuotas o participaciones de otras sociedades anónimas o en comandita, de responsabilidad limitada, etcétera; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o comerciales: establecer y|o explotar fábricas: cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado, solicitar y tomar y realizar cualquier clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular, existente o a crearse del país o del exterior, de acuerdo con sus respectivas ca[rta]s orgánicas y reglamentos: Establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas, así como con los Tribunales del Trabajo, Ministerios Nacionales, o Provinciales, Instituto Nacional de Previsión Social y todo otro organismo o Tribunal, Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza administrativa o judicial; aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer cualquier enunciación gratuita, remisión e quita parcial de deudas o de-

rechos; renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones; girar, extender, aceptar, endosar y|o protestar letras, pagarés, vales y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas, aceptar fianzas y acordar garantías que fueran requeridas por el giro normal de los negocios; contratar cartas de créditos; celebrar contratos de acarreo; transporte y fletamento, celebrar contratos de seguro como asegurados; endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más o menos de seis años; dar o tomar dinero en usufructo o anticresis; efectuar pagos; contratar en nombre de la sociedad y obligarla; c) establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior, pudiendo asignarles capital determinado; d) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, gratificaciones, comisiones o particiones y determinar sus atribuciones, comisiones o participaciones y determinar sus atribuciones; podrá acordar compensaciones de estimulo a personal técnico o administrativo, las que serán imputadas a gastos generales. Si el Directorio lo estima conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o administradores, abonándoles la correspondiente remuneración por esas funciones con cargo a gastos generales del ejercicio en que fuera devengada, ad referéndum de la primera Asamblea que celebre; e) resolver la emisión de acciones cuando así correspondiera, y de obligaciones, fijar la primera emisión y establecer los plazos y condiciones respectivos. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de dividendos, cuandos así lo haya resuelto la Asamblea, deudas sociales y|o inmuebles o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de sus gerentes, administradores o empleados de la sociedad; g) comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar jurisdicciones y renunciar a apelaciones y recursos; h) conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente; i) convocar las Asambleas Ordinarias y|o Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de su presentación los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) preparar anualmente la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganacias, propuesta de Distribución de utilidades y presentarlos junto con el informe del Síndico; k) proponer a la Asamblea el dividendo a repartir, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deben ser tratados por aquella; l) declarar y abonar dividendos provisorios, de utilidades líquidas y realizadas, demostradas por estados contables practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, efectuando la comunicación a la Inspección General de Justicia; m) Resolver sobre todos aquellos casos que no estando previstos en estos estatutos, no competan expresamente a la Asamblea General; n) y en general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, y de crédito y actos jurídicos, de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. El uso de la firma social corresponderá en todos los casos al Presidente, al Vicepresidente y a los Directores, quienes deberán firmar conjuntamente dos cualquiera de ellos, sin perjuicio del Apoderado o Apoderados que podrá designar el Directorio. Podrán firmar individualmente el Presidente, Vicepresidente o cualquier Director, en los casos de representación de trámites administrativos o judiciales. — Artículo Décimo Tercero: Los Directores en sus funciones de tales, serán remunerado con una suma que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio, la que será fijada por la Asamblea General. Esa suma será repartida entre todos ellos en la proporción que determine el Directorio. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quien reemplazará en su caso, un Síndico suplente, los que serán designados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, quien fijará su remuneración. Tendrán facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — Asambleas. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial por el plazo y con la anticipación que fijen las reglamentaciones vigentes. Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Sexto: Para tomar parte en las Asambleas los accionistas depositarán, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha señalada para su realización, en la sede social, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en cualquier Banco; recibirán en cambio una boleta de acceso a la Asamblea, en la que constará el número de acciones depositadas. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona, por medio de carta poder dirigida al Presidente; cada acción tendrán derecho a voto en las condiciones determinadas en las respectivas emisiones y las establecidas en éstos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán legalmente constituídas, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el sesenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto y resolverán válidamente con el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. Para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, regirán el quórum indicado en el mismo y se resolverá válidamente con el setenta y cinco por ciento de los votos presentes. Si no se lograra quórum en la primera convocatoria, la Asamblea funcionará cualquiera sea el número de accionistas que concurra y las resoluciones se adoptarán con una mayoría del setenta y cinco por ciento de los votos presentes, incluso para los casos previstos en el art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: El precio. — Artículo Décimo Octavo: El presidente del Directorio, o el Vicepresidente, o un Director, en su caso presidirá las Asambleas con voz y voto, y en ausencia de ellos presidirá la persona que designe la Asamblea, de cuyas deliberaciones se dejará constancia en el libro de Actas que firmará el Presidente y un Director y dos accionistas designados por la misma. — Título VI. — Balances y Utilidades. — Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año; los balances generales, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, previa deducción de las amortizaciones y previsiones que correspondan, se distribuirán en la forma y orden siguientes: a) El dos por ciento, por lo menos para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto o la suma en más que en cada caso fija la Asamblea; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos, por si o a propuesta del Directorio; c) La suma necesaria para abonar el dividendo fijo de hasta un máximo del diez por ciento y la participación adicional en las utilidades de hasta un cinco por ciento sobre el valor nominal de las acciones preferidas, si se hubiesen emitido; y d) El saldo se distribuirá como dividendo de las acciones Clase "A" y Clase "B" si se hubiesen emitido, sin perjuicio de las sumas que resuelva la Asamblea destinar para otros fines. — Artículo Vigésimo: El Directorio cuando y en la época que así lo juzgare conveniente en base a los beneficios realizados y comprobados según balances parciales de contabilidad, podrá resolver la distribución de dividendos parciales, conforme a los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, cuyo dividendo se llamará "Provisorio" y se considerará pagado a cuenta del dividendo definitivo por el ejercicio en curso que se sancione en las Asambleas Generales. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Primero: Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — El producido de la misma será aplicado al pago del pasivo de la sociedad y el remanente se distribuirá a prorrata entre los accionistas de toda clase, en proporción a sus acciones integradas. — E. — Grossman. — E. Suranyi. — C. Grossman. — Olga R. de Liubitch. — L. Falus. — Simón Liubitch. — Rosa S de Falus. — José Egri. — Rebeca L. de Suranyi. — A. R. Levy. — Certifico que las firma que anteceden pertenecen a los señores Emilio Grossman, Eugenio Schlifka Suranyi, Ladislao Falus, Simón Liubitch, Cilia Goldfarb de Grossman. — Rebeca Litmanovich de Suranyi. — Rosa Schlifka de Falus. — Olga Rosenberg de Liubitch, Alberto Raúl Levy y José Egri, quienes son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1961. — Hay un sello. — H. E. Lanzani." — "Buenos Aires, 11 may., 1961. — Visto el expediente Nº 2.877|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lumilagro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.578 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funiconar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lumilagro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 6 de febrero de 1961, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas treinta y ocho (38) a treinta y nueve vuelta (39 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 630." — "Es Conforme con sus originales que obran de fojas uno a diez, treinta y ocho a treinta y nueve y cuarenta y dos del expediente al comienzo citado, como de que en la forma expuesta los comparecientes dejan definitivamente constituída la sociedad "Lumilagro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mi y los tesigos don Juan Carlos Morano y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — E. Grossman. — E. Suranyi. — L. Falus. — Simón Liubitch. — C. Grossman. — R. L. de Suranyi, — Rosa S. de Falus. — Olga R. de Liubitch. — A. R. Levy. — José Egri. — J. C. Morano. — R. A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley números correlativos del: Un millón quinientos veinte y cuatro mil ochocientos once al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Entrelíneas vuelta — Sobrerraspado: Litmanovich — Schlifka — 818.400 — Egri — E. — indirectamente — semovientes — refiere — por — pesos — que aprobados — gastos — menos — Tribunales — fletamento — primera — renunciar — comparecer — actos — jurídicamente — cada — todos — llamará — los — Schlifka — del — Hay un sello. — Enrique F. Ghezzi. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.880. — e.8|8-Nº 21.682 D.T.-v.8|8|61

MICROOMNIBUS SAAVEDRA

Sociedad Anónima de Transporte, Automotor, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Naconal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio (1.121). — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que firmarán al final, comparece el doctor Jorge Enrique Martorelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Juez Estrada dos mil setecientos treinta y dos, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con fecha veintiseis de diciembre del año próximo pasado, se constituyó la sociedad anónima denominada "Microómnibus Saavedra", Sociedad Anónima de Transporte Automotor, Comercial e Industrial", cuyos Estatutos han sido aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el once de este mes. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos definitivos y el decreto respectivo que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo fín manifiesta que se ratifica desde ya, de todos los documentos cuya protocolización solicita y que tengo a la vista para dichos efectos, de que certifico, los que se hallan glosados al expediente número trece mil veinte de la Inspección General de Justicia, y número mil ochocientos treinta y ocho, del Ministerio de Educación y Justcia, de la Nación, ambos de este año, así como de que el compareciente se halla debidamente autorizado para este otorgamiento, según surge del instrumento que se transcribirá. — El acta de fundación de la referida sociedad, sus estatutos definitivos según constancias del mismo expediente, nómina de accionistas y decreto del Ministerio de Educación y Justicia acordando la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, son los siguientes, que procedo a transcribir íntegramente: — Folio 4.156. — Primer testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que firmarán al final, comparecen: don Antonio Santino Benvenuto, domiciliado en la calle Palos doscientos diez y nueve de esta Capital, argentino, casado con María Ana Leymon, Cédula de Identidad número: Un millón trescientos setenta y tres mil ciento ochenta y nueve; don Pedro Sosa, argentino, casado con doña Susana Cabral, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos treinta y dos mil quinientos treinta y tres, domiciliado en la calle Mendoza ochocientos treinta y cinco, de Merlo; don Felipe Manuel Osuna, español, casado con doña Nieve Azalza, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Darragueira dos mil trescientos setenta y seis, de esta Capital; don Calogero Zarba, italiano, casado con doña Nelly Ciccero, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos ochenta y seis mil novecientos setenta, domiciliado en la calle Avellaneda quinientos noventa y ocho, de Villa Ballester; don Ricardo Nerio Degrossi, argentino casado, con doña Carmen Matilde Zerboni, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento noventa y dos, domiciliado en la calle J. L. Palliere mil cuatrocientos ochenta, de esta Capital; don Miguel Luis Acunzi, soltero, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos trece mil novecientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Borges dos mil ochocientos cinco, de Olivos; don Jorge Raimundi, italiano, casado con doña Antonieta Abollo, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos veinte mil quinientos diez y siete, domiciliado en la calle M. Pelliza dos mil seiscientos noventa y nueve, de Olivos; don Bernardo María Declerk, argentino, casado, con doña María Delia Prado, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos noventa y cinco mil setecientos setenta, domiciliado en la calle F. J. Sarmiento trescientos setenta y tres, de Florida; don José Rosa Santillán, argentino, casado con doña Florinda Gabelieri, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos veinticuatro mil treinta, domiciliado en la calle Lima trescientos sesenta y nueve, de esta Capital; don Antonio Otero, español, casado con doña María Remedio Yanes, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos veinticinco mil ochenta y tres, domiciliado en la calle Delgado mil quinientos veinticinco, de esta Capital; don Alejandro Páez argentino, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintiséis domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña mil trescientos treinta y cinco, de esta Capital; don Manuel Oscar Ordoñez, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos siete mil ciento noventa y nueve, domiciliado en la calle Lavalle dos mil quinientos cuarenta y cuatro, de Florida; don Osvaldo Nelson Vale, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta mil setecientos noventa y cuatro domiciliado en la calle Francisco Beiró dos mil seiscientos treinta y ocho, de Olivos; don Miguel Armando Doral, argentino, casado con doña María Inés Blanco, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos ochenta mil setecientos noventa y seis, domiciliado en la calle Tucumán cuatro mil setenta y uno, La Lucila; don Rafael Gallo, italiano, casado con doña Gina Scafuri, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Lugones tres mil sesenta de esta Capital; don Florindo Suárez, español, casado con doña Estrella Iglesias, con Cédula de Identidad número un millón nueve mil setecientos setenta y dos, domiciliado en la calle F. J. Sarmiento doscientos ochenta y cinco, de Florida; don Donato Antonio Basile, italiano, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Monroe dos mil doscientos veinticuatro, de esta Capital; don José Antonio Riesco, argentino, casado con doña Noemí Concepción Catania, con Cédula de Identidad número tres millones treinta y siete mil doscientos noventa, domiciliado en la calle Deheza dos mil seiscientos setenta y seis, de esta Capital; don Avelino Benito Novoa, argentino, casado con doña Eduvi-

jos López, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos sesenta y nueve mil cuatro, domiciliado en la calle Rosetti seiscientos sesenta y nueve, de Florida; don José Vázquez, español, casado, con doña Emilia López, con C. de I. número un millón novecientos treinta y tres mil ciento noventa y siete, domiciliado en la calle E. del Campo mil ciento cincuenta, de Olivos; don Francisco Sánchez, argentino, casado con doña María, Delia Radsllegandino, con Cédula de Identidad número un millón novecientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y siete domiciliado en la calle España seiscientos treinta, de Florida; don Juan Pedro Pérez, uruguayo, casado con doña Amelia Iris Guerra, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos setenta y tres mil veinte, domiciliado en la calle Borges dos mil setecientos setenta y seis, de Olivos; don Ernesto Domingo, Ing. argentino, casado con doña Emilia S. Ceja, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle F. J. Sarmiento tres mil ciento ochenta y cuatro, de Olivos; don Juan Carlos Soldavini, argentino, casado con Elba Natali, con Cédula de Identidad, número dos millones sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta, domiciliado en la calle Muratore mil ciento cuarenta y tres, de Villa Lynch; don Rogelio Bendicto Genoud, argentino, casado, con doña Clara Montoya, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Borges dos mil novecientos sesenta y seis, de Olivos; don Antonio Emilio Molinari, argentino, casado, con doña Filomena Di Buono, con Cédula de Identidad número dos millones catorce mil cien, domiciliado en la calle Pinto tres mil novecientos cincuenta y uno, de esta Capital; don Carlos Cottini, casado con Elvira Juana Sopellia, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos treinta y tres mil quinientos noventa y tres, domiciliado en la calle Pinto tres mil ochocientos cuarenta y nueve, de esta Capital; don Roberto Floreal Podestá, argentino, soltero, con C. de Identidad número cuatro millones doscientos ochenta y un mil trescientos uno, domiciliado en la calle Manzanares tres mil quinientos noventa y cinco, de esta Capital; don Raúl Tomas, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete domiciliado en la calle Ingeniero Pereyra setecientos cinco, de Ciudadela: don Gabriel Riveros, argentino, casado con doña Margarita Ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos siete mil treinta y nueve, domiciliado en la calle F. J. Sarmiento tres mil ciento cincuenta, de Olivos; don Domingo Antonio Amoroso, italiano, casado con doña Lucía Marinelli, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento treinta, domiciliado en la calle S. Lorenzo dos mil quinientos veintiocho, de Olivos; don Enrique Andreani, argentino, casado con doña Nelly Gomes, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos veintitrés, domiciliado en la calle Sanabria novecientos noventa y uno, de esta Capital; don Manuel Antonio Pereira, portugués, casado con doña María Albertina Monteiro, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle España tres mil cuatrocientos diez y seis de Olivos; don Ernesto Rafael Colli, argentino, casado con doña Petrona Ruano, con Cédula de Identidad número un millón doscientos ocho mil trescientos seis, domiciliado en la calle Correa dos mil quinientos sesenta y dos, de esta Capital; don José Rubilotta, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos noventa mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Ramallo tres mil treinta y ocho de esta Capital; don Agustín Rodríguez, español, casado con doña María Angustia Pérez, con Cédula de Identidad número un millón doscientos siete mil ciento noventa y cuatro, domiciliado en la calle Caseros tres mil veintiocho, de Olivos; don Roberto Guido Chiodetti, casado con doña Sara Fernández, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Lincoln cuatrocientos cuarenta y cinco, de San Martín; don Guillermo Fernández, argentino, casado con doña Olga Verdier, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Correa dos mil quinientos noventa y siete, de esta Capital; don Alberto José Fernández, argentino, casado con doña Fermina Fernández, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Correa dos mil quinientos cuarenta y siete, de esta Capital; don Agustín Fernández argentino, casado con doña Margarita Rosa Fonta, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos cuarenta y mil ochocientos noventa y dos, domiciliado en la calle Córdoba doscientos veintinueve, de Martínez; don Manuel Fernández, argentino, casado con doña Elena Sánchez, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Correa dos mil seiscientos diez y ocho, de esta Capital; don Nicanor C. Valduesa, argentino, casado con doña María Asunción Fernández, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y tres, domiciliado en la calle Zufriategui ciento setenta y cinco, de esta Capital; don Manuel de Sousa, portugués, casado con doña Emilia de Jesús Resurreicao, con Cédula de Identidad número tres millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Sarmiento tres mil doscientos cuarenta y siete, de Olivos; don Baldomero Pérez Casiellos, español, casado con doña Sara Nocito, con Cédula de Identidad número tres millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Warnes ochocientos treinta y siete, de Florida; don Antonio Pérez, argentino, casado con doña Cándida Barredo, con Cédula de Identidad número trescientos treinta y siete mil noventa y nueve, domiciliado en la calle Carlos Calvo mil doscientos treinta y uno, de esta Capital; don Ricardo López, italiano soltero, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos mil ciento setenta y siete, domiciliado en la calle Ramallo tres mil ciento noventa y cinco, de esta Capital; don Manuel Ramón Mattesta, argentino, casado con doña Martina Calleja, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos veintiocho domiciliado en la calle Barros Pazos mil trescientos noventa y cuatro, de Villa Celina; don Lorenzo Demetrio López, argentino, casado con doña Angela Lavia, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Tres Arroyos mil doscientos veintiuno, de Haedo; y don Jorge Roberto Pérez, argentino, casado con doña Carmen González, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treinta y siete mil setecientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Cochabamba dos mil ciento ochenta, de esta Capital; todos mayores de edad, comerciante y excepto los domiciliados en la Capital Federal, los restantes vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de común acuerdo resuelven constituir una sociedad anónima sobre las siguientes bases: a) Su denominación será "Microómnibus Saavedra", Sociedad Anónima de Transporte Automotor, Comercial e Industrial; B) El Capital social autorizado se fija en la cantidad de diez millones doscientos mil pesos moneda nacional, representado por diez mil doscientas acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional, cada una, divididas en cinco series, de dos mil cuarenta acciones, cada una. — Los comparecientes suscriben las siguientes acciones: Ciento veinte acciones Donato Antonio Basile, sesenta acciones cada uno, los señores Antonio Sentino Benvenuto, Pedro Sosa, Ricardo Nerio F. Degrossi, Bernardo María Declerk, José Roca Santilla, Miguel Armando Doral, Rafael Gallo, Florindo Suárez, José Antonio Riesco, Francisco Sánchez, Juan Pedro Pérez, Rogelio Benedicto Genoud, Antonio Emilio Molinari, José Rubiletta, Ricardo López y Raúl Tomás, cincuenta acciones Antonio Pérez, cuarenta y cinco acciones Ernesto Domingo Ingeniero; cuarenta acciones cada uno de los señores: Agustín Fernández, Manuel Fernández y Nicanor Valdueza, treinta acciones cada uno de los señores: Felipe Manuel Osuna, Calogero Barba, Miguel Luis Acenzi, Jorge Raimundo Antonio Otero, Alejandro Páez, Manuel Oscar Ordóñez, Osvaldo Nelson Vals, Avelino Benito Novoa, José Vázquez, Carlos Cottini, Roberto Floreal Podestá, Gabriel Riveros, Manuel Antonio Pereira, Ernesto Rafael Colli, Agustín Rodríguez, Roberto Guido Chodetti, Guillermo Fernández, Alberto José Fernández, Manuel de Souza, Baldomero Pérez Cassielles, Manuel Ramón Mattosta y Lorenzo Demetrio López, quince acciones cada uno, los señores Juan Carlos Soldavini, Domingo Antonio Amoroso y Enrique Andreani; y diez acciones Jorge Roberto Pérez; por un valor total de dos millones cuarenta mil pesos moneda nacional, de modo que suscriben íntegramente la primera serie, que los accionistas constituyentes integran en un diez por ciento; c) Los constituyentes establecen que la sociedad se regirá por los estatutos que aprueban en este acto y que se transcriben a continuación: Estatutos. — Capítulo primero: Nombre, domicilio, duración. — Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima con la denominación de "MICROOMNIBUS SAAVEDRA, SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero. Su duración será de noventa y nueve años, desde la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la asamblea general de accionistas. — Capítulo segundo. — Objeto. — Artículo segundo: La sociedad tiene los siguientes fines: a) Transporte: Dedicarse al negocio de transporte, automotor de pasajeros y carga en todo el territorio de la República; b) Comercial: Comprar y vender, importar, exportar, distribuir y comerciar vehículos automotores y cualquier otra clase de unidades de transportes, combustibles, lubricantes, neumáticos y demás repuestos y accesorios; c) Industrial: Elaborar, construir, armar, montar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos automotores y sus partes integrantes, repuestos y accesorios. — Para el cumplimiento de esos fines podrá: explotar las concesiones o permisos de transporte que adquiera por otorgamiento, cesión, transferencia, compra, posesión o cualquier otro título de las autoridades nacionales, provinciales, municipales o de la jurisdicción competente, desarrollar las actividades análogas que no requieran autorización administrativa y en general, realizar todo negocio que tenga afinidad con el automotor y demás medios o sistemas de transporte, crear y mantener los establecimientos, playas, talleres, carrocerías y garajes necesarios, por cuenta propia o de terceros. — Comprar, asociarse o relacionarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. — Obtener patentes de invención y marcas de fábrica y comercio. Competir y participar en licitaciones públicas, privadas y adquisiciones directas efectuadas por entes públicos y particulares. — Comprar y vender inmuebles y explotarlos. Y en general, celebrar todos los actos jurídicos y contratos que directa o indirectamente favorezcan en desarrollo, pues la enunciación que antecede es sólo ejemplificativa y no limitativa. — Capítulo tercero. — Capital y acciones. — Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en diez millones doscientos mil pesos moneda nacional, representado por diez mil doscientas acciones ordinarias de mil pesos cada una, divididas en cinco series de dos mil cuarenta acciones cada una. — La primera serie se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — La integración de los saldos así como la emisión de las demás series, se realizará conjunta o separadamente en las épocas y bajo las condiciones de pago que el Directorio oportunamente resuelva. Si existiere atraso en el pago de una o más cuotas por término mayor de noventa días, desde ya se confiere el Directorio, la facultad prevista por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. — Las acciones se entregarán al accionistas una vez integradas totalmente. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales de estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas: todo aumento del capital autorizado, como también las emisiones de acciones que resuelva el Directorio dentro del mismo, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. En las ampliaciones de capital la asamblea podrá disponer la emisión de acciones preferidas, con un dividendo determinado, que deberá pagarse preferentemente con el importe de las utilidades realizadas y líquidas; su porcentaje no podrá exceder del siete por ciento y no será acumulativo, por lo que si las utilidades de un ejercicio no alcanzaran a cubrirlo no se completará con las de los ejercicios siguientes. Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones doscientos mil pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo con lo previsto en este artículo, los que guardarán las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta los quince días después de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Las acciones serán nominativas y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas en caso de aumento del capital autorizado, llevarán las firmas del presidente del tesorero y de otro director de la Sociedad con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones, la sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. — Las acciones no podrán enajenarse sin la conformidad previa del Directorio y de acuerdo con las exigencias que respecto a los compradores se fije en la reglamentación. — Si la resolución fuera contraria a la enajenación, el accionista podrá recurrir de la misma dentro de los diez días perentorios de que le fuera notificada, para ante la primera asamblea que se realice, la reglamentación pertinente será establecida por el Directorio y sometida a la previa aprobación de la Inspección General de Justicia. — Capítulo cuarto: Debentures. — Artículo séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. — Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Capítulo quinto: Administración y fiscalización. — Artículo octavo: La sociedad es dirigida y administrada por un Directorio compuesto por ocho miembros titulares y cuatro suplentes. — La asamblea podrá aumentar hasta diez el número de directores, tanto titulares como suplentes. El mandato de los directores durará dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, tomen posesión de sus cargos. Cuatro directores del primer Directorio, durarán un año en sus funciones: en caso de elevarse el número de directores, se procederá en la misma forma, para que se renueve [illegible]almente por mitades. Como garantía de su buen desempeño los directores depositarán mientras dure su mandato, el número de acciones que determine la asamblea general. — Artículo noveno: Los directores elegirán anualmente de su seno un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y cuatro vocales y se distribuirán los demás cargos que creyeren convenientes establecer. — Las resoluciones del Directorio serán válidamente tomadas por mayoría de votos presentes. La mitad más uno de los directores como mínimo, formarán quórum legal. Los acuerdos del Directorio se harán constar en el libro de actas que firmarán todos los directores presentes en la reunión. — Artículo décimo: En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de un director titular, lo reemplazará con las mismas atribuciones y derechos el director suplente que corresponda, siguiendo el orden de colocación en el cual hubiesen sido designados por la asamblea. En caso de ac[illegible] total o pa[illegible] del Directorio, será integrado por las personas que [illegible] síndico hasta la primera asamblea que se celebre. Cuando se cubra vacantes producidas durante el período por el cual fuera designado un director, la designa[illegible] del director suplente reemplazante se hará por el tiempo que falta para completar aquel período. — Artículo décimo primero: El Directorio se reunirá en las fechas que el mismo establezca, y por lo menos dos veces al mes. — También se reunirá cuando lo crea necesario o conveniente, o lo pidieran dos directores o el síndico. — Artículo décimo segundo: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, transferir o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; d[illegible] y tomar su locación por plazos mayores aun de seis años; aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real, efectuar fraccionamientos de inmuebles, urbanos y rurales y demás operaciones que autoricen las leyes sobre la propiedad horizontal. — b) [illegible]rar contratos de sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de otras empresas de transporte, comerciales e industriales. — c) Dar o tomar dinero prestado cobrar y percibir, [illegible] préstamos y demás operaciones del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro banco oficial o particular, del país o del extranjero, existente o que se creare, de acuedo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — d) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores. — e) Girar, extender, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios y expedir los correspondientes certificados: abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos pólizas y demás papeles comerciales. — f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su

remuneración; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad, — g) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes y representantes; encomendarle la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio o las funciones técnico administrativas que estime conveniente y convenir su remuneración. — Cuando forme parte del Directorio la remuneración será fijada provisoriamente por éste y sometida oportunamente a consideración de la asamblea. — Estas remuneraciones serán imputables a gastos generales del ejercicio en que fueran devengadas. — h) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. — i) Disponer la repartición de dividendos provisorios, trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de la distribuición se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — j) Disponer la emisión o integración de las acciones del modo previsto en los artículos cuarto y sexto, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia, la justificación de ese valor y la respectiva documentación. — k) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclaturas, actuales o futuras. — l) Dictar los reglamentos internos necesarios para la prestación de servicio de transporte y la explotación de las unidades pertenecientes a la sociedad, y para la realización de las demás actividades que constituyen el objeto social, los que se someterán previamente a la aprobación de la Inspección General de Justicia. — m) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con los fines de la sociedad. — n) Celebrar, por último, todos los demás contratos y actos de disposición y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, con todas las demás facultades que fueran de aplicación de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido aquí, pues la enumeración que precede no es limitativa, sino enunciativa. — Artículo décimo tercero: La representación general de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo de tres directores conjuntamente, sin perjuicio de las delegaciones expresas previstas en los incisos g) y h) del artículo anterior. —

Capítulo sexto: — Del presidente. — Artículo décimo cuarto: Son atribuciones del presidente: a) Representar al Directorio y a la sociedad ante las autoridades administrativas, legislativas y judiciales y en todos los actos jurídicos que el Directorio acuerde celebrar firmando con otros dos directores, las escrituras públicas o documentos privados, ya sea por sí o por intermedio de mandatarios. — b) Hacer cumplir los estatutos y las resoluciones del Directorio. — Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas y dirigir la discusión y decidir con doble voto en caso de empate en ambas clases de reuniones. — Autorizar los testimonios de las actas de las asambleas de socios y de las sesiones del Directorio. — Artículo Décimo Quinto. — Del Vicepresidente. — El Vicepresidente reemplaza en sus funciones al Presidente, en los casos de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento, previa resolución del Directorio. — Artículo Décimo Sexto. — Del Tesorero. — Son deberes y atribuciones del Tesorero: a) Tener bajo su custodia y ser depositario de los valores, títulos, acciones, escrituras y documentos importantes de la sociedad. — b) Firmar conjuntamente con el Presidente y otro Director las acciones que emita la sociedad. — c) Verificar frecuentemente el estado de Caja y Bancos. — d) Vigilar el desenvolvimiento financiero de la Sociedad y el correcto cumplimiento de los compromisos de y para con ella. — Artículo Décimo Séptimo: — Del Secretario: Son deberes y atribuciones del Secretario: a) Tener bajo su guarda y llevar los libros de actas de la Sociedad: — b) Colaborar con el Presidente en la redacción de la memoria anual reuniendo los antecedentes necesarios para dicha tarea. — Artículo Décimo Octavo: Por las mismas causales de impedimento establecidas para el Presidente, en el artículo décimo quinto, serán reemplazados el Tesorero y el Secretario, por los Vocales Titulares que el Directorio designe entre sus miembros. — Capítulo Séptimo: — Fiscalización. — Artículo Décimo Noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, designado anualmente por la Asamblea General, la que elegirá asimismo y por igual término, un Síndico Suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos, y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el Código de Comercio. —

Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo Octavo: Asambleas. — Artículo Vigésimo: La Asamblea Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial, y las Asambleas Generales Extraordinarias cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico, por propia iniciativa o o requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Las convocatorias a Asambleas se harán por medio de anuncios públicos y en el Boletín Oficial, durante cinco días con diez de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. — Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando las Asambleas, aún las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación de este capital, se convocará durante tres días con ocho de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital con derecho a voto representado. — Las resoluciones de las Asambleas, tanto en el primer caso como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto. — Las acciones preferidas que se emitieran de acuerdo con el artículo cuarto no darán derecho a voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trigésimo segundo del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Capítulo Noveno. — Ejercicio Social y Balances. — Artículo Vigésimo Segundo: El año comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercia y comunicarse a la Inspección General de Justicia, las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, previa deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones del activo, se distribuirán en la forma siguiente: — a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. — b) El remanente para atender el dividendo fijo que se hubiere asignado a las acciones preferidas que se emitieren. — c) Y el saldo, será aplicado en la forma que determine la Asamblea. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la asamblea que los acordó, caducan en beneficio de la sociedad. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo Décimo. — Liquidación y Disolución. — Artículo Vigésimo Tercero: En caso de disolución la Asamblea de Accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación se efectuará. — La misma quedará a cargo del Directorio, y el Síndico, conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. — El capital que resulte de la liquidación se repartirá proporcionalmente entre los accionistas. — d) Para integrar el primer Directorio se designa a los señores Guillermo Fernández, Jorge Roberto Pérez, Miguel Armando Doral, Antonio Molinari, Agustín Fernández, Antonio Benvenuto, Roberto Guido Chiodetti y José Rubilotta; como Directores titulares, y además a los señores Florindo Suárez, Ricardo Degrossi, Donato Antonio Basile, y Ernesto Rafael Colli, como Directores Suplentes. — e) Para Síndico titular se designa al Doctor Jorge Enrique Matorell, y para Síndico suplente al señor Héctor José Ledesma. — Finalmente autorizan al Doctor Jorge Enrique Matorell, para que someta estos estatutos que se acaban de aprobar a la consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, a los fines de la obtención de personería jurídica y aceptan las modificaciones que el mismo o la Inspección General de Justicia le introdujeran, otorgue y firme oportunamente la escritura de constitución definitiva y protocolización de dichos estatutos, y los demás instrumentos públicos y privados que se requieran para proceder a la publicación de los mismos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, y hacer y practicar cuanto sea necesario hasta dejar definitivamente constituída la sociedad, y en condiciones de funcionar como Sociedad Anónima, a cuyo efecto se confiere al nombrado Poder Especial tan amplio cuanto sea requerido a los efectos indicados, con carácter irrevocable por ser el medio de cumplir las obligaciones contraídas y tendrá valor aún después de fallecido uno o más de las otorgantes, conforme con lo dispuesto en el artículo mil novecientos ochenta del Código Civil. — Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes, por ante mi, con los testigos del acto don Vicente Ciarleglio y don Francisco Rubio, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio S. Benvenuto. — P. Sosa. — F. M. Osuma. — C. Zarba. — Ricardo M. Degrossi. — Miguel L. Acunzi. — Jorge Raimundi. — Bernardo M. Declerk. — José E. Santillán. — Antonio Otero. — A. Páez. — Manuel O. Ordóñez. — Osvaldo Nélson Vale. — Miguel A. Doral. — Rafael Gallo. — Florindo Suárez. — Donato A. Basile. — José A. Riesco. — Avelino B. Novoa. — José Vázquez. — Francisco Sánchez. — J. Pérez. — E. Ingeniero. — Juan C. Soldavini. — R. Genoud. — A. Molinari. — Carlos Cottini. — Roberto F. Podestá. — Raúl Tomas. — G. Riveros. — Domingo Amoroso. — Enrique Andreani. — Manuel Antonio Pereira. — Ernesto Rafael Colli. — José Rubilotta. — Agustín Rodríguez. — R. G. Ghiodetti. — G. Fernández. — Alberto J. Fernández. — Agustín Fernández. — Manuel Fernández. — N. Valdueza. — Manuel de Sousa. — B. Pérez. — Antonio Pérez. — R. López. — Manuel R. Mattesta. — Lorenzo D. López. — Jorge R. Pérez. — Tgo. V. Ciarleglio. — Tgo. Fco. Rubio. — Hay un sello. — Ante mi. — Juan Corte. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro cincuenta y ocho de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente en diez sellos de ley correlativos del: cuatrocientos once mil trescientos nueve, al presente sello, número cuatrocientos once mil trescientos nueve, serie U., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Juan; Juan: Vale. — Raspado: Resurreicao; decididas. Vale. — Hay un sello. Juan Corte. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — r. s. V. — Buenos Aires, 11 abril 1961. — Visto el expediente número 1.838|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Microomnibus Saavedra" Sociedad Anónima de Transporte Automotor, Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado par la Dirección General de Justicia, y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Microomnibus Saavedra" Sociedad Anónima de Transporte Automotor, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 26 de diciembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cuatro vuelta (4 vta.) a diez (10), con las modificaciones de fojas dieciseis (16) o diez y siete vuelta (17 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su onotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 335. — Luis R. Mac Kay. Lo transcripto es copia fiel del acta de fundación de la sociedad "Microomnibus Saavedra, Sociedad Anónima de Transporte Automotor, Comercial e Industrial, y del correspondiente decreto autorizándola a funcionar como Sociedad Anónima. — Previa lectura y ratificación, la firma el compareciente, por ante mi, con los testigos del acto don Vicente Ciarleglio y don Casildo José Jorge Benítez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. E. Martorell. — Tgo. V. Ciarleglio. — Tgo. C. J. J. Benítez. — Hay un sello. — Ante mi, Amaro N. Detry. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro cincuenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Expido el presente primer testimonio para la sociedad interesada en once sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal numerados correlativamente del un millón doscientos setenta y un mil quinientos veintidos al un millón doscientos setenta y un mil quinientos veintiocho; y del un millón doscientos setenta y un mil quinientos cuarenta y cinco al un millón doscientos setenta y un mil quinientos cuarenta y ocho y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Amaro N. Detry, (Escribano). — Buenos Aires, Junio 19 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 23.200 e.8|8 Nº 28.203 v.8|8|61

TRANSPORTES AUTOMOTORES LUJAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.644. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Sesenta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta; ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final nombrados y firmados, comparece Don Enzo Rafael Cipriani, que firma "E. R. Cipriani", casado en primeras nupcias, abogado, con domicilio en la calle Lavalle número mil trescientos doce, piso tercero, departamento A., mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a este acto a los efectos de formalizar en los términos del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio la constitución definitiva de la sociedad "Transportes Automotores Luján Sociedad Anónima" —anterior y originariamente denominada "Empresa Diecisiete de Octubre Sociedad Anónima" —mediante la protocolización en escritura pública de sus estatutos, del acto constitutivo provisorio y del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número diez mil seiscientos ochenta y siete de fecha seis de setiembre de mil novecientos sesenta, que la autoriza para funcionar y además en ejercicio de los mandatos y a mérito de los antecedentes que se enuncian a continuación: Primero: Que con fecha dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, según acta privada que se transcribirá más adelante, se constituyó provisoriamente la sociedad "Empresa Diecisiete de Octubre Sociedad Anónima". fundada por las personas que suscriben el acta de esa reunión, cuyas firmas se hallan debidamente certificadas en su autenticidad por el Escribano de esta Ciudad don Alberto May Zubiría. — En dicha acta se consignó expresamente el mandato, que por su carácter comercial se halla exento de toda formalidad, otorgado por todos los fundadores a los señores Toribio Rodríguez Amílcar J. Sacco para solicitar la aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional de los corerspondientes estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad y para elevar a escritura pública dichos estatutos una vez aprobados y efectuar todas las demás tramitaciones para la constitución definitiva de la entidad. — Segundo: Dicha acta social fué extractada del expediente de la Inspección General de Justicia y protocolizada en escritura pública de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho al folio ciento setenta y nueve de este Registro a mi cargo. — En escritura posterior, pasada igualmente ante mí, con fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio mil cuatrocientos cincuenta y seis, los mencionados señores Toribio Rodríguez y Amílcar Juan Sacco sustituyeron totalmente a favor de los doctores Mariano Oscar Rosito y Enzo Rafael Cipriani el mandato aludido en el punto anterior, conferido en los términos y alcances de l artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil. — Tercero: Independientemente del referido mandato enunciado en los puntos anteriores, por escritura pasada también ante el autorizante al folio novecientos treinta y tres con fecha tres de junio último, la casi totalidad d los socios fundadores de la entidad, que en número y condición llenaban los requisitos del artículo trescientos dieciocho incisos a), b) y c) del Código de Comercio, ratificaron la constitución provisoria confirmando y resguardando expresamente los derechos de los socios en minoría ausentes y ratificaron el mandato de los puntos primero y segundo y lo extendieron directamente a los Doctores Mariano Oscar Rosito y Enzo Rafael Cipriani para actuor en forma indistinta uno cualquiera de ellos, como principales apoderados con actuación preferente sobre los señores Toribio Rodríguez y Amílcar J. Sacco, todo ello conforme a la relación que se hace más adelante de dichos actos. — Cuarto: En virtud de estos poderes el Doctor Cipriani concurre en representación de su poderdantes a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Transportes Automotores Luján Sociedad Anónimo". — Y el doctor Cipriani, en el carácter invocado, Dice: Que sus representados han formado una sociedad anónima bajo la denominación original antes citada, hoy "Transportes Automotores Luján Sociedad Anónima", según documentación provisoria antes referida, que en su parte pertinente, conjuntamente con el Estatuto social, las modificaciones introducidas por la Inspección General de

Justicia y el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación resultan de las actuaciones promovidas en la Dirección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tramitadas por expediente número seis mil trescientos cuarenta y cinco, año mil novecientos sesenta, que en su original tengo de manifiesto para este acto, de lo que certifico, todo lo que transcripto en lo pertinente unos e íntegramente otros, por su orden dicen así: "Escritura número cuatrocientos diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho; ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final nombrados y firmados, comparecen los señores Don Toribio Rodríguez... y Don Amílcar Juan Sacco... y dicen: **Que por acta** constitutiva del dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, que obra agregada al expediente de la inspección de Justicia Número seis mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos cincuenta y tres y que se halla transcripta íntegramente en la escritura de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante mí, el autorizante, al folio ciento setenta y nueve de este protocolo y registro a mi cargo, que al efecto dan por reproducidas... se formó la sociedad "Empresa Diez y Siete de Octubre Sociedad Anónima en formación)", cuya denominación actual modificada es la de "Transportes Automotores "Luján" Sociedad Anónima (en formación"). — Que la asamblea constitutiva y todos los fundadores concurrentes otorgaron a los comparecientes mandato y autorización expresa para **solicitar la aprobación** por el Poder Ejecutivo Nacional de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo hacer cualquier modificación o ampliación que fuera exigida. — Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública dichos estatutos una vez aprobados ejercitando al efecto los poderes que les han conferido todos los socios fundadores para su inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todas las demás tramitaciones para la constitución definitiva de la sociedad. — Este mandato insertado al principio del acta constitutiva se halla corroborado por el artículo veinticuatro de los Estatutos Sociales al que los comparecientes se remiten y dan por reproducidos. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que por este acto, vienen a sustituir totalmente el mandato y autorización precedentemente indicada, con todas sus facultades y sin restricción alguna, a favor de los Doctores Mariano Oscar Rosito y Don Enzo Rafael Cipriani, para que obrando conjunta, separada, alternativa o indistintamente y en nombre y representación de la sociedad antes mencionada, las ejerzan con la misma amplitud de que les fuera conferidas a los dicentes señores Don Toribio Rodríguez y Don Amílcar Juan Sacco, por la recordada Asamblea constitutiva del dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. El acta constitutiva de la sociedad anónima referida que se halla transcripta como se ha dicho en la escritura pasada al folio ciento setenta y nueve de este mismo protocolo y registro y que yo el autorizante he tenido a la vista para este acto, según consta en el mismo, íntegramente transcripto dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres reunidos en el local de Avenida de Mayo seiscientos sesenta y cinco, tercer piso y siendo las diez y ocho y treinta horas se reunen los siguientes señores: Toribio Rodríguez,... José Vázquez,... Indalecio Gustavo Losada,... Manuel Valeije,... José Mario Cironi,... Benito Martínez,... José Daniel Vázquez,... Eladio Otero,... Antonio Ambrosio Pigni,... Manuel Vázquez,... Julio César González,... Francisco Amela, ... Juan Carlos Morales,... Demetrio Vázquez,... Roberto Fernández Mazaira,... José María Fontao,... José Rodríguez Fontal,... Alfredo Osvaldo Mazaira,... Secundino Díaz,... Severo Bernardo Gaillardin,... Angel Andrés Vidal, ... Baltasar Santos... Francisco Seijo,... Manuel Fontao,... Avelino Mazaira,... Cesáreo González,... Alfonso de Dios,... Ginés Muller,... Rafael Baldoni,... Hugo Velo,... Gabriel Velo, ... Amílcar Juan Sacco,... Armando Carlos Corte,... Oscar Guillermo Servando Semino,... Pedro Etchegaray,.. .. Nicolás Enrique Badaraco,... Pedro Carlos Harrichabalet,... Domingo Evangelista,... Angel Juan Roberto Arpesella,... Francisco Bardelli,... Pedro Cafaro,... Manuel García Fraga,... Miguel Saig,... Alfonso Ferrarioli,... María del Carmen Martínez de Rodríguez. ... Edmundo Arroyo,... Víctor Manríquez,... Francisco E. Bolognesi,... Benigno Rodríguez,... Lorenzo Panuncio, ... Alfredo Carrozzino,... José María Rago,... José López,... Paulino Gómez ... Maximino Pérez,... Pedro Morbello,... Oscar Barbini,... Alfonso López, ... Antonio de Dios,... Manuel Gómez ... Raimundo Pinter,... Francisco González Fernández,... Albino Rodríguez,.. .. Andrés Fontán,... Eusebio Armando Gutiérrez,... José María Candal,... José Quian,... José Ignacio Aquino ... Plácido Rodríguez,... José Rey,... Pedro C[illegible]... José Fandiño,... Angel González,... Eduardo Viva,... Salvador Rapado,... Alfonso Manuel Rita,... Roberto Gallo,... José Nogueira,... César Hervella,... Domingo Nogues,... Francisco Saverio Ruggiero,... Antonio Guldris,... Antonio Garabato,... José Fernández de Córdoba,.. . Miguel Martínez, ... José Kratki,... José María Rilo,... Manuel Joaquín Catanas,... Augusto Diego,... Andrés Giadanas,... Manuel Naveira,... José Juan Descontanzi,... Alberto J. Chá,... Juan José Canavos, ... Luis de Pedro,... Pablo Cañas,... Augusto Rodolfo Beaudean... Alberto Nemirovsky,... Ricardo Fernández,... Antonio Stevani,... Quinto Maccari,... Manuel María Feijóo,... Benjamín Lence,... Emilio Martínez Sanjurjo,... José Aramburu,... José Martínez Diéguez,... Orlando Carozza,... Carlos Caterbetti,.. .. Rolón Sexto,... Orlando Agustín,... Ernesto Máximo Sánchez,... Jorge Mascenik,... Ricardo Parenti,... Héctor Parenti,... Antonio González,... Roberto Santiago Giaconi,... Gerardo Firbida Guerra,... Jaime Torres,... Pablo Greco... Juan Míguez,... Vicente Casuscelli,... Víctor Enrique Luis Gouttmann, ... Manuel Candal,... Juan Manuel Tubía... Enrique Santiago... Alfredo Ferreiro Gamallo,.. Manuel Riveira,... Atilio Gatti,... Francisco Pérez ... Miguel Antonio Espinelli,... Cayetano Roque José Fumarola,... Miguel Marco Alberti,... Félix Velga,... Martín Sánchez,... Ventura Lama,... Héctor Campos,... Julián Montesano,... Patricio Segundo Soldato ... Benigno Castro,... Santiago Grosso Pagano,... Resolvieron constituir en este acto una sociedad anónima denominada "Empresa Diecisiete de Octubre S. A.", con las bases establecidas en los estatutos que se transcriben en cinco papeles sellados de dos pesos numerados correlativamente del número un millón treinta mil ochocientos veinticinco al un millón treinta mil ochocientos veintinueve y que forman parte integrante de este acto, estatutos cuyo texto fue aprobado en este mismo acto — Aprobado los estatutos se procede a la suscripción de acciones, suscribiéndose en total diez millones ochocientos mil pesos, se integra en este acto el diez por ciento de los diez millones ochocientos mil pesos quedando en consecuencia suscriptas las acciones de la siguiente manera: Alfonso López, Antonio de Dios, Manuel Gómez, Raimundo Pinter, Francisco González, Andrés Fontan, Eusebio Armando Gutiérrez, por valor nominal de ciento ochenta mil pesos de los que integran diez y ocho mil pesos; Oscar Barbini por valor nominal de ciento ochenta mil pesos de los que integra diez y ocho mil pesos; José María Candal, José Quian, José Ignacio Aquino, Plácido Rodríguez, José Rey, Pedro Cileta, José Fandiño, Angel González Eduardo Viva, Salvador Rapado, Alfonso Manuel Rita, Roberto Gallo, José Nogueira, César Hervella, Domingo Nogues, Francisco Saverio Ruggiero, Antonio Guldri, Antonio Garabato, José Fernández de Córdoba, Miguel Martínez, José Kratki, José María Rilo, Manuel Joaquín Catanas, Augusto Diego, por valor nominal de un millón ochenta mil pesos de los que integran ciento ocho mil pesos; Amílcar J. Sacco, por valor nominal de trescientos sesenta mil pesos de los que integra treinta y seis mil pesos; Manuel Candal, Juan Manuel Turbio, Enrique Santiago, Alfredo Ferreiro Gamallo Manuel Riveira, Atilio Gatti, Francisco Pérez, Miguel Antonio Espinelli, por valor nominal de trescientos sesenta mil pesos de los que integran treinta y seis mil pesos: Cayetano Roque, José Fumarola, Miguel Marcos Alberti, Félix Vega, Martín Sanchén, Ventura Lama, Héctor Campos, Julián Montesano, Patricio Segundo Saldato, Benigno Castro por valor nominal de trescientos sesenta mil pesos de los que integran treinta y seis mil pesos Ricardo Parenti, Héctor Parenti, por valor nominal de trescientos sesenta mil pesos de los que integran treinta y seis mil pesos; Andrés Giadanas, Manuel Naveira, José Juan Descontanzi, Alberto J. Chá, Juan José Canavez, Luis de Pedro, Pablo Cañas, Rodolfo Beaudean, Alberto Nomirovsky, Ricardo Fernández, Antonio Stevani, Quinto Maccari, por valor nominal de un millón ochenta mil pesos de los que integran ciento ocho mil pesos: Manuel María Feijóo, Benjamín Lence, Emilio Martínez Sanjurjo, José Aramburu, José Martínez Dieguez, por valor nominal de trescientos sesenta mil pesos los que se integran treinta y seis mil pesos: Orlando José Carozza, Carlos Caterbetti, Ramón Sesto, Orlando Agustín Oporto, Ernesto Máximo Sánchez, Jorge Mascenik, por valor nominal de trescientos sesenta mil pesos de los que integran treinta y seis mil pesos; Antonio González Gerardo Firbida Guerra, Roberto Santiago Giaconi, Jaime Torres, Pablo Greco, Juan Míguez, Vicente Casuscelli, Víctor Enrique Luis Gouttmann, por un valor nominal de trescientos sesenta mil pesos de los que integran treinta y seis mil pesos; Armando Carlos Corte, Oscar Guillermo Servando Semino, Pedro Etchegaray, Nicolás Enrique Badaraco, Pedro Carlos Harrichabalet, Domingo Evangelista, Angel Juan Roberto Arpesella, Francisco Bardelli, por un valor nominal de trescientos sesenta mil pesos, de los que integran treinta mil pesos; Pedro Cafaro, Manuel García Fraga, Miguel Saig, Alfonso Ferrarioli, María del Carmen Martínez de Rodríguez, Edmundo Arroyo, Víctor Manríquez, Francisco E. Bolognesi, por un valor nominal de trescientos sesenta mil pesos, de los que se integran treinta y seis mil pesos; Benigno Rodríguez, Lorenzo Panuncio, Alfredo Carrozzino, José María Rago, José López Paulino Gómez, Maximino Pérez, Pedro Morbello, por valor nominal de trescientos sesenta mil pesos, de los que integran treinta y seis mil pesos; Benito Martínez, Francisco Seijo, José Vázquez, José María Fontao, Manuel Valeijo Severo Gaillardin José Secundino Díaz, Gustavo Losada, José Rodríguez, cincuenta y cuatro acciones cada uno; Manuel Fontao, cincuenta y tres acciones: Manuel Vázquez, Julio González, Baltasar Santos, José Mario Ciron, Toribio Rodríguez, Angel Andrés Vidal, Demetrio Vázquez, Avelino Mazaira, diez y ocho acciones cada uno; Cesáreo González, Francisco Amela, Juan Carlos Morales, Francisco Pigni, Gines Muller, Rafael Baldoni, Eladio Otero, José Daniel Vázquez, diez y siete acciones cada uno; Hugo Velo, Gabriel Velo, Alfredo Osvaldo Mazaira, Alfonso de Dios, Roberto Fernández Mazaira, nueve acciones cada uno; Santiago Grosso Pagano, por un valor nominal de trescientos sesenta mil pesos, de los que integra treinta y seis mil pesos; acto continuo queda nombrado el primer Directorio de la sociedad, que son los señores Manuel García, Juan José Canavez, Salvador Rapado, Demetrio Vázquez, Carlos Caterbetti, Amílcar J. Sacco, Héctor Parenti, José Martínez Diéguez, Benigno Rodríguez y como suplentes a los señores Armando Corte, Enrique Santiago y Cayetano Roque José Fumarola, nombrándose como síndico titular al señor Toribio Rodríguez y síndico suplente al señor Alfonso M. Rita, cuyos mandatos durarán hasta la primera asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará una vez inscriptos los estatutos en el Registro Público de Comercio, resolviéndose que distribuirán sus cargos conforme al estatuto aprobado, quedan el señor Toribio Rodríguez y Amílcar J. Sacco, especialmente autorizados para solicitar la aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional de los presentes estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo hacer cualquier modificación o ampliación que fuera exigida. — Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública dichos estatutos una vez aprobados ejercitando al efecto los poderes que les han conferido todos los socios fundadores para su inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todas las demás tramitaciones para la constitución definitiva de la entidad. — Dejando así constituída la Sociedad Diez y Siete de Octubre Sociedad Anónima, se labró la presente acta la que una vez leída es aprobada y firmada por todos los presentes, levantándose la sesión a las veinte y treinta horas.

— Siguen las firmas de todos los comparecientes, las que han sido certificadas por el señor escribano de esta ciudad don Alberto May Zubiría, según constancia de fecha diciembre diecisiete de mil novecientos cincuenta y tres.

— Artículo uno: Queda constituída la sociedad anónima bajo el nombre de "TRANSPORTES AUTOMOTORES LUJAN SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del interior. — Artículo dos: Durará noventa y nueve años contados desde la fecha de su fundación. — Artículo tres: Su objeto fundamental es dedicarse al transporte público de pasajeros entre la ciudad de Buenos Aires y la de Luján, incluyéndose cualquier modificación o prolongación de recorrido así como la de explotar talleres, playas de servicio y estacionamiento o cualquier otra actividad que directa o indirectamente complemente aquel objeto. — Artículo cuatro: El capital autorizado es de diez millones ochocientos mil pesos divididos en acciones de cinco mil pesos cada una, indivisibles y nominativas. — Están suscriptos los diez millones ochocientos mil pesos e integrados un millón ochenta mil. — En caso de transferencia de acciones, los accionistas tendrán preferencia para adquirirlas a prorrata de las que posean y por el valor matemático que resulte del último balance aprobado. — El posible vendedor deberá hacerlo saber al Directorio quien lo comunicará a los accionistas para que ejerzan el derecho de preferencia. — Esta disposición regirá igualmente en el supuesto de transferencia sucesoria y en los casos de venta forzosa por ejecución se estará a las normas legales pertinentes. — Artículo cinco: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto de nueve miembros integrados por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, un director gerente, el que tendrá como función ser ejecutor de las decisiones del Directorio. — Autorizado por éste podrá atener incluso la representación administrativa y judicial de la misma y dos vocales, serán designados en asamblea con especificación de sus cargos y podrán ser elegidos únicamente los que tengan una antigüedad mínima de dos años como accionistas. — Habrá dos vocales suplentes y un síndico titular y otro suplente. — Durarán tres años, los síndicos un año. — Podrán ser reelectos. — Artículo seis: Los directores deberán depositar en la Caja Social diez acciones suscriptas en garantía de su gestión, las que les serán devueltas al ser aprobadas sus cuentas. — Artículo siete: Los directores no cesarán en sus funciones mientras no hayan sido elegidos sus reemplazantes por la asamblea. — Artículo ocho: Las decisiones del Directorio se adoptarán por mayoría de votos presentes incluyendo el del presidente que tendrá doble voto en el supuesto de empate. — El quórum para sesionar se tendrá con la presencia de cinco directores. — Artículo nueve: Se reunirá cuantas veces sea necesario o lo indique el presidente o la mayoría de los directores o lo señale el síndico. — Artículo diez: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace según estos estatutos: b) Dirigir, manejar y administrar todos los negocios de la Sociedad, determinando las operaciones que debe realizar de acuerdo con sus fines y con las más amplias facultades, ejercer todos los derechos y promover todas las acciones que por las leyes nacionales, provinciales o disposiciones municipales les competen a la Sociedad, pudiendo conferir a terceros poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente en nombre de la sociedad; c). — Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos o empréstitos del Banco de la Nación Argentina del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, como también de otros Bancos o establecimientos nacionales, provinciales o extranjeros, sean oficiales o no, entidades comerciales o particulares y hacer toda clase de operaciones bancarias y comerciales con los Bancos e Institutos arriba mencionados, aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales comprometer en árbitro o arbitradores girar, extender, aceptar, letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, iniciar, tramitar y finiquitar toda clase de operaciones aduaneras, pudiendo además realizar todos los actos y resolver todos los asuntos que no sean de la exclusividad de la Asamblea General o encomendadas a ésta; d). — Acordar plazos y formas de pago, suscribir y dar garantías reales, convenir, pagar y percibir precios en dinero y extinguir derechos reales, hacer novaciones o quitas, entablar y contestar demandas, transigir comprometer en árbitros, arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar el derecho de apelar y a prescripciones adquiridas y prestar cauciones. — Podrá también formular denuncias y querellas contra los autores de delitos que perjudiquen a la sociedad. — e). — Celebrar toda clase de convenios y contratos públicos o privados que se relacionen con los fines sociales registrar, adquirir, transferir marcas de comercio, celebrar contratos de acarreos, transportes, fletamentos y de seguro como asegurados, emitir y endosar cartas de porte y conocimiento, obtener toda clase de concesiones del Gobierno Nacional o de cualquier otro Gobierno Provincial o Municipal que puedan ser útiles a los negocios de la Sociedad; f). — Crear empleos que sean necesarios, nombrar, trasladar y remover, con excepción del gerente a los empleados, agentes, profesionales o técnicos que considere convenientes con o sin contratos fijándoles los sueldos, comisiones y participaciones en los beneficios o gratificaciones con cargo a gastos generales o fijando sus atribuciones y deberes. — Suspender al Gerente por el mal desempeño de sus funciones debiendo en tal caso convocar a Asamblea dentro de los treinta días de la suspensión para dar cuenta y para que aquélla resuelva lo pertinente; g). — Redactar la memoria anual, la cuenta de ganancias y pérdidas y confeccionar los balances e inventarios, proponer a la Asamblea las amortizaciones y castigos que crea convenientes y la formación de fondos especiales, proceder al reparto de dividendos declarados y convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, confeccionando el Orden del Día respectivo: h). — **Dictar los regla-**

mentos internos teniendo en cuenta el artículo cuatro del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia y en caso de Disolución practicar la liquidación de la Sociedad; i). — Delegar el ejercicio de alguna de las funciones ejecutivas en uno o más de sus miembros; j). — Declarar y pagar dividendos provisorios sobre utilidades netas obtenidas según demostraciones del balance preparado en forma para su comunicación a la Inspección de Justicia; k). — Resolver con conocimiento del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en el mismo, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean de atribución privativa de la Asamblea de Accionistas. — Siendo la enumeración que precede enunciativa y no limitativa, el Directorio podrá efectuar todos los actos relacionados directa o indirectamente con el objeto social y que considere necesarios o convenientes para su fín. — Artículo Once. — Corresponde al Presidente del Directorio o a quien haga sus veces. — a). — Representar a la Sociedad ante todas y cada una de las autoridades nacionales o extranjeras y en todos los actos que deba estar personificada; b). — Convocar y presidir el Directorio y las Asambleas con voz y voto y con voto decisivo en caso de que aun computado el suyo produzca empate; c). — Dirigir las discusiones y mantener el orden de Asamblea y Directorio. — d). — Cumplir y hacer cumplir en cuanto a él dependa los acuerdos de Asambleas y Directorio. — e). — Firmar Balances. — f). — Firmar todos los documentos privados o instrumentos públicos de la Sociedad que sean menester conjuntamente con el Director-Gerente; g). — Hacer cumplir los Estatutos, disposiciones y reglamentos internos que se dicten para la Administración. — Artículo Doce. — El Vice Presidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia de éste. — Artículo Trece. — Será función específica del Tesorero vigilar por la conservación de los fondos y valores sociales. — Para la extracción, retiro de fondos o pago con cheques contra bancos que opere la sociedad, los cheques podrán ser firmados indistintamente por el Presidente, vice presidente, tesorero o gerente, siendo necesario que vayan dos firmas de cualquiera de los directores nombrados. — Artículo Catorce. — El Secretario llevará el libro espcial de Actas del Directorio y refrendará con su firma la del Presidente. — El Prosecretario reemplazará al Secretario. — Los miembros del Directorio podrán desempeñar empleos o cargos remunerados, que fijará la Asamblea y se relacionen directamente con la dirección y administración social. — Artículo quince. — Anualmente, en la Asamblea General Ordinaria se nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Su remuneración la fijará la Asamblea. — Artículo Diez y Seis. — Las Asambleas generales ordinarias y extraordinarias, salvo el caso del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán legalmente constituídas con un número de accionistas que representen la mitad más una acción del capital suscripto. — Si no tuviera lugar la Asamblea a la primera convocatoria por falta de quórum se hará una nueva convocatoria para dentro de los treinta días, debiendo publicarse los anuncios durante tres días con ocho días de anticipación, siendo sus resoluciones válidas con cualquier número de accionistas que concurran y cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones, tanto en la primera convocatoria como en la segunda, serán tomadas por mayoría de los votos presentes. — Para los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá siempre la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de sus socios presentes que representen la mitad del capital por lo menos. Cada acción dará derecho a un voto. Artículo diez y siete. Toda asamblea ordinaria o extraordinaria se convocará por medio de anuncios publicados durante cinco días y con diez días de anticipación, en el Boletín Oficial, debiendo expresarse en el aviso el Orden del Día de la convocatoria. — Artículo Diez y Ocho: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, ningún mandatario podrá representar más de diez accionistas. Para participar en las Asambleas, los mandatarios deberán entregar a la Sociedad las cartas-poderes que los acrediten como tales, tres días antes por lo menos de la fecha fijada para la reunión. — Artículo Diez y Nueve: El Directorio convocará a los accionistas para la Asamblea general ordinaria que se celebre dentro de los ciento veinte días siguientes a la clausura del ejercicio anterior y los convocará extraordinariamente en los siguientes casos: Primero) Cuando el Síndico o el propio Directorio lo considere necesario. — Segundo: Cuando los accionistas que por lo menos representen el vigésimo del capital suscripto lo soliciten por escrito, expresando el objeto de la reunión en cuyo caso el Directorio deberá resolver el pedido dentro de los diez días de su presentación. — Artículo Veinte: Las votaciones para elecciones de directores y síndicos serán secretas. — Artículo Veintiuno: La sociedad cerrará su ejercicio el uno de diciembre de cada año. — Artículo Veintidós: Los inventarios y balances generales se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas de la materia. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el dos por ciento para formar el fondo de reserva legal y separadas las sumas que correspondan al pago de las remuneraciones previstas en el artículo catorce y las que se destinen a reservas facultativas y de previsión, se distribuirán como dividendo entre los accionistas según lo proponga el Directorio o lo resuelva por sí la Asamblea. — Artículo Veintitrés: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo del Directorio en ejercicio en ese momento. — Disposiciones transitorias: Del primer Directorio se sortearán dos vocales que durarán un año y otros dos por un bienio. — Artículo Veinticuatro: Quedan autorizados el señor Toribio Rodríguez y el señor Amílcar J. Sacco para correr con todos los trámites vinculados con la aprobación de estos estatutos pudiendo hacer todas las modificaciones que pueda señalar la Inspección de Justicia, así como actuar ante el Ministerio de Transportes de la Nación para la transferencia, concesión de líneas, compra de vehículos, repuestos, herramientas, etc., de la Empresa Diez y Siete de Octubre. — Siguen las firmas de todos los comparecientes certificadas por el señor Escribano de esta ciudad don Alberto May Zubiría según diligencia de fecha diciembre diecisiete de mil novecientos cincuenta y tres." — Está conforme... doy fe. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura... firman... como testigos... Carlos Ascencio Acerbi y... Luisa González, vecinos, hábiles... doy fe. — P. Rodríguez. — Amílcar J. Sacco. — C. A. Acerbi. — Luisa González. — Hay un sello. — Ante mí: José M. Orelle." — Está conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí, y queda al folio mil cuatrocientos cincuenta y seis del Registro doscientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en once sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del doscientos siete mil quinientos nueve al doscientos siete mil quinientos once, el sello número ciento veintiséis mil ciento uno, numerados correlativamente del doscientos siete mil quinientos trece al doscientos siete mil quinientos diecisiete, el presente número doscientos siete mil setecientos trece y el número doscientos siete mil setecientos catorce, todos de la Serie "R", repuesto con el sellado de ley que sello y firmo en Buenos Aires, a seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Está conforme con los documentos originales de su referencia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente declara: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio para la formación de la entidad de referencia y dando cumplimiento a lo ordenado en el referido decreto y a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, viene por este acto a dejar elevados a escritura pública los estatutos de la sociedad anónima denominada "Transportes Automotores Luján", Sociedad Anónima, y constituída definitivamente dicha sociedad, la que se regirá por los estatutos preinsertos, solicitándome a mí, el Escribano autorizante, le expida testimonio de la presente escritura a los efectos legales consiguientes. La personería del compareciente se acredita y justifica, con la escritura de sustitución de mandato precedentemente transcripto y además por la escritura de ratificación y confirmación del referido mandato, y otorgamiento directo de poder especial extendido con fecha tres de junio de mil novecientos sesenta, pasada igualmente ante mí, al folio novecientos treinta y tres de este protocolo, que transcripta en lo pertinente, dice así: "Escritura número doscientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final nombrados y firmados comparecen los señores Don Antonio González... Don Alfredo Atilio Carrozzino... Don Ricardo Fernández... Don José María Rego... Don Lorenzo Panuncio... Don Manuel García Fraga... Don Vicente Casuscelli... Don José Rodríguez Fontán... Don Francisco Amela... Don Manuel Candal... Don Avelino Mazaira... Don Patricio Segundo Soldato... Don Manuel Naveira... Don José Vázquez Alvarez... Don Santiago Eroso Pagano... Don Pablo Greco... Don Miguel Antonio Spinelli... Don Enrique Santiago... Don Benito Ramón Martínez... Don Maximino Pérez... Don Paulino Antonio Gómez... Don Quinto Maccari... Don Domingo Evangelista... Don Pedro Carlos Harrichabalet... Don Pedro Etchegaray... Don Oscar Guillermo... Servando Semino... Don Pedro Morbello... Don Jaime Torres... Don Manuel Riveira... Don Indalecio Gustavo Losada... Don José López... Don Alfredo Ferreino... Don Armando Carlos Corte ... Don José María Candal... Don Pablo Cañas... Don Augusto Rodolfo Beaudean... Don Gerardo... Firbida Guerra... Don Manuel María Feijó... Don José Aramburu... Don José Martínez Diéguez... Don Benjamín Lance... Don Roberto Santiago Giaconi... Don Toribio Rodríguez... Don Secundino Díaz... Don Severo Bernardo Gaillardín... Don José Mario Gironi... Don Antonio Ambrosio Pigni... Don Andrés Giadanes... Don Alberto Nemirovsky... Don Eduardo Viva... Don José Nogueira... Don José Kratky... Don Antonio Garabato... Don Cesáreo González... Don Manuel Vázquez... Don Gabriel Velo... Don Francisco Seijó ... Don Rafael Baldoni ... Don Eladio Otero ... Don Manuel Valeije... Don Ginés Muller... Don Angel Andrés Vidal... Don Alfonso de Dios... Don José Rey... Don Domingo Francisco Jaime Nogués... Don José Quian... Don Antonio Guldris... D. Miguel Martínez... D. Alfonso Manuel Rita... Don Raimundo Pinter... Don Angel González... Don José Daniel Vázquez... Don Francisco Saverio Ruggiero... Don Manuel Joaquín Catanas... Don José Fernández de Córdoba... Don Albino Rodrínguez Fontán... Don César Hervella... Don Benigno Castro... Don Augusto Diego... Don Miguel Marcos Alberti... Don Oscar Barbini... Don Salvador Rapado... Don Francisco González Fernández... Don Cayetano Roque José Fumarola... Don José María Rilo... Don Benigno Rodríguez... Don José Juan Decostanzi... Don Plácido Rodríguez... Don Juan Míguez... Don Víctor Manríquez... Don Alfonso Ferraioli... Don Alfredo Osvaldo Mazaira... Don Martín Sánchez... Don Roberto Fernando Mazaira... Don Julio César González... Don Manuel Fontao... Don Héctor Campos o Héctor Docampo... Don Antonio de Dios... Don Manuel Gómez... Don José Ignacio Aquino... Don Vicente Lima Cibrian... Don Julián Alfredo Montesano... Don Luis de Pedro... Don Atilio Gatti... Don Roberto Gallo... Don Carlos Caterbotti... Don Orlando José Carozza... Don Ernesto Máximo Sánchez... Don Jorge Mascenik... Don Orlando Oporto... Don Alfonso López... y todos los comparecientes manifiestan que son accionistas constituyentes de la sociedad anónima en formación, originariamente denominada "Diecisiete de Octubre - Sociedad Anónima" y hoy según modificación que expresamente ratifican, se denomina "Transportes Automotores Luján. Sociedad Anónima". — Que esta entidad se formó por instrumento privado del dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, habiendo autenticado la firma de los accionistas constituyentes el Escribano Público de esta Ciudad, Don Alberto May Zubiría, según certificación del diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, todo lo cual se halla transcripto fielmente en la escritura de protocolización de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, pasado por ante mí, el autorizante al folio ciento setenta y nueve de este Registro y extractada al expediente de la Inspección General de Justicia número seis mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos cincuenta y tres. Se deja expresa constancia que esta escritura de protocolización es compulsada por todos los concurrentes, quienes se imponen del acta de constitución de la referida sociedad y todos los comparecientes expresan, y formalmente declaran: — Primero: Que ratifican en todas sus partes, y en sus términos y condiciones totales, la constitución provisoria de la sociedad "Empresa Diecisiete de Octubre - Sociedad Anónima" hoy "Transportes Automotores Luján - Sociedad Anónima", según acta contrato transcripto en la referida escritura de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada al folio ciento setenta y nueve de este Registro, y ratifican expresamente la solicitud formulada a la Inspección General de Justicia en el referido expediente seis mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos cincuenta y tres, actualmente en reconstrucción bajo el número seis mil novecientos sesenta cinco|uno|cincuenta y nueve, tendiente a la obtención de la personería jurídica y de la autorización de funcionar para la sociedad aludida. — Segundo: Que también ratifican y confirman el mandato conferido por la Asamblea constituyente a los señores Don Toribio Rodríguez y Don Amílcar Juan Sacco en el acto constitutivo provisorio y delegado por éstos a favor de los Doctores Don Mariano Oscar Rosito y Don Enzo Rafael Cipriani, según escritura número cuatrocientos diecinueve de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho pasada por ante mí, el Escribano autorizante y de la que han tomado debido conocimiento todos los comparecientes. — Esta delegación de mandato se refiere al poder originariamente otorgado a los señores Rodríguez y Sacco para gestionar administrativa y judicialmente la personería jurídica de la sociedad y efectuar la constitución definitiva de la misma. — Tercero: Que con este fin y atendiendo a la circunstancia de que dicho mandato originario no fue conferido por escritura pública, por ser innecesario, para la futura protocolización del acta constitutiva, del estatuto social y del Superior Decreto del Poder Ejecutivo que autorice a la Sociedad para funcionar, pero a mayor abundamiento, los comparecientes accionistas constituyentes de la sociedad, concurren a reiterar ese mandato, por ese acto, como condición especial del contrato social ratificado en el punto primero, otorgan poder irrevocable que no cesará por ninguna de las causas previstas por el artículo mil novecientos sesenta y tres del Código Civil y tan sólo caducará por el cumplimiento total de lo preceptuado por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a favor de los Doctores Don Mariano Oscar Rosito y Don Enzo Rafael Cipriani en forma de mandato directo y sin perjuicio de ratificar la delegación que en favor de ellos hicieran de su mandato los Señores Don Amílcar Juan Sacco y Don Toribio Rodríguez, a quienes también se les ratifica el poder emergente del acto de constitución social provisoria, pudiendo ejercer el mandato uno u otro cualquiera de los primeros dos, indistinta y personalmente los dos últimos intervendrán también individualmente, tan sólo en caso de inercia de los mandatarios sustitutos. — En virtud del poder irrevocable que en este acto se otorga y se confirma, los apoderados tendrán expresas facultades: a) para continuar con la tramitación del expediente de la Inspección General de Justicia número seis mil novecientos sesenta y cinco|uno|cincuenta y nueve, o en el expediente originario si se hallare y pedir lo que consideren más conveniente a los intereses de los mandantes y al mandato conferido; b) Para realizar todos y cualesquiera de los actos conferidos por la Asamblea de constitución provisoria de la sociedad a favor de los Señores Don Amílcar Juan Sacco y Don Toribio Rodríguez, y, por ende, a gestionar la obtención de la personería jurídica de la sociedad y su autorización para funcionar con aprobación de los estatutos sociales. — Se acuerda a los mandatarios la facultad para aceptar todas y cualesquiera de las observaciones y modificaciones que las autoridades sugieren o aconsejen introducir al acto constitutivo o a los estatutos sociales. — c) Para que en nombre y representación de todos los comparecientes a este acto con reserva de derechos para los ausentes cuyas obligaciones contraen solidariamente los Señores Armando Corte, Ricardo Fernández y Juan Pumar, suscriban la escritura pública de protocolización del acto constitutivo, de los estatutos sociales y del Decreto del Poder Ejecutivo que autoriza a la sociedad para funcionar y para que realicen todos los actos judiciales, administrativos, públicos o privados necesarios para ese fin, para la inscripción de la escritura referida en el Registro Público de Comercio y para constituir definitivamente a la sociedad. — Asimismo y especialmente tendrán amplia facultad para resolver cualquier cuestión o dificultad que pudieren originarse en la formación definitiva de la sociedad en razón del tiempo transcurrido y de hechos personales o de fuerza mayor que eventualmente dificulten o impidan la protocolización de los estatutos sociales y del Decreto del Poder Ejecutivo que los aprueba, por todos los constituyentes, facultad que no se halla restringida en modo alguno. Presente también a este acto don Juan Pumar, casado, domiciliado en la calle Vallejos número dos mil doscientos sesenta y cuatro, mayor de edad, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, doy fe, dice: Que concurre a este acto a los efectos de lo previsto en la cláusula tercera punto C y a tal fin lo suscribe de conformidad. En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman; habiendo presenciado el acto como testigos don Carlos A. Acerbi y doña Luisa González, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio González. — Alfredo Carozzino. — Ricardo Fernández. — José M. Rego. — Lorenzo Panuncio. — M. García. — Vicente Casuscelli. — José Rodríguez Fontán. — Francisco Amela. — Manuel Candal. — Avelino Mazaira. — P. Soldato. — Manuel Naveira. — José Vázquez. — Santiago Grosso. — Pablo Greco. — M. A. Spinelli. — E. Santiago. — Benito Martínez. — M. Pérez. — Paulino A. Gómez. — Quinto Maccari. — Domingo Evangelista. — P. O. Harrichabalet. — Pedro Etchegaray. — Oscar Semino. — P. Morbello. — J. Torres. — Manuel Riveira. — I. G. Lozada. — José López. — A. Ferreiro. — A. C. Corte. — J. Candal. — Pablo Cañas. — Augusto R. Beaudean. — Gerardo Firbida Guerra. — M. Feijóo. — José Aramburu. — José Martínez Diéguez. — B. Lence. — Roberto S. Giaconi. — T. Rodríguez. — Secundino Díaz — S. B. Gaillardín. — José Mario Gironi. — Anto-

nio A. Pigni. — Andrés Gradanos. — A. Hemirovsky. — Eduardo Viva. — José Nogueira. — José Kratky. — A. Garabato. — Cesáreo González. — Manuel Vázquez. — Daniel Velo. — Francisco Seijo. — Rafael Baldoni. — Eladio Otero. — Manuel Valeije. — Ginés Muller. — Angel A. Vidal. — Alfonso de Dios. — José Rey. — Domingo Nogués. — J. Quian. — Antonio Guildris. — M. Martínez. — Alfonso M. Rita. — R. Pintar. — Angel González. — José Daniel Vázquez. — Francisco S. Ruggiero. — Manuel J. Catanás. — José Fernández Córdoba. — Albino Rodríguez. — César Hervella. — Benigno Castro. — Augusto Diego. — Miguel M. Alberti. — O. Barbini. — S. Rapado. — Francisco González Fernández. — Cayetano Fumarola. — José M. Rito. — B. Rodríguez. — José J. Deconstanzi. — Plácido Rodríguez. — Juan Míguez. — Víctor Manríquez. — Alfonso Ferraioli. — Alfredo O. Mazaira. — Martín Sánchez. — Roberto F. Mazaira. — Julio González. — Manuel Fonteo. — Héctor Docampo. — Antonio De Dios. — Manuel Gómez. — José I. Aquino. — Ventura Lima Cibrán. — J. A. Montesano. — Luis de Pedro. — Atilio Gatti. — Roberto Gallo. — Carlos Caterbetti. — Orlando J. Carozza. — Ernesto M. Sánchez. — Jorge Mascenik. — Orlando A. Oporto. — Alfonso López. — Juan Pumar. — C. A. Acerbi. — Luisa González. — Hay un sello. — Ante mí: José M. Orelle". — Está conforme con lo pertinente del documento de su referencia que he tenido a la vista par este acto. doy fe. En su testimonio así lo otorga y previa lectura en la que se ratifica. firma; habiendo presenciado el acto como testigos doña Ana T. Larocca de López y don Benito Francisco Serra, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. R. Cipriani. — Ana T. Larocca de López. — Benito Serra. — Hay un sello. Ante mí: José M. Orelle. — Está conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos cuarenta y cuatro del Registro doscientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en catorce sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del cuatrocientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve al número cuatrocientos setenta y ocho mil ciento setenta y dos, todos de la Serie U. que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aies, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta. — José M. Orelle. — Hay un sello. — Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.240.— e.8|8-Nº 21.084 D.T.-v 8|8|61

FIBRASINT

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.291. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que firmarán al final, comparece el Dr. Jorge Enrique Martoreil, argentino, casado, domiciliado en la calle Juez Estrada dos mil setecientos treinta y dos, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que con fecha veinticinco de noviembre del año próximo pasado, se constituyó la sociedad anónima denominada "Fibrasint, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyos estatutos han sido aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el quince de marzo último. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos definitivos y el decreto respectivo que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo fin manifiesta que se ratifica desde ya, de todos los documentos cuya protocolización solicita y que tengo a la vista para dichos efectos, de que certifico. los que se hallan glosados al expediente número doce mil ochocientos tres, año mil novecientos sesenta, de la Inspección General de Justicia, y número mil doscientos once, del corriente año, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, así como de que el compareciente se halla debidamente autorizado para este otorgamiento, según surge de los instrumentos que se transcribirán. — El acta de fundación de la sociedad, sus estatutos definitivos, según constancias del mismo expediente y decreto del Ministerio de Educación y Justicia acordando la autorización para funcionar como sociedad anónima, son los siguientes, que procedo a transcribir íntegramente: "Folio 3.719. — Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que firmarán al final, comparecen: don Arturo Edelman Muzinski, casado en primeras nupcias con doña Sofía Dimand, polaco, con Cédula de Identidad número cinco millones noventa y seis mil quinientos setenta y seis, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín mil ciento diez; don Benito Mehl, casado con doña Cecilia Landau, argentino, firma: Baruch Mehl, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Villanueva mil setenta y dos; don Benjamín Mehl, argentino, casado en primeras nupcias con doña Raquel Piwko, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y tres mil setecientos treinta y uno, domiciliado en la calle Gaspar Campos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de la localidad de Vicente López; doña Sofía Dimand de Edelman, argentina, casada en primeras nupcias con don Arturo Edelman Muzinski, con Cédula de Identidad número tres millones sesenta y nueve mil quinientos veintiuno, y el mismo domicilio que su cónyuge citado; don Salomón Dimand, casado en primeras nupcias con doña Esther Copenhagen, ruso, con Cédula de Identidad número un millón ciento cuarenta mil seiscientos tres, domiciliado en la calle Rivera Indarte mil sesenta y seis; doña Cecilia Landau de Mehl, casada en primeras nupcias con don Benito Mehl, alemana, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos noventa y siete mil quinientos diez y seis; don Israel Holcberg, casado en primeras nupcias con doña Jenny Hast, argentino, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos noventa y seis mil doscientos veintiséis, domiciliado en la calle Pringles setecientos sesenta y nueve; doña Jenny Hast de Holcberg, casada en primeras nupcias con don Israel Holcberg, boliviana, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y ocho, con el mismo domicilio que su citado cónyuge; don Abraham Leis Strauch, casado en primeras nupcias con doña Chaja Muszynska, argentino, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil quinientos cuarenta y nueve; y doña Raquel Piwko de Mehl, casada en primeras nupcias con don Benjamín Mehl, suiza, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos noventa y siete mil quinientos once, y el mismo domicilio que su cónyuge, ésta y aquél, vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; los restantes de esta Capital; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y continúan diciendo: Que conforme con la voluntad de todos los presentes se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima para desarrollar negocios de elaboración y comercialización de productos textiles e hilados en general, de acuerdo con las siguientes bases: a) Su denominación será "Fibrasint, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — b) El capital autorizado se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, el que podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea de Accionistas, hasta la suma de cuarenta millones de pesos de igual moneda. Dicho capital autorizado se representará por ocho mil acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional, cada una, divididas en cinco series de mil seiscientas acciones, cada serie. — Los comparecientes suscriben las siguientes acciones: don Arturo Edelman Muzinski, trescientas veinte acciones; don Benito Mehl, doscientas cuarenta acciones; don Benjamín Mehl, doscientas cuarenta acciones; doña Sofía Dimand de Edelman, ciento sesenta acciones; don Salomón Dimand, ciento sesenta acciones; doña Cecilia Landau de Mehl, ciento sesenta acciones; don Israel Holcberg, ochenta acciones; doña Jenny Hast de Holcberg, ochenta acciones; don Abraham Leib Strauch, ochenta acciones; y doña Raquel Piwko de Mehl, ochenta acciones, integrándolas en un diez por ciento, todas a la par. C) Los constituyentes establecen que la Sociedad se regirá por los Estatutos que se aprueban en este acto, y que se transcriben a continuación: Estatutos. — Capítulo primero. — Nombre. — Domicilio. — Duración. — Artículo primero: Queda constituida una Sociedad Anónima con la denominación de "FIBRASINT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo resuelva el Directorio. Su duración será de noventa y nueve años, desde la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo segundo. — Objeto. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: Elaboración, fabricación, confección y transformación en general, de toda clase de tejidos e hilados; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución y compraventa de productos y mercaderías en general, la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de estos fines, podrá: comprar, asociarse o relacionarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios; obtener patentes de invención y marcas de fábrica y comercio; competir y participar en licitaciones públicas, privadas y adquisiciones directas efectuadas por entes públicos o particulares; comprar y vender inmuebles y explotarlos; y, en general, celebrar todos los actos jurídicos y contratos que directa o indirectamente favorezcan su desarrollo pues la enunciación que antecede es sólo ejemplificativa y no limitativa. — Capítulo tercero. — Capital y acciones. — Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en ocho millones de pesos moneda nacional, representado por ocho mil acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de mil seiscientas acciones cada serie. La primera serie, se halla emitida totalmente, suscripta e integrada en un diez por ciento. — La integración de los saldos restantes, así como la emisión de las demás series, se realizará conjunta o separadamente en las épocas y bajo las condiciones de pago que el Directorio oportunamente resuelva. Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de noventa días desde ya se confiere al Directorio la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse dentro de las previsiones del estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea de Accionistas será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. El Directorio cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y sólo enunciará como capital autorizado el de ocho millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a lo previsto en este artículo. — Artículo quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación, que por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas llevarán la firma de tres directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. — Capítulo cuarto: Artículo séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Capítulo quinto. — Administración y fiscalización. — Artículo octavo: La Sociedad es dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y tres suplentes. La Asamblea podrá aumentar hasta siete el número de los Directores tanto titulares como suplentes. El mandato de los Directores titulares durará dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y subsistirá hasta que los remplazantes designados por la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. Para desempeñar el cargo de Director es necesario depositar, mientras dure su mandato en la Sociedad la garantía que la Asamblea determine. Los suplentes remplazarán a los Directores titulares en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia definitiva, incorporándose en el orden en que fueron designados por la Asamblea; durarán un año en sus funciones, excepto aquellos que hubieran pasado a ejercer la función de titulares, en cuyo caso completarán el período correspondiente al miembro reemplazado. En caso de acefalía total del Directorio, será integrado por las personas que designe el Síndico hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo noveno: Los Directores elegirán anualmente de su seno un Presidente y un Secretario, y distribuirán los demás cargos que creyeran convenientes establecer. Las resoluciones del Directorio serán válidamente tomadas por mayoría de votos presentes. La mitad más uno de los directores, como mínimo, formarán quórum legal. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Los acuerdos del Directorio se harán constar en el Libro de Actas que firmarán todos los Directores presentes en la reunión. — Artículo décimo: El Directorio se reunirá en las fechas que el mismo establezca, y por lo menos una vez al mes. También se reunirá cuando lo crea necesario o conveniente y así lo pidieran dos directores o a petición del Síndico. — Artículo décimo primero: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá, en consecuencia: a) Comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir hipotecar, prendar o gravar bienes raíces muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; dar y tomar en locación por plazo aún mayor de seis años; aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real; efectuar fraccionamiento de inmuebles, urbanos y rurales y demás operaciones que autorizan las leyes sobre la propiedad horizontal. b) Celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades adquirir el activo y pasivo de otras empresas de transportes comerciales o industriales. c) Dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos y demás operaciones del Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro Banco oficial o particular, del país o del extranjero de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. d) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores. e) Girar, extender, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales o pagarés girar cheques contra depósito o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios y expedir los correspondientes certificados; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos endosar pólizas y demás documentos comerciales. f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. g) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes y representantes; encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio o las funciones técnico-administrativas que estime convenientes, y convenir su remuneración cuando formasen parte de él. En este último caso la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida oportunamente a consideración de la Asamblea y será imputable a gastos generales del ejercicio en que fueren devengados. h) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyeran necesario pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. i) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades en distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. j) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación. k) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclaturas, actual o futuras. l) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con los fines de la sociedad. m) Celebrar por último todos los demás contratos y actos de disposición y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, con todas las demás facultades que fueran de aplicación de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por repro-

ducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo décimo segundo: La representación general de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo del o de los Directores que indistinta o conjuntamente designe el Directorio, sin perjuicio de las delegaciones expresas previstas en los incisos g) y h) del artículo anterior. — Artículo décimo tercero: En concepto de retribución por sus funciones, los Directores percibirán las cantidades fijadas a ese objeto por la Asamblea de socios. El Directorio propondrá igualmente a la Asamblea para su resolución las cantidades que corresponda percibir a los miembros del Directorio por el desempeño de sus funciones técnico administrativas, previstas por el artículo décimo primero, inciso g). — Capítulo Sexto: Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado anualmente por la Asamblea General, la que elegirá asimismo y por igual término un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo Séptimo: Asambleas. — Artículo Décimo Quinto: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial, y las Asambleas Generales Extraordinarias, cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias para las Asambleas que se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando las Asambleas, aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación de ese capital, se convocará durante tres días, con ocho de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad representada. Las resoluciones de las Asambleas tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Cada acción suscripta da derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta de poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado por la Asamblea sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y dos del decreto reglamentario de la Inspección de Justicia. — Capítulo Octavo: Ejercicio Social y Balance. — Artículo Décimo Séptimo: El año comercial terminará el treinta de noviembre de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual previa deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales, amortizaciones del activo, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. — b) El saldo será aplicado en la forma que determinará la Asamblea. Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la Asamblea que los acordó, caducan a beneficio de la sociedad. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo Noveno: Liquidación y Disolución. — Artículo Décimo Octavo: En caso de disolución, la Asamblea de accionistas, determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación se efectuará. La misma quedará a cargo del Directorio y el Síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. — El capital que resulte de la liquidación, se repartirá proporcionalmente entre las acciones. — d) Para integrar el primer Directorio, se designa a los señores: Arturo Edelman Muzinski, Benito Mehl, Benjamín Mehl, Sofía Dimand de Edelman e Israel Holeberg, como Directores titulares y demás los señores: Abraham Leif Strauch Cecilia Landau de Mehl y Jenny Hast de Holeberg, como Directores suplentes. — e) Para Síndico titular se designa al señor Pablo Ernesto Martorell y para Síndico suplente al señor Jorge Enrique Martorell. — f) Finalmente autorizan al doctor Jorge Enrique Martorell para que someta estos Estatutos que se acaban de aprobar a la consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Nacional a los fines de la obtención de personería jurídica y acepte las modificaciones que el mismo o la Inspección General de Justicia le introdujeren, otorgue y firme oportunamente la escritura de constitución definitiva y protocolización de dichos estatutos, y los demás instrumentos públicos y privados que se requieran para proceder a la publicación de los mismos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, y hacer y practicar cuanto sea necesario hasta dejar definitivamente constituida la sociedad, y en condiciones de funcionar como Sociedad Anónima, a cuyo efecto se confiere al nombrado Poder Especial tan amplio cuanto sea requerido a los objetos indicados, con carácter irrevocable por ser el medio de cumplir las obligaciones contraidas y tendrá valor aun después de fallecido uno o más de los otorgantes, conforme con lo dispuesto en el artículo mil novecientos ochenta del Código Civil. — Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes, por ante mi, con los testigos del acto, don Vicente Ciarleglio y don Francisco Rubio, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Edelman Mazinski. — Baruch Mehl. — Benjamín Mehl. — Sofía D. de Edelman. — Salomón Dimand. — Cecilia Landau de Mehl. — Israel Holeberg. — Jenny Hast de Holeberg. — A. L. Strauch. — Raquel P. de Mehl. — Tgo.: V. Ciarleglio. — Tgo.: Fco. Rubio. Hay un sello. — Ante mí: Amaro N. Detry. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi, en el Registro cincuenta y ocho, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio, en siete sellos de ley, números correlativos, del Doscientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y seis, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Entre paréntesis: y aprobación del Poder Ejecutivo Nacional a los fines de la obtención: No vale. — Hay un sello. Amaro N. Detry". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 marzo 1961. — Visto el expediente Nº 1.211|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fibrasint, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de acuerdo al informe producido por la Inspección General de Justicia, a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Fibrasint, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; constituida en esta capital el 25 de noviembre de 1960; y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis (6) con la modificación de fojas quince y vuelta (15 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Resolución Nº 73. Luis Mc. Kay". Lo transcripto es copia fiel del acta de fundación de la sociedad "Fibrasint, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y del correspondiente decreto autorizándola a funcionar como sociedad anónima. — Previa lectura y ratificación, la firma el compareciente, por ante mí con los testigos del acto don Vicente Ciarleglio y don Casildo José Jorge Benítez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. E. Martorell. — Tgo.: V. Ciarleglio. — Tgo.: C. J. J. Benítez. — Hay un sello. Ante mí: Amaro N. Detry. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente, en siete sellos de ley, números correlativos, del un millón doscientos setenta y un mil quinientos treinta y seis, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello. — Amaro N. Detry. Escribano. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Amaro N. Detry (Escribano). — Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.640.— e.8|8-Nº 28.204-v.8|8|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GALCOFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Andrés Kalnay, Ana Luisa Florentina Antonia Worseck de Kalnay, domiciliados en la Avenida Forest 2033, Angel Rogelio Rogel, María Carmen Trevisani de Rogel, domiciliados en la Avenida de Mayo 1411, Guillermo Keller, domiciliado en Lautaro 480, Leopoldo Goldman y Rosa Guerstein de Goldman, con domicilio en Virgilio 350, todos argentinos, mayores de edad, manifiestan: Que los primeros cuatro nombrados son únicos componentes de la firma que gira en esta Capital Federal bajo el rubro de "GALCOFIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tiene su domicilio en la calle Virgilio Nº 350, Dto. "A", la cual fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de noviembre de 1958 bajo el Nº 3955, al folio 228, del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los señores Andrés Kalnay y Angel Rogelio Rogel: Que venden, ceden y transfieren a favor de los señores Guillermo Keller, Leopoldo Goldman y Rosa Guerstein de Goldman "noventa cuotas" de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean noventa mil pesos moneda nacional y en proporción de cuarenta y cinco cuotas cada uno de los socios cedentes, cuotas que les pertenece en la precitada sociedad "Galcofin, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Esta cesión se realiza con valor total de la fecha y en la suma de noventa mil pesos moneda nacional que fué abonada antes de ahora por los cesionarios a los cedentes, sirviendo el presente de suficiente recibo para ambas partes. — Los cesionarios adquieren las citadas cuotas en la siguiente proporción: Guillermo Keller: cincuenta y cuatro cuotas; Leopoldo Goldman: dieciocho cuotas y Rosa Guerstein de Goldman: dieciocho cuotas. — Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al veintinueve de julio de mil novecientos sesenta. — En consecuencia, los cedentes subrogan a los cesionarios con respecto a las cuotas cedidas, en su lugar, grado y prelación de derecho. — Los cesionarios manifiestan que aceptan esta cesión en los términos precedentemente enunciados, por estar de acuerdo a lo convenido. — Y todos los comparecientes manifiestan que prorrogan el plazo de duración de la Sociedad en cinco años más, a contar del vencimiento fijado en el contrato. — En consecuencia, el plazo de duración de la Sociedad vencerá el veinte de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco. — Asimismo se modifican las cláusulas tercera, cuarta, octava y novena del contrato social, las que quedan en definitiva redactadas en la siguiente forma: "Tercera: El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional, totalmente integrado y divdido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de valor nominal cada una y aportadas de la siguiente forma: señor Andrés Kalnay, cincuenta y cinco cuotas; señora de Kalnay, cincuenta cuotas; señor Angel Rogelio Rogel, cincuenta y cinco cuotas; señora de Rogel, cincuenta cuotas; señor Guillermo Keller, cincuenta y cuatro cuotas; señor Leopoldo Goldman, dieciocho cuotas y la señora de Goldman, dieciocho cuotas. — Cuarta: La Gerencia será ejercida siempre por tres socios, o sean: señora Ana Luisa Florentina Antonia Worseck de Kalnay, señor Leopoldo Goldman y señor Angel Rogelio Rogel, quienes tendrán a su cargo la administración, dirección y uso de la firma social de los negocios siempre en forma conjunta. Todos los escritos serán válidos únicamente cuando esté previsto con las firmas de los tres gerentes. Los gerentes tendrán amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales y el equitativo proceder en todos los actos. Podrán otorgar cuantos instrumentos, como documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo dar y tomar dinero, contratar con particulares o Bancos privados, mixtos y oficiales y cualquier institución de crédito oficial o a crearse. Podrán comprar, vender o hipotecar inmuebles; suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras, pagarés y en general realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y en el interés de la misma, pues la enumeración es enunciativa y no limitativa. Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas a favor de terceros. — Octava: Los socios podrán dedicarse a actividades similares a las que tienen programada la sociedad "Galcofin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pero siempre y cuando esas actividades no signifiquen competencia para la misma sociedad, dentro de un radio de cinco manzanas a la redonda con respecto a la finca de la calle Alsina sesenta y cinco|setenta y cinco de la ciudad de San Isidro". — Noveno: La transferencia de cuotas por cesión a terceros extraños a la sociedad, así como la transferencia hereditaria por fallecimiento de cualquiera de los socios, se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra". Sobre raspado: "Público — en — equitativo — inmuebles". Vale. — Ana Luisa Worseck de Kalnay. — Andrés Kalnay. — L. Goldman. — Guillermo Keller. — Angel R. Rogel. — Rosa G. de Goldman. — María T. de Rogel". Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Ana Luisa Florentina Antonia Worseck de Kalnay, Andrés Kalnay, Leopoldo Goldman, Guillermo Keller, Angel Rogelio Rogel, Rosa Guerstein de Goldman y María Carmen Trevisani de Rogel y han sido puestas en mi presencia. En mi carácter de Escribano titular del Registro trescientos treinta y ocho de la Capital Federal, expido la presente certificación en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Miguel G. Girón, Escribano".

Buenos Aires, Junio 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.8|8-Nº 21.054 D.T.-v.8|8|61

CASA CASCINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a diez de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre los que suscriben, por una parte, señores Vicente Cascino, Alberto Cascino y María Amalia Macchi de Cascino, únicos socios de "CASA CASCINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", regida y vigente según contrato social celebrado en esta ciudad por escritura pública número noventa y cinco, pasada por ante el escribano señor Jorge W. Cinollo, con fecha veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno e inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de junio del mismo año, bajo el número setecientos noventa y seis, al folio cuatrocientos veintiocho del libro veinte de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificatoria realizada por instrumento privado con fecha catorce de enero de mil novecientos sesenta, que fuera inscripta con fecha veinticinco de marzo del mismo año, bajo el número cuatrocientos setenta y siete, al folio cuarenta y seis del libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, teniendo dicha sociedad un capital de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales le corresponden al señor Vicente Cascino, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional: a don Alberto Cascino, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional y a doña María Amalia Macchi de Cascino, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, y por la otra los señores Enrique Santiso, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, cédula de identidad número un millón quinientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Lincoln número ochocientos treinta de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, y el señor Mario Grater, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, cédula de identidad número dos millones cuarenta y nueve mil ciento ochenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Aviador Ballod número seiscientos veintitrés de la localidad de El Palomar, provincia de Buenos Aires, todos hábiles y sin impedimento legal alguno, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación parcial del contrato social vigente de "Casa Cascino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo a las siguientes estipulaciones. — Primera: Doña María Amalia Macchi de Cascino cede y transfiere sin limitación alguna, y con carácter retroactivo al primero de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, al señor Enrique Santiso, quince cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean quince mil pesos moneda nacional, y a don Mario Grater, quince cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea quince mil pesos moneda nacional, totalmente integradas, de las que es titular en la referida sociedad, cesión que realiza por el precio de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, que la cedente ha recibido en partes iguales de manos de los ce-

sionarios, antes de ahora, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, otorgándoles en la presente por dicho importe el más bastante recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia desiste y se aparta de todos los derechos y acciones que en la mencionada sociedad tenía y le correspondía, los que transmite a los adquirentes en la proporción de las cuotas cedidas, colocándolos en su mismo lugar y grado de prelación conforme y con arreglo a derecho. — Enterados don Enrique Santiso y don Mario Grater de los términos de esta cesión de cuotas otorgadas a su favor manifiestan su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo a lo convenido, dando los socios Vicente Cascino y Alberto Cascino su plena conformidad a la cesión de cuotas realizadas por doña María Amalia Macchi de Cascino. — Segunda: Don Vicente Cascino, Alberto Cascino, Enrique Santiso y Mario Grater, en su carácter de únicos integrantes de "Casa Cascino, Sociedad De Responsabilidad Limitada", expresan como consecuencia de la cesión de cuotas realizada y de haber decidido aumentar el capital social, modifican por este acto las siguientes cláusulas del contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas así: Quinientas cuotas que representan la suma de quinientos mil pesos moneda nacional por el señor Vicente Cascino; quinientas cuotas, que representan la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, por el señor Alberto Cascino; quinientas cuotas, que representan quinientos mil pesos moneda nacional por el señor Enrique Santiso y las quinientas cuotas restantes que representan la suma de quinientos mil pesos moneda nacional por el señor Mario Grater. A la fecha los socios ya han integrado totalmente sus respectivas cuotas, cuyos importes se encuentran incorporados al giro financiero de la sociedad. No se establecen cuotas suplementarias de garantía. — Cláusula Sexta: Se modifica parcialmente el texto de la cláusula sexta del contrato original, la que en sus partes pertinentes queda redactada así: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes revistarán el carácter de gerentes de la misma en forma conjunta, separada, alternativamente e indistintamente", ratificándose la forma del uso de la firma social, facultades y restricciones contenidas en el texto original de la mencionada cláusula sexta del contrato constitutivo, con el agregado de que "para todos los actos que obliguen a la sociedad y para el caso de las cuentas bancarias en los cheques a emitir, será necesaria la firma del socio don Vicente Cascino conjunta e indistintamente con cualquiera de los otros gerentes", ratificación ésta que incluye todo el resto del texto de la mencionada cláusula sexta, en cuanto el mismo no se oponga a la precedente modificación parcial. — Cláusula Octava El señor Vicente Cascino podrá realizar toda clase de negocios particulares, sean o no iguales a los del objeto de la sociedad, mientras que los socios Alberto Cascino, Enrique Santiso y Mario Grater deberán dedicarse en forma exclusiva con todo su trabajo personal y conocimiento a los negocios objeto de la sociedad, con incompatibilidad absoluta de hacerlo para otros fines, bajo ningún concepto. — Tercera: Con excepción de las cláusulas que quedan total o parcialmente modificadas precedentemente, todas las demás del Contrato Social constitutivo quedan con su original redacción, que los socios ratifican en este acto. En prueba de conformidad y para constancia se firma este único ejemplar para ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta capital, previa lectura y ratificación de su contenido en el lugar y fecha ut retro establecido. — Sobrerraspado: Segunda:, don, Vale. — Entrelíneas: "por una parte", Vale. — Sobrerraspado: "Macchi, Macchi, Macchi, Macchi", Vale. — Entrelíneas: y uno, Vale. — Firmado: V. Cascino. — Mario Grater. — María Amalia Macchi de Cascino. — E. Santiso. — A. Cascino. — Sobrerraspado: "inscripto", Vale.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160.— e.8|8-Nº 21.067 D.T.-v.8|8|61

G I S S I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los dos días del mes de junio del año 1961, entre don Salomón Sued, argentino, casado, por una parte, y don Roberto Aaron Azar, argentino, soltero, mayor de edad, por la otra, con relación al contrato de sociedades de "GISSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituido por el primero de los nombrados y los señores Nemesio Azar y Gorizio D'Ugo, por instrumento privado de fecha 19 de marzo de 1959, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, el 11 de mayo de 1959, bajo el número 969, al Folio 455, del Libro 36, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con modificación de su contrato por cesión de cuotas de capital, por instrumento privado de fecha 5 de mayo de 1960, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, el 6 de julio de 1960, bajo el número 1.990, al Folio 94, del Libro 40, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza con domicilio social en la calle Neuquén Nº 765, se ha convenido formalizar la presente cesión de cuotas: 1º: El señor Salomón Sued, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que tiene suscriptas e integradas en el capital de la sociedad prerreferida, que representan la cantidad de setecientas cincuenta (750) cuotas, valor de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una o sea la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 750.000), al señor Roberto Aarón Azar, y éste las adquiere por el valor nominal de las mismas o sea por la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto el cedente del cesionario en efectivo y pagarés, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — 2º: A raíz de esta cesión, definitivamente formalizada por este convenio, el señor Salomón Sued deja de ser socio de "Gissi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declarando que nada tiene que reclamar a la misma ni a su consocio. — 3º: En consecuencia, los actuales socios, resuelven mantener todas las cláusulas del contrato constitutivo y ratificar las modificaciones ya introducidas. — 4º: Presente en este acto el socio Nemesio Azar, manifiesta expresa conformidad con la precedente transferencia de cuotas y cesión de derechos y acciones y queda expresado por este acto que los actuales socios ratifican en un todo el contrato social vigente, en todo lo que no se hubiere modificado en el presente convenio. — En prueba de conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Entre líneas: "Aarón", vale. — Salomón Sued, Roberto Azar, Nemesio Azar.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.8|8-Nº 28.155-v.8|8|61

J U B A L

Sociedad Transportadora Comercial, Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, los señores Oscar Roberto Aldaz, argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Las Heras dos mil noventa y seis; Salvador Marrocchi, argentino, soltero, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Patricios doscientos cincuenta y ocho y Ricardo José Viacava, argentino casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Las Heras tres mil setecientos setenta y tres, en su carácter de únicos componentes de JUBAL, SOCIEDAD TRANSPORTADORA COMERCIAL, INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado celebrado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de setiembre de ese mismo año, bajo el número dos mil cincuenta, al folio cinco, del libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven prorrogar el plazo de duración de la misma, modificando en consecuencia la cláusula quinta del referido contrato, la que queda redactada en la siguiente forma: Quinta: El término de duración de la sociedad será de veinte años, a partir del primero de julio del año mil novecientos sesenta y uno. — Los socios ratifican por la presente las demás cláusulas del contrato originario. — Raspado: noventa, vale. — Aldaz. — S. Marrocchi. — R. J. Viacava.

Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.8|8-Nº 28.161-v.8|8|61

CREDITOS U. C. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los trece días del mes de junio de 1961, entre los señores Ricardo Pancracio Barberis domiciliado en Juan Bautista Alberdi Nº 4602, argentino, casado, José Bennati, argentino, casado domiciliado en Juan Bautista Alberdi Nº 4799, Rubén Julio Crespo, argentino, soltero, domiciliado en Juan Bautista Alberdi Nº 4892, Florentino Moreno, argentino, domiciliado en Juan Bautista Alberdi Nº 4684, German Sanchez, argentino, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi Nº 4642, Bautista Prezzavento, argentino, casado, domiciliado en la Avenida E. Castro Nº 4701, Juan Carrubba, argentino, casado, domiciliado en D. Larrañaga Nº 571, Antonio Madeo, argentino, casado, domiciliado Juan Bautista Alberdi Nº 4601, José Sanado, sirio, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 4726, Osvaldo Francisco Mudano, argentino, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi Nº 4702, Luis Lopardo, argentino, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi Nº 4851, Conrado Joaquín Sampietro, español, casado, domiciliado en Juan Baustista Alberdi Nº 4654, Juan Carlos Jiménez, argentino, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi Nº 4765, Milano Pablo Pahor, argentino, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi Nº 4771, Sebastián Gangi, italiano casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi Nº 4620, Juan Francisco Pérez, español, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi número 4878, Alfredo Galluzzi, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Angora 5436, Pío Arturo Caturini, argentino, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi Nº 4461, "Unión Comerciantes Alberdi, Inversora y Comercial S. R. L.", representada en este acto por el señor Juan Bernardo Rodríguez, argentino, casado domiciliado en Juan Bautista Alberdi número 4996 y "U. C. A., Soc. de Resp. Ltda.", representada en este acto por el señor José María Rodríguez, argentino, soltero, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 4487, todos de esta Capital Federal y mayores de edad, resuelven de común acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "CREDITOS U. C. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento principal en esta Capital, calle J. B. Alberdi Nº 4622, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer agencias y|o sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir del 1º de agosto del año 1959, los socios podrán retirarse una vez transcurridos los tres primeros años, haciendo conocer su voluntad con una anticipación no menor de noventa días de la fecha de cierre de cada ejercicio, y en forma fehaciente o mediante telegrama colacionado. Los socios que optaren por retirarse antes de su vencimiento y después del plazo establecido, cobrarán su haber en concepto de cuota capital y utilidades en las siguientes condiciones: el 20 % al contado y el resto en doce cuotas mensuales consecutivas e iguales sin interés. — Tercera: El objeto de la sociedad será: a) promover el desarrollo del comercio en la zona de influencia de la "Unión Comerciantes de Juan Bautista Alberdi, entidad a la que prestará apoyo técnico y económico. b) Realizar operaciones de crédito con particulares para la adquisición de mercaderías en cualquiera de los comercios de los socios o de comerciantes ajenos a la sociedad que contractualmente convenga en operar con el sistema de crédito que otorgará la sociedad. c) Realizar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal, pudiendo extender sus actividades accesoriamente a toda clase de operaciones financieras e inmobiliarias. — Cuarta: La sociedad para el mejor logro del objeto establecido en la cláusula anterior, podrá sin limitación alguna: a) Comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles inmuebles o semovientes, títulos, valores de cualquier naturaleza, derechos, patentes y marcas. b) Participar en otras empresas tal como lo establece la cláusula anterior. c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina o cualquier otro Banco o instituciones financieras o de créditos del país y|o del extranjero, sean oficiales, privadas o mixtas. d) Actuar y operar en toda forma ante cualquier problema, autoridad, repartición y autónomas, autárquicas, mixtas o privadas, nacionales, provinciales, municipales, del país o del extranjero. e) Actuar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción. f) Efectuar cuantos más actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Dos Millones Setecientos Veinte Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil setecientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Ricardo Pancracio Barberis, 100 cuotas capital; José Bennati, 100 cuotas capital; Rubén Julio Crespo, 100 cuotas capital; Florentino Moreno, 100 cuotas capital; Germán Sánchez, 100 cuotas capital; Bautista Prezzavento, 80 cuotas capital; Juan Carrubba, 70 cuotas capital; Antonio Madeo, 70 cuotas capital; José Sanado, 70 cuotas capital; Osvaldo Francisco Mudanó, 60 cuotas capital; Luis Lopardo, 60 cuotas capital; Conrado Joaquín Sampietro, 50 cuotas capital; Juan Carlos Jiménez, 50 cuotas capital; Milano Pablo Pahor, 25 cuotas capital; Alfredo Galluzzi, 100 cuotas capital; Sebastián Gangi, 20 cuotas capital; Juan Francisco Pérez, 20 cuotas capital; Pío Arturo Caturini, 15 cuotas capital; "Unión Comerciantes Alberdi Inversora y Comercial. S. R. L.", 755 cuotas capital y "U. C. A., S.R.L." 775 cuotas capital e integrado en Bienes y Créditos que se consignan en el balance que por separado suscriben los socios. — Sexta: La dirección, administración y gerencia y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente-tesorero, un gerente-administrativo y un gerente de créditos, cargos estos designados por una asamblea de socios y mayoría de votos presentes, cuya duración será de tres años, pudiendo ser reelegidos como así también revocados sus mandatos, igualmente por una asamblea de socios y con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. La asamblea de socios designará también dos revisores de cuentas y un subgerente-tesorero, un subgerente-administrativo y un subgerente de créditos. Los subgerentes actuarán únicamente en los casos de renuncia, incapacidad o ausencia debidamente justificada de los gerentes. Los gerentes podrán establecer la prestación de los servicios de la sociedad, ingresos especiales, para la constitución de un fondo para la obra de fomento del comercio y cultural que desarrolla la "Unión Comerciantes Alberdi", en la zona de su influencia. — Séptima: El 31 de julio de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los trimestrales que los gerentes presentarán a solicitud de los revisores. Después de practicadas las reservas técnicas necesarias y las amortizaciones de acuerdo con los coeficientes admitidos por la Dirección General Impositiva de las utilidades líquidas y realizadas, anualmente se destinará un 5 % para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social y destinará un importe tal para cubrir el 5 % de las utilidades líquidas y realizadas en caso de que los ingresos especiales, para el fondo especial de la "Unión Comerciantes de Alberdi" no alcanzare dicha suma. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Los socios se reunirán una vez al año, dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio social para tratar el balance general del mismo, el que si no fuere observado por alguno de los socios se considerará aprobado. Las resoluciones de los socios en todos los casos se tomarán por mayoría de votos de acuerdo a las cuotas aportadas computándose un voto por cada cuota. Todas las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas rubricado, debiendo ser firmado por los socios concurrentes. Las asambleas se considerarán legalmente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los socios en primera convocatoria; no habiendo quórum a la hora señalada para la reunión, después de una hora de espera se realizará con cualquier cantidad de socios presentes. Para las asambleas anuales los socios serán debidamente notificados, con una anticipación no menor de diez días. Los balances permanecerán a disposición de los asociados, durante el plazo indicado de diez días en la gerencia administrativa. — Novena: En caso de que algunos de los socios desearé transferir sus cuotas, los restantes tendrán prioridad en su adquisición sobre terceros, debiendo el cedente establecer las condiciones de la operación que pretenda realizar y de interesar a los socios restantes, se distribuirán entre éstos en proporción a las que cada uno posee, debiendo hacer uso de ese derecho, dentro de los quince días de ser notificado por el socio cedente, de la operación proyectada. — Décimo: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o quiebra de cualquiera de los socios. La sociedad podrá determinar por mayoría de socios y capital: a) por la incorporación de los herederos del socio fallecido o incapacitado, a la sociedad a cuyo efecto deberán los mismos unificar su personería y manifestar su conformidad con el ofrecimiento, dentro de los 180 días de efectuado éste: b) tomar a su cargo las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado, abonando a sus herederos o representantes lo que corresponda al socio al día de su fallecimiento o incapacidad, a cuya fecha deberá efectuarse un balance general. No

resolviéndose la incorporación por la sociedad o por el transcurso del tiempo fijado, por falta de aceptación de los interesados, se abonará a los herederos o representantes legales al día de su fallecimiento o declaración judicial de incapacidad en la siguiente forma: el veinte por ciento al contado y el resto en doce cuotas mensuales iguales sin interés de acuerdo al balance realizado a tal efecto. — Undécima: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por la o las personas que para ese efecto se designaran, por mayoría de capital social. La misma asamblea de socios fijará las bases para la liquidación, así como el plazo dentro del cual aquélla debe terminarse. — Duodécima: Cualquier divergencia que surgiere en la interpretación del presente contrato o en los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la disolución o liquidación, entre los socios, sus causa habientes o representantes, es decir, todas las cuestiones que pudieren plantearse o llegar a suscitarse serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes antes de dictar fallo nombrarán a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo que deberá dictarse dentro de los treinta días, será inapelable, renunciando las partes, desde ya, a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Décima Tercera: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas las notificaciones e intimidaciones que en las mismas se practiquen, aunque no se encuentren presentes en los mismos. Bajo las trece cláusulas que preceden, las partes dejan constituída la presente sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan y conforme a derecho firman el presente en el lugar y fecha ut supra. Fdo. Ricardo Pancracio Barberis, José Benneti, Rubén Julio Crespo, Florentino Moreno, Germán Sánchez, Bautista Prezzavento, Juan Carruba, Antonio Madeo, José Sanado, Osvaldo Francisco Mudano, Luis Lopardo, Conrado Joaquín Sampietro, Juan Carlos Jiménez, Miliano Pablo Pahor, Sebastián Gangi, Juan Francisco Pérez, Alfredo Galluzzi, Pío Arturo Caturini, José María Rodríguez y Juan Bernardo Rodríguez. — Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.8|8-Nº 21.069 D.T.-v.8|8|61

BANCHERO EN EL OESTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 31 de mayo de 1961, entre los señores Agustín Antonio Banchero, Antonio Agustín Banchero, Reynaldo Francisco Bernasconi, Julio González Abad, Pío González Abad, y Jesús González Abad, por una parte únicos componentes de la sociedad "BANCHERO EN EL OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y por la otra los señores José Antonio Blanco, Juan Penacca, José Canosa, Horacio Luis Rodríguez y Enrique Argentino Gavilan, argentinos, casados; Fernando Selin Gutiérrez, Hilario Lamela, Veremundo Vieitez, Adolfo Manuel Prieto, Antonio Otero, Jesús Pampin, Manuel Curras López, españoles, casados; Héctor Francisco Díaz, argentino, soltero; Vicente Rossi, Francisco Barca, argentinos naturalizados, casados; Oliverio Rodríguez, Luis González, españoles, solteros y Amadeo Bailo, italiano, casado, en adelante llamados los cesionarios, todos mayores de edad, y hábiles para contratar han convenido lo siguiente: los primeros nombrados, únicos titulares de las seis mil cuotas votos que constituyen la sociedad ceden a los cesionarios 5.635 cuotas en la forma que a continuación se indica: Agustín Antonio Banchero, 1.204 cuotas; Antonio Agustín Banchero, 1434 cuotas; Julio González Abad, 1.053 cuotas; Pío González Abad, 1.188 cuotas; Jesús González Abad, 492 cuotas y Reynaldo Francisco Bernasconi, 264 cuotas. Las 5.635 cuotas cedidas en este acto en la forma indicada, son adquiridas por los cesionarios en la siguiente forma: los señores José Antonio Blanco, Héctor Francisco Díaz, Fernando Selin Gutiérrez, Juan Penacca, Hilario Lamela, José Canosa, Veremundo Vieitez, Vicente Rossi, Adolfo Manuel Prieto, Horacio Luis Rodríguez, Enrique Argentino Gavilán, Antonio Otero y Manuel Curras López, 345 cuotas cada uno de ellos y los señores Jesús Pampin, Oliverio Rodríguez, Amadeo Bailo, Francisco Barca y Luis González, 230 cuotas cada uno de ellos. El precio de esta cesión se ha convenido en la suma de $ 27.500.00 m|n. colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. Con motivo de las presentes cesiones los señores Agustín Antonio Banchero, Antonio Agustín Banchero, Julio González Abad y Pío González Abad, renuncian a su condición de gerentes de la entidad, nombrándose en su reemplazo a los señores: Veremundo Vieitez, Fernando Selin Gutiérrez y José Antonio Blanco, José Canosa, Vicente Rossi y Manuel Curras López, revistiendo los tres primeros el carácter de socios gerentes y los tres últimos de socios subgerentes, quedando por tal causa modificada la cláusula sexta del contrato original de la siguiente forma: Sexta: La administración, fiscalización y dirección de la Sociedad estará a cargo de los señores Veremundo Vieitez, Fernando Selin Gutiérrez y José Antonio Blanco, quienes son designados como socios gerentes y de los señores José Canosa, Vicente Rossi y Manuel Curras López, en calidad de socios subgerentes. Tendrán el uso de la firma social actuando conjuntamente dos gerentes o un gerente y un subgerente, excepto en las tramitaciones ante las Secretarías de Estado de Trabajo y Seguridad Social, Industria y Comercio, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunales del Trabajo y de Faltas y demás organismos administrativos en los cuales podrá intervenir y representar a la Sociedad con la firma de cualquiera de los gerentes y subgerentes. La firma social sólo podrá usarse en operaciones que se relacionen con el giro de los negocios de la sociedad, estando absolutamente prohibido a los gerentes comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios, operaciones o documentos ajenos al giro social". Amplíase la cláusula sexta del contrato original con el siguiente párrafo: "Para gravar con derechos reales los inmuebles que la sociedad adquiera en el futuro, los gerentes deberán recabar previamente la conformidad de los demás integrantes quienes resolverán por simple mayoría, debiendo esa conformidad ser asentada en el Libro de Actas". Modifícanse las cláusulas undécima, duodécima y décima tercera del contrato social en la siguiente forma: "Undécima: El socio que deseare retirarse de la sociedad con anticipación al plazo contractual, pero luego de haber transcurrido un ejercicio a partir de la fecha, deberá comunicar esa resolución a los gerentes del establecimiento, con una anticipación de treinta días mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación. Los socios que resuelvan hacer uso de la opción de compra en las mismas condiciones que las indicadas por el socio saliente deberá comunicar su aceptación dentro de los primeros quince días de notificado, vencido este plazo el socio saliente quedará en libertad de vender sus cuotas a terceros, pero sin permitírsele el fraccionamiento de las mismas. De este derecho sólo podrán hacer uso tres socios por cada ejercicio comercial". — "Duodécima: El socio que no cumpla con las obligaciones contenidas en el presente contrato, en el Libro de Actas o en instrumento aparte podrá ser separado de las funciones que realizaba en el establecimiento o en su calidad de socio. Si fuere la separación de funciones, ello será resuelto por el voto de la mayoría de los socios gerentes. Si fuera la separación de la sociedad, que implica igualmente la cesación de funciones, será sancionado, si así lo resuelven el setenta y cinco por ciento de votos del total de los demás integrantes. Esta última sanción sólo podría aplicarse por la realización, debidamente comprobada, de actos dolosos o daños intencionales contra los intereses de la sociedad o de cualquier componente de la misma. Al socio separado de la sociedad se le liquidará el importe que le pudiera corresponder en concepto de utilidades y el capital que hubiera aportado según balance a realizarse a esa fecha, en la siguiente forma: el treinta por ciento al contado y el saldo en cuarenta y ocho cuotas mensuales y sucesivas, las que no devengarán interés bancario". — "Décima tercera: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios Los herederos o causahabientes podrán optar: a) Por su incorporación a la sociedad, debiendo unificar su personería: b) Por el retiro del capital y utilidades que arroje el balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad todo lo cual será liquidado en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo en treinta y seis cuotas mensuales y sucesivas que devengarán interés bancario; c) Por hacer cesión de sus cuotas en la forma establecida en la cláusula décima, modificada por el presente". Amplíase el contrato original con las siguientes cláusulas: "Cláusula ampliatoria primera: Todos los socios deberán dedicar su capacidad y actividad a los negocios sociales, con excepción de los señores Hilario Lamela, Adolfo Manuel Prieto, Horacio Luis Rodríguez, Enrique Argentino Gavilán, Antonio Otero, Jesús Pampin, Oliverio Rodríguez, Luis González, Agustín Antonio Banchero y Julio González Abad, a quienes se les releva de esa obligación, pero obligándose los mismos a designar un reemplazante, el que deberá reunir, a criterio de la Gerencia las condiciones de capacidad e idoneidad suficientes para las funciones que se le determinen. Será exclusivamente a cargo del o los socios que proponen al reemplazante el pago de los sueldos, puntaje del laudo y demás cargas sociales presentes o futuras que le pudieren corresponder al designado. — Cláusula ampliatoria segunda: El socio que según el contrato se obliga a prestar servicios en el establecimiento, podrá optar por cesar en sus funciones preavisando a la gerencia con treinta días de anticipación, obligándose en tal evento a designar un reemplazante en la misma forma que el socio que no presta servicios, de acuerdo a lo enunciado en la cláusula anterior. El socio sancionado únicamente con la separación de funciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula duodécima, modificada por este contrato, quedará obligado en la misma forma que el socio que no presta servicios en el establecimiento. — Cláusula ampliatoria tercera: Si las cuotas o las utilidades de alguno de los socios fueren embargadas por deudas particulares del mismo, éste se obliga a levantar dicha medida judicial dentro del término de treinta días. Si así no lo hiciere, podrá ser sancionado, si lo resuelven los demás integrantes con el voto de más del cincuenta por ciento de los mismos, liquidándose el haber que le correspondiere en la forma pactada en la cláusula duodécima, modificada por el presente. Si las sumas a abonar al socio sancionado fueren inferiores al monto del embargo, éste podrá ser hecho efectivo con fondos de la sociedad, la que se reserva el derecho de exigir su reembolso, iniciando acción judicial contra el socio saliente, el que responderá con la totalidad de su patrimonio. Exceptúanse aquellos embargos provenientes de juicios de alimentos, "litis expensas", divorcio y separación de bienes conyugales. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Enmendado: Rossi, Selin. Vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 5.120.— e.8|8-Nº 21.070 D.T.-v.8|8|61

EL TIMBO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del 24 de mayo del corriente año, pasada por ante el escribano Arturo Cosme Grant, al folio 141, del Registro 343 de La Plata, a su cargo, los señores Francisco Campos Menéndez, Fernando Campos Menéndez, Enrique Arturo Campos Menéndez, Alfonso Campos Menéndez por sí y el señor don Carlos Esteban Piferrer por don Jorge Alejandro Campos Menéndez, como socios de la sociedad "EL TIMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron modificar la cláusula quinta del contrato social la que queda redactada en la siguiente forma: Quinta: Si alguno de los socios deseare enajenar sus cuotas de participación, deberá dar opción a los demás socios, quienes la adquirirán a prorrata de sus actual tenencia: en caso de que alguno de los socios no deseare adquiridas la opción acrecerá a los restantes en igual proporción. Si ninguno de los integrantes de la sociedad quisiera adquirirlas, el socio podrá enajenarlas a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, previa conformidad acerdada por todos los demás socios. La sociedad será administrada por el socio Jorge Alejandro Campos, quien toma el cargo de gerente. Tendrá amplias facultades para dirigir la sociedad, pudiendo realizar todos los actos detallados en el artículo segundo de este contrato, cuyos términos se dan aquí por reproducidos. Además podrá otorgar poderes generales de administración y/o especiales para cualquier asunto.

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.8|8-Nº 28.163-v.8|8|61

DOVERTON RADIO CORPORATION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hácese saber por un día, el siguiente edicto:

Modificación cláusulas contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Señor Juez de Comercio: Silvio Yelen, Fidel Yelen y Enrique Bernardo Yelen, todos argentinos y [illegible], por [illegible]echo propio y constituyendo domicilio legal en Avenida Callao 474 de la Capital Federal, a V. S. como mejor proceda dic[illegible]: que vienen a modificar el contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE DOVERTON RADIO CORPORATION, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 112, folio 342, libro 17 y modificado el 15 de julio de 1953 bajo el número 1.403 al folio 347 del libro 23 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y que gira con un capital social de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 450.000.— m|n. c|l.), del cual los abajo firmantes son únicos socios en las siguientes cláusulas: Cláusula cuarta: El monto del capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000.— m|n. c|l.), dividido en cuatro [illegible] 000) cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una ($ 500.— m|n. c|l.), que suscriben en la siguiente forma: Silvio Yelen, un mil seiscientas cuotas por ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 800.000.— m|n. c|l.): Fidel Yelen, un mil doscientas cuotas por seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 600.000.— m|n. c|l.) y Enrique Bernardo Yelen, un mil doscientas cuotas por seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (600.000.— pesos m|n. c|l.). Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en mercaderías, materias primas, muebles y útiles, [illegible]dos y otros bienes según balance que se acompaña practicado al 31 de diciembre de 1960. La suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (360.000.— m|n. c|l.), corresponde a la [illegible]ación de una parte del revalúo de la ley 15.272. — Cláusula quinta: Quedan desig[illegible] los gerentes de la sociedad los señores Silvio Yelen, Fidel Yelen y Enrique Bernardo Yelen, quienes ejercerán la representación de la sociedad y usarán de la firma social actuando indistintamente cualquiera de los tres nombrados bajo el sello de "Doverton Radio Corporation Sociedad de Responsabilidad Limitada", gerente. En la forma indicada la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que acuerde la ley respectiva, pudiendo realizar toda clase de operaciones, con la única prohibición de no poder emplearla en asuntos o negocios ajenos a los fines sociales, ni darla como garantía, aval [illegible] fianza de obligaciones de terceros. Esta modificación tiene por efecto extensivo al 1º de enero de 1961. Todas las cláusulas no modificadas por el presente, quedan en plena vigencia. — Firmado de conformidad a los 20 días de marzo de 1961. — Silvio Yelen. — Fidel Yelen — Enrique Bernardo Yelen. — Entre líneas: Sociedad. Vale.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961 — Mercedes M. Mc Guire, secretaria

$ 1.760.— e.8|8-Nº 28.167-v.8|8|61

ORGANIZACION ATASA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que bajo contrato privado del 15 de mayo de 1961 don Isaac Sapoznik ha hecho cesión de sus doscientas cincuenta cuotas de capital de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene en ORGANIZACION ATASA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a Nicolás Di Liddo. — Enmendado: Cuotas: Sociedad de Responsabilidad Limitada: S/raspado: junio. Todo vale.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.8|8-Nº 21.073 D.T.-v.8|8|61

COLA 79
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Conste por el presente que en la fecha indicada al final de este documento, el señor Manuel Cageao, con domicilio en esta Ciudad calle Gualeguaychú 2344, con cédula de identidad número 388250 y en su carácter de socio de la razón social "COLA 79", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, según contrato social firmado el día 22 de setiembre de 1959 e inscripto en el Registro Público de Comercio el día 2 de Diciembre de 1959, bajo el número 3175, folio 270, libro 38 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada: cede, vende y transfiere a favor del señor Eduardo Cageao, domiciliado en la calle Gualeguaychú Nº 2344, con Libreta de Enrolamiento Nº 4175088, las cien cuotas suscriptas que tiene en dicha sociedad. — Esta venta se realiza en la suma de Ciento Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 130.000 m|n.) al contado y en el momento de la firma del presente. — Como consecuencia de esta venta, el vendedor señor Manuel Cageao deja de ser socio de la referida sociedad, entrando en las mismas condiciones y en reemplazo de aquél, don Eduardo Cageao, quien se hace cargo del activo y pasivo que pudiera corresponder al señor Manuel Cageao, hasta el día de la firma del presente. — Los demás componentes de la referida so-

ciedad, señor Alfredo Righetti, Luis Rubio y el señor Romualdo Zenón López, firman de conformidad la presente acta y por tal causa aceptan como socio al señor Eduardo Cageao. — En Buenos Aires, a los 26 días del mes de Mayo de 1961. — R. López. — A. Righetti. — L. Rubio. — M Cageao. — E. Cageao. — Buenos Aires, Junio 21 de 196 . — Enmendado: Righetti. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040 e.8|8-Nº 21.078 D.T.-v.8|8|61

VITRALUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 26 de mayo del corriente año y con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1960, ha sido aumentado el capital de la sociedad "VITRALUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevándolo de $ 50.000.— a $ 300.000 — moneda nacional aportado por los socios en partes iguales. — Buenos Aires, junio 21 de 1961. — E|líneas: Aportado por los socios en partes iguales. — Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.8|8-Nº 28.179-v.8|8|61

JOYERIA CALANDRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto: Que los socios de la Sociedad JOYERIA CALANDRO, S. R. L., han aceptado la renuncia al cargo de gerente de la misma al señor Aníbal Calandro, nombrando en su reemplazo con cargo de gerente a don Carlos Irigoyen, con efecto retroactivo al 1|5|1960, según acta del 15|6|60, protocolizada por escritura pública de fecha 23|5|61, ante el escribano público don Tomás Young. — Agregado: "Por 1 día". Vale. — Buenos Aires, 23 junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.8|8-Nº 21.081 D.T.v.8|8|61

URBANA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado, del cinco de enero de mil novecientos sesenta y uno, Elías Liascovich e Ichiel Mejer Rosensztroch, cedieron las quinientas setenta y cinco cuotas que tenían y les correspondían a cada uno de ellos en la sociedad "URBANA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Sian Eduardo Godfrid, prestando para ello la conformidad los restantes socios: don Benjamín Froim Taub, don Mejlach Szymon Taub, y don Adán Kocielski, que como consecuencia de dicha cesión y quedando como únicos socios los nombrados Benjamín From Taub, Mejlach Szymon Taub, Adán Kocielski y Sian Eduardo Godfrid, establecen modificar las cláusulas del contrato anterior en la siguiente forma: 1º) Que el capital social queda integrado en la siguiente forma: El señor Benjamín From Taub tiene y le corresponden trescientas setenta y cuatro cuotas de capital suscripto de un mil pesos cada una; el señor Nejlach Szymon Taub tiene y le corresponden doscientas una cuotas de capital suscripto de un mil pesos cada una; el señor Sian Eduardo Godfrid tiene y le corresponden un mil ciento cincuenta cuotas de capital suscripto de un mil pesos cada una y el señor Adán Kocielsky tiene y le corresponden quinientas setenta y cinco cuotas de capital suscripto de un mil pesos cada una. — 2º) Se acepta la renuncia presentada por los cedentes al cargo de gerentes quedando designados socios gerentes los señores Benjamín Froim Taub y Sian Eduardo Godfrid con uso de la firma social en forma conjunta y con todas las facultades que les acuerda la cláusula IV) del contrato social de origen. — 3º) Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato que no se modifiquen por el presente. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200. — e.8|8-Nº 28.185-v.8|8|61

GUILLERMO LAPEÑA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes de marzo de 1961, entre la señora Manuela Gutiérrez de Lapeña, argentina, casada y el señor Guillermo Lapeña, argentino, casado, ambos domiciliados en la calle Rondeau 2730, departamento "F" de esta Capital, únicos integrantes de "GUILLERMO LAPEÑA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de agosto de 1955, bajo el Nº 1.858 folio 361, libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada: el 15 de diciembre de 1955 e inscripta el 26 de marzo de 1956 bajo el Nº 527, folio 156, libro 30; el 13 de abril de 1958 e inscripta el 5 de setiembre de 1958 bajo el Nº 2.704 al folio 137 del libro 35 y el 10 de mayo de 1960 e inscripta bajo el Nº 868 al folio 102 del libro 35 de sociedades de Resp. Limit. resuelven modificar el contrato social, de la siguiente forma: Primero: De las utilidades netas que arroja el balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1960, que acompañan, capitalizar parte de ellas y el saldo acreditario en sus cuentas respectivas de acuerdo al siguiente detalle: Utilidades líquidas realizadas $ 190.983.17 m|n., de las cuales corresponden a cada socio según actas del 16 de marzo y del 30 de setiembre de 1960, $ 95.491,59 a la señora de Lapeña y al señor Lapeña pesos 95.491,58. — La señora de Lapeña resuelve capitalizar de las utilidades que le corresponden $ 50.000.— m|n. y el señor Lapeña, de las que a él le corresponde, la suma de $ 10.000.—, ampliando de este modo el capital en la suma de sesenta mil pesos, quedando elevado el capital social a la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 120 cuotas de $ 1.000.— cada una, en partes iguales. — Segundo: A partir del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, inclusive, las utilidades o las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas en partes iguales entre los socios. — Tercero: La señora Manuela Gutiérrez de Lapeña queda autorizada a firmar en nombre de la sociedad, bajo sello que diga: "Guillermo Lapeña & Cía. S. R. L.". — Gerente", indistintamente del señor Guillermo Lapeña, quien deberá usar un sello similar, pero no podrá otorgar garantías, avales o fianzas sin haberlo consentido entre sí por acta registrada en el libro respectivo. — Cuarto: Como el contrato social rescinde el día 2 de abril próximo, los socios resuelven, de común acuerdo, continuar con el giro de la razón social durante 5 años más, a partir de esa fecha, renovando el período a la finalización del mismo automáticamente si no mediara telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad, de una de las partes, con anticipación de 3 meses al vencimiento de cada período. — Quinto: En caso de incapacidad o deceso de alguna de las partes, la sociedad podrá continuar con su giro, integrando la misma con el encargado de la administración de los bienes del fallecido o incapacitado, hasta que la sucesión o la administración de los bienes haya terminado, en cuyo caso por acta registrada en el libro respectivo, resolverán las partes en el mismo día de la finalización de la administración o sucesión a que nos referimos, la continuidad del giro de la razón social. — Sexto: Los socios podrán retirar mensualmente en concepto de sueldo, una suma de dinero que aprobarán por acta registrada y que será cargada a la cuenta sueldos. — Séptimo: Esta modificación tiene retroactividad al 14 de marzo de 1960. — Octavo: De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Raspado: "sello", "referimos". Valen. S|R.: veintiún. Vale. — Siguen las firmas". — S|raspado: cuotas. Vale. — Manuela Gutiérrez de Lapeña. — Guillermo Lapeña. — Enmendado y E|líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.8|8-Nº 21.091 D.T. v.8|8|61

TEJEDURIA FLORIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Ha quedado disuelta totalmente la sociedad: TEJEDURIA FLORIDA S. R. L.", según documento privado del 31 de diciembre de 1960, por realización del activo y distribución entre los socios. Testado no vale. — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.8|8-Nº 21.093 D.T.-v.8|8|61

SONNENSCHEIN Y FISZMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la razón social que gira con la denominación de "SONNENSCHEIN Y FISZMAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha dispuesto por acuerdo privado de fecha 28 de abril de 1961, aumentar su capital social con retroactividad al día 31 de octubre de 1960, en más la suma de $ 500.000 m|n. Los socios han integrado totalmente el aumento convenido en partes iguales. En mérito a lo convenido se ha resuelto modificar la cláusula Tercera del contrato social, cuya redacción será: "Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de un millón de pesos nacionales ($ 1.000.000 m|n.), representados por 1000 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, aportadas y totalmente integradas por los socios de la siguiente manera: Isaac Sonnenschein, 500 cuotas y Hersko Fiszman, 500 cuotas. El capital se encuentra totalmente integrado en bienes, según surge de los libros y papeles de comercio de la sociedad." Por el mismo acto, las partes han resuelto prorrogar la vigencia del contrato social, fijando su término en 10 años a partir de la suscripción del acuerdo.

Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — E|líneas: "Secretaría del autorizante". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.8|8-Nº 28.189-v.8|8|61

LINOTIPIA RELAMPAGO ELIAS HERS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintisiete días de febrero de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores Samuel Hirsch, Pedro Schlafman, doña Elsa Venilde Contreras viuda de Hers, Jaime y Enrique Hers, y convienen: Primero: Que habiendo fallecido don Elías Hers, esposo y padre, respectivamente de los tres últimos, componente con trescientas sesenta (360) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m/n.) cada una de la sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro "LINOTIPIA RELAMPAGO, ELIAS HERS, S. R. L." y entrado en vigencia lo dispuesto en la cláusula décimo tercera del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2150, folio 404, libro 28; según la cual "en caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes resolverán si desean proseguir con un representante de los herederos", los señores Pedro Schlafman y Samuel Hirsch optan por seguir los negocios sociales con el señor Jaime Hers como representante de los herederos de don Elías Hers. — Segundo: Que designan en este acto gerente al señor Jaime Hers por lo que modifican los párrafos primero y segundo del punto sexto del contrato social en la siguiente forma: "Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Pedro Schlafman y Jaime Hers, quienes como gerentes, tendrán el uso de la firma social, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente bastando la firma de uno solo de ellos para obligar a la sociedad". Decláranse subsistentes los demás párrafos del punto sexto como así las otras cláusulas del contrato. Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación. Firmado: Samuel Hirsch. — Pedro Schlafman. — Elsa Contreras de Hers.— Jaime Hers. — Enrique Hers. — Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.8|8-Nº 28.210-v.8|8|61

ATALAYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jaime Nauszczynski, argentino, casado, domiciliado en la calle Nazca dos mil setecientos sesenta y seis, departamento B, de esta Capital; el señor Simón Nauszczynski, casado, argentino, domiciliado en la calle Sanabria mil novecientos cuarenta y seis, departamento uno, de esta Capital; la señora María Orlanzka, casada, polaca, domiciliada en la calle Teodoro Vilardebó mil novecientos sesenta y nueve de esta Capital; la señora Dora Guillermina Yaskulka, casada, argentina, domiciliada en la calle Sanabria mil novecientos cuarenta y seis, departamento 1, de esta Capital y la señora Chaja Kwiatek polaca, casada, domiciliada en la calle Nazca dos mil setecientos sesenta y seis, departamento "B", de esta Capital, todos hábiles para contratar. — La sociedad que por este acto se constituye girará en esta plaza bajo el rubro o razón social de ATALAYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuanto no se oponga expresamente a las siguientes cláusulas contractuales. — Primera: La sociedad tendrá su domicilio en esta capital, calle Teodoro Vilardebó mil novecientos sesenta y nueve, sin perjuicio de extender el radio de sus actividades y establecer agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de esta República o del extranjero. — Segunda: El término de la duración de este contrato será de diez años a contar del primero de julio del año mil novecientos sesenta a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la compra de tejidos de punto a fabricantes para su venta a minoristas. — Para el mejor logro de sus fines, la sociedad podrá adquirir por compra o enajenar, por venta o en cualquier otra forma, permutar o ceder toda clase de inmuebles mercaderías, créditos, derechos y acciones pagando o percibiendo sus precios respectivos, ya sea al contado o a plazos, con garantías reales o personales o sin ellas, dar o tomar en locación o sublocación bienes de toda especie aun por más de diez años, dar o recibir dinero o efectos en préstamo, con garantías hipotecarias, prendarias, o sin ellas, abrir cuentas, descontar y suscribir toda clase de documentos, a la orden o al portador, como aceptante, endosante librador o avalista, solicitar y recibir préstamos de particulares, sociedades y Banco inclusive los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial de la República Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, o y otros organismos análogos y de sus sucursales con arreglo a sus estatutos, cartas orgánicas y leyes especiales dedicarse y sacar todos los permisos necesarios para la importación o exportación, tramitar peticiones ante los poderes públicos de cualquier jurisdicción y en general realizar cuántos más actos jurídicos y operaciones sean necesarios y convenientes a los fines sociales, entendiéndose que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no taxativa, pues podrá realizar todos los actos u operaciones que fueren convenientes a los fines sociales. Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de $ 1.000.000,00 m|n. (un millón de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Trescientas treinta cuotas o sea trescientos treinta mil pesos la señora María Orlanska; ciento sesenta y cinco cuotas o sea ciento sesenta y cinco mil pesos, la señora Dora Guillermina Yasjulka; ciento sesenta y cinco cuotas o sea ciento sesenta y cinco mil pesos, la señora Chaja Kwiatek; ciento setenta cuotas o sean ciento setenta mil pesos, el señor Simón Naruszczynski, y ciento setenta cuotas o sea ciento setenta mil pesos, el señor Jaime Naruszczynski, representado en el pago de instalaciones, maquinarias, inmuebles, mercaderías, que adquieren a la firma Naruszczynski e Hijos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Simón Naruszczynski y don Jaime Naruszczynski, que por el presente contrato se designan en calidad de gerentes para todo el término de duración del mismo. — El uso de la firma social adoptada estará a cargo de los socios gerentes señores Simón Naruszczynski y don Jaime Naruszczynski quienes deberán utilizarla en forma conjunta, estampando también el sello de la sociedad, para todos los efectos sociales, previstos en el artículo tercero y en todo aquello que la sociedad pudiera legalmente realizar, no podrán comprometer la firma social en fianzas ni en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: Anualmente el día treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general demostrativo del estado financiero de la sociedad, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realizaran cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Dichos balances deberán efectuarse en un todo de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección General Impositiva y serán puestos a consideración de los socios durante el término de treinta días posteriores a su terminación, considerándose aprobados si dentro de ese plazo no hubieren sido observados por aquéllos. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva previsto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el excedente, previa deducción de cualquier otra reserva que por mayoría de capital se resolviera constituir, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los restantes podrán aceptar que sus herederos continúen formando parte de la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que como simple componente de la misma sería el socio incapacitado o fallecido, debiendo unificarse la representación. — Si los herederos no quisieran formar parte de la sociedad o bien ésta no aceptare su incorporación se liquidará a los mismos sus haberes de acuerdo a un balance general especial, que se practicará a tal fin tomando como fecha a los efectos de la estimación de valores, el día del fallecimiento o el de la declaración judicial de incapacidad, pudiendo los demás socios hacerse cargo del capital correspondiente a aquel en proporción a lo aportado por cada uno de ellos. — Para hacer efectivo el haber del socio incapacitado o fallecido, la sociedad efectuará los pagos en ocho cuotas, trimes-

trales y sucesivas con un interés del nueve por ciento anual. Novena: Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación o ejecución del presente contrato, o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Captial, fijando como domicilios especiales a ese fin, los respectivamente indicados al comienzo bajo las nueve cláusulas precedentes. las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho en Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Firmado: — "Simón Naruszczynski", "J. Naruszczynski", "Dora G. Yaskulka", "María Orlanska", "Chaja Kwitatek". — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los titulares de las mismas, señores Jaime Naruszczynski, don Simón Naruszczynski, doña María Orlanska, doña Dora Guillermina Yaskulka y doña Chaja Kwiatek. — Conste. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — Firmado: García Coni. — Hay un sello que dice: Raúl R. García Coni, escribano público.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640 e.8|8-Nº 21.094 D.T. v.8|8|61

CIMAYEX
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre mil novecientos sesenta reunidos los socios de la razón social "CIMAYEX, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". señores Bertoldo Hollander, argentino naturalizado, casado mayor de edad, con Cédula de Identidad Nº 2.029.069, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3235; Elena Rosalía Montera, estadounidense, casada, mayor de edad, domiciliada en Federico Lacroze 2363, 8º piso, departamento 20; y Amalia Ernestina Hollander de Szilagyi, argentina naturalizada, casada, mayor de edad, domiciliada en Corrientes 951, 5º piso, todos de esta Capital Federal, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de febrero de 1952 bajo el número 338, al folio 223, del libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: en el domicilio social, Avenida de Mayo 1370 4º piso, oficina 48|49, y después de un cambio de ideas, resuelven de común acuerdo, las siguientes modificaciones del contrato social, y su prórroga. — Artículo primero: Amalia Ernestina Hollander de Szilagyi (en adelante Sra. de Szilagyi), con el consentimiento expreso de los demás socios, cede, vende y transfiere a doña Elena Rosalía Montera, su cuota parte que le corresponde en la sociedad, de un mil pesos moneda nacional, por su valor nominal en concepto de precio total y único. — Artículo segundo: El precio de la cesión, de un mil pesos, moneda nacional, es abonado por la señora de Montera en este acto, en efectivo, manifestando la señora de Szilagyi, su completa conformidad, dando por la presente carta de pago y finiquito. — Artículo tercero: A mérito de la cesión de cuota, de la cual instruye el presente la señora de Szilagyi, queda por completo desvinculada de la sociedad, quedando en vigor las demás cláusulas del contrato social, con excepción con el vencimiento del mismo, sobre el cual los socios Hollander y Montera, resuelven: Artículo cuarto: La vigencia del contrato social, que según el mismo vence el 31 de diciembre de 1960, queda extendido hasta el día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos setenta, quedando prorrogado después automáticamente por otros períodos sucesivos de diez años, si no fuera denunciado por cualquiera de los socios, en forma documentada, con por lo menos un año antes del vencimiento de su respectivo término. — Artículo quinto: Con referencia a la distribución de las utilidades, los socios Hollander y Montera, resuelven: que en adelante se efectuará en la siguiente proporción: Bertoldo Hollander, 50 % (cincuenta por ciento) y Elena Rosalía Montera, 50 % (cincuenta por ciento). — En cuanto no haya sido previsto en el presente, quedan en vigor las disposiciones del contrato social. — En signo de conformidad, se firman tres ejemplares, de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados "ut supra". — B. Hollander. — Elena R. Montera. — A. E. H. de Szilagyi. — Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.8|8-Nº 28.224-v.8|8|61

NEW TEXAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 16 de junio de 1961, la señora Rita del Carmen Bulacio de Gauntt, cede y transfiere a favor de don Horacio Corciarino, Elidoro Antonio Marcucci, Martín Enrique Tejeda, José Koseff Popoff, Norberto Joaquín Stein y Carolina Núñez, ochenta cuotas de capital en conjunto, que tiene y le corresponden en "NEW TEXAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 400.— e.8|8-Nº 21.102 D.T.-v.8|8|61

R I D A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Sociedad Responsabilidad Limitada: A los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Roberto Hadida, argentino, casado, con domicilio en Obligado 2227, Capital Federal y Edith Chotti de Hadida, argentina, casada, con domicilio en Obligado 2227, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles, se formaliza el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las siguientes cláusulas en particular y en general por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y normas concordantes. — Primero: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación social "RIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Rodríguez Peña 382, oficina A, 7º Piso, Capital Federal, el que podrá ser trasladado a cualquier otro punto de la República, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación, fabricación, compra-venta, representación, importación y exportación de materiales de construcción, como así también la compra-venta, importación y exportación de materiales varios, herramientas, maquinarias y accesorios en general y|o cualquier actividad comercial que propenda al desarrollo de los negocios sociales. — Tercero: El capital social asciende a ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000.—) en cuotas de (un mil) m$n. 1.000.— cada una, correspondiendo 500 cuotas a Roberto Hadida, o sea quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), y 300 cuotas a Edith Chotti de Hadida, o sea trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—). — El capital ha sido totalmente integrado en rodados, maquinarias y créditos, según surge del balance que se acompaña y que forma parte constitutiva e integrante del presente contrato. — Cuarto: Esta Sociedad se considera constituída por un plazo de diez (10) años, a contar del 1 de enero de 1961, prorrogable automáticamente por períodos de diez (10) años. — Pasado los dos (2) primeros años cualquiera de los socios podrá desvincularse dando aviso fehaciente con una anticipación no menor de ciento veinte (120) días. — Su haber resultará del próximo balance normal de la Sociedad pudiendo el restante socio adquirir dichas cuotas o disolver la Sociedad. — En el primer caso la parte correspondiente se abonará en cuatro semestres iguales sin interés. — Quinto: La Sociedad será administrada por los socios a cuyo efecto quedan desde ya nombrados ambos gerentes, desempeñando su cometido y teniendo el uso de la firma social en forma separada, indistinta, conjunta o sucesiva con las amplias facultades del artículo diez y seis (16) de la ley 11.645 y sin más limitaciones que la de no comprometerla en garantías de obligaciones particulares o de terceros, prestaciones gratuitas o negocios ajenos a la Sociedad. — En consecuencia podrán comprar, vender, permutar y ceder muebles e inmuebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, al contado o a plazos, tomar dinero en préstamo con o sin garantía, solicitar descuentos, abrir cuentas corrientes, firmar cheques, vales y pagarés, endosarlos, librar, aceptar y rechazar letras, giros, etc., dar y tomar bienes en arrendamiento, conferir poderes generales, especiales y especialísimos para toda clase de asuntos, incluso criminales, correccionales o del fuero del trabajo. — Firmar y otorgar escritos, escrituras, toda clase de papeles de comercio y en fin realizar todos aquellos actos y diligencias que convengan al giro social. — Podrán de común acuerdo designar uno o más gerentes no socios con las facultades que se designen por acta, la que se publicará en la forma de estilo y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Sexto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o representantes del fallecido, tendrán derecho a ocupar el lugar del premuerto o desvincularse de la Sociedad a cuyo efecto se practicará dentro de los noventa (90) días un balance especial a ese efecto. — Los herederos o representantes del fallecido tendrán noventa (90) días para optar por uno u otro temperamento y serán reembolsados en cuatro semestres iguales con un interés por los saldos del doce (12) por ciento anual. — Séptimo: Todas las cuestiones sociales por imperio del artículo diez y ocho de la ley se tomarán por unanimidad de votos menos en aquellos de mero trámite que lo serán por mayoría de votos de capital. — Octavo: Anualmente el treinta y uno (31) de diciembre se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios en cualquier época resolvieran efectuar. — Del producido líquido, previa deducción de las sumas y porcentajes destinados al Fondo de Reserva que marca la ley y otras que los socios acordaren. — El saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Ninguno de los socios compromete toda su actividad y atención a los negocios de la Sociedad y podrán seguir atendiendo sus ocupaciones habituales fuera de la misma. — Décimo: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, ésta será practicada por los socios o por las personas que éstos designen al efecto por mayoría absoluta de votos. — Cualquier socio podrá pedir la liquidación si en cualquier ejercicio se produjera una pérdida superior al 50 % del capital social. — Undécimo: Cualquier duda o cuestión que se suscitara por la aplicación o interpretación de este contrato será resuelta o dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que para el caso de disidencia deberán nombrar un tercero antes de laudar. El plazo del laudo será de noventa días (90) a contar del nombramiento de cada uno de ellos debiendo el socio que se alzare de su decisión, soportar de su cuenta los gastos, costos y costas del juicio. — En un todo de acuerdo con las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente, en el lugar y fecha antes indicadas. — Firmados: Roberto Hadida; Edith Chotti de Hadida.

Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680.— e.8|8-Nº 28.239-v.8|8|61

E.T.I.M. (ESTUDIOS TECNICOS INVERSIONES MOBILIARIAS)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de Cuotas: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 19 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Antonio Barendson, casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez Nº 741, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Alfonso Borgatti, casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Avenida Forest 1571, Capital Federal: Oscar Gonzalo Vázquez, soltero, domiciliado en la calle Llavallol Nº 4447, Capital, de nacionalidad argentino, y Enrique Fabbri, casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Winemberg Nº 3445, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, formalizan por medio del presente instrumento un contrato de compra-venta de cuotas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Cangallo Nº 444, que gira bajo el rubro social de "E.T.I.M. (ESTUDIOS TECNICOS INVERSIONES MOBILIARIAS) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de octubre de 1960, bajo el Nº 3229, al folio 271, del libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada.— El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: El señor Antonio Barendson declara que vende, cede y transfiere a fabor del señor Enrique Fabbri, 1000 cuotas de cien pesos cada una que representan $ 100.000.— de capital, de propiedad del señor Antonio Barendson en la firma E. T. I. M. (Estudios Técnicos Inversiones Mobiliarias), efectuando esta venta a favor del adquirente con efecto retroactivo al día 31 de marzo de 1961, por el precio nominal de las 1000 cuotas cedidas, es decir por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que manifiesta el señor Antonio Barendson recibir en este acto del señor Enrique Fabbri, a su entera conformidad, por lo que le otorga por el presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, subrogándolo en todos los derechos que sobre lo vendido había y tenía.— Segundo: El señor Oscar Gonzalo Vázquez, declara que vende, cede y transfiere, a favor de los señores Enrique Fabbri y Alfonso Borgatti, 1000 cuotas de cien pesos cada una que representan $ 100.000.— de capital de propiedad del señor Oscar Gonzalo Vázquez, en la firma E.T.I.M. (Estudios Técnicos Inversiones Mobiliarias) Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la proporción de 500 cuotas a cada uno de los adquirentes, efectuando esta venta con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1961, por el precio nominal de las 1000 cuotas cedidas, es decir por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que manifiesta el señor Oscar Gonzalo Vázquez, haber recibido de los señores Enrique Fabbri y Alfonso Borgatti, antes de ahora y a su más entera conformidad, por lo que les otorga por el presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, subrogándolos en todos los derechos que sobre lo vendido había y tenía.— Tercero: En virtud de esta venta de cuotas realizada los señores Antonio Barendson y Oscar Gonzalo Vázquez, manifiestan expresamente que se consideran desligados de la firma E.T.I.M. (Estudios Técnicos Inversiones Mobiliarias) Sociedad de Responsabilidad Limitada, no teniendo nada que reclamar a la misma, ni a ninguno de sus integrantes, por ningún concepto.— En cuanto al saldo que arrojen al día 31 de marzo de 1961 las cuentas particulares de los señores Antonio Barendson y Oscar Gonzalo Vázquez, como así también el saldo de sus cuentas de capital y las utilidades y reservas a su favor serán transferidas por este acto y sin cargo alguno a los compradores de las cuotas motivo de esta transferencia.— Cuarto: Enterado el señor Enrique Fabbri de esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación por estar de acuerdo a lo convenido y que se considera incorporado a la firma E.T.I.M. Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo contrato manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes.— También el señor Alfonso Borgatti manifiesta conformidad por la venta de cuotas realizada a su favor.— En virtud de estas ventas de cuotas el capital de la firma E.T.I.M. (Estudios Técnicos Inversiones Inmobiliarias) queda distribuido así: señor Alfonso Borgatti, 1500 cuotas de $ 100.— cada una, que representan $ 150.000.— de capital y el señor Enrique Fabbri 1500 cuotas de $ 100.— cada una, que representan $ 150.000.— de capital.— Quinto: Los intervinientes deciden modificar el artículo sexto del contrato social vigente en el sentido de que para el futuro la administración y dirección de la sociedad será ejercida indistintamente con la firma de cualquiera de los dos socios señores Alfonso Borgatti y Enrique Fabbri, con todas las atribuciones conferidas en el contrato social.— Sexto: Por último los intervinientes ratifican todas las cláusulas del contrato social vigente que no hayan sido modificadas por el presente convenio.— En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor e igual efecto en el lugar y fecha antes indicado.— Alfonso Borgatti.— Enrique Fabbri.— Oscar Gonzalo Vázquez.— Antonio Barendson.— Ell.: manifiesta: Vale.— Enmendado: Estudios. También [illegible]

Buenos Aires, junio 26 de 1961.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.8[illegible]0.— e.8|8-[illegible] D.T. v.8|8|61

LUNLUNTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Contrato de Sociedad: Ratificando en un todo, lo convenido en el contrato de cesión de cuotas sociales otorgado con fecha 24 de noviembre de 1960, entre los señores Raúl Héctor Balerio, domiciliado en la calle Cangallo 4155, Alfredo Aldo Olcese, con domicilio en la calle Paseo Colón 545, departamento 5º, ambos de la Capital Federal, argentinos, casados, mayores de edad; y la Sociedad "Bodegas y Viñedos Maximino González S. R. L.", con domicilio especial en la calle Malabia 2270, Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "LUNLUNTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad queda fijado en la calle Malabia 2270, Capital Federal. Tercera: La sociedad se dedicará a la compra, venta, fraccionamiento y distribución de vinos, licores, frutas y demás productos del país. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000 —); dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma, el señor Raúl H. Balerio, cinco cuotas de mil pesos cada una ($ 1.000.—), o sea, cinco mil pesos moneda nacional, el señor Alfredo A. Olcese, cinco cuotas de mil pesos cada una ($ 1.000.—) o sean cinco mil pesos moneda nacional y el socio "Bodega y Viñedos Maximino González S. R. L." noventa cuotas de mil pesos (pesos 1.000.—) o sean noventa mil pesos moneda nacional. — El capital ha sido suscripto e integrado en su totalidad conforme al inventario general practicado al 30 de setiembre de 1959, el que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se fija hasta el 31 de agosto de 1984. — No obstante, sólo en las relaciones jurídicas de los socios, cualquiera de éstos podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad, mediante telegrama colacionado dirigido al

domicilio social, durante el mes de marzo inmediato anterior a cada vencimiento de cinco años, contados a partir del 1º de octubre de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; pero respecto a terceros acreedores sean éstos oficiales, particulares o mixtos, la sociedad se considerará vigente por el plazo total estipulado, mientras dicha sociedad no les comunique su voluntad de disolución, y se publique la misma de conformidad a las disposiciones legales pertinentes. — Sexta: La administración, representación y dirección de la sociedad, y uso de la firma social, estará a cargo de las personas socios o no, que se designen con el título de gerente, los que tendrán todas las facultades a que se refiere el artículo 16 de la Ley 11.645 y las que se anuncian en este contrato. — Séptima: Quedan especialmente facultados los gerentes para realizar toda clase de operaciones comerciales atinentes al objeto de la sociedad, y bancarias en general, pudiendo contraer préstamos con todas las instiuciones bancarias especialmente el Banco de la Nación Argentina, sus sucursales y agencias. — Octava: Los gerentes no podrán emplear la firma social en operaciones ajenas al negocio de la sociedad, ni darla como garantía, fianzas o avales a favor de terceros extraños a la sociedad. — Desígnase gerente por este acto, al socio "Bodega y Viñedos Maximino González S. R. L.", representada por el señor Maximino González (h.), y al señor Roberto Irusquibelar, los que podrán actuar en forma conjunta o separada indistintamente y|o alternativamente, uno en defecto del otro, y obligarán a la sociedad con su firma personal, precedida de la denominación social. — Para nombramiento y renovación de los gerentes se observará lo dispuesto en el Art 13 de la ley 11.645, referente al gerente de "Bodega y Viñedos Maximino González S. R. L.", no rigen las restricciones del artículo 14 de la Ley 11.645. — Novena: Para el mejor desenvolvimiento de los negocios, la sociedad podrá directamente o por intermedio de sus representantes legales, comprar y vender mercaderías, materiales, materias primas, efectos, bienes muebles, inmuebles, formar parte de otras sociedades de cualquier índole de actividad lícita, inclusive de Responsabilidad Limitada, constituir y aceptar hipotecas, prendas corrientes y agrarias y cualquier otro gravamen o garantía recibirlos en pago, enajenar, constituir, aceptar, transferir, ceder y extinguirlos: aceptar mandatos, constituirse en depositaria, tomar y dar bienes inmuebles en locación, boletas de compra venta firmar escrituras públicas y privadas, conferir poderes simples, especiales o generales; efectuar operaciones bancarias, realizar descuentos; girar en descubierto, librar letras, endosar, girar, cobrar pagar con todo documento comercial o bancario, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, concertar pólizas de seguro como asegurados, realizar todas las operaciones y gestiones necesarias ante los Bancos Oficiales o particulares pudiendo también hacerlo con el Banco Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y todo establecimiento bancario existente o a crearse, pudiendo realizar todos los actos civiles, comerciales y jurídicos que fueren necesarios, aun cuando categóricamente no se especifique en el presente contrato; también podrán dar créditos o recibirlos en cesión, permuta o comodato cobrando o pagando por los precios, plazos, moneda, los intereses, gastos y demás condiciones que consideren convenientes; solicitar y concertar préstamos, créditos, descuentos, con o sin garantía y concederlos; depositar extraer, otorgar, librar, aceptar, ceder, endosar giros, vales letras de cambio warrants cartas de crédito o de cualquier otra clase de documentos y efectos de comercio, dando y aceptando garantías personales o reales; retirar de toda repartición pública o privada toda clase de documentos u objetos que vengan destinados a la sociedad; registrar primas y conocimientos, marcas y patentes firmar recibos y carta de pago; dar y tomar posesión de bienes, intervenir en defensa de sus intereses por sí o por apoderado, ocurriendo ante las autoridades judiciales, Nación, Provincia o Municipales superiores o inferiores de cualquier fuero o jurisdicción, Ministerio de Ind. y Comercio, Dirección de Vinos y Dirección Impositiva, así como Superiores Gobiernos con escritos, testigos y escrituras y cualquier otro género de pruebas. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse cada vez que alguno de los socios lo exigiese anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y las utilidades se repartirán en proporción a los capitales aportados, previa deducción del 5 o|o para formar el fondo de Reserva Legal, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley 11.645 y hasta el máximo que el mismo prescribe. — Las amortizaciones de los bienes de la sociedad se harán en el balance anual en la forma prevista por la Dirección General Impositiva para la liquidación del Impuesto a los Réditos. — Si hubiera pérdidas las mismas serán soportadas por los socios en la misma proporción que la distribución de utilidades. — Décimaprimera: Los balances serán aprobados por unanimidad por los socios, dejándose constancia de ello en la forma que anualmente convengan los mismos. Décimasegunda: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) si en algún ejercicio hubiera pérdidas que representaran el cuarenta por ciento del capital social integrado; b) A la expiración del plazo convenido para la duración de la Sociedad. La liquidación se llevará a cabo por los socios Gerentes, siempre que ello se resolviera por unanimidad. En caso de disconformidad los socios convendrán en la designación de una tercera persona. Para llevar a cabo la liquidación se colocará junto al rubro social el aditamento "en liquidación". Además, se practicará un inventario especial final para la realización del activo y pasivo. El producto de la liquidación será distribuido mensualmente en la misma proporción en que los socios efectuaron los aportes de capital, una vez deducidos los gastos del ejercicio. La liquidación o participación, comprenderá también el fondo de reserva legal establecido — Décimatercera: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros sin el consentimiento de los restantes socios, teniendo éstos derecho de preferencia para adquirirlas durante el término de dos meses a partir de la propuesta de la venta debidamente notificada. — Décimacuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, la Sociedad quedará disuelta y entrará es liquidación, salvo que los dos socios restantes resuelvan la continuación de los negocios. Podrán asimismo, por unanimidad admitir los herederos o legatario del socio fallecido y continuar con ellos la sociedad. — Décimasexta: Queda convenido que, a los efectos de su funcionamiento, se procederá a inscribir la Sociedad en el Registro Público de Comercio. En Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdos.: R. H. Balerio y A. A. Olcese.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 4.880.— e.8|8-Nº 28.253-v.8|8|61

ARTE FUNCIONAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que: "Clasca y Nogueira, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cambió su denominación social y en el futuro girará bajo el rubro de "ARTE FUNCIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Incorporó como nuevo socio de la firma al señor Leonardo Raskovsky, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Méjico 1543, Capital, con un aporte de 2.000 cuotas de $ 100.— c|una que representan un capital de $ 200.000.- Y aumentar el capital de los antes únicos socios Juan Clasca Casadevall y Manuel Nogueira, en la suma de $ 100.000.- cada uno de ellos, equivalentes a 1.000 cuotas de $ 100.—, que aportan de acuerdo al balance e inventario al 30 de abril de 1961; en consecuencia, el capital actual de $ 600.000.—, dividido en 6.000 cuotas de $ 100.— pertenece a los socios en la siguiente proporción:: Leonardo Raskovsky, 2.000 cuotas de $ 100.—, que representan $ 200.000.—; Juan Clasca Casadevall, 2.000 cuotas de $ 100.—, que representan: $ 200.000.—, y Manuel Nogueira, 2.000 cuotas de $ 100.— que representan: $ 200.000.— Modificar el art. 6º, que queda así: Sexto: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida con la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios, pudiendo efectuar ambos, todas las operaciones contempladas por los incisos primero y cuarto a séptimo a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, ley ciento once de patentes, ley tres mil novecientos setenta y cinco de marcas de fábrica, pudiendo, además, querellar, otorgar y aceptar prendas con o sin traslación y efectuar cuantos más actos y operaciones sean convenientes o necesarias a los intereses sociales, inclusive para aquellos que por leyes generales o especiales se requiera mandato expreso. — En la firma social el rubro "Arte Funcional, Sociedad de Responsabilidad Limitada", deberá preceder a la firma personal de los socios que obligan a la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — El 8º, se modifica en el sentido de que las utilidades realizadas y liquidas, una vez deducido el 5 % para reserva legal se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales aportados. — El 14º se modifica así: Décimocuarto: Los socios dedicarán todo su tiempo y atención a la buena marcha de la sociedad, no pudiendo por cuenta propia o ajena dedicarse a negociar fuera de la sociedad, salvo que cuenten con el consentimiento previo de los demás socios. — Los socios fijarán en el libro de actas, de común acuerdo la suma que a cuenta de utilidades podrán retirar mensualmente. — Finalmente ratifican lo demás del contrato que no se modifica por el presente, todo con efecto retroactivo al 30 de abril de 1961 y según documento del 19 de junio de 1961. — S|raspado y e|líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada, vale. — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.8|8-Nº 21.104 D.T. v.8|8|61

LUNLUNTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante; se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales.— Entre los señores Raúl H. Balerio y Alfredo Aldo Olcese, por una parte (en lo sucesivo "los cedentes") y únicos integrantes de la sociedad, "LUNLUNTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 100.000. — m|n. con domicilio en la calle Malabia 2270 de esta Capital, y por la otra la Sociedad "Bodegas y Viñedos Maximino González S. R. L.", con domicilio legal en la calle Libertad Nº 180, Villanueva, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; se ha convenido en celebrar este contrato que se regirá por las siguientes cláusulas.— Primera: Los señores Balerio y Olcese, ceden y transfieren a favor de la Sociedad "Bodegas y Viñedos Maximino González S. R. L." noventa cuotas de Capital Social de $ 1.000.— cada una, de las cien cuotas que por partes iguales poseen en "Lunlunta S. R. L.".— La cesión se realiza con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1959 por la suma total y convenida de un millón de pesos moneda nacional, en las condiciones de pago que se documentan por separado.— Segunda: Los cedentes, colocan a la cesionaria, en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, declarando que toman a su cargo todos los créditos en contra de la sociedad y por otra parte se les reconoce todos los créditos que por cualquier concepto existieren a favor de la sociedad al 1º de octubre de 1959.— Tercera: Manifiesta la cesionaria conocer y ratificar todas las cláusulas del contrato social original y sus posteriores modificaciones.— Cuarta: En virtud de las presentes cesiones de cuotas, la cláusula "cuarta" del contrato social original en lo sucesivo quedará redactada dentro del siguiente tenor: "Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de mil pesos cada una susciptas e integradas en su totalidad en la siguiente forma: El socio Raúl H. Balerio, cinco cuotas de mil pesos cada una o sea cinco mil pesos m|n.; el socio Alfredo A. Olcese cinco cuotas de mil pesos cada una o sean, cinco mil pesos m|n.; y el socio "Bodegas y Viñedos Maximino González S. R. L.", noventa cuotas de mil pesos cada una o sea, noventa mil pesos m|n.— Quinta: Se modifica la cláusula "quinta" del contrato social original, la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Quinta: El plazo de duración de la Sociedad se fija en treinta años a contar de la fecha de su constitución, o sea el 31 de agosto de 1954.— No obstante, sólo en las relaciones jurídicas de los socios, cualquiera de éstos podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social durante el mes de marzo inmediato anterior a cada vencimiento de cinco años; pero respecto a terceros acreedores y especialmente respecto a los Bancos acreedores, sean éstos oficiales, particulares o mixtos, la sociedad se considerará vigente, por el plazo total estipulado de treinta años mientras dicha sociedad no les comunique su voluntad de disolución, y se publique la misma de conformidad, a las disposiciones legales pertinentes".— Sexta: Se conviene modificar la cláusula sexta de la siguiente forma: "De la Administración: La administración, representación y dirección de la sociedad, y uso de la firma social, estará a cargo de las personas socios o no, que se designen con el título de Gerente, los que tendrán todas las facultades a que se refiere el artículo 16 de la Ley 11.645, y las enunciadas en la cláusula "décima segunda" y "décima tercera" del contrato social original.— Los gerentes no podrán emplear la firma social en operaciones ajenas al negocio de la sociedad ni darla como garantía, fianzas, o avales a favor de terceros extraños a la sociedad — Desígnase Gerente por este acto al socio "Bodega y Viñedos Maximino González S. R. L.", representada por el señor Maximino González (h.), y al señor Roberto Irusquibelar, los que podrán actuar en forma conjunta o separada, indistinta y|o alternativamente, uno en defecto del otro, y obligarán a la sociedad con su firma personal, precedida de la denominación social.— Para nombramiento y remoción de los gerentes se observará lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 12.945; referente al Gerente de "Bodega y Viñedos Maximino González S. R. L.", no rigen las restricciones del artículo 14 de la ley 11.645.— Séptima: Todas las demás clausulas del contrato social original y sus posteriores modificaciones que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento, las partes las ratifican manifestando que continúan con toda su fuerza y vigor.— Otorgado en Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, en cuatro ejemplares de un mismo tenor, una copia para cada socio y el original para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.8|8-Nº 28.254-v.8|8|61

MIGUEL C. ARAMENDI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 10 de noviembre de 1960 pasada por ante el escribano Carlos A. [illegible], don Miguel Cipriano y doña Ana María Aramendi o Aramendi y Aguirre, ceden y transfieren las dos sextas partes del capital que le correspondía al socio causante fallecido don Joaquín Aramendi o sea de la suma de $ 100.000 m/n., partes que heredaron conjuntamente con doña Eufenia Aramendi de Alarcón y doña Ana Aguirre de Aramendi, cediendo estas partes a favor de doña Eufemia Aramendi y Aguirre o Aramendi de Alarcón, correspondientes a la sociedad "Miguel C. Aramendi y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por el mismo acto don Carlos Alberto Alarcón, cede y transfiere a favor de doña Ana Aguirre de Aramendi por su valor nominal, sus 70 cuotas-capital de $ 1.000 moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la misma sociedad, subrogando a la cesionaria en todos sus derechos, renunciando al cargo de gerente que venía desempeñando. Como consecuencia de las adjudicaciones por fallecimiento del socio Joaquín Aramendi y de las precedentes cesiones, el capital social de $ 600.000 m|n., dividido en 600 cuotas de $ 1.000 m/n. cada una, ha quedado suscripto en la siguiente proporción: [illegible] cuotas doña Ana Aguirre de Aramendi, 130 cuotas don Miguel Cipriano Aramendi, y 50 cuotas doña Eufemia Aramendi de Alarcón, quienes como únicos componentes resuelven aumentar el capital social a la suma de $ 1.000.000 m/n., modificando las cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta y sexta del contrato social, confirmando las demás disposiciones del mismo, reproduciendo en la forma en que ha de figurar el contrato en lo sucesivo, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: A partir desde el primero de marzo de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, ratificando todas las operaciones realizadas y por el plazo de veinte años, queda constituída entre doña Ana Aguirre de Aramendi, don Miguel Cipriano Aramendi, y doña Eufenia Aramendi de Alarcón, la sociedad que gira en esta plaza, con domicilio en la calle Santa Fe número mil ciento setenta, piso undécimo A, bajo la denominación de "MIGUEL C. ARAMENDI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital un millón de pesos moneda nacional. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación de campos rural agrícola-ganadero, compra-venta de productos afines, extendiendo la explotación de sus negocios a cualquier punto de esta República. — Tercera. El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios e integrados en su totalidad en la siguiente proporción y forma: quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos por doña Ana Aguirre de Aramendi, de los cuales le pertenecen por los antecedentes expuestos cuatrocientas veinte cuotas, o sean cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, que aporta por la ampliación del capital, con igual suma, de los saldos favorables de parte de su cuenta particular, según el balance de la sociedad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y que son volcados a la cuenta capital; trescientas cincuenta cuotas, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional por don Miguel Cipriano Aramendi, de los cuales le pertenecen como aporte de capital al constituirse la sociedad ciento treinta cuotas, o sean ciento treinta, mil pesos, y doscientas veinte cuotas que representan doscientos veinte mil pesos, que aporta por la ampliación de capital, con igual suma, sacados de los saldos favorables de parte de su cuenta particular, según el citado balance de la sociedad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y que son volcados a la cuenta ca-

pital, y ciento cincuenta cuotas que hacen ciento cincuenta mil pesos por la otra socia doña Eufemia Aramendi de Alarcón, de los cuales le pertenecen por los antecedentes expuestos, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos y cien cuotas, o sean cien mil pesos que aporta en el aumento o ampliación de capital en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Miguel Cipriano Aramendi y doña Eufemia Aramendi de Alarcón, quienes en el carácter de "gerentes" y actuando en forma individual el señor Aramendi y conjuntamente con éste la señora de Alarcón, tendrán el uso de la firma social adoptada y representación social para todos los negocios y operaciones que ello realice, con la única limitación de no comprometerla en operaciones sociales o particulares ajenas a su giro social ni en beneficios de terceros, comprendiendo el mandato de administradores, además de los ordinarios, los siguientes que sólo son explicativos y no limitativos: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros de cualquier naturaleza, sea por compra, permuta, dación, donación o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y venderlos, hipotecarlos, emprendarlos, gravarlos, donarlos o enajenarlos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, pactando en cada caso los precios, plazos, formas, de pago y demás condiciones de las operaciones que realicen, satisfaciendo o recibiendo sus importes, al contado o crédito. b) Celebrar contratos de arrendamientos o de locación, aceptar cesiones de los mismos o cederlos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar los arriendos, según los casos. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, oficiales, nacionales, provinciales o particulares, con o sin garantía real o personal, con facultad para afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y sus intereses y amortizaciones. d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, abriendo o cerrando cuentas, pudiendo girar, descontar, aceptar, endosar, firmar avales, ceder, cobrar, enajenar, depositar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito en general, y constituir depósitos de valores, dinero, documentos y extraerlos parcial o totalmente esos u otros depósitos efectuados o que se hagan a nombre de la sociedad. e) Expedir toda clase de certificados, boletos de marca, guías de campaña y demás documentos que requiera su tráfico comercial. f) Constituir, aceptar o enajenar, derechos reales y cancelarlos, registrar firmas y marcas en general, boletos y señales, documentos, actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar, conformar, confirmar, aclarar y protocolizar actos jurídicos, sujetos a esta formalidad. — Otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que los actos y desenvolvimiento de la sociedad requiera. — Quinta: A los socios administradores "Gerentes", y en el carácter de tales, les corresponderá de la ganancia anual producida por la sociedad y determinadas en sus balances, un quince por ciento al señor Miguel Cipriano Aramendi y un cinco por ciento a la señora Eufemia Aramendi de Alarcón, cantidades éstas que se imputarán a gastos generales, de la sociedad. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que de común acuerdo resuelvan practicar y de las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva, cesando la misma, cuando alcance al diez por ciento del capital social, un veinte por ciento para distribuir entre los adminsitradores "Gerentes" conforme a la disposición de la cláusula quinta, como asimismo las demás reservas que de acuerdo a disposiciones o leyes sea necesario efectuar, y el saldo se distribuirá entre los socios, en la proporción de sus aportes sociales y en la misma proporción se distribuirán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: La voluntad de los socios en las deliberaciones, en los asuntos que interesen a la sociedad, será registrada en un libro de actas que se llevará al efecto, y las resoluciones serán tomadas por mayoría y concurrencia que represente más del cincuenta por ciento del capital. — Cuando así lo requiera y sea necesaria, copia de dicha acta autenticada por Escribano Público servirá de documento habilitante para comprobación de una resolución de la sociedad. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad legal declarada de cualesquiera de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por el reembolso del haber que le correspondiera de acuerdo al balance que se practicará al día de su fallecimiento o declaración de incapacidad, por incorporarse a la sociedad, asumiendo uno solo de los sucesores la representación legal, o por ceder sus cuotas a los otros socios en proporción al capital de cada uno, o a uno de ellos, con la conformidad del otro. — Novena: El socio señor Miguel Cipriano Aramendi, consiente en que la sociedad formada, haga uso de la marca de hacienda que él posee en propiedad, con la siguiente característica durante la existencia de la misma. — Décima: Para el caso de disolución de la sociedad procederán a su liquidación, dividiendo el caudal común, en la forma y modo que los socios determinen, en cuanto no contraríen las disposiciones legales existentes. — Undécima: Cualquier cuestión duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la existencia, disolución o liquidación, será dirimida por un árbitro único e inapelable, que dictará su fallo dentro de los quince días de nombrado, y sin apelación los socios que no acataren la sentencia, se harán pasibles de una multa de cinco mil pesos moneda nacional en beneficios de los otros. — Exponen a la vez los socios que han cesado en sus funciones de administrador "Gerente" de la sociedad el ex socio y cesionario don Carlos Alberto Alarcón, con anterioridad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de sociedad que se obligan a cumplir fielmente". — E|l.: "partes", vale.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840.— e.8|8-Nº 21.109 D. T.-v.8|8|61

SADEFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, entre doña Sara Amelio Ortiz, Celia Esther Gillette y Alberto Julián Benítez, este último de nacionalidad argentina, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Charcas tres mil treinta y tres, piso quinto de la Capital Federal, se conviene en lo siguiente: Primero: Que con fecha doce de abril de mil novecientos cincuenta y seis quedó constituida en esta Capital una Sociedad de responsabilidad limitada, que gira en plaza bajo la designación de SADEFA S. R. L.— Dicha sociedad, de la que actualmente son únicos componentes doña Sara Amelio Ortiz y doña Celia Esther Gillette, fue inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, bajo la siguiente forma: número setecientos treinta y nueve — Libro treinta y dos— folio doscientos veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada.— Dicho contrato fue modificado posteriormente en dos oportunidades, habiéndose tomado nota de las mismas en esta forma: diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número trescientos setenta y ocho, folio cuatrocientos veinte del libro treinta y cinco con fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil quinientos cuarenta y dos, al folio ciento ochenta del libro treinta y ocho, respectivamente, del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada.— Segundo: Que la socia Celia Esther Gillette posee en dicha Sociedad la cantidad de cien cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una.— Deseando separarse total y definitivamente de la citada Sociedad, cede vende y transfiere a favor de la socia Sara Amelio Ortiz, cincuenta de las cuotas que posee, por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional que recibe en este acto y en dinero efectivo de la adquirente, sirviendo la presente de formal carta de pago.— Tercero: El resto de las cuotas de capital de la que es propietaria, o sea cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una,, doña Celia Esther Gillette, las vende, cede y transfiere a favor del Sr. Alberto Julián Benítez, antes nombrado, por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional que también recibe en este acto en dinero efectivo, por lo que sirve el presente de formal carta de pago.— Se hace constar que, para esta cesión, medió acuerdo unánime de los socios.— Cuarto: Con esta cesión doña Celia Esther Gillette se desvincula totalmente de la firma Sadefa, S.R.L., y coloca a los dos citados cesionarios, en las mencionadas proporciones, en la misma situación de que gozaba ella en la Sociedad, con todos los derechos y obligaciones que tenía en su calidad de socia.— Quinto: La socia Sara Amelio Ortiz queda facultada, por sí o por medio de la persona que ella autorice, para que proceda a realizar los trámites pertinentes a fin de lograr la inscripción de este convenio de cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio.— Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

Buenos Aires, junio 22 de 1961.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$. 1.920.— e.8|8-Nº 28.258-v.8|8|61

TALLERES SANTA RITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 21 de diciembre de 1960, pasada por ante el escribano Osvaldo M. Pueta, han quedado protocolizadas las distintas actas sociales por las cuales la sociedad "TALLERES SANTA RITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social a la suma de $ 3.100.000 m|n., quedando en consecuencia modificada la cláusula o artículo quinto, el que queda redactado como sigue: "Quinto: El capital social lo constituye la suma de tres millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta y un mil cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una, distribuído entre los socios en la siguiente forma: Sucesión Vicente Stabile, siete mil seiscientos treinta y ocho cuotas, o sea la suma de setenta y tres mil ochocientos pesos moneda nacional; don Eduardo Ralph Abello, seis mil trescientas setenta y tres cuotas, o sea la suma de seiscientos treinta y seis mil trescientos pesos; don Clarence Lionel Abello, seis mil trescientas sesenta y tres cuotas, o sea la suma de seiscientos treinta y seis mil trescientos pesos; don George Alfred Badger, cuatro mil cuarenta y tres cuotas, o sea la suma de cuatrocientos cuatro mil trescientos pesos; don Juan Sigfred Nichum, mil trescientas setenta y cinco cuotas, o sea la suma de doscientos ochenta y ocho mil quinientos pesos; don Antonio Guimera Lucas, dos mil trescientas treinta y tres cuotas, o sea la suma de doscientos treinta y tres mil trescientos pesos, y don Reinaldo Antonio Hazaña, mil trescientas setenta y cinco cuotas, o sea la suma de ciento treinta y siete mil quinientos pesos". — S|raspado: Nichun, trescientos. Vale. — S|Rasp.: George. Vale.

Buenos Aires, 12 de abril de 1961. — Entre líneas: el siguiente edicto. Vale. — Enmendado: M; sobrerraspado: George, abril. Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 21.110 D T. v.8|8|61

FELIX NASTA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Félix Nasta, Antonio Jacobo, Carlos Alfredo Lenz y Tobías Graib, en su carácter de únicos componentes de "FELIX NASTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público con fecha 23 de mayo de 1960, bajo el número mil trescientos treinta y dos al folio quinientos del libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto lo siguiente: Primero: Elevar el capital social a la suma de dos millones de pesos moneda nacional suscribiendo cada uno de ellos doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, en total, mil cuotas por un millón de pesos moneda nacional, importe que integran con los saldos a su favor, según balance al 31 de diciembre de 1960, que se acompaña y forma parte del presente y Segundo: Modificar la cláusula cuarta del contrato social que quedará redactada como sigue: Cuarta: "El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado por los socios, en la siguiente proporción: quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea quinientos mil pesos moneda nacional cada uno de los cuatro socios". — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Félix Nasta; Antonio Jacobo; C. A. Lenz; Tobias Graib. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.8|8-Nº 21.114 D.T. v.8|8|61

ADITIVOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Oscher Mindel, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Giribone número mil cincuenta y cinco, y Mario Augusto Crivelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Laprida número mil doscientos setenta y cinco sexto piso ambos mayores de edad y hábiles, en su carácter de únicos componentes de la razón social "ADITIVOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, sexto piso, oficina ciento quince, cuyo contrato constitutivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil cuatrocientos noventa y tres, al folio ciento nueve del libro veinticuatro, su ampliación inscripta con fecha diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil ciento cuarenta y ocho, al folio doce del libro treinta y uno, y su modificación por contrato de cesión de cuotas, inscripto con fecha siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número quince, al folio doscientos cincuenta y uno del libro treinta y tres, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo lo siguiente: A) Aumentar el capital social que era de quinientos mil pesos moneda nacional, en quinientos mil pesos moneda nacional más, lo que hace ascender actualmente dicho capital a la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportadas por los socios de la siguiente manera: Oscher Mindel, setecientas cincuenta cuotas y Mario Augusto Crivelli, doscientas cincuenta cuotas, conforme al revalúo de activo practicado ante la Dirección General Impositiva, sus respectivas cuentas particulares y el Balance General practicado el 31 de diciembre de 1960, que firmado por ambos socios y debidamente certificado por Contador Público Nacional corre por separado, formando parte integrante de este contrato. B) Convenir que las ganancias que resulten del balance e inventario general de las operaciones sociales, serán distribuidas entre los socios en proporción del setenta y cinco por ciento para Oscher Mindel y de veinticinco por ciento para Mario Augusto Crivelli, que en la misma proporción serán soportadas las pérdidas de la sociedad si se produjeran. C) Conforme las modificaciones precedentes, las cláusulas tercera y quinta del contrato social quedan redactadas en la forma siguiente, quedando subsistentes en su pleno vigor las demás cláusulas del contrato. — Tercera: "El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de mil pesos cada una de ellas, siendo aportadas por los socios de la siguiente manera: Oscher Mindel, setecientas cincuenta cuotas y Mario Augusto Crivelli, doscientas cincuenta cuotas, de acuerdo al balance general efectuado el día treinta y uno diciembre de mil novecientos sesenta". — Quinta: "El treinta y uno de diciembre de cada año sin perjuicio de los parciales que podrán practicarse en otras épocas, conforme lo decidan los socios, se confeccionará un balance general e inventario general de las operaciones sociales. Las ganancias que del mismo resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, como también las amortizaciones o reservas que los socios convengan, serán distribuídas entre los mismos en proporción del setenta y cinco por ciento para Oscher Mindel y el veinticinco por ciento para Mario Augusto Crivelli. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas de la sociedad si se produjeran". De conformidad con lo expresado firman los interesados, en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Firmado: Oscher Mindel y Mario Augusto Crivelli.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.8|8-Nº 21.118 D.T. v.8|8|61

EL TRIANGULO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, entre los Sres. don Nissim Pitchon, de estado viudo de primeras nupcias, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Alsina Nº 1354, Capital Federal y don Vitalis Sidi, casado en primeras nupcias, británico, con domicilio en la calle Alsina Nº 1354, Capital Federal, ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo convienen: Primero: El Sr. Nissim Pitchon, cede y transfiere al Sr. Vitalis Sidi y éste acepta, ciento cincuenta y siete (157) cuotas de capital de cien pesos moneda nacional valor nominal (m$n. 100.—) cada una, por un valor total de quince mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 15.700.—) que posee en la sociedad "EL TRIANGULO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Sinclair Nº 3292, piso 6º, Capital Federal, cuyo contrato

constitutivo fue inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 4 de junio de 1957, bajo el Nº 1162, al Folio 337, del Libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta cesión y transferencia se efectúa por el precio total de quince mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 15.700.—) que el cedente declara haber recibido de conformidad con anterioridad, sirviendo este convenio de recibo suficiente, realizándose con efecto retroactivo al día 1º de setiembre de 1956, fecha de constitución de "El Triángulo" Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato constitutivo declara aceptar el señor Vitalis Sidi con todos los derechos y obligaciones que por el mismo le corresponden y sin que las partes cedente y cesionaria tengan recíprocamente reclamo alguno que formularse. — Tercero: En prueba de conformidad a la cesión y transferencia que se efectúa, firman el presente, además de las partes interesadas, los demás socios integrantes de "El Triángulo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Daniel Trajtenberg, Roberto Benchoan, Aarón Perahia, Nissim Couriel y Alberto Edmundo Devos. Una vez repuesto con el sellado de ley, se inscribirá el presente convenio en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Nissim Pitchon. — Vitalis Sidi. — Daniel Trajtenberg. — Roberto Benchoan. — Aarón Perahia. — Nissim Couriel. — Alberto Edmundo Devos.

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.- e.8|8-Nº 21.137 D.T. v.8|8|61

PEZZO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, por contrato privado de fecha 23 de julio de 1959 ha quedado disuelta definitivamente la firma "PEZZO Y CIA., S.R.L.", habiéndose distribuido el activo resultante, correspondiéndole $ 39.772,59 a Rafael Pezzo: $ 39.772,59 a Juan Ursino y $ 39.772,58 a Luis Antonio Izzi.

Buenos Aires, abril 21 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.8|8-Nº 21.138 D.T. v.8|8|61

P. ZUCCOTTI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta entre los señores Aristóbulo Santiago Zuccotti, Catalina Pura Concepción Zuccotti, Victorino Lamborghini, Francisco Darío Rosales, Juan de la Cruz Mestres y Ernesto Venturino, con domicilio en la calle Chacabuco setecientos treinta y tres de esta ciudad, en adelante llamados "los cedentes", por una parte y los señores Roberto Lorenzo Carlos Zuccotti, Marcelo Nicolás Zuccotti y Ernesto Ginés Zuccotti, con igual domiciliado, en adelante llamados "los cesionarios", por la otra, se conviene el siguiente contrato de transferencia de cuotas de P. ZUCCOTTI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de la cual cedentes y cesionarios constituyen la totalidad de sus componentes. Primero: Los cedentes ceden a los cesionarios y éstos a su vez aceptan por partes iguales, tres mil ciento veinte cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, de P. Zuccotti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El precio de esta cesión se conviene en el valor nominal de las cuotas sociales: Trescientos doce mil pesos moneda nacional, con más la reserva legal que se estipula en diez pesos moneda nacional por cada una de las cuotas cedidas, o sea un total de treinta y un mil doscientos pesos moneda nacional. Es decir entonces, el monto de la cesión de cuotas y distribución de la reserva concertada alcanza a la suma de Trescientos Cuarenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional. — Tercero: Al monto de la cesión de cuotas y transferencia de reservas han concurrido los cedentes con la totalidad de sus cuotas sociales, a saber. Doctor Aristóbulo Santiago Zuccotti, cuatrocientas cuarenta cuotas por cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional por transferencia de la reserva; Catalina Pura Concepción Zuccotti, trescientas ocho cuotas por treinta mil ochocientos pesos moneda nacional y tres mil ochenta pesos de igual moneda por la reserva; Victorino Lamborghini setecientas doce cuotas que importan setenta y un mil doscientos pesos moneda nacional y siete mil ciento veinte pesos moneda nacional por transferencia de la reserva; Francisco Darío Rosales y Juan de la Cruz Mestres, cada uno, con quinientas noventa y tres cuotas por cincuenta y nueve mil trescientos pesos por sus respectivas cuotas y cinco mil novecientos treinta pesos por sus respectivas transferencias de la reserva y Ernesto Venturino con cuatrocientas setenta y cuatro cuotas por cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional y cuatro mil setecientos cuarenta pesos moneda nacional por transferencia de la reserva. — Cuarto: Esta operación tiene efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta, desde cuya fecha regirán sus efectos. — Quinto: Se autoriza al señor Roberto Lorenzo Carlos Zuccotti o a quien él designare para que proceda al cumplimiento de los requisitos legales hasta la inscripción de esta cesión en el Registro Público de Comercio. — Sexto: Se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los cedentes y otro para los cesionarios en el lugar y fecha "ut supra". Encimados: Hermanos, cumplimiento, Valen. — Firmado: Roberto Lorenzo Carlos Zuccotti, Marcelo Nicolás Zuccotti, Ernesto Ginés Zuccotti, Aristóbulo Santiago Zuccotti, Catalina Pura Concepción Zuccotti, Victorino Lamborghini, Francisco Darío Rosales, Juan de la Cruz Mestres Ernesto Venturino. Certifico que las firmas que anteceden y las obrantes en la foja Nº 1, que se halla habilitada con cuatro estampillas una de $ 2.000, Nº 0046405, serie U; una de $ 50, Nº 1190305; otra de $ 9, Nº 0278484, ambas series T. y otra de $ 0,20, Nº 19355642, serie R., inutilizadas en el día de la fecha por la Caja Nº 33 de la Dirección General Impositiva y dicen respectivamente: "Roberto Zuccotti". "Marcelo Zuccotti", "E. Zuccotti", "A. Zuccotti", "Catalina P. Zucotti" y "V. Lamborghini", "F. Darío Rosales", "J. de la Mestres" y "E. Venturino", son auténticas y pertenecen, en el orden consignado a los señores: Roberto Lorenzo Carlos Zuccotti, Marcelo Nicolás Zuccotti, Ernesto Ginés Zuccotti, Aristóbulo Santiago Zuccotti, Catalina Pura Concepción Zuccotti Victorino Lamborghini, Francisco Darío Rosales, Juan de la Cruz Mestres y Ernesto Venturino. En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 73, de la Capital Federal, expido la presente en Buenos Aires, a 17 de octubre de 1960. Hay un sello firmado que dice: "B. Raúl Delaico, escribano". — Buenos Aires, junio 2. de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.720.— e.8|8-Nº 21.141 D.T.-v.8|8|61

PEDRO GARCIA & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, entre Manuel Mauricio García, Dolores García y Antonia García, todos argentinos solteros, comerciantes, domiciliados en la calle Perú mil doscientos treinta de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad del carácter expresado, bajo la denominación de "PEDRO GARCIA & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Santiago del Estero mil cuatrocientos treinta y dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad se constituye por diez años, a contar del primero de setiembre de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, pero, transcurridos los primeros cinco años, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad, comunicándolo a la misma por telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente, con noventa días de anticipación. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros: a) A negocios industriales mediante la extracción y elaboración de materias primas, ya sean de naturaleza animal, vegetal o mineral, especialmente la elaboración de perfumes, esencias, artículos de tocador y productos afines; b) A negocios comerciales mediante la compra-venta de mercaderías o materias primas elaboradas o a elaborarse y el depósito de las mismas; c) A negocios financieros mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, inclusive acciones o participaciones en otras sociedades; d) A negocios inmobiliarios mediante la compra-venta, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive los regidos por las disposiciones referentes a la propiedad horizontal; e) A negocios de importación y exportación y toda actividad comercial e industrial relacionada con esos ramos en el sentido más amplio. Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la sociedad podrá: adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que excedan o no de seis años; locaciones de servicio, estar en juicio como actora, demandada o querellante: asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, creados o a crearse, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales, constituir prendas, abrir cartas de crédito, revocables o no, siendo estas enumeraciones simplemente declarativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Trescientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. El total del capital está constituido por el balance que, debidamente firmado por los socios se acompaña al presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios estando a cargo de los mismos en su calidad de gerentes, la representación jurídica y comercial de la sociedad, como así también el uso de la firma social que será en forma indistinta por cualesquiera de los tres socios, con la prohibición de no comprometerla, todos ellos, en negocios ajenos al giro social y darla en fianzas a terceros bajo ningún pretexto. Salvo estas limitaciones tienen los gerentes todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno a cuatro, siete, nueve al trece, quince y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como también denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, será tomada por mayoría de votos, contándose cada cuota por un voto. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado. Se practicará un balance general a la fecha de fallecimiento o de declarada la incapacidad, el que servirá de base para la liquidación de la parte que corresponda a dicho socio. El pago de dicha parte será abonada en seis cuotas iguales pagaderas por semestres vencidos con interés bancario. En ningún caso y por ningún concepto se considerará valor de "Llave" entre los socios. — Octava: El treinta y uno de agosto de cada año se efectuará un balance general que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando después de veinte días de su terminación, la que deberá comunicarse por medio fehaciente, no fuera observado por aquéllos. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital; b) las sumas necesarias para cubrir los riesgos establecidos por la ley once mil setecientos veintinueve y sus complementarias, constituyendo al efecto las reservas respectivas; c) las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo, siguiendo las modalidades determinadas por la Dirección General Impositiva; d) el saldo resultante se distribuirá entre los socios en partes iguales; e) las pérdidas que puedan producirse serán soportadas por los socios en la misma proporción a que alude el inciso anterior. — Novena: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas y en la forma determinada en el Código de Comercio. — Décima: Las divergencias que pudieran producirse entre los socios, o los mismos y la sociedad, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, especialmente el arbitral. Bajo estas diez cláusulas dejan los firmantes constituida la sociedad "Pedro García y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Fdo. M. García. Antonia García. Dolores García. — Buenos Aires, junio 15 de 1961 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.8|8-Nº 21.142 D.T.-v.8|8|61

SODIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los trece días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, entre los socios de la firma "Sodimex. Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sede en la calle Venezuela tres mil setenta y nueve: señor Georges Alter, francés, casado, con domicilio en la calle M[illegible] no mil seiscientos veintiocho, quinto piso, mayor de edad, y la firma "Exportimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Venezuela tres mil setenta y nueve, Capital Federal, representada en este acto por su socio gerente don Carlos José Colombo, deciden por unanimidad prorrogar el plazo de duración de esta Sociedad con efectos retroactivos al treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, salvo el derecho de terceros. — Asimismo, atento a que han decidido modificar otras cláusulas del contrato, se transcribe a continuación totalmente el contrato social, el que se replantea en los siguientes términos: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "SODIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Venezuela tres mil setenta y nueve, con facultad de cambiar su sede, establecer agencias, filiales, sucursales, depósitos, etcétera, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la importación, exportación y fabricación de maquinarias y herramientas de ferretería en general; así como de cualquier otra mercadería que los socios decidieren hacer objeto del giro comercial. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad fenecerá el día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Cuarto: El capital social es de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 260.000), representado por doscientas sesenta (260) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una totalmente integrado y que corresponde ciento noventa y cinco (195) cuotas o sean ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 195.000) a "Exportimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y sesenta y cinco (65) cuotas, o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 65.000) al señor Georges Alter. — Quinto: La Administración y gerencia de la sociedad estará a cargo, en forma indistinta, de cualquiera de los socios, quienes en su carácter de tales podrán asumir individualmente la representación de la sociedad con todas las atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas de este contrato. — Los socios podrán dedicarse a otros negocios, actividades o profesiones siempre que las mismas difieran del fin específico de esta Sociedad. — Los gerentes tendrán amplios poderes para actuar en nombre de la Sociedad, aún en aquellos casos que por su naturaleza requieran poderes especiales, así como denunciar y querellar criminalmente. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos o contratos que requieran su objeto, los siguientes: integrar o constituir cualquier clase de sociedades, adquirir por compra o cualquiera otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos; derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, denunciar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo cual podrá otorgar y suscribir los instrumentos o escrituras públicas o privadas que fueran menester, dejándose expresa constancia que las enumeraciones precedentes son solamente a título enunciativo y no taxativo. — Séptimo: La Sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial o cualquiera otra Institución bancaria oficial o privada de todo el territorio de la República y del exterior; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente y extraer fondos de las mismas: librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos o negociarlos. — Octavo: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e Inventario General a fin de determinar los resultados del giro comercial. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente manera: a) El cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) El diez por ciento para constituir un fondo de reserva especial; c) Se amortizarán los bienes que por su naturaleza deban ser amortizados; d) El saldo de los beneficios, una vez deducidos los incisos a), b), y c), serán distribuidos entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Tales utilidades podrán ser retiradas por los socios al final de cada ejercicio, pero la Asamblea de socios fijará la fecha y forma en que se harán las entregas. — Ningún socio podrá retirar más del veinte por ciento de estos beneficios hasta haber integrado totalmente el capital suscripto. — Se deja asimismo estable-

cido que, sin perjuicio de las reservas previstas en los incisos a) y b) los socios podrán constituir otras que a su juicio consideren convenientes. — Las pérdidas sociales, si las hubiere, serán soportadas entre todos los soc · en la proporción establecida en el inciso d). — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad con el último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán estos unificar personería. — Décimo: A los efectos del artículo diez y siete de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, copiándose en el respectivo libro de inventarios. — Décimo Primero: A los efectos de lo dispuesto por el artículo cuarto, inciso sexto de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se deja establecido que la liquidación social se efectuará en forma conjunta por todos los socios y de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: G. Alter. — "Exportimar. Soc. Resp. Ltda.". — C. J. Colombo, Gerente.

Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.8|8-Nº 21.228 D.T.-v.8|8|61

EDICTOS JUDICIALES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN FERNANDO CAPPARELLI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.637 D.T.-v.21|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DEL VECCHIO de CARRIEGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.634 D.T.-v.21|8|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA ELVIRA VALLE de DEBATTE. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.617 D.T.-v.21|8|61

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE ZULEMA FRIGERIO de OTTONELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. — e.8|8-Nº 23.633 D.T.-v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JORGE y MARIA MAGDALENA PASQUALI o PASCUAL o PASQUALE de JORGE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.629 D.T.-v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PAHOR. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.618 D.T.-v.21|8|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CARTAGINESE de FACCIOLLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires 1º de agosto de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.580 D.T.-v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA GARCIA de REY y ANTONIO REY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1961. — Horacio L. Romero, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.641 D.T.-v.21|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO PASCUAL CHITARONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.646 D.T.-v.21|8|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO TARRIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.576 D.T.-v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MENDELIEVICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.578 D.T. v.21|8|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JUSTO FIGHETTI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.595 D.T. v.21|8|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a don SILVIO ALBERTO RENSONNET, para comparecer en juicio "Branzo Livio, c| Rensonnet Silvio Alberto, s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 23.643 D.T. v.12|8|61

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALKA HENA GRICMAN. Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.581 D.T. v.21|8|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA FALDUTI o FALDUTO de ZUNGRI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.640 D.T. v.21|8|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA ADAN de ALENCE. Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.593 D.T. v.21|8|61

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ALBERTO MATEO BROWNE u ALBERTO MATEO BROWNE y BROWNE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.644 D.T. v.21|8|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES JUANA PEREZ de COSTOYA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.582 D.T. v.21|8|61

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "ARENA de MIRAGLIA JOSEFA". Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.651 D.T. v.21|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20 (secretaría Nº 40), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL ORADINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.571 D.T.-v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO CARDESSE. Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.632 D.T. v.21|8|61

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN BATAN de MARTIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600 e.8|8 Nº 23.642 D. T. v.21|8|61

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS TOMAS SEIJO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1951. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600 e.8|8 Nº 23.588 D. T. v.21|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE ACCINELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto dos de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600 e.8|8 Nº 23.577 D. T. v.21|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PERETZ ZELZMAN. Publicar por diez días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600 e.8|8 Nº 23.569 D. T. v.21|8|61

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA JANA EUSEBIO de TORNARI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600 e.8|8 Nº 23.614 D. T. v.21|8|61

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ALONSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.8|8 Nº 23.570 D. T. v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TESTA o JOSE TESTA PULICI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.8|8 Nº 23.613 D. T. v.21|8|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FILOMENA o FILOMENA MOTTA de COLANGELO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600 e.8|8 Nº 23.649 D. T. v.21|8|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SARA MIGUEZ o SARA MIGUEZ de DOMINGUEZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.8|8 Nº 23.620 D. T. v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO NIEDERHOFFER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.8|8 Nº 23.607 D. T. v.21|8|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO MORENO o MORENO GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.8|8 Nº 23.592 D. T. v.21|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA VALLE de MONTEVERDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Arístides L. F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.8|8 Nº 23.662 D. T. v.21|8|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, en el Concurso Civil de PIO MONTEMARANI, comunica por dos días, que el 18 de agosto, a las 15 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes. — Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 480. — e.8|8 Nº 23.597 D. T. v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RUBEN NICASIO RIOPEDRE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires agosto 3 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e.8|8 Nº 23.652 D. T. v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JUANA MARGARITA PERAZZC de INGRATTA y FRANCISCO ANTONIO INGRATTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.8|8 Nº 31.335 v.21|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LUIS o LUIS GINI. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 31 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.

$ 800.— e.8|8-Nº 23.660-D.T.-v.12|8|61

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAMON GARCIA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, agosto dos de 1961. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 800.— e.8|8-Nº 23.572-D.T.-v.12|8|61

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIA ADELA BUFFI de MOTTA. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 14 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.8|8-Nº 23.621-D.T.-v.12|8|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON MEIRIÑO y CARLOS FRANCISCO MEIRIÑO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, agosto dos de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 800.— e.8|8-Nº 23.604-D.T.-v.12|8|61

Nº 35

Juzgado de Paz 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCILA LOSANTO RUIZ DIAZ y RAFAEL ANGEL ALVAREZ. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.— e.8|8-Nº 23.579-D.T.-v.12|8|61

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GONZALEZ y ADELA PEREZ de GONZALEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 800.— e.8|8-Nº 23.628-D.T.-v.12|8|61

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por tres días a ANDRES V. FRANCESE para comparecer en juicio "Torini, Ricardo J. c|Francese, Andrés V., s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 480.— e.8|8-Nº 23.631-D.T.-v.10|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución provisorio de la Liquidación sin Quiebra de SCHRAGA Y CIA que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, agosto 2 de 1961.
Ricardo P. Graham, secretario.

$ 480.— e.8|8 Nº 23.589 D.T. v.9|8|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 7 comunica por cinco días a los acreedores de BERNARDO GUROVICH S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar al Síndico José Luis Astraldi, Lavalle Nº 900 10º piso A, Capital, los justificativos de sus créditos. El 24 de octubre de 1961 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 31 de julio de 1961.
Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.600.— e.8|8 Nº 23.627 D.T. v.12|8|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 21, comunica por cinco días que se ha designado síndico a don Rodolfo E. Zarieniegui, en autos "INFA S. A. COMERCIAL, QUIMICA, INDUSTRIAL Y FARMACEUTICA, s|convocatoria de

acreedores". El 2 de noviembre de 1961, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 4 de 1961.
Juan José Salinas, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 23.639 D.T. v.12|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 14 de julio de 1961, y en virtud del fallecimiento de la socia María Teresa Ernestina Anita Astrie de Colomes sus herederos legítimos y el socio supérstite señor Roque Mirri, de la sociedad "ROMEO MIRRI Y CIA. SOC. COLECTIVA", resuelven de mutuo acuerdo en disolverla, con efecto retroactivo al 20 de mayo de 1959.— Firmado: Luis M. Colomer.— Elina Colomer.— Romeo Mirri.— Amanda Colomer.

Buenos Aires, 31 de julio de 1961.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.8|8 Nº 23.601 D.T. v.8|8|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 16|6|1961, pasada al folio 2021 del Registro 132 ante el escribano público don Luis Maria Tissone, los socios componentes de la Sociedad "BULLO Y ELIZALDE", con domicilio en Talcahuano 860, Capital, han resuelto disolver y liquidar la entidad con efecto al 31|12|1960, adjudicándose el activo y pasivo por partes iguales.

Buenos Aires, agosto 1º de 1961.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400. —e.8|8 Nº 23.625 D.T. v.8|8|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Por contrato privado de fecha 10 de mayo de 1961, formalizado entre los señores Amran David Anahory y Abraham Anahory, únicos componentes de la Sociedad Colectiva "ABDAHAM ANAHORY Y COMPAÑIA" de común acuerdo resolvieron disolver con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960, la que se hallaba inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28|9|955 bajo el número 903 Folio 216 — Libro 57 de contratos privados. Haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el socio Abraham Anahory."

Buenos Aires, julio 27 de 1961.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480.— e.8|8 Nº 31.287 v.8|8|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio "TORRE PEREGRINO FORTUNATO y otras contra PUCCI ANDRES o ANDREA y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Humberto Zorzi, rematará el 12 de agosto, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble de la calle Washington Nº 3062, entre las de Iberá y Quesada, Capital Federal, y que mide 8.66 de frente al N. E., 10,23 m. en el contrafrente al S., 47,82 m. de fondo costado N. O. y 42.37 m. en el costado S. O., superficie 390.54 metros cuadrados. — Base: $ 230.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, julio veintisiete de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.000.— e.8|8-N 31.290-v.12|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 25

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 25. Comunica por dos días que el martillero público Alejandro Santiago Fuster, rematará en la calle Lavalle 1382 2º piso, el día 25 de agosto, a las 15 y 30 horas, un televisor marca "Douglas", serie 1002, Nº 25178, en el estado que se encuentra, con la base de pesos 8.430 m|n., o sea el 50 o|o del saldo de deuda, al contado y mejor postor, comisión 10 o|o en el acto del remate. Esta medida se decreta en autos: "DATTOLI MAGDALENA ELSA contra CASTAÑOS TITO GREGORIO, s|ejecución de prenda. — Buenos Aires, agosto 1º de 1961. — Miguel Marsiglio prosecretario.
$ 640.— e.8|8-Nº 23.574 D.T. v.9|8|61

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por cinco días, en el juicio "RONDELLI de BERRETTINI CATALINA. contra SUCESION JUAN FRANZIN ejecutivo", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía. S. R. L. rematarán sobre el mismo, el 20 de agosto próximo, a las 15 horas, el lote "Uno B, manzana 3, en Bernal, F. C. G. R. (Ptdo. de Quilmes) calle Avellaneda entre L. M. Campos y Gral. Alvarez. Superficie: 186.40 metros cuadrados. Base: $ 10.055. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires julio 25 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.690 e.8|8-Nº 23.616 D.T. v.12|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "RUIZ DEVESA y CIA. SRL. c|JOSE A. BIERMAYR s|Ejecución Prendaria" que el martillero Héctor E. Furst, rematará, en Paraná 467, 3er. piso, el 28 de agosto de 1961, hora 18, los siguientes objetos: Un automóvil marca I. K. A., modelo 1960, tipo furgón, motor Nº 6.032.757 de 115 C. V., serie 03211|00212, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Bernardo de Irigoyen 454, Capital. — Base $ 72.594. Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 960.— e.8|8 Nº 23.647 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA (S. A.) contra VICENTE DE MARCO", que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, en Defensa 1124, el 24 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam" modelo 90, Nº 157.865, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 34.945. Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.8|8 Nº 31.285 v.10|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA (S. A.) contra ANDRES ANTONIO RUSHAN" que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, en Defensa 1124, el 24 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam" modelo 90, Nº 4062, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 33.740. Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 960.— e.8|8 Nº 31.289 v.10|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA (S. A.) contra CARLOS ESCOBAR", que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, en Defensa 1124, el 24 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente bien: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 144.072, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 34.945. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires agosto 2 de 1961. — Angel D Vergara del Carril, secretario.
$ 960.— e.8|8 Nº 31.288 v.10|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días, en el juicio "ANTONIO AYALE c|LEIVA VICTORIANO s|ejecución prendaria", que el martillero Edgardo M. Barbaria, rematará, en Pilcomayo 746 Capital, el día 23 de agosto de 1961, a las 10 horas, los siguientes bienes: Un torno paralelo, usado, marca Pía, modelo C. P., tipo B-3, Nº 05732, de 1.50 mts. entre puntas, que se exhibe en Pilcomayo 746. — Base m$n. 28.125. — Seña m$n. 30 por ciento. — Comisión m$n. 10 %.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.8|8 Nº 23.659 D.T. v.10|8|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "RIVITTI VICENTE c|GUEVARA JUAN VICENTE s|Ejecución Prendaria", que el martillero señor Roberto José Enrique, rematará, el día 23 de agosto de 1961, a las 10 horas, en Capitán Freire 1130, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Hudson, modelo año 1940, carrocería sedan 4 puertas, con motor Nº 4179178, patente de la Capital Federal Nº 12514 del año 1958, para uso de taxímetro, desarmado y en el estado descripto a fs. 39|40 del expediente judicial. — Base $ 46.150. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200.— e.8|8 Nº 31.343 v.10|8|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en el juicio "PRACEBRIL PAPELERA S. R. L. c|PEREZ HERRERA GUILLERMO s|pedido de quiebra", que el martillero señor Carlos A. R. Danuzzo, rematará, en Moreno 1441, donde se exhiben, el jueves 10 de agosto, a las 17 hs., los siguientes objetos: Una guillotina marca Societá Nebiolo Torino, año 1939, Nº 23886, vendida por Ingre, Moscovich y Cía., Bs. As., completa, en uso; una máquina linotipo con inscripción Saroglia, con su equipo eléctrico, sin marca ni número visible, lo mismo que la máquina, completa, en uso. Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 800.— e.8|8 Nº 23.636 D.T. v.9|8|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "P. I. C. A. R. S. R. L. c| TEODOMIRO VAZQUEZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Emilio Cravaroli, rematará, en General César Díaz 2769, el 23 de agosto, a las 10.30 horas, un automóvil tipo furgón, marca "Institec" mod. 1953, tipo carrocería, metálica, motor Nº 1093 de 25 H. P., patente Capital Federal 729621, año 1959. — Faltan: tapa acoplamiento del distribuidor, distribuidor, rueda de auxilio y herramientas. — Se exhibe en el lugar del remate. — Base $ 30.145 m|n. Al contado. — Comisión 10 %. — Informes: San Juan 1437, 27-4785.

Buenos Aires 1º de agosto de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200. - e.8|8 Nº 23.611 D.T. v.10|8|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra VICENTE CARMELO CARIATTI, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, en Defensa 1124, el 24 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam" modelo 90, Nº 148.231, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 34.945. Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.8|8 Nº 31.284 v.10|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra NORMA NILDA MONZON", que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 24 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam" modelo 90, Nº 154.714, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 30.125. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.8|8 Nº 31.283 v.10|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra MAGDALENA CELESTINA GAREIS", que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, en Defensa 1124 el 24 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam" modelo 50, número 610.694, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 24.998. Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.8|8 Nº 31.282 v.10|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra RAMON ERNESTO JIMENEZ", que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, en Defensa 1124, el 24 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam" modelo 90, Nº 152.136, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 33.740. Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.8|8 Nº 31.291 v.10|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra JUAN GUILLERMO SACCHETTI", que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, en Defensa 1124, el 24 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 844.224 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 34.945 Al contado. — Comisión 10 %

Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.8|8 Nº 31.286 v.10|8|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "MIGUEL ANGEL GALLUZZI, JAMES y CIA. SRL. c|ROBERTO BURCET y otro, ejec. prendaria", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán, en Av. Rivadavia 2545, 2º piso, el lunes 21 de agosto, a las 11, una motoneta para uso comercial, marca N. S. U., modelo "Prima 5 Estrellas", año 1959, con motor Nº PF.0358 de 175 C. C. de cilindrada, con la base pesos 26.325, al contado. — El bien se exhibe en Av. Díaz Vélez 4101, Capital. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.8|8 Nº 23.590 D.T. v.10|8|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "MIGUEL ANGEL GALLUZZI, JAMES y CIA. c|YAVEROVSKY JULIO s|ejec. prenda", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán, en Av. Rivadavia 2545, 2º piso, el lunes 21 de agosto, a las 11, una motoneta para uso particular, marca N. S. U., modelo "Prima 5 Estrellas", año 1959, con motor Nº PF.0468 de 175 C. C. de cilindrada, con la base $ 31.800, al contado. — El bien se exhibe en Av. Díaz Vélez Nº 4101, Capital. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.8|8 Nº 23.591 D.T. v.10|8|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en el juicio "CORONEL DONATO EDUARDO c|ZAMBRANA JUAN MANUEL s|Ejec.", que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará, el día 11 de agosto, a las 18 y 30 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben: Un aparato de televisión marca Ranser, modelo T. M. 21 A, Nº 2800, en perfecto estado. — Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 640.— e.8|8 Nº 31.341 v.9|8|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "P. I. C. A. R. S. R. L. c|PEREZ JESUS s|ejec. prendaria", que el martillero Emilio Cravaroli, rematará, en General César Díaz 2769, el 23 de agosto, a las 10.30 horas, un automotor "Jeep", tipo rural, marca "Willys", modelo 1947, con motor marca "Willys", desarmado y sin número visible, con patente provisoria Nº 999444 de la Prov. de Buenos Aires. Subasta sujeta a aprobación judicial. — El bien se exhibe en el lugar del remate y se entregará en el estado en que se encuentra. — Base $ 45.500 m|n. Al contado. — Comisión 10 %. — Informes: San Juan 1437, 27-4785.

Buenos Aires, julio 31 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200. - e.8|8 Nº 23.610 D.T. v.10|8|61

JUZGADOS FEDERALES PROVINCIALES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES MERCEDES

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.), secretaría Nº 1, se comunica por el término de cinco días, en el juicio "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra ANTONIO KOPUNOVIC, sobre cobro ejecutivo" que el martillero Armando Atilio Mazzino, rematará en José María Blanco, el 18 de agosto de 1961, a las 15.30 horas, los siguientes bienes: 1 encubadora marca Buinco, modelo 66; 1 encubadora marca Buinco doble; 1 encubadora marca Yhersko; 1 arado de mancera de hierro, de una reja; 1 rastra de dientes de tres cuerpos con su correspondiente balanzón también de hierro; 1 carpidor de dos rejas, de madera y hierro; 70 mts. de tejido malla fina, de un metro de alto; 15 postes; 1 criadora para 500 pollos; 1 máquina de picar carne Nº 10; 1 cucharín; 1 tijera para podar cerco; 1 llave francesa de 1 boca, de 10 pulgadas; 1 cuchara de albañil; 2 soldadores de bronce; 1 escuadra; 1 martillo con uña, sin cabo; 1 martillo de bolita; 1 bigornia para picar guadaña; 1 frasco de vidrio; 1 serrucho chico; 1 hacha con cabo; 1 guadaña con cabo; 2 azadas sin cabo; 5 azadas con cabo; 1 pala de punta inglesa; 1 pala corazón; 1 serrucho carnicero; 1 hoja de sierra; 1 pinza para números; 1 calentador Nº 1; 5 ovillos de hilo; 1 sillón de mimbre; 1 palangana; 1 basurero de mano; 2 balancines; 1 rastrillo de mano; 1 horquilla de tres dientes; 1 escardillo; 1 azada; 2 anteojeras; 1 pechera; 1 bozal con cabresto; 1 carretilla de madera; 1 máquina hormiguicida; 500 mts. de alambre para cerdos; 150 mts. de alambrados de malla; 80 varillas; 60 postes. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o.

Secretaría, julio 31 de 1961. — Juan José Galíndez, secretario.
$ 4.800 e.8|8-Nº 23.648 D.T. v.12|8|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION AYUDA MUTUA TELEGRAFISTAS DE POLICIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los art. 36º y 37º de los estatutos, convócase a los señores asociados la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Secretaría de la Asociación, Belgrano 1549, piso 5º, Dirección Comunicaciones, el día 26 de agosto de 1961, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Inventario, balance, cuenta de gastos y recursos y memoria e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio 1960|61;

2º Homenajes, agradecimientos y sugestiones;

3º Designación comisión para estudio de las objeciones formuladas por la Inspección de Justicia a las reformas introducidas en las asambleas de los años 1958, 1959 y 1960 y proponer temperamento a adoptar;

4º Constitución de la mesa receptora y escrutadora de votos para la elección de nuevas autoridades consignadas subsiguientemente;

5º Elección de: presidente; vicepresidente 2º; secretario; tesorero; 2 vocales titulares por 2 años y 4 vocales suplentes y 4 revisores de cuenta por un año, en reemplazo de: señor Roberto O. Pisani; Francisco Romay; José Cerino; Mario Coscia; Vicente Linardi; Benigno Roldán; José Roldán; José A. Rodríguez; José J. Nava; Silvano Rodríguez; Ernesto Quevedo; Domingo Cicuta; Lorenzo O. Diaco y Rogelio Narvaiz, que finalizan su mandato;

6º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Roberto O. Pisani, Presidente. — José A. Cerino, Secretario.

$ 416.— e.8|8-Nº 31.334-v.9|8|61

ASOCIACION ARGENTINA INTERPLANETARIA

Miembro de la Federación Internacional de Astronáutica

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina Interplanetaria, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados, a realizarse el día 16 de agosto de 1961, a las 18 horas, en Avda. de Mayo 760, 1er. piso en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria y balance;

2º Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva.

$ 240.— e.8|8-Nº 31.354-v.10|8|61

ARGELANA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de agosto de 1961, a las 11 horas, en su sede Avda. Pr... R... que Sáenz Peña Nº 832, piso 7º, oficina 703, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30 de abril de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. — El Directorio. — Exp. Nº 5.240.

$ 2.400. — e.8|8-Nº 31.256-v.12|8|61

"B"

BROQUEL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Broquel S. A. C. I. I. A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de agosto de 1961, a las 20 horas, en Vieytes 323, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|8-Nº 31.332-v.12|8|61

BARBOTEU, PICCININI Y CIA LTDA.

Sociedad Anónima, Comercial de Importación y Exportación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria 18|8|61, a las 16 horas en Hipólito Yrigoyen 1302, Capital Federal, tratar consideración documentos art. 347, Código Comercio, al 31|5|61; remuneración Directorio; elección cuatro directores titulares y uno suplente; síndicos y dos accionistas firmar acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 26 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|8-Nº 31.336-v.12|8|61

"C"

CIRILO JUAN FAES

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 1º de septiembre de 1961, a las 18 y 45 horas, en la calle Gonçalves Días Nº 1100, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número y elección de directores titulares y|o suplentes, término dos años;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|8-Nº 31.296-v.12|8|61

CADORE C. A. O. R.

Soc. Com. por Acciones

ORDINARIA

Convócase Asamblea, 14|8|61, 18 horas, Mansilla 3815, considerar informe contractual 31|3|61, imputación utilidades, elección síndico.

$ 240.— e.8|8-Nº 31.356-v.8|8|61

CIFEBA

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 24|8|61, hora 12, en Avenida de Mayo 633, 5º piso, Capital, para tratar,

1º Reforma de los artículos 3º y 4º de los Estatutos.

2º Designación de dos acciones para firmar el acta. — El Síndico.

$ 720.— e.8|8-Nº 31.275 v.10|8|61

CLUB HONOR Y PATRIA

Unión de Pueblos Arabes Americanos Capital Federal

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 inciso b) de los estatutos en vigor, se convoca a los señores socios de esta institución a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de agosto de 1961, a las 19 horas, en la sede social, Juncal 857 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, la cuenta de gastos y recursos y el informe del revisor de cuentas, correspondientes al 24º ejercicio que ha fenecido el 30 de junio de 1961.

2º Elección de 6 miembros titulares y de 6 suplentes, en reemplazo de los señores: don Moisés J. Azize, Ingeniero Cirilo Nassiff, doctor Guillermo Obeid, don Miguel A. Gavilán, don Alí Bakir, don Anís Melhen, don Víctor Rezk, don Emilio Dantur, don Amado A. Zajur, don Oscar C. Rey, don Elías F. S...gh y don José Cobe, quienes han finalizado sus mandatos.

3º Elección de 1 revisor de cuentas titular y 1 suplente, en reemplazo de los señores: doctor Jorge César Amuí Azize y don Emilio N. Nini, que han cesado en sus respectivos cargos.

4º Designación de 2 socios para que en representación de los asistentes firmen el acta de la asamblea. — Fdo.: Moisés J. Azize, presidente. — Fdo.: Miguel F. Sejem, secretario.

$ 528. — e.8|8-Nº 31.277-v.10|8|61

CERBOR

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Comunícase que el día 19 de agosto de 1961, a las 9 horas, se realizará una Asamblea General Extraordinaria en la sede de la sociedad, calle Vallejos 4453, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 31.355-v.12|8|61

"CH"

CHARLONE

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de agosto de 1961, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 27, cuarto piso, "C", para tratar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31/12/60.

2º Fijación número miembros del Directorio.

3º Elección Directorio, síndicos y designar accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 31.312-v.12|8|61

D

DISTRIBUIDORA PLATENSE S.A.C.I.F.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase el día 19 de agosto de 1961 a las 10 hs. en Av. Libertador 264, para tratar:

1º Aprobación de la Memoria y demás documentación del art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de Directorio y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, julio 29 de 1961. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 31.267-v.12|8|61

DISTRIBUIDORA PLATENSE S. A. C. I. F. I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase el día 19 de agosto de 1961, a las 11 horas, en Avenida Libertador 264, para tratar,

1º Aprobación de la fusión por absorción de los bienes de Distribuidora Platense Sacifi en Motomóvil Sacifi.

2º Disolución de Distribuidora Platense Sacifi.

3º Designación de una comisión liquidadora y de un síndico de liquidación.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 28 de 1961. — El Directorio.

$ 2.000. — e.8|8-Nº 31.268-v.12|8|61

"E"

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 25 de agosto, a las 14 (primera citación) y a las 15 (segunda citación) en su sede social Callao 1542.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1960 y el 30 de junio de 1961.

2º Consideración del proyecto de presupuesto del Colegio de Escribanos para el ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1961 y el 30 de junio de 1962.

3º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, dos vocales titulares y un vocal suplente, por dos años y por terminación de mandato de los escribanos José L... Quin...s, Julio M. C. Fernández Mouján, Orlando Spotorno, Jorge M. Allende, Miguel T. Bertomeu, Carlos A. del Río, Pedro Ansaldo, Ricardo C. Soriva; y de un vocal suplente, por un año, para integrar el período del escribano Héctor E. Gotusso, que renunció.

4º Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

$ 432.— e.8|8-Nº 31.330-v.10|8|61

"F"

FILADELFIA

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de agosto próximo, a las 10 horas en Lavalle 1454, 7º piso "A" (segundo cuerpo), para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta

2º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 31.323-v.12|8|61

"G"

GRAFICA ALONSO S. A. I. C. F. e I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de agosto de 1961, a las 14 horas, en Marcos Sastre 3967, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y designación de o las personas que tendrán a su cargo los trámites necesarios, judiciales y/o administrativos además de los notariales.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 15º del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con 3 días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|8-Nº 31.345-v.12|8|61

GEZA JUHOS S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 26 de agosto de 1961, a las 12 horas, en la calle San Martín 728, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961 y distribución de la utilidad;

2º Aprobación del revalúo contable Ley 15.272 practicado al 1º de marzo de 1960;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|8-Nº 31.342-v.12|8|61

"J"

JOVITA S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 21|8|1961, 12 horas, Agüero 712, efectos considerar:

1º Revalúo contable Ley 15.272;

2º Documentos art. 347 C. Comercio al 31|12|1960;

3º Remuneración directores y síndico;

4º Designación dos accionistas firmar acta. — Agosto 4 de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 31.322-v.12|8|61

"K"

KOVAL Y BLANCK

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase Sres. accionistas Asamblea Gral. Ordinaria, para el 19|8|61, en Lavalle 1494, piso B, Capital, a las 11 hs., a tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, etc., ejercicio cerrado el 31|3|61;

2º Fijación del número de directores y su elección y elección del síndico titular y suplente;

3º Ratificación revalúo contable del activo s|Ley 15.272 y Dec. 6871;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas el art. 20º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|8-Nº 31.325-v.12|8|61

M

MOTORMOVIL S.A.C.I.F.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase el día 19 de agosto de 1961, a las 12 horas en Av. Libertador 292, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio.

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio 20 de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|8-Nº 31.265-v.12|8|61

MOTORMOVIL S.A.C.I.F.I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase el día 19 de agosto de 1961, a las 13 horas en Av. Libertador 292, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Fusión de Motormovil S.A.C.I.F.I y Distribuidora Platense S.A.C.I.F.I, en una sola sociedad por absorción de la segunda por la primera, de acuerdo a las condiciones aprobadas por ambos Directorios.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Aprobación de las suscripciones e integraciones de capital.

4º Reforma de los Estatutos Sociales.

5º Aprobación del Balance Consolidado.

6º Renuncia del Directorio y elección de nuevos directores.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio 20 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.8|8-Nº 31.264-v.12|8|61

"N"

NAYAHUE S. A.

Agrícola - Ganadera Estación "Vigilancia"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamb. Gral. Ord., Copérnico 2375, piso 4º, el 18|8|61, a las 10.30 horas, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos y demás art. 347 C. C., ejerc. 30|4|61;

2º Remuneración del Direct. y sínd. y desig. de 5 direct. por dos períodos anuales y sínd. tit. y suplente por un año;

3º Distrib. de utilidades; y

4º Desig. de 2 accionistas para que firmen acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda art. Nº 31.

$ 2.800.— e.8|8-Nº 31.324-v.12|8|61

"P"

PLENITUD S. A.

(en formación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 19 de agosto de 1961, a la hora 11, en Belgrano 687, Capital,

(Cámara Argentina de Sociedades Anónimas) para tratar:

1º Informe del Directorio;

2º Fijación número de directores;

3º Elección Directorio;

4º Elección Síndicos;

5º Aplicación Artículo 14 (emisión de debentures);

6º Ampliación del capital autorizado;

7º Designación de dos accionistas firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 11 de los Estatutos a los efectos del depósito de las acciones.— El Directorio.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1961.

$ 2.400.— e.8|8 Nº 31.344 v.12|8|61

PAPINI HERMANOS
Nuevas Cristalerías

Se hace saber que la Comisión Liquidadora de Papini Hermanos Nuevas Cristalerías Com. e Ind. S. A. ha prorrogado automáticamente por un año más sus funciones, a partir del 22 de julio del corriente año y en virtud de la facultad que le acordó la asamblea general extraordinaria celebrada el 22 de julio de 1960.

Buenos Aires, agosto de 1961.

$ 320.— e.8|8 Nº 31.333 v.8|8|61

PERDRIEL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de agosto de 1961, a las 11 horas, en Reconquista Nº 336, 2º piso, oficina Nº 26, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado (Artículo cuarto del Estatuto Social);

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.— El Directorio.

$ 2.000.— e.8|8 Nº 31.301 v.12|8|61

PEHUEN S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase para el día 19 de agosto de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 1476, piso 4º, oficina 14, a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Explicaciones por la Sindicatura por el motivo de la Convocatoria a Asamblea;

2º Informe de la Presidencia a la Asamblea sobre la situación económica financiera y legal de la sociedad, sobre la normalidad o anormalidad de su marcha y sobre la actuación personal del presidente;

3º Consideración del informe precedente y resolver sobre su aprobación o desaprobación, decidiéndose, asimismo, la presentación en Convocatoria de Acreedores de la sociedad y disponer cualquier medida tendiente a la verificación y control del estado, marcha y operaciones realizadas por la sociedad, con eventual designación de una comisión para la investigación y control de la actuación social;

4º Renuncia ante la Asamblea del vicepresidente y los síndicos titular y suplente y remoción del resto del Directorio;

5º Designación de los directores y síndicos renunciantes y removidos;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Héctor D. R. Orri, síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición sobre el depósito de acciones. — Horario del mismo: de 12 y 30 a 18 y 30 horas.

$ 2.880.— e.8|8-Nº 31.350-v.10|8|61

S

SALCES & TELLECHEA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

Nº 1. 4.643

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Salces & Tellechea S. A. Inmobiliaria y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1º de setiembre de 1961, en su local social calle Cangallo Nº 444, 5º piso, Buenos Aires, a las 17.30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, estado demostrativo de las Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico, correspondiente al 17º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para un nuevo ejercicio.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días anticipados sus acciones en la Caja Social o presentar recibo de depósito de cualquier Banco de esta plaza. — El Directorio.

$ 4.000.— e.8|8-Nº 31.293-v.12|8|61

SMAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en Piedras 338, primer piso el día 25 de agosto de 1961 a las 11 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumenta del capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000.—;

2º Ratificación de la compra del inmueble de la calle Avenida General Mitre Nº 1255, Caseros, Provincia de Buenos Aires y la aprobación de las mejoras introducidas en el mismo;

3º Autorización al Directorio para cancelar los créditos originados por las mejoras introducidas al edificio de Avenida General Mitre Nº 1255, Caseros, Provincia de Buenos Aires, y por la compra de elementos comprendidos en el punto tercero del acta Constitutiva de la sociedad mediante la emisión de acciones;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.— El Directorio.

$ 4.000.— e.8|8 Nº 31.357 v.12|8|61

"T"

T. I. M. B. U. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de agosto de 1961, a las diez horas, en Tucumán 1748, piso 7º Capital, para considerarse el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento del Capital Autorizado;

4º Elección de Presidente, cuatro Directores Titulares, tres Directores Suplentes, por un año, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.— El Directorio.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

$ 2.800.— e.8|8 Nº 31.353 v.12|8|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47 - 3338 y 48 - 6296, avisan que el señor Luis Banguses vende a su socio Manuel Alberte, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte mitad indivisa del negocio de despensa sito en la calle ANCHORENA Nº 916. — Reclamos de ley y domicilio partes en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 31.260-v.12|8|61

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Av. de Mayo 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38 - 0223; avisan que Herminio Martínez, vende a Juan Dorado y Odila Rodríguez de Dorado, su Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas, sito ALVAREZ JONTE 4201 esq. Mercedes. — Domicilio part. y recl. ley n|oficinas.

$ 800.— e.8|8-Nº 31.269-v.12|8|61

Clausi, Iglesias y Cía., Saciif, Balanc. y Mart. Públ., con Ofnas. Matheu 24, avisan que Alberto Avilas, vende a Agustín Rovera, Leonardo Fedeli y José Alfonso Miguez "panadería mecánica", calle AVENIDA SAN MARTIN número 7302. — Recl. ley, y domic. ptes. nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 31.313-v.12|8|61

Melian P. Falato, martillero, Avenida Forest 3837, T. E. 70-7061, avisa: Nicolás Roque Cartolano, vende a Angel Narcisi y Antonio Narcisi, el negocio de zapatería de damas, AVENIDA CABILDO 1905, Capital. Domicilio de las partes, y reclamo de ley, en mi oficina.

$ 800.— e.8|8 Nº 31.351-v.12|8|61

Julio Alfonso Armoha, abogado, con estudio en Muñiz 424, 2º "1º" avisa que Virginia V. de Rodríguez, transfiere el negocio de pizzería, sito en AVENIDA CRUZ 2264, Capital, que alquilaba a Angel Spolzino, propietario, a favor de los señores Alberto Andreucci y Juan Ricci. — Domicilio partes. — Reclamos ley, nuestro estudio.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 31.349-v.12|8|61

Juan Lopes, mart. públ., Portela 815, Capital, avisa: Que ha quedado nula y sin efecto la venta, restaurant, bar, denominado Doble N, AVENIDA NAZCA 1958, Capital, que Nicolás Caniglia, Antonio Caniglia y Nicolás Santone, vendían a Miguel Palacio, publicada en Boletín Oficial, del 8|7 al 13|7. — Aviso Nº 28.853. — Dom. partes m|ofic.

$ 1.200.— e.8|8 Nº 31.358-v.12|8|61

Avisa: Horacio P. Saint Jean, martillero público de la Organización Alba, Uruguay número 654, 8º piso, of. 806 y 811, T. E. 40-4935 y 8891 que: Pascual Miguel Terlimbacco, vende a sus condóminos Esteban Castillo, Hilario Vejo, José Manuel Rodríguez, Girolamo Meneguzzi, Pedro Claramunt, Valentín López, Raúl Mejuto, José Domínguez Carballo, Ceferino Pérez y Aurelio Rodríguez la doce avas partes que tiene en el negocio café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVENIDA SANTA FE Nº 4182|88, Capital, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo de la sociedad. — Domic. partes, mismo negocio. — Recl. ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.8|8-Nº 31.298-v.12|8|61

Se hace saber por el término de ley, que doña Lidia Vicentina Talamanca de Papageorgiou, cede y transfiere a doña Matilde Lucía Gilardone, las cuotas de capital, que le corresponde en el negocio de peinados para damas denominado "Victoria", sito en la AVENIDA CALLAO número 1773, de esta Capital. — Reclamos de ley en la calle Dekay 4015, domicilio de las partes. — Interviene Enrique F. Ortiguera, escribano público.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 31.308-v.12|8|61

Avisa José M. Miguez, Of. Avenida Pavón 2295, Avellaneda, que: Ramiro Fernández, Benjamín Fernández, Alfredo Pérez Alvarez, Manuel Fernández López y Alfredo López, venden negocio café y bar, sito AVENIDA ALMIRANTE BROWN 802, a Julio Fernández, Benito Alvarez, Antonio Xamo y Alfredo Antonio Podestá. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilios partes.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 31.306-v.12|8|61

"C"

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F. Balanc. y Mart. Público, con oficinas Matheu 24, avisan que Américo Occelli y Osvaldo Occelli, venden a señores Miguel Alberto Rodríguez, Ricardo José Cianciabella y Rodolfo Rodríguez "panadería mecánica", calle CUENCA número 3747|49. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|8 Nº 31.315-v.12|8|61

Atilio J. Laviano y Cía., martillero público, con oficinas en Rivadavia 8780, 69-7077, avisan: Vicente José Martínez, vende a Fransisco Bernardo Sánchez "kiosco y venta de golosinas", sito CORRO 424, Capital. — Recl. y Domic. de partes n|oficinas.

$ 800.— e.8|8-Nº 31.307-v.12|8|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Ernesto Failde y Aurelio Canteli, venden a José Alberto López el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CAAGUAZU 6100, esquina PIERES, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 31.348-v.12|8|61

Al comercio se avisa que Isidoro Maggiolino, vende a Rosalía Pérez Miraz de Suárez, el negocio de verdulería y frutería, que tiene instalado en la calle CARACAS Nº 5551, Capital. — Reclamos de Ley en el domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 800.— e.8|8-Nº 31.292-v.12|8|61

Rodolfo Osvaldo Milardo, avisa que vende su parte indivisa que le corresponde, en la sociedad de hecho Milardo Bifulco y Pascual, del negocio de Zapatería, sito en la calle CANNING Nº 2490, de esta Ciudad a Orlando Bifulco y Juan José Pascual, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho negocio; reclamos de ley en A. [illegible] 193, Ciudad, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.8|8 Nº 31.272-v.12|8|61

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Manuel Mosquera y Venancio Rodríguez venden a Antonio Rodríguez, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle CALIFORNIA Nº 2844, esquina RIO LIMAY. Domicilio de contratantes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 31.318-v.12|8|61

La Torre, Peres, Badillo y Cía. SRL., martilleros, of. Sarmiento 1852, Cap., avisan: Adolfo Francisco Cersósimo vende negocio fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasados, sito calle CORRIENTES Nº 4193, Capital al Sr. Hrant Djeredjian. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 31.302-v.12|8|61

"G"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese café, bar y restaurant, establecido en calle GAONA Nº 4002, esquina EMILIO LAMARCA, de esta Capital. Vendedor: José Ambrosio Ponce. Compradora: Miguelina Yakimenko de Robelek. Ambas partes, domiciliadas negocio. — Reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 31.327-v.12|8|61

"J"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Manuel Fernández y Francisco Paredes venden a Roberto Escudeiro, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle JURAMENTO Nº 1295|99, esquina MIÑONES. Domicilio de contratantes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 31.319-v.12|8|61

Se hace saber por 5 días que Viel Témperley y Victorica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere su activo y pasivo a Viel Témperley, Sociedad Anónima. Reclamos Ley 11.867 en el domicilio de ambos, calle JULIAN ALVAREZ 2475. La vendedora explota el ramo de "Automotores". Interviene, Carlos Alberto del Río, escribano público.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 31.316-v.12|8|61

"L"

Edelmiro Barros, bal y mart. púb., avisa: Alfonso Espósito vende a José Falagán Alija, negocio de hotel y desp. de bebidas, denominado "Arco Iris", sito en LUIS SAENZ PEÑA 2049|51, domic. partes. Reclamos de Ley, mis ofic., Chile 1481, Cap. Fed.

$ 800.— e.8|8-Nº 31.314-v.12|8|61

"M"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47 - 3338 y 48 - 6296, avisan que por su intermedio los señores José María Canosa, Elías Sole Canosa y José Ramiro Canosa, venden a los señores Martín Juncal, Jesús Queijo Becerra, Felipe Antonio Montero y Faustino Míguez Martínez, el negocio de fábrica de pastas, sito en la calle MONTIEL Nº 73, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 31.263-v.12|8|61

Aviso Ley 11.867: Julio Carrera, vende a Emilio Alfredo Silva Novoa, su quinta parte indivisa del negocio de restaurant, sito en MEXICO 501, quien se hace cargo de activo y pasivo. Domicilio partes, reclamos Ley, mismo negocio. Esta publicación reemplaza y rectifica a la aparecida en este Boletín del 4 al 10|2|58, Nº 15.955.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 31.352-v.12|8|61

"O"

Se hace saber que los vendedores del negocio tintorería, de la calle O'HIGGINS 1305, con: Jinya Habu y Jorge Habu, siendo los mismos que figuran en la publicación del Boletín Oficial del 18 de noviembre de 1960, como J. Habu y J. Habu. — Interv., A. Otero, abogado.

$ 800.— e.8|8-Nº 31.331-v.12|8|61

"R"

"Hotel Lyon, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a "Hotel Lyon, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", el negocio de hotel, sito en RIO BAMBA Nº 251. Reclamos: Dr. Nicolás Silbert, Avda. Pte. R. S. Peña 1174, 6º piso, donde lo constituyen las partes.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 31.299-v.12|8|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Rafael Trueba, Joaquín Barber y Francisco La Grotta venden a Domingo Suárez Noya, Marcelino Ricardo Martínez y Alberto Stiarola el negocio de garage de alquiler y taller mecánico, denominado "Gran Garage Rincón", sito en esta Capital, calle RINCON 658, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 31.347-v.12|8|61

"S"

Raúl S. E. Aguilar, abogado, hace saber que José Pablo Casanovas domiciliado en la calle Lavalle 460 de Temperley Provincia de Buenos Aires, vende a Julio Víctor Brachfeld Parlaghy, domiciliado en la calle Estomba Nº 1918, de la Ciudad de Buenos Aires, el negocio de taller mecánico denominado "Le Mans" sito en la calle SOLIS Nº 1666. — Reclamos de ley en Viamonte 1636, 2º "D". Agosto de 1961

$ 1.200.— e.8|8-Nº 31.274-v.12|8|61

"T"

Pérez Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Azcuénaga 35, avisan que con su intervención los señores Zoltan Herz, Julio Weiner, Mauricio Fleischmann, Moisés Graf, León Isaac, Aaron David Spritzer, Gertrudis F. de Langfelder y Emilio Langfelder, venden su negocio de Hotel denominado "Werthein", sito en la calle TUCUMAN Nº 2218, Capital, a los señores Eusebio Calvo y Santos Pérez Cisneros. — Reclamos ley nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.8|8-Nº 31.266-v.12|8|61

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1638, hace saber que el día 23 de agosto, a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de pizzería, pastelería, denominado "Pueyrredón", situado AV. RIVADAVIA 6861, Capital, propiedad de los señores: Poretti - Florez y Cía. (Sociedad de hecho). domiciliados en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 31.303-v.12|8|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

SAMACOR S. A.
Constructora, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que se ha procedido a la emisión de las series décimo sexta a vigésima, ambas inclusive de acciones ordinarias clase "A", por un total de diez millones de pesos moneda nacional. La suscripción se hará a la par, y pagadera al contado en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.8|8-Nº 31.339-v.10|8|61

NOEL Y CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Dulces y Conservas
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio de la sociedad, de conformidad con las disposiciones estatutarias y con la aprobación de la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto colocar entre los señores accionistas, por suscripción a la par:

178.125 acciones ordinarias, clase "A" (5 votos): v$n. 17.812.500 m|n.

296.875 acciones ordinarias, clase "B" (1 voto): v$n. 29.687.500 m|n.

Siendo estos nuevos valores al portador de m$n. 100.— nominales cada uno y con goce de dividendo desde el 1º de agosto de 1961 (cupón número 10 y siguientes adheridos).

El derecho de suscripción será de 1 nueva acción ordinaria "A" o "B" por cada 2,789473 ordinarias "A" o "B", que respectivamente se posean (es decir el 35,84905 o|o) y podrá ejercerse contra entrega del cupón Nº 8, durante el período del 14 de agosto al 5 de setiembre 1961, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas, en la sede social, Patricios 1750, o en el Departamento Títulos del Banco Argentino de Comercio, Sarmiento 454.

El pago se efectuará de la siguiente manera:

4 o|o en el momento de suscribir; 30 o|o antes del 5 de octubre 1961; 30 o|o antes del 5 noviembre 1961.

Las fracciones menores de 5 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

Las acciones sobrantes —si las hubiere— se prorratearán entre los accionistas suscriptores que así lo soliciten.

Realizada la presente operación, el capital suscripto e integrado de la sociedad quedará fijado en v$n. 180.000.000, siendo el autorizado de v$n. 200.000.000. — El Directorio.

$ 3.360.— e.8|8-Nº 31.294-v.10|8|61

S. A. VICTORIO DE BERNARDI
Industrial y de Transportes

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 8.000 acciones ordinarias para ofrecer a la suscripción de los accionistas en proporción a las acciones que poseen.

$ 240.— e.8|8-Nº 31.320-v.8|8|61

S. A. VICTORIO DE BERNARDI
Industrial y de Transportes

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 14.500 acciones ordinarias por pesos 1.450.000, para aplicar a pago parcial del dividendo por el 22 ejercicio.

$ 240.— e.8|8-Nº 31.321-v.8|8|61

AGU-LUCHOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

De conformidad con el artículo 3 de los estatutos, se comunica que por resolución del Directorio del día 30 de junio de 1961, se ha resuelto emitir las series 153 a 250, inclusive, de acciones ordinarias de 1 voto de m$n. 100.— cada una, que hacen un total de pesos 9.800.000. — El Directorio.

$ 960.— e.8|8-Nº 31.326-v.10|8|61

PAPELERA LA HELICE
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series tercera a décima de acciones ordinarias al portador de acuerdo a lo siguiente. Las series tercera a quinta de acciones de clase "A" al portador ordinarias de cinco votos y cien pesos cada una, por valor de m$n. 2.000.000 cada serie, y las series sexta a décima, de clase "B" ordinarias al portador de un voto y de cien pesos cada una, por un valor de m$n. 2.000.000 cada serie, lo que hace un total de m$n. 16.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo octavo de los estatutos dentro del plazo que los mismos determinan, en el local de Alvear 1039, de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, con excepción de la serie décima que por disposición de los estatutos se ha adjudicado a los fundadores. — El Directorio.

$ 1.920.— e.8|8-Nº 31.337-v.10|8|61

"LA MONUMENTAL"
Sociedad Anónima de Capitalización
Rivadavia 954 — Capital Federal

Acta Nº 422

Julio 7 de 1961: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 3014, resultando designado el símbolo 3014 para los títulos emitidos por esta Sociedad, planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 3014: Plan 4, serie 48, emisión 5|43, $ 1.250.— León Sosín, Asamblea 270, Dto. C., Capital. — Plan 4, serie 59, emisión 11|47, $ 1.250. — Vilma Di Sandi, Arenales 776, Ayacucho (Bs. As.). — Plan 7, serie 64, emisión 4|46, $ 2.000. — Rosa Elina Rodríguez, Suipacha 443, General J. F. Uriburu (Bs. As.). — Plan 7, serie 68, emisión 9|47, $ 2.000. — Leonardo Rodríguez, 9 de Julio 135, San Nicolás (Bs. As.). — Plan 7, serie 67, emisión 7|56, $ 4.000. — Rafael Martínez, Av. Pavón 5401, Remedios de Escalada (Bs. As.). — Plan 7, serie 76, emisión 6|53, $ 6.000. — Dora Máxima B. de Rodríguez, Suipacha 443, Zárate (Bs. As.). — Plan 7, serie 80, emisión 7|54, $ 6.000. — María Isabel Flores, Calle 14 Nº 995, Mercedes (Bs. As.). — Plan 7, serie 73, emisión 12|54, $ 10.000. — Edith y Olga Martino, Rafael Obligado (Bs. As.). — Plan 7, serie 119, emisión 11|57, $ 10.000. — Leonardo Kasvin, Villa Clara (E. R.). — Plan 7, serie 123, emisión 4|60, $ 20.000. — Néstor y Nelly Fourtane, F. Andrade 604, Zárate (Bs. As.). — Plan 7, serie 138, emisión 2|61, $ 20.000. — Ana María Sacchi Menor, 3 de Febrero 3323, Dto. 3, Rosario (Sta. Fe). — Plan 7, serie 139, emisión 5|61, $ 20.000. — Carlos Simón Cruz, Av. Cruz 6968, Capital. — Plan 7, serie 140, emisión 7|61, $ 20.000. — Alberto y Yolanda de Graziano, A. de los Constituyentes 3231, Capital. — Plan 7, serie 147, emisión 11|59, $ 50.000. — Carlota Alicia Salgado de Arriola, Palacios 1535, Banfield (Bs. As.). — Plan 7, serie 149, emisión 7|61, $ 50.000. — Alberto y Yolanda de Graziano, A. de los Constituyentes 3231, Capital.

Acta Nº 423

Julio 14 de 1961: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 5.220, resultando designado el símbolo 5220, para los títulos emitidos por esta Sociedad, planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 5220: Plan 7, serie 113, emisión 8|57, $ 4.000. — Raúl U. Infante, Alvarado 3074, Morón (Bs. As.). — Plan 7, serie 116, emisión 8|58, $ 6.000. — Carlos Pedro Bortolotto, 25 de Diciembre 1022, Dto. 1, Rosario (Sta. Fe). — Plan 7, serie 73, emisión 4|57, $ 10.000. — Andrés, Dora Luján y Dora D. de Vicente, Ortiz S|nº., General Belgrano (Bs. As.). — Plan 7, serie 122, emisión 11|60, $ 10.000. — Claudio Fabián Blanco, París 46, Dto. 3, Lanús Oeste (Bs. As.). — Plan 7, serie 132, emisión 4|61, $ 10.000. — Graciela Szwarc, Navarro 3415, Dto. D, Capital. — Plan 7, serie 123, emisión 8|60, $ 20.000. — María De Marco de Abelenda, Salcedo 2850, Dto. A., Capital. — Plan 7, serie 126, emisión 5|61, $ 30.000. — Javier Guillermo Couceiro, Salta 80, Malaver (Bs. As.). — Plan 7, serie 147, emisión 7|60, $ 50.000. — Sandra Lilian Villar, Patricios 163, Capital. — Plan 7, serie 148, emisión 7|61, $ 50.000. — Estella Maris Perrone, Pje. Juan B. Jantín 2163, Dto. 2, Capital.

Acta Nº 424

Julio 21 de 1961: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 20.073, resultando designado el símbolo 0.073 para los títulos emitidos por esta Sociedad, planes 4 y 7: Títulos amortizados todos Nº 0073: Plan 7, serie 74, emisión 8|56, $ 2.000. — Liliana Edith Carnero Soto Superí 1054, Bª. Alberdi, Rosario (S. F.). — Plan 7, serie 65, emisión 9|55, $ 6.000. — Carlos Carnero Soto, Superí 1054, Bª. Alberdi, Rosario (S. F.). — Plan 7, serie 69, emisión 10|55, $ 10.000. — Norma Susana y Matías Bermejo, Av. Roca 521, Fuerte General Roca (R. N.). — Plan 7, serie 123, emisión 12|58 $ 20.000. — Haydée B. Vázquez y otros, Chacabuco 502, Avellaneda (Bs. As.). — Plan 7, serie 125, $ 30.000. — Haydée B. Vázquez y otros, Chacabuco 502, Avellaneda (Bs. As.), emisión 12|58.

Acta Nº 425

Julio 21 de 1961: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 20.073. — En consecuencia para los A. B. y C., emitidos por "La Metropolitana", Cía. de Acumulación de Ahorro, S. A., títulos de $ 1.000 y títulos de $ 2.000, resultó designado la letra "S". La combinación de dicha letra con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional del sorteo del 28 de julio de 1961, determinará los títulos favorecidos.

Complemento del Acta Nº 425

Julio 28 de 1961: Conforme al sorteo de hoy de la Lotería Nacional el premio mayor correspondió al número 14.964, y el segundo premio al número 8.866. — En consecuencia la combinación para los títulos emitidos por "La Metropolitana", Cía. de Acumulación de Ahorro, S. A. — Planes D. E. F. G. H. I. J. K. y M. es: 6 - 1964. — Para los planes A. B. y C. correspondió la siguiente combinación: S - 64. — Para todos los planes probabilidad 1 en 2.500. Títulos amortizados planes D. E. F. G. H. I. J. K. y M., símbolo 6 - 964: De $ 1.000. — Nº 217.602, Erino N. Levoiso, Av. Lucero 981, Rosario (S. F.), emisión 10|42. — Nº 218.274, Isabel P. de Fondovila, Cerrito 1576, Rosario (S. F.), emisión 10|42. — Nº 3[illegible], José G[illegible], Avda. Alem 356, Bahía Blanca, emisión 1|45. — Nº 437.545 Vicente Tamburirri Moreno 67, Ramos Mejía (Bs. As.), emisión 3|46. — Nº 493.120, Juan A. Mazzadi, E. Mitre 274, Junín (Bs. As.), emisión 11|46. — Nº 570.267, Arnaldo Abdala, Tinogasta 4735, Capital, emisión 9|47. — Nº 579.199, Carolina Rossi de Maiani, Alvarado 47, Ramos Mejía (Bs. As.), emisión 10|47. — Nº 579.200, Carolina R. de Maiani, Alvarado 47, Ramos Mejía (Bs. As.), emisión 10|47 — Nº 600.853, Eugenio Varutti, Ballivian 2650, Capital Federal, emisión 12|47. — De $ 2.000. — Nº 675.372, Mario Orsenigo, Thiers 206, Remedios de Escalada (Bs. As.), emisión 1|49. — Nº 701.834, Francisco M. Ramos, San Juan 1051, Capital, emisión 8|49. — Nº 704.537, María J. de Ullmann, Núñez 2665, Dto. 3, Capital, emisión 9|49. — Nº 735.381, María Rosa Bechara Arcurri, Charcas 1491, Capital, emisión 4|50. — Nº 745.048, Beatriz C. de Amicucci, Supisiche 123 Sarandí (Bs. As.), emisión 6|50. — Nº 753.818, Américo Grosso, Molina 2074, Rosario (S. F.), emisión 8|50. — Nº 754.493, Isabel Yelmi, Luis Sáenz Peña 1611, Martínez (Bs. As.), emisión 12|51. — Nº 825.804, Arturo Alvarez, Herrera 1980, Capital, emisión 9|52. — Nº 834.877, Elena C. de Caro, Lamadrid 553, Rosario (S. F.), emisión 2|53. — Nº 835.081, Alberto José Ladaga, Avda. Montes de Oca 1654, Capital, emisión 2|53. — De $ 5.000. — Nº 376.326, Domingo Friz, Caxaraville 4145, Florida (Bs. As.), emisión 6|45. — Nº 772.054, María E. F. de Beluardi, Pareja 2384, Capital, emisión 12|50. — Nº 792.949, Raquel B. de Oppedisaro, Carlos Calvo 2264, Capital, emisión 7|51.— Nº 885.834, Marcelo Spescha, Entre Ríos 1867, Olivos (Bs. As.), emisión 8|56. — De $ 10.000.— Nº 832.646|47, Raquel R. de Seijas, Galicia 2781, Capital, emisión 12|52. — Títulos saldados de los planes D. E. F. G. H. I. J. K. y M. — símbol 6 - 964: De $ 41,60. Nº 335.015, Pablo Steinki S. V. A. la Parroquia, Aarón Castellanos, Esperanza (S. F.), emisión 11|44. — De $ 41.60. — Nº 479.762, Ramón Amichetti, Gral. Paz 374, Rojas (Bs. As.), emisión 10|46. — De $ 61.83, Nº 639.708 María Colantonio Vda. de Ciancaglini, 25 de mayo al 500, C. C. 103, Necochea (Bs. As.) emisión 5|48. — De $ 123.66, Nº 649.505, Magdalena Vda. de Cuniberti, Yapeyú 276, Ramos Mejía (Bs. As.), emisión 7|48. — De $ 123.66, Nº 819.879, Modesto Quintas, Cóndor 2484, Capital, emisión 6|52. — De $ 173.17, Nº 417.180, Ricardo González Gómes, Pje. C. López 5964, Capital, emisión 12|45. — De $ 220.44. Nº 581.982, Josefina R. de Harizpuru, Miralla 438 (Kiosko), Capital, emisión 10|47. — De $ 231.20. Nº 677.771, Juan José Beitia, Deheza 3315, Capital Federal, emisión 2|49. — De $ 242.20. Nº 241.056, Pascual Lizzi, Belgrano 262, Río Cuarto (Cba.), emisión 5|43. — De $ 258.37, Nº 384.026, Oscar Hipólito de Divitis Av. Francisco Beiró 3261, Capital, emisión 7|45. — De $ 440.88, Nº 842.245, Humberti David Hernández, Florida y Malaber, Est. Cetrangulo, emisión 6|53. — De $ 499.47. Nº 1.118.575, Enrique Carlos Ricci, Emilio Civit, 556, Mendoza, emisión 1|42. — De $ 638.89. Nº 1.105.222, Obispado de La Rioja, Iberá 2361, Capital, emisión 12|40.

Acta Nº 426

Julio 28 de 1961: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional, el primer premio correspondió al número 14.964, resultando designado el símbolo 4964 para los títulos emitidos por esta sociedad, planes 4 y 7. — Títulos amortizados, todos Nº 4964: Plan 4, serie 13, emisión 6|37, $ 1.000. — Luis Rosello, Acacia 1595, Haedo (Bs. As.). Plan 4, serie 43, emisión 10.43, $ 2.500.—, Pedro A. Scaglioni, Lorenzo Moreno 178, Pergamino (Bs. As.). Plan 7, serie 119, emisión 1|59, $ 10.000.—, Osvaldo Antonio y Nélida Susana Cafaró, Balcarce 318, Tres Arroyos, (Bs. As.). Plan 7, serie 126, emisión 12|60, $ 30.000.—, Carlos y Susana Stremi, Bebedero 4619, Capital. — Plan 7, serie 147, emisión 9|59, $ 50.000.—, Raúl Horacio Larrondo, San Martín 1389, Alta Córdoba, Córdoba. — Asimismo resultaron amortizados por sorteo, los siguientes títulos: en el sorteo del 2 de junio de 1961, el símbolo 5483, serie 29, plan 4, $ 1.000.—, emisión 9|40, Leandro y José Bou Ferrer, Godoy Cruz (Mza.). — En el sorteo del 23 de junio de 1961, el símbolo 8-722, Nº 878.793, Juan C. Lamberti, Agüero 985, Dto. 2, Gerli (Bs. As.), emisión 12|55, $ 2.000.—, Nº 886.184, Alicia G. de Beres, Corrientes 1919, Capital Federal, emisión 9|56, $ 2.000.— En la publicación del día 8 de julio de 1961, donde dice: "Plan 7, serie 116, emisión 1|58, $ 6.000.—", debió decir: "Plan 7, serie 76, emisión 9|56 $ 6.000.— "La Monumental", Soc. Anón. de Capitalización.

$ 5.200.— e.8|8-Nº 31.273-v.8|8|61

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA, S. A.
CANJE DE ACCIONES

El Directorio de esta Compañía comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con lo resuelto en su reunión del 26 de junio de 1961, se procederá al canje de sus acciones certificados provisorios actualmente en circulación, por nuevos títulos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de los Estatutos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria del 21 de noviembre de 1958 y autorizados por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 7.765 de fecha 23 de junio de 1959. El canje se realizará a partir del día 14 de agosto de 1961, en la calle Coronel Fraga 623, Avellaneda (Provincia de Bs. As.), durante el horario de 15 a 17 horas. — Buenos Aires, agosto de 1961. — El Directorio.

$ 2.160. — e.8|8-Nº 31.281-v.10|8|61

NEER HERMANOS, S. A.
Com., Ind. y Agrop. de Prod. Alim.

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de julio de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad de pesos 5.000.000.— m|n. a m$n. 10.000.000 — en 5 series de m$n. 1.000.000. — El Directorio, en su reunión del 26 de julio de 1961, ha resuelto emitir las series 6a., 7a., y 8a., en acciones ordinarias al portador de 1 voto. — El Directorio.

$ 960. — e.8|8-Nº 31.257-v.10|8|61

ALTAI, S. A. I. y C.

Se hace saber que este Directorio ha resuelto la emisión de las series números 5a. a 16a. de $ 200.000.— c|u., en acciones ordinarias al portador de 1 voto. — El Directorio.

$ 720. — e.8|8-Nº 31.258-v.10|8|61

"SAYMA"
Sociedad Anónima Minera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Domiciliada en Uruguay 1046, 7º piso, Capital, hace saber que ha resuelto emitir y llamar a suscripción las series 2 a 5, total 88.000 acciones de valor nominal m$n. 100 cada una, total $ 8.800.000 moneda nacional. — Integración al contado. — El Directorio.

$ 720. — e.8|8-Nº 31.262-v.10|8|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO TEDESCO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires 31 de julio de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.7|8-Nº 23.543 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BENDERSKY. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Pedro J. Torrens, secretario.

$ 1.600 e.7|8-Nº 23.566 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA DORRONSORO DE BENVENUTO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1961.

Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.423 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMANDO ARENAS.— Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto primero de 1961.

Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.471 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO o HUMBERTO ALEJANDRO JUAN CASTIGLIONI y VICENTA RAGAINI de CASTIGLIONI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1961.

Santo S. Faré (h.), secretario

$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.409 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSZEK GERSZON URFIRER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.4|8-Nº 23.346 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de VICTORIO LIBONATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Pedro J. Torrens secretario.
$ 1.600 e.4|8-Nº 23.356 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IVONNE BEMMELEN de GRISAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
e.3|8-Nº 9.272-v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DEZANZO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 30.695 v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN (o CARMEN) PADRO de GARRIGA, Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.31|7-Nº 23.128 D.T. v.10|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 1, (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA PIÑEIROA de ROMERO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.31|7-Nº 23.071 D.T. 10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO CLAUDIO ESCARAY y de TERESA o TERESA LYDIA DE SANTIS o DESANTIS, de ESCARAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 22.949 D.T.-v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DI ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 30.637-v.9|8|61

Juzgado en lo Civil, Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZANET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 22.990 D.T.-v.9|8|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARIO NICOLAS CAPUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Ricardo Burnichón secretario.
$ 1.600 e.7|8-Nº 23.513 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ARTURO CORES.— Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.411 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MAMBERTI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1961.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.399 D.T v.18|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PILAR MARTINEZ o MARIA del PILAR MARTINEZ y de la SIERRA.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.131-D.T.-v.11|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA TOSONOTTO de PIANZOLA y doña ROSA PIANZOLA. Publíquese diez días.
Buenos Aires. junio 28 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.31|7-Nº 23.048 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA D'AMORE de PATRI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 22.996 D.T.-v.9|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaria Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA MANUELA SAA de ARGEMI. — Publíquese edictos diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Ricardo L. Burnichon secretario.
$ 1.600 e.28|7-Nº 22.897 D.T. v.8|8|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE PLANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas secretario.
$ 1.600 e.7|8-Nº 23.507 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don ROBERTO CANDA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — Carlos D. Bouzas secretario.
$ 800.— e.7|8-Nº 23.537 D.T. v.11|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, en el concurso civil de RAUL ALBERTO GARCIA QUIROGA y OFELIA ASTOPGA de GARCIA QUIROGA, comunica por dos días, que el 31 de agosto, a las 16 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. — Previénese a los acreedores que no concurran, que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires julio 5 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 640.— e.7|8-Nº 23.559 D.T. v.8|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PIZARIELLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1961.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.405 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN PEDRO ROJO.— Publíquese diez días.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.391 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LEDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.310 D.T. v. 14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.204-D.T.-v.11|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CHOFFAT de CANTU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.142-D.T.-v.11|8|61

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ADOLFO CASARES y de don HORACIO FLORO CASARES Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.31|7-Nº 23.070 D.T. v.10|8|61

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis N. Perrone (Juzgado 5, secretaria 9), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZALEZ y de doña ELVIRA FONTAO de GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 19 de 1959.
Juan Carlos Paternostro, secretario
$ 1.600.— e.5|8 Nº 31.164 v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a doña MARIA NOGARA de BERTERINI; JOSE IRENEO y PEDRO BERTERINI; CAROLINA ROSA BERTERINI de BERTERINI; CANDIDO J. A PERETTI; ANTONIO ROTONDARO; JUAN JOSE C. MARCO; GUIDITTA BERRA; LUIS B. CABRERA, JOSE CARVIA; DANIEL ENCISO; RICARDO PUIG GOMEZ; PIO D. ROTONDARO e ICILIO CHIOCCI en los autos Berterini José y Eneas Hugo s|sucesiones, bajo apercibimiento de designarse el defensor de ausentes para que los represente — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1961 — Juan Carlos Paternostro, secretario
$ 1.600 e.4|8-Nº 23.350 D.T. v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MATEA IRADIER de BELLUCCI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires julio 27 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.231 D.T. v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO SAVAD u HORACIO SABAD u HORACIO SABAS PASCUAL o PASCUAL y MAKINTACH. Publíquese diez días.
Octavio Bunge, Secretario.
$ 1.600. e.31|7-Nº 23.099 D.T. v.10|8|61

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI VAZQUEZ de GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Juan Carlos Paternostro. secretario.
$ 1.600 e.28|7-Nº 22.936 D.T. v.8|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL PIO POMPE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.182-D.T.-v.11|8|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO COFONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires junio 2 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.4|8-Nº 23.378 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA FRANCISCA ROSARIO o ELENA AMANTE de DIPIAZZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.225 D.T. v.14|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DEPRESBITERIS. Publíquese por diez días.
Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — $ 1.600. e.31|7-Nº 23.081 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número . cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE GINER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, jun 8 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 22.975 D.T.-v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 6 secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA ROSALINA DENEGRI de COMOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch. secretario.
$ 1.600 e.28|7-Nº 22.911 D.T. v.8|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARTINEZ HAEDO DE VOLPATTI o FRANCISCA MARTINEZ DE HAEDO DE VOLPATTI.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961.
Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 21.414 D.T v.8|8|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|7 al 17|7|61.

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 21, cita por cinco días a NELSON MUSAWER para que se presente a estar en derecho en autos que por cobro ordinario le sigue "Diesel Mecánica Copello" S. A. C. I., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200 e.7|8-Nº 23.490 D.T. v.11|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA TISCORNIA de GARIBALDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires. julio 25 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. —e.3|8-Nº 23.245 D.T v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO DI STEFANO Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 1.600. e.31|7-Nº 23.047 D.T. v.10|8|61

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DELFINA CLELIA NOUHAN o NOUHAN y FRAGA Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.31|7-Nº 23.051 D.T. v.10|8|61

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don JUAN DOS SANTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Mario Anschütz Latorre. secretario.
$ 1.600 e.28|7-Nº 22.906 D.T. v.8|8|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA EMILIA JIJENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.5|8-Nº 23.469 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL PIETRAFESA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.282 D.T v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GARBIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 junio de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.222-D.T.-v.11|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LEONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.31|7-Nº 23.052 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO FABIANO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961.
José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 23.124 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONIDAS JUAN BAUTISTA GRATTAROLA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires. 24 de julio de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. - e.31|7 Nº 23.086 D.T. v.10|8|61

El Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ZELINDO TINTI. — Publíquese por diez días. — Bs. As., 28 de junio de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 22.98, D.T.-v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de CAROLINA MISENTA de FARINATI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires julio 12 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.28|7-Nº 22.920 D.T. v.8|8|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATA ZANCHELI o ZANGELI de ZACCARI y don MIGUEL ZACCARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.7|8-Nº 23.556 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil número 9, secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GITMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.5|8-Nº 23.433 D.T. v.18|8|61

Juzgado Nacional Civil Nº 9 secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PRIMERO IRRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.5|8-Nº 23.421 D.T. v.18|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO RICO o ANTONIO SANTIAGO TOMAS FLORENCIO RICO SANTIAGO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.5|8-Nº 23.437 D.T. v.18|8|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge R. L. Soto (secretaría número diez y ocho), cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN FA-

LLABRINO y SANTINA MALVICINI de FALLABRINO.
Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.5|8-Nº 23.444 D.T. v.18|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de doña BENITA o BENITA TOMASA LEVERATTO de TEOBALDI. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.4|8-Nº 23.335 D.T. v.16|8|61

El juzgado en lo Civil Nº. Secretaría Nº. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA FONTELA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.318 D.T. v.14|8|61

Jorge R. L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº ., S. c. Nº 18 del Dr. Sauze Juárez, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JULIA ORTUBIA Vda. de VERDUGO.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.292 D.T v.14|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE PATRICIA MIQUET de SUAU CABOT. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 1.600 e.28|7-Nº 22.918 D.T. v.8|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ISNARDI de GAUDOINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600— e.28|7-Nº 30.492-v.8|8|61

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil número diez, Secretaría número diez y nueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MODESTO AMADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600. — e.3|8-Nº 23.246 D.T. v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO HENRY ICELY. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.277 D.T. v.14|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARIANO CENTENARIO FRANCO. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.1º 8-Nº 23.202-D.T.-v.11 8 61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA CAROLINA PUPPI de DALLOCHIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.5|8-Nº 23.388 D.T. v.18|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de CONSTANTINO FRUCIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio treinta y uno de 1961. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.4|8-Nº 23.341 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE MATIAS MOINE CARRANZA Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.256 D.T. v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA SPERATTI de LAJOUS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. - e.31|7 Nº 23.076 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA VAGO y CARMELA FOZARO o CARMEN FUSARO de VAGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 22.957 D.T.-v.9 8|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ZILBERMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1961. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.28|7-Nº 22.916 D.T. v.8|8|61

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de CONSTANTINO FERRARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio doce de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.28|7-Nº 22.895 D.T. v.8|8|61

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PESCE — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 30.905 v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio trece de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.1º8-Nº 23.209-D.T.-v.11|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil 12, Secretaría 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAZARIO IPARRAGUIRRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.1º8-Nº 23.154-D.T.-v.11 8 61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIB ATACH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Fernando Rosenfeld, secretario.
$ 1 600. - e.31|7 Nº 23.119 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil número 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIDAL RAMIREZ o JOSE RAMON VIDAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 22.979 D.T.-v.9|8|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PINAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.7|8-Nº 23.496 D.T. e.19|8|61

El Juzgado Nacional Civil Nº 13, secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO VALENTIN PASSARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.7|8-Nº 23.541 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION CERRATO Vda. de ARCON. Publíquese diez días.
Buenos Aires julio 12 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.236 D.T. v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO DAVID ALVAREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.300 D.T. v.14|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de JULIO BARREDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.288 D.T. v.14|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MANUEL REPETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, treinta de junio de 1961. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.183-D.T.-v.11|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MAZZANTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 27 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. - e.31|7 Nº 23.125 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA PENNACCHIONI viuda de MASSIMINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. - e.31|7 Nº 23.108 D.T. v.10|8|61

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO DALLA PALMA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961.
Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.563 D.T. v. 19|8|61

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME ROSETSKY.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.523 D.T. v.19|8|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LLACUNA.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.531 D.T. v.19|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA CAZZOL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961.
Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.564 D.T. v.19|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14 (secretaría Nº 27), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.5|8-Nº 23.455 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO MARIO ROMANELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600 e.5|8-Nº 23.442 D.T. v.18|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CALOGERA DI BERNARDO de DI ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 31.025-v.16|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALINA DE CARLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.311 D.T. v.14 8|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría, Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JUAN CORTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.31|7 Nº 23.068 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil numero 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALKA SCHUVARZ de MATERYN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 30.650-v.9 8|61

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15 (secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CORRAL de CASTRILLON.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1961.
Jorge A Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.557 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.5|8-Nº 23.447 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ALONSO BERNANDEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. - e.31|7 Nº 23.120 D.T. v.10 8 61

Juzgado en lo Civil número 15. Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO RIGUEIRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 23.023 D.T.-v.9 8 61

Juzgado en lo Civil número 15. Secretaría número 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDO LORI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 22.976 D.T.-v.9|8|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO VECCHIONE y doña MARIA ISABEL DI ZEO (o DIZEO o DEZEO) de VECCHIONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. - e.31|7 Nº 23.130 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROSA LACATIVA de LUCERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio dieciocho de 1961, Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.1º 8-Nº 23.160-D.T.-v.11 8 61

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL TELESFORO ENRIQUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. - e.31|7 Nº 30.693 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SCAGLOLA de DI BELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.31|7 Nº 23.129 D.T. v. 10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO MOTA CONDE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 23.056 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 32. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERFECTA GONZALEZ de GARCIA y JOSE GARCIA. — Publíquese por 10 días. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 22.982 D.T.-v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ REIS o JOSE PEREZ REY.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1961.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 30.537 v.8|8 61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RIERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 22.929 D.T. v.8|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA SERAFINA GRIECO y MONTEMURRO.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1 600.— e.28|7 Nº 22.922 D.T. v.8|8 61

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GARCIA FERNANDEZ.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961.
Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.552 D.T v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica a don MANUEL JORGE CORVALAN, en el juicio "Provincias Unidas S. R. L. c| Corvalán Manuel Jorge, s| cobro", que la presente causa se abrió a prueba por el término de treinta días.— Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961.
Federico Gigena Ibarguren secretario.
$ 480.— e.7|8 Nº 23.524 D.T. v.8|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, en el concurso civil de CAMILONI RAUL OSCAR, comunica por dos días que el 22 de agosto de 1961 a las 16 horas se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que

se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, julio 27 de 1961.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 480.— e.7|8 Nº 23.521 D.T. v.8|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN LOMONGIELLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.536 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BELTRAN MERCADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.457 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VILCHEZ o VIRCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.403 D.T. v.18|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO CAPPONI o PEDRO CAPPONI o PEDRO ANTONIO CAPPONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.390 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MIRABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.4|8-Nº 23.345 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RUIZ de GALARRETA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961.
Federico Gigena Ibarguren secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 22.908 D.T. v.8|8|61

Juzgado en lo Civil número 17, secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVANO JUAN GIORDANETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 23.007 D.T.-v.9|8|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROBERTO CARRERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.512 D.T. v.19|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA CARMEN MUÑOZ y ALFREDO ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 31.242 v.19|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA PROCKL de RACZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.542 D.T. v.19|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO MORGADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 31.105 v.18|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO DAVID HELMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.157-D.T.-v.11|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SALVADOR VELAZQUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.177-D.T.-v.11|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA [illegible] MANSOLINO de IANIGRO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 23.077 D.T. v.10|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 36) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIDE VANNUCCHI de FRIZZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 23.067 D.T. v.10|8|61

Juzgado Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DELL'AQUILA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 23.0?0 D.T.-v.9|8|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a JOSE BUCHACA, para comparecer en juicio "Philippe de Buchaca María Celestina c|Buchaca José s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 1.200.— e.7|8 Nº 23.519 D.T. v.11|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA FERRARIS de MELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.439 D.T. v.18|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BLAS ZANNI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 31.076 v.18|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO FERRADA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Alberto Noceti secretario.
$ 1.600 e.4|8-Nº 23.370 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO MARTIN UGALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.281 D.T. v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FRAGOLA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.190 D.T. v.11|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGAR SEVERINO SAN ROMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. - e.29|7 Nº 23.031 D.T. v.9|8|61

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOISA PAGLIERA de COPELLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 31.102 v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA SANTIAGO de SAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.402 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.4|8 Nº 23.377 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL EDMUNDO LANGUASCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— v.3|8-Nº 30.975 v.14|8|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SALOMON LAFROSCIA, GUILLERMO BUENA VENTURA LAFROSCIA, CONCEPCION FERRARO de LAFROSCIA e ISABELINA GILIO de LAFROSCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8-Nº 23.133 D.T. v.11|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PLACERES VEIGA y de don ALONSO SANCHEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961.
Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 23.065 D.T. v.10|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERA CASTIGLIONE DE CATANIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 30.760 v.10|8|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON FERNANDEZ FIDALGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.482 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE MARTINEZ de MARTINEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.506 D.T. v.19|8|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría del doctor Oscar Jorge Chiocca, Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de NAZARENO MARIANI.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 31.144 v.18|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OCCHIUZZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.394 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.317 D.T.-v.14|8|61

Juzgado Civil Nº 21 (Secretaría Nº 41) cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO BERNARDO LEGNA.
Buenos Aires, 17 de julio de 1961.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 22.884 D.T. v.8|8|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO LABAT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 22.933 D.T. v.8|8|61

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JULIAN CASTILLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.201 D.T. v.11|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO FRANCISCO ZURRIAGUZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires julio 14 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.280 D.T.-v14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTO SURACE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961.
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 22.921 D.T. v.8|8|61

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GRANJA OTERO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961.
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 22.919 D.T. v.8|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARTINA GARCIA de ETCHEVERRY. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961.
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 22.917 D.T. v.8|8|61

Nº 23

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CRESPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 17 de julio de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.4|8 Nº 23.327 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA ROSA BASALDUA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.221 D.T. v.11|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR VILA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961.
Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 23.088 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HADED. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 23.053 D.T. v.10|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GINEVRA o GINEBRA SERAFINI de DONADELLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961.
Carlos M Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 22.896 D.T. v.8|8|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BAUTISTA DORNINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.522 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a herederos y acreedores, por treinta días, de WALDO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.560 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de CLEMENTINA AGUILAR de NOGUERA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.410 D.T. 18|8|61

Juzgdo en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISMAEL BRAVO o BRAVO SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.412 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GUILLERMO SEVERO BELANDO y RIGHETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.4|8 Nº 23.363 D.T. v.16|8|61

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CALVIÑO o ANDRES CALVIÑO QUINTEIRO. Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.162 D.T. v.11|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MARTINA o MERCEDES GIOVANELLI DE VARELA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 — e.31|7 Nº 30.758 v.10|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 47), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA KOGAN de KATZ. Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, Secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 23.103 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LOPEZ. — Publíquese diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. - e.29|7 Nº 22.956 D.T. v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SERCARZ o SERCAVZ de STASZAUER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. - e.29|6 Nº 22.943 D.T. v.9|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CLEMENTE MACCARINI o MACCARINO. — Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. - e.29|7 Nº 22.988 D.T. v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA ALGRAIN de GEORGET. Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. - e.29|7 Nº 23.010 D.T. v.9|8|61

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO VISENTINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 22.889 D.T.-v.8|8|61

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL CESETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 22.931 D.T.-v.8|8|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR EMETERIA ROLLA de FULOGONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.495 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX IANNELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1961. — Horacio A. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.407 D.T. v.18|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE REICHENBACH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Horacio A. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.459 D.T. v.18|8|61

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JUVENAL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Horacio A. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.473 D.T. v.18|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROGGIERI de ZUCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.4|8 Nº 23.385 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAZZAROL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 30.904-v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL BENEVENTANO o BENAVENTANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. —e.3|8-Nº 23.315 D.T.-v.14|8|61

Juzgado Civil Nº 25 secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO SANTIAGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.274 D.T.-v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GARCIA o ENRIQUE GARCIA FANJUL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.205 D.T. v.11|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BAUTISTA BARBANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961.
Horacio R. Arias, secretario
$ 1.600.— e.31|7 Nº 30.792 v.10|8|61

Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 30.545-v.8|8|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA ROMA de GATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 23.530 D.T.-v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA AGUEDA PALAVECINO de MILIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 23.554 D.T.-v.19|8|61

Juzg. Civil Nº 26, secr. Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANA FERNANDEZ de RAMOS. — (Pub. 10 días).
Buenos Aires julio 25 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 23.553 D.T.-v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA ALBELA o JESUS ALVELA o JESUS ALBELA y CARMEN CASANOBA o CARMEN CASANOVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
1.600.— e.5|8-Nº 22.388 D.T. 18|8|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|7 al 31|7|61.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO CAFFARENA o CAFFARENA y REVOSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|8 Nº 23.349 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PAMPIN de PAMPIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 23.106 D.T.-v.10|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA LAVINIA NODDER o NODDER de KENNARD, LILIAN L. KENNARD o LILIAN NODDER de KENNARD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 23.049 D.T.-v.10|8|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA SPINELLI de BARBIERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 23.104 D.T.-v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA PETRONA SOBREDO DE ROSATI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.191 D.T. v.11|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ALLIAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. - e.29|7 Nº 22.955 D.T. v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OZA o FRANCISCO OZA y CASTRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. - e.29|7 Nº 22.991 D.T. v.9|8|61

El Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LACAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600.— e.28|7-Nº 22.930 D.T.-v.8|8|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FIRPO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 22.910 D.T.-v.8|8|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA POLLONE de MURANA o ANGELA POLLONE de MURANO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires julio 14 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 22.907 D.T.-v.8|8|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MARQUES de ALMEIDA o MARQUES D'ALMEIDA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 22.901-v.8|8|61

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA MARIA VERNAZZA de GIACHINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.389 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PIRONE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 31.095 v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN LOPEZ, Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.476 D.T. v.18|8|61

El Juez Dr. Vincent Gache, secretaría 53, cita y emplaza por cinco días a FUNDICION LUVER de LUIS E. B. VERDI, para que concurra a contestar la demanda y tomar intervención en el juicio que sobre cobro de pesos le inició la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, junio 29 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
e.3|8-Nº 9.274-v.8|8|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, del doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 53, se cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA SENOSIAIN Vda. de MARTINEZ. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.301 D.T.-v.14|8|61

Juzgado en lo Civil número 27, secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FATORINI de IZQUIERDO o MARIA TELESFORA FATTORINI ECHAGUE de IZQUIERDO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 25 de 1961 — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 23.046 D.T.-v.10|8|61

Nº 28

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a acreedores y herederos de doña ANGELA PERAZZO de GAMBA.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 23.516 D.T.-v.19|8|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José Manuel Palacios, secretaría Nº 56 del doctor José A. Romagosa, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PALMERI.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 23.525 D.T.-v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MORONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.431 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL INOCENCIO FAY GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 25 de julio de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|8 Nº 23.367 D.T. v.16|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CASTRO SOTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires julio 17 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 23.247 D.T.-v.14|8|61

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE GERARDO MIRAZ o MIRAZ CHAO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 23.098 D.T.-v.10|8|61

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIMPIA CAROLINA ACERBO de NIETO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. - e.29|7 Nº 23.025 D.T. v.9|8|61

Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAHAMUD COYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 23.109 D.T.-v.10|8|61

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ROSSIGNOLO Vda. de MARSILIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires julio 19 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 23.061- D.T.v.10|8|61

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUCIANO MINVIELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. - e.29|7 Nº 23.011 D.T. v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO o HIGINIO LUIS NARDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. - e.29|7 Nº 23.043 D.T. v.9|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR MARIA ISABEL POSSO de De RITIS y de RODOLFO HECTOR ALBERTO De RITIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 22.940 D.T.-v.8|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ALVAREZ de FERNANDEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 22.893 D.T.-v.8|8|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BLANCA SUAREZ Vda. de ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 23.518 D.T.-v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA CONCEPCION DE MASI de DE RACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 23.497 D.T.-v.19|8|62

El Juzgado Nacional de lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO GIUNTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.283 D.T.-v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA OTERO ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.308 D.T.-v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA

FRANCISCA IMOGENE (o MARIA) TIMPONE de GIUGLIANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 23.514 D.T.-v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEREZ o PEREZ ROBLES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.424 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MONGIARDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 26 de julio del 961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.4|8 Nº 23.322 D.T. v.16|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA NUGUES de DVORKIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|8 Nº 31.036 v.16|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 29 Secertaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRTUDES PICO de CRESPO o VIRTUDES PICO DOMENECH de CRESPO. — Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 23.057 D.T.-v.10|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PURICELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 2[illegible] de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 23.055 D.T.-v.10|8|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA ELVIRA o ISOLINA ELINA VIZZICA de SANTARELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.472 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BRUZZONE de MARINONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.468 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ANDRES CARMELO SANMARTINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.446 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENEA TARAVINI o [illegible]NEA TARABINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 31 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.438 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FAZZITO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.419 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BONAMINO de CHIESA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.241 D.T.-v.14|8|61

Ranulfo J. González, Juez a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría 60), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARIAS LEIBA KICIS. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 24 julio de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.229 D.T.-v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BUTTI de SAMPIETRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.304 D.T.-v.14|8|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL RIBERA o RIBERA GOBLA. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1960. — César D. Yañez, secretario.
e.3|8-Nº 9.275-v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA TERESA COIRA Y GARBAGNATI DE COBA y ADELA CARDANO DE COIRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.135 D.T. v.11|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO o LEONARDO ANTONIO SANTACROCE Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.181 D.T. v.11|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ZUFFINETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.168 D.T. v.11|8|61

El doctor Ranulfo Javier González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO FUENTES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 23.092 D.T.-v.10|8|61

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.29|7 Nº 22.961 D.T. v.9|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ALBARRAN de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. — e.29|7 Nº 22.958 D.T. v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BREA o LUIS SILVIO BREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. — César D.. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 23.498 D.T.-v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA RONCHETTI de CHIRRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 26 de 1961. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 23.532 D.T.-v.19|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita por tres días a la firma EJERQUES Y SANTIAGO para comparecer en juicio "Vivacqua Bruno c|Ejerques y Santiago, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720.— e.5|8-Nº 23.408 D.T.-v.8|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZANDRELLI o FRANCISCO ZANDRELLI MONTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Ricardo Heurtley secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 31.109-v.10|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de NIETO.— Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961.
Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.4|8 Nº 23.358 D.T. v.9|8|61

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a los herederos y acreedores de D. ANTONIO ZEVALLOS — Publíquese 5 días.
Buenos Aires 25 de julio de 1961. — Carlos A. Barrese, Oficial Principal.
$ 800.— e.5|8-Nº 23.387 D.T.-v.10|8|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUCIO RODRIGUEZ HERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1961. — Carlos A. Barrese, Oficial Principal.
$ 800.— e.5|8-Nº 23.426 D.T.-v.10|8|61

El doctor Domingo Mendéz Torrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA AVERSA, Vda de MICELI.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961.
Bruno Quintana, secretario
$ 800. —e.3|8 Nº 23.296 D.T. v.8|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos de don VALERIO ATIENZA.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961.
F. González Bonorino, oficial principal.
$ 800.— e.3|8 Nº 23.295 D.T v.8|8|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARMELO FONTANA. Publíquese por cinco días.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires. 20 de julio de 1961.
Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.3|8 Nº 23.303 D.T. v.8|8|61

Nº 9

El doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9 cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN OTERO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959.
Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.4|8 Nº 23.376 D.T v.9|8|61

Juzgado de Paz Nº 9, Secretaría del señor C. R. Clement cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL RUFINO SOMONTE.— Publíquese.
Buenos Aires. 27 de julio de 1961.
Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.3|8 Nº 23.262 D.T v.8|8|61

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO POLLAROLO.
Buenos Aires, 27 de julio de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 23.450 D.T.-v.10|8|61

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO DEODATO PIETROPAOLO.— Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961.
Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.3|8 Nº 23.228 D.T v.8|8|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO MIGLIANO.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961.
Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.3|8 Nº 23.293 D.T v.8|8|61

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita por seis días a ANTONIO ROSA para comparecer en el juicio "Calcagno Juan c. Antonio Rosa, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1961.
Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 480.— e.7|8 Nº 23.539 D.T v.9|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 16 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEREZ y doña AURORA LUCINDA RODRIGUEZ.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961.
Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.3|8-Nº 23.294 D.T. v.8|8|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MOISES DANTUR.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961.
Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.4|8 Nº 23.347 D.T. v.9|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE REDONDO y doña DIGNA DOMINGUEZ de REDONDO Publíquese por cinco días
Buenos Aires, abril 21 de 1961.
Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.4|8 Nº 30.990 v.9|8|61

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BERTA PALMER.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961.
Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.3|8 Nº 23.233 D.T v.8|8|61

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ISIDORA CUNTO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961.
Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.7|8 Nº 23.515 D.T. v.11|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DOMINGUES. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961.
Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.4|8 Nº 23.362 D.T. v.9|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL IGLESIAS. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires. julio 21 de 1961.
Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.4|8 Nº 23.361 D.T v.9|8|61

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22 (Secretaría Carlos M. Maidana), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS BAGLIETTO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.4|8 Nº 23.328 D. T. v.9|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CATALINA MORTOLA. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 27 julio 1961. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.4|8 Nº 23.368 D. T. v.9|8|61

El Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO SAYAGO y PETRONA OVIEDO de SAYAGO. — Publíquense por cinco días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.4|8 Nº 23.372 D. T. v.9|8|61

Nº 23

Juzgado Naciona de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ VAZQUEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1961.
Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.7|8 Nº 23.555 D.T. v.11|8|61

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña HAYDEE ESTHER BEDOYA DE PIGNATARO.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1961.
Roque Solimine, prosecretario.
$ 800.— e.3|8 Nº 23.286 D.T v.8|8|61

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UMBERTO LUIS EMILIO DE RITIS.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961.
J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.7|8 Nº 31.232 v.11|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres días a doña JUANA SALCES de PACHECO para comparecer en juicio que le sigue José Laiseca s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1961. — Miguel Mansiglio, pro-secretario.
$ 720.— e.5|8-Nº 23.397 D.T.-v.8|8|61

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de IRENE DELL' ORO VIUDA DE RAIMONDI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961.
Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.3|8 Nº 23.309 D.T. v.8|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA RODRIGUEZ o MARIA ANTONIA RODRIGUEZ COUSTE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.3|8-Nº 30.900-v.8|8|61

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SEIJO Y SEIJO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961.
Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.7|8 Nº 23.493 D.T. v.11|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MARIA GILL de GILL o ELENA GILL de GILL. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio tres de 1961.
Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.7|8 Nº 23.499 D.T. v.11|8|61

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita por cinco días, a partir de la última publicación, a ALBERTO PERALTA, para que comparezca en el juicio "Tesan Jorge contra Peralta Alberto, Club San Pedro, sub inquilinos y demás ocupantes, sidesalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720.— e.5|8-Nº 23.480 D.T.-v.8|8|61

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30 cita por tres días a CONSTANCIA PIEMONTE para comparecer en juicio "Avion José Manuel y otros c| Piemonte Constancia sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961.
Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 720.— e.7|8 Nº 23.491 D.T. v.9|8|61

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA MAGDALENA GERBASI de VIÑALES.— Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1961.
Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.7|8 Nº 23.550 D.T. v.11|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.3|8-Nº 23.227 D.T. v.8|8|61

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JORGE MARCELO CASUCCIO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos A. Cernejo, secretario.
$ 800.— e.4|8 Nº 23.366 D. T. v. 9|8|61

Nº 33

El Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de JOSE MARIA GONZALEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 23.415 D.T.-v.10|8|61

El Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PRECEDO de OIS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 23.393 D.T.-v.10|8|61

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MAX DUBINSKY. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1961.
Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.7|8 Nº 23.549 D.T. v.11|8|61

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE ANDRADA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires agosto 1º de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 23.401 D.T.-v.10|8|61

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR AGUSTINA LISTA de HERRERA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 23.400 D.T.-v.10|8|61

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL PORTIGLIA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Angel M Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.4|8 Nº 23.382 D. T. v. 9|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, de la Capital Federal, secretaría del suscripto, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN STELMACZONEK. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.3|8-Nº 23.248 D. T. v.8|8|61

Nº 35

El Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PINA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Ricardo Martin Etchepárebo da, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 23.460 D.T.-v.10|8|61

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA MARGARITA QUARTUCCI.
Buenos Aires, julio 21 de 1961.
Hortensia D. T. Gutierrez Posse, secretaria.
$ 800.— e.7|8 Nº 23.510 D.T. v.11|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don IGNACIO BURALLI. — Publíquese cinco días — Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800.— e.4|8 Nº 23.324 D. T. v.9|8|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ... IO MAIANI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800.— e.3|8-Nº 23.243 D.T. v.8|8|61

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DANIEL GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.5|8-Nº 23.453 D.T.-v.10|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de don JUAN DE PAOLA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.4|8 Nº 23.340 D. T v.9|8|61

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38 cita por tres días a JORGE AÑEL para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Añel, Jorge, sobre cobro ejecutivo de $ 5.000.—", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 480.— e.5|8-Nº 23.420 D.T.-v.8|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMILIA SBARRA de POZZI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.5|8-Nº 23.398 D.T.-v.10|8|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZALEZ y PILAR o PILAR RUFINA GONZALEZ.— Publíquese cinco días.
Buenos Aires julio 31 de 1961.
Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.7|8 Nº 23.545 D.T v.11|8|61

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS PALANGE. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1961
Víctor M. Wullich, secretario
$ 800.— e.7|8 Nº 23.544 D.T. v.11|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 1, secretaría Nº 101, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la primera publicación del presente, a CARLOS PAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.049 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 24 de julio de 1961 — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.3|8-Nº 9.277-v.8|8|61

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN VICENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|8-Nº 9.314-v.11|8|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL NESTOR RIOS a comparecer en la causa Nº 22.462 que se le sigue por infracción Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|8-Nº 9.315-v.11|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BERBEL a comparecer en la causa Nº 23.373, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|8-Nº 9.278-v.8|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a GILDO R. PEÑA VALDEZ a comparecer en la causa Nº 23.320, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108 — Buenos Aires, 24 de julio de 1961 — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|8-Nº 9.279-v.8|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO FALSETTA a comparecer en la causa Nº 21.457 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|8-Nº 9.280-v.8|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL FAHIOLI a comparecer en la causa Nº 22.450, que se le sigue por hurto, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 110. — Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|8-Nº 9.281-v.8|8|61

Nº 4

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 30.973), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.7|8-Nº 9.316-v.11|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO LUIS ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 32.390. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.3|8-Nº 9.282-v.8|8|61

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE STAMATO a comparecer en la causa número 22.352, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|8-Nº 9.283-v.8|8|61

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5 se emplaza por el término de cinco días a ANACLETO DARDO ALVAREZ y ROBERTO ARMANDO MARTIN a comparecer en la causa número 21.426 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 21 de julio de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|8-Nº 9.284-v.8|8|61

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5 se emplaza por el término de cinco días a ALFONSO JOSE VETERE a comparecer en la causa Nº 21.610 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 21 de julio de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|8-Nº 9.285-v.8|8|61

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5 se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO AUGUSTO THEIS a comparecer en la causa número 21.939 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|8-Nº 9.286-v.8|8|61

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5 se emplaza por el término de cinco días a MODESTO PEREZ GONAILLE a comparecer en la causa número 22.333 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de julio de 1961 — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.3|8-Nº 9.287-v.8|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL KUPERSTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.876 que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 117. — Julio 17 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|8-Nº 9.288-v.8|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS SILVANO MERCADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría julio 18 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|8-Nº 9.289-v.8|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL GILST para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|8-Nº 9.290-v.8|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR SORIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|8-Nº 9.291-v.8|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa número 21.465 que se le sigue por uso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 117. — 14 de julio de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|8-Nº 9.292-v.8|8|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ETCHARTEA y OSVALDO PERTINI a comparecer en la causa número 26.075 que se les sigue por asociación ilícita y privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.7|8-Nº 9.317-v.11|8|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a JULIO C. VIETA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.7|8-Nº 9.318-v.11|8|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS KELLY (Causa Nº 10.745), a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|8-Nº 9.319-v.11|8|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO VENA (Causa Nº 10.745), a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|8-Nº 9.320-v.11|8|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO AGUERO (Causa Nº 10.745), a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|8-Nº 9.321-v.11|8|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BENATTI, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|8-Nº 9.322-v.11|8|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR KINLEINER, RODOLFO JOSE DOMINGO PEDROL y MARTIN PABLO ALVAREZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 10.922. — Secretaría del doctor Norberto Roffo. — Palacio de Tribunales, piso 3º, Lavalle y Talcahuano.
Norberto Roffo, secretario.
e.7|8-Nº 9.323-v.11|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a OCTAVIO GROISMAN a comparecer en la causa Nº 25.771 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.3|8-Nº 9.293-v.8|8|61

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a EDITH MIRTA GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Secretaría Nº 126. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.7|8-Nº 9.324-v.11|8|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO VILLALBA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.122 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría 131, 26 de julio de 1961. Esteban Vergara, secretario.
e.7|8-Nº 9.325-v.11|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARCIAL ALBERTO SALCES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.175 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 27 julio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.7|8-Nº 9.326-v.11|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUANA GUARINO Dª FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.307 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaria. 24 de julio de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz secretario.
e.3|8-Nº 9.294-v.8|8|61

Nº 11

Art. 141 Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza a MOISES ZARUCKI para que dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.7|8-Nº 9.327-v.11|8|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por dispisición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO DOMINGUEZ, a comparecer en la causa Nº 7.836, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|8-Nº 9.295-v.8|8|61

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado de Instrucción Nº 12), se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS R. GALAN, a comparecer en la causa Nº 106|1961, que se le sigue por estafa y usurpación de título. Damnificado: Gross, Juan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N 135.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Armin F. Gaite, secretario.
e.3|8-Nº 9.296-v.8|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado de Instrucción Nº 12), se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS R. GALAN, a comparecer en la causa Nº 107|1961, que se le sigue por estafa y usurpación de título. Damnificado: Marsicovetere Giammario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Armin F. Gaite, secretario.
e.3|8-Nº 9.297-v.8|8|61

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de cinco días, a NATALIO GUIDO, a comparecer en la causa Nº 122, que se le sigue por extorsión y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.3|8-Nº 9.298-v.8|8|61

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANIBAL GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.7|8-Nº 9.328-v.11|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nac. de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 143. cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO F. BALLIN. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en la causa Nº 114. bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — González Gartland, secretario.
e.3|8-Nº 9.299-v.8|8|61

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ALCOBA SUSANA LEILA de MORENO, en la causa Nº 2.027, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.7|8-Nº 9.329-v.11|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a MOHAMED HAMUD en la causa Nº 1.961, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.7|8-Nº 9.330-v.11|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a VAZQUEZ JULIO JORGE, en la causa Nº 1.846 que se le sigue por el delito de infracción Ley Nº 12.962, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberti Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Criminal).
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.3|8-Nº 9.300-v.8|8|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a N. M. CHAME, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.165, que se le sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario
e.3|8-Nº 9.301-v.8|8|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a OSVALDO HECTOR EPISCOPO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.119, que se le sigue por el delito de inf. a la Ley Nº 12.962, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 139 y 141 del Cód. Proc Crim.).
Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.3|8-Nº 9.303-v.8|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, del presente, a RODOLFO DONNARUMMA, en la causa Nº 1.917, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ley (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.). — Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.3|8-Nº 9.302-v.8|8|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a SIMON PEDRO BAYANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.441, que se sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Miguel A Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 139 y 141 del Có. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.3|8-Nº 9.304-v.8|8|61

Nº 17

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANTONIO PANE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.189|61 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Secretaría, 27 de julio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.7|8-Nº 9.331-v.11|8|61

Art. 141 del Cód. Proc. Crim. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a JORGE GUSTAVO BENOIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, julio 21 de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.7|8-Nº 9.332-v.11|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SARA EVA PERETTI de CEJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.819 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.7|8-Nº 9.333-v.11|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO EDUARDO AMOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.876 que se le sigue por atentado a la autoridad con armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.7|8-Nº 9.334-v.11|8|61

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIO ADOLFO GARIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|8-Nº 9.335-v.11|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ILDO ALLENDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 1 764 bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.3|8-Nº 9.305-v.8|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ALVAREZ a comparecer en la Causa Nº 1.817 que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.3|8-Nº 9.306-v.8|8|61

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc número 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.7|8-Nº 9.336-v.11|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número [illegible] Secretaría número 154, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL BENJAMIN CANE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|8-Nº 9.337-v.11|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ILMA MARIA DEL CARMEN REYES de ORTIZ, a comparecer en la causa número 1634, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|8-Nº 9.338-v.11|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ORLANDO ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 1634, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 165. — Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|8-Nº 9.339-v.11|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado número 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO CHAPPA, a comparecer en la causa Nº 1608, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 164. — Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.7|8-Nº 9.340-v.11|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzg. de Instr. número 21, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO BORJA SOLA, a comparecer en la causa número 1685, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.7|8-Nº 9.341-v.11|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzg. do número 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a MARTHA ONDINA PARDO, a comparecer en la causa número 1666, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.7|8-Nº 9.342-v.11|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra J, Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NORBERTO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.
e.3|8-Nº 9.301-v.8|8|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS MATEO a comparecer en la Causa Nº 5.147 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.3|8-Nº 9.310-v.8|8|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MARTIN GOMEZ a comparecer en la Causa Nº 5.113 que se le sigue por infracción al artículo 245 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Horacio G. Mignoli, secretario.
e.3|8-Nº 9.311-v.8|8|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO NOGUEIRA a comparecer en la Causa Nº 5.127 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.3|8-Nº 9.312-v.8|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado ENRIQUE HIPOLITO PAGEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6497 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.7|8-Nº 9.343-v.11|8|61

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal número 3, secretaría número 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL FELIPE SISCARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.7|8-Nº 9.345-v.11|8|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal número 3, secretaría número 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LABOREL y EMILIO GASTALDI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.7|8-Nº 9.344-v.11|8|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal número 3, secretaría número 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JOAQUIN LEYRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.7|8-Nº 9.346-v.11|8|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 5 cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO NEMESIO LAGUIA para que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Fernando Giúdice, secretario.
e.3|8-Nº 9.308-v.8|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 6

Por disposición del Juez en lo Penal Económico, doctor A. Berardi, a cargo del Juzgado Nº 6, sito en Paraguay número 1536, piso 1º, se cita a RODOLFO A. SOSA, por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 309 que se le sigue por infracción a la Ley 12.253, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Dora Ana María Reyna, secretaria.
e.3|8-Nº 9.313-v.8|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de LO-METAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA S. R. LTDA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de setiembre de 1960. — Síndico: Alberto Tobelem, domicilio Vilela 4684 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 30 de agosto de 1961, a las 13.45, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — César H. Gaibisso.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.000.— e.5|8-Nº 23.448 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de JULIO GUI la convocatoria solicitada fijándoles veinte días para presentar al síndico Genaro Nicolás Olivetto los justificativos de crédito. El 29 de septiembre de 1961 hora ca'orce se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires julio 27 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200. e.3|8-Nº 23.302 D. T. v.8|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 6, comunica por 5 días a los acreedores de MANUEL POMBO, la convocatoria solicitada, fijándoles 25 días para presentar al síndico Ernesto Raú Lertora, con oficina en la calle Uruguay Nº 435 piso quinto I, los justificativos de créditos. — El 29 de septiembre de 1961, hora 13.45, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 22.947 D.T.-v.9|8|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, notifica por cinco días en autos: "EL MUNDO MUEBLES S.R.L., s|pedido de quiebra", lo siguiente: — "Buenos Aires, septiembre 7 de 1960. ...cítase al deudor comparezca dentro de tercero día a Secretaría a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios (art. 56 Ley 11.719). — Notifíquese. — Alejandro de Labougie".
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.4|8-Nº 23.374 D.T. v.9|8|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría número 11, comunica por 5 días a los acreedores de NAUM ROSETSKY la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico don Horacio Iglesias, Lavalle 1646, piso 8º, oficina 28, los justificativos de créditos. — El día 9 de octubre de 1961, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 23.558 D.T.-v.11|8|61

Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría número 11, comunica por cinco días a los acreedores de AIZEN PEDRO y FRITZ SZICH JACOBO, S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico D. Mardoqueo Schvinderman los justificativos de créditos. — El 4 de octubre a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.509 D. T. v.11|8|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 15, comunica por cinco días a los acreedores de "ARENERA DEL ESTE, S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles, el plazo que vencerá el día doce de septiembre de 1961, para presentar al síndico Erick Gabriel Vilmet los justificativos de crédito. — El veinticuatro de octubre de 1961 a las catorce horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
— Buenos Aires, 1º de agosto de 1961.
— Luis E. Camps, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 23.534 D.T.-v.11|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "ROBERTO Y FERMIN ELIAS S.R.L.", la convocatoria solicitada, fijándoles el término que vencerá el día 26 de septiembre de 1961, para presentar al síndico, don Roberto Víctor Estevez los títulos justificativos de sus créditos. — El día 16 de octubre de 1961, a las 14 hs., se celebrará en la sala de audiencias del juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000.— e.4|8-Nº 23.371 D.T. v.9|8|61

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, hace saber por cinco días que en autos "WOLOWSKI, ABRAM s|quiebra", se ha presentado el fallido solicitando su rehabilitación.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 800.— e.3|8-Nº 23.238 D.T. v.8|8|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 20, cita por cinco días CELIA ESTHER JAUREGUI de SISCA, para comparecer en juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, julio 20 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 800.— e.7|8-Nº 23.546 D.T.-v.11|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por 5 días a TEOFILO ENRIQUE LOUYER para comparecer en juicio "Las Animas S. R. L. contra Louyer Teófilo Enrique y otro sobre ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese 5 días. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.— e.5|8-Nº 23.406 D.T. v.10|8|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 22, cita por tres días a CELIA ESTHER JAUREGUI de SISCA, para comparecer en el juicio "Cirigliano Félix c|Jáuregui de Sisca Celia Esther, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto dos de 1961. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 720.— e.7|8-Nº 23.547 D.T.-v.9|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El doctor Carlos E. González Bonorino, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 29 del doctor Jorge A. Almeida Hansen, cita y emplaza por cinco días a partir de la última publicación del presente a los conerederos del señor JOSE GONZALEZ BLANCO, Srta., MARIA ELVIRA GONZALEZ y BURON, Sr. MARTIN GONZALEZ y BURON, Sr. JOSE LUIS GONZALEZ y BURON, a fin de que los mismos comparezcan a estar a derecho en los autos Junta Nacional de Granos, c|González Blanco e Hijos, Sociedad Mercantil Colectiva y otros, s|cobro de pesos bajo apercibimiento si no lo hiciere de darse la correspondiente intervención al señor defensor de ausentes.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Jorge A. Almeida, secretario.
e.4|8-Nº 6.447 v.9|8|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

Nº 1

FORMOSA

Nº 2

Luis José Vivas, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial, Administrativo y Laboral de Primera Instancia Nº 2, de la Provincia de Formosa, Secretaría Budiño, hace saber a JORGE RUFAEL que se le intima el pago de la suma de $ 150.000.— m|n., por capital y acrecidas y, a constituir domicilio legal, bajo apercibimiento e importando la citación de remate y pudiendo oponer excepciones. — Asimismo que está trabado embargo sobre $ 90.750.— m|n. Así lo tiene dispuesto en los autos caratulados: "Polo Segundo Bullon c|Rufael Jorge s|juicio ejecutivo y embargo preventivo", Exp. Nº 1923, año 1960. Publíquese por cinco días.
Formosa 9 de junio de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.
$ 2.000.— e.5|8-Nº 3.055-v.10|8|61

Luis José Vivas, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia. Secretaría Laureano E. Budiño, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ASAAZ o AZAS JUSTO PASTOR. Sucesorio".
Formosa, julio 12 de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 23.323 D.T. v.16|8|61

Emanuel Zucker, Juez de Primera Instancia en lo Civil por subrogación a cargo del Juzgado Nº 2 de la provincia. Secretaría Budiño, cita y emplaza por, diez días a herederos y acreedores de LUISA BASSI de PAULINA, sucesorio.
Formosa, julio 19 de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 30.909 v.14|8|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 6, comunica por 10 días en el juicio "GOMEZ DE REMAGGI ISABEL EULALIA c| REMAGGI RAUL CESAR, s|alimentos", que el martillero Raúl García Firbeda, rematará en Suipacha 574, Capital Federal, el 22 de agosto, hora 16: un lote de terreno ubicado en la ciudad de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires, calle Guido, hoy Ricardo Gutiérrez esquina calle 16, hoy Padre J. Cardiel, letra "A", superficie 29 .7352 mts.2. — Base: $ 120.276 m|n, cont. a cuenta de precio 8 o|o; Comisión 3 o|o; ints. en autos y 67-4893. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.000.— e.5|8-Nº 23.475 D.T.-v.18|8|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "1 SER ENGELBERT, s|su cesión testamentaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 9 de agosto, a las 16 hs., el inmueble desocupado de la calle Av. Vélez Sársfield 1772-74, Capital Federal, en terreno compuesto por lotes 3 y 4, que miden cada uno 8m66 por 39m16. — Superficie 339.1256 m.c. Base: $ 840.200.—. Forma pago: 40 % contado y 60 % a 1 año, a partir de la fecha de la posesión con garantía hipotecaria en primer término y el 12 % interés pagadero por trimestres. — Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.000.— e.3|8-Nº 23.271-D.T.-v.8|8|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, comunica por 5 días en el juicio "CARIOLA PASCUAL FRANCISCO y otra, c|DESIMONE MAIGUEL ANGEL, s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el departamento "2" pl. baja del edificio Bonpland 2454, Capital, edificado en terreno con superficie 149 mts. cs., sin base al me-

jor postor. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto uno de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.428 D.T.-v.10|8|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, comunica por 10 días en el juicio "NOLASCO FERREYRA ALFREDO contra CIGANOTTO ANTONIO y SANTIAGO, hipotecario", que el martillero Manuel María Reyna rematará en el mismo, el 12 de agosto próximo, a las 16 horas, el inmueble de la calle Carlos A. López Nº 3072, de esta ciudad, entre Agustín Alvarez y Helguera, con superficie total de 305 mts. 78 cms2. En las condiciones de ocupación que se encuentra. Base $ 250.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200.— e.31|7-Nº 23.100 D.T.-v.10|8|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, comunica, por 10 días en el juicio "EL HOGAR OBRERO, c|MARTINEZ de ROSALES CELIA, s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 16 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble, sito en Villa Churruca, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. Aires, calle 12 e|3 y 5, sup. 260 mts. cs., base pesos 43.057,65 contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200.— e.5|8-Nº 31.135-v.18|8|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "RIZZO, SALVADOR c/GONZALEZ MARTINEZ, HECTOR JUAN y otro, s/ejec. hip.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Rivadavia 1385, el 11 de agosto, a las 16.30 horas, dos fracciones de terreno: 1) Avda. Libertador General San Martín, entre Monroe y Blanco Encalada a 27,97 metros de esta última. Superficie 512.9525 mts2.; 2) Montañeses, entre Monroe y Blanco Encalada, a 26,59 metros de esta última. Superficie 511.9895 mts2. Base, pesos 504.271.30 m/n. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 4.000.— e.29|7-Nº 23.005 D.T.-v.9|8|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "AMBROSINI y otros c|FICAM. S. A. C. I. F. E. I. s|ejecución hipotecaria" que el martillero José Oscar Guitou, rematará en los mismos el 16 de agosto, hora 16, el inmueble de la calle Crámer Nos. 1701|09|11 esquina El Cano, de la Capital Federal, superficie 197.73 metros cuadrados, sin base y al mejor postor. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, agosto 1º de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.4|8-Nº 23.384 D.T. v.16|8|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "GONZALEZ ALBARRACIN, ALBERTO c/ANA o ANA MARIA PISANI de PADULA, hipotecario", que el martillero Alfredo Nolasco Ferreyra rematará en el mismo, el día 9 de agosto de 1961, a las 15 y 30 horas, el departamento sito en el 2º piso, unidad 6, de la calle Virrey Loreto Nº 1566, el que se entrega al comprador completamente desocupado Base $ 496.000, al contado. Seña y a cuenta de precio el 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.000.— e.29|7-Nº 23.015 D.T.-v.9|8|61

Nº 30

Juzgado Civil número 30, Secretaría número 60, comunica por diez días en el juicio: "ZANINO TOMAS LUIS, c|PANIAGUA FERNANDEZ ANTONIO, s|división condominio", que el martillero Carlos Alberto Barraza rematará sobre el mismo, el día 20 de agosto próximo a las 15 horas, el inmueble, sito en la calle Directorio número 3767|69, cuyo terreno mide 8.66 mts. de frente al Sudeste y 41.50 y 40.48 mts. en sus dos costados. — Superficie 355 m2. — El inmueble consta de 4 departamentos, parte de un departamento se entrega desocupado. — Base $ 358.551 2. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 4.000.— e.1º|8-Nº 30.814-v.11|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra RAMON JOEL CUTURIER, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará, en Defensa Nº 1124, el día 24 de agosto, a las 10 hs., los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 81125, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base $ 2.136 m|n. — Comisión 10 %. Al contado.
Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960.— e.5|8 Nº 31.097 v.8|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra JOSEFA BASANTE de CASANOVA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará, en Defensa Nº 1124, el día 24 de agosto, a las 10 hs., los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 86672, fabricado por Siam, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 3.587 m|n. — Comisión 10 %. Al contado.
Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960.— e.5|8 Nº 31.096 v.8|8|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que en el juicio "GIL, ALEJO y otro c|HLADAYN, PEDRO y otro", s|ejecución hipotecaria, el martillero Juan J. Cipullo rematará en sus oficinas, calle Corrientes 1327, piso 1º, Depto. 1º, el día 13 de agosto, a las 16 hs., una propiedad ubicada en la localidad de Munro, partido de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Santiago Barabino (hoy, Antártida Argentina) esq. Bernardo Monteagudo Nros. 4891|4899 (hoy, Carlos Villate), compuesta de: salón de negocio, dos dormitorios, hall, cocina, lavadero, baño, terraza, patio. — Pavimentos por ambas calles. Base pesos 220.000 m|n. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto dos de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.400.— e.7|8-Nº 23.568 D.T.-v.11|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra ROMUALDO EXPOSITO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará, en Defensa Nº 1124, el día 24 de agosto, a las 10 hs., los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 45653, fabricado por Siam, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base $ 3.186 m|n. — Comisión 10 %. Al contado.
Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Ricardo N. Cetrángolo, Of. 1º, prosecretario.
$ 960.— e.5|8 Nº 31.098 v.8|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra TERESA EUGENIA FARIÑA de GUGLIOTELLA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará, en Defensa Nº 1124, el día 24 de agosto, a las 10 hs., los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 66341, fabricado por Siam que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base $ 3.009 m|n. — Comisión 10 %. Al contado.
Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Ricardo N. Cetrángolo, Of. 1º, prosecretario.
$ 960.— e.5|8 Nº 31.091 v.8|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra MANUEL ASTUDILLO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará, en Defensa número 1124, el día 24 de agosto, a las 10 hs., los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 29612, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base $ 2.448 m|n. — Comisión 10 %. Al contado.
Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Ricardo N. Cetrángolo, Of. 1º, prosecretario.
$ 960.— e.5|8 Nº 31.083 v.8|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra PEDRO ESTEBAN VERDI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, a las 10 horas, el día 24 de agosto, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 116250, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 3.135.— m/n. Comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 960.— e.5|8-Nº 31.086-v.8|8|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra ELENA DALINDA GOMEZ, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el día 24 de agosto, a las 10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 145387, fabricado por Siam, que se exhibe en Montesquieu número 523. Base $ 3.009.— m/n. Comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 960.— e.5|8-Nº 31.081-v.8|8|61

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por dos días en juicio "CASA EDISON S. R. L. c|CROWE BARRY, DANIEL, s|ejecutivo", que el martillero Rafael Octaviano Raffo, en Rivadavia 11342, el día 17 de agosto del corriente año, a las 9 horas, rematará un aparato televisor eléctrico, marca Admiral, modelo T 323 B2, Nº 35867, de 53 cm de pantalla, completamente equipado. Se exhibe en Rivadavia 11342. Base: $ 18.000.— m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640.— e.7|8-Nº 23.540 D.T.-v.8|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA contra OLIVIA ADELA TISSONI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el día 24 de agosto, 10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 96174, fabricado por Siam, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base, pesos 3.582. Comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 960.— e.5|8-Nº 31.084-v.8|8|61

Nº 34

Juzgado Paz Letrado Nº 34, comunica por 5 días que: en el juicio "CASARES Vda. de CARVALLO, CAYETANO, s|sucesión", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará la propiedad calle Lazcano Nº 3849, compuesta de 6 hab., un baño, 5 cocinas, 2 patios y lav. cubierto, en terreno de 8 mts. frente por 27,10 mts. de fondo. — Base: $ 50.800,— m|n. El domingo 20 de agosto, a las 15 hs., en la misma. La propiedad se encuentra ocupada por herederos y familiares del causante. Al contado. — Seña 8 %. — Com. 3 %. Inf., San Martín 522, piso 1º, ofic. 1ª, T. E. 31-1527.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 2.000.— e.3|8-Nº 23.275-D.T.-v.8|8|61

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 38, hace saber por 3 días en autos "GAZZINI, RENATA c/FRIZZERA, RICARDO, s/ejec.", que el martillero Héctor H. Fernández Vieyra rematará una balanza Filizola para 15 kilos: 2 paquetes lana para tejer super industrial, total 11 kilos 600 gramos aproximadamente; 22 sacos y 72 pullovers, ambos sexos, tejidos hilo y lana, distintos talles. El 9 de agosto, a las 16.30 horas, en Moreno 1441. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 960.— e.5|8-Nº 23.458 D.T.-v.8|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra HORACIO ESTEBAN MALVICINO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 24 de agosto, a las 10 horas, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 132774, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base pesos 18.102. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.5|8-Nº 31.088-v.8|8|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "VARELA LUIS c|SELSO ESTEBAN GOMEZ, s|Ejec. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará, en Moreno 1441, el día 18 de agosto, a las 18 hs., un automóvil marca "Oldsmobile", mod. año 1936, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 4815, patente Capital Nº 323375, sin base, al contado y al mejor postor y en el estado en que se encuentra, y que será entregado una vez aprobada la subasta. — Exhibición: El Salvador 4533. — Comisión 10 %.— Seña 30 %.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.— e.7|8 Nº 31.198 v.9|8|61

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "FAROGAR S. R. L. c|KRINSKY ROBERTO s|Ejec. Prendaria", que el martillero Sr. Alfonso Torres, rematará, en Paraná 480, piso 7º, Of. 1, el día 21 de agosto de 1961, a las 15 horas, un televisor marca Protonia, Nº 11075, modelo Saturno, que se exhibe en Gorriti 5577, Capital. — El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base pesos 20.150. — Seña 20 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 960.— e.7|8 Nº 23.508 D.T. v.9|8|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SCHIAVONE JOSE LUIS c|ROBERTO JOSE BERNARDEZ, s|Ejecución Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará, en Moreno 1441, el 18 de agosto, a las 18 hs., un automóvil marca "Chrysler", modelo año 1933, motor Nº R-273196, chapa Prov. Bs. As. 981-506, año 1960, uso particular, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, que se exhibe en Dorrego 173 — Base $ 45.446. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.7|8 Nº 31.201 v.9|8|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en el juicio "TORRES JOSE, s|Quiebra", que el martillero don Manuel Segura, rematará, en Olazábal 4001, el jueves 10 de agosto de 1961, a las 14 horas, los bienes de esta quiebra, consistentes en máquina de coser "Gardini"; licuadoras; lámparas eléctricas; planchas; estabilizador de tensión; ventiladores; heladera; radio Westinghouse; cocinas a gas de kerosene, de 2 quemadores y horno; artículos de electricidad y de laboratorio fotográfico; instalaciones, etc. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.7|8 Nº 23.548 D.T. v.9|8|61

Juzgado Nacional de Comercio número 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra RODOLFO OCTAVIO LATRECHIANA, sobre ejec. prend.", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el día 24 de agosto, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 135492, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base pesos 34.945. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires 26 de julio de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.5|8-Nº 31.090-v.8|8|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "ADMINISTRACION CROGA S. R. L. contra TORRES NELIDA AYDE LAPENTA y otro" s|ejecución prendaria que el martillero Isaías Manuel Juárez rematará en Triunvirato Nº 4111 Cap., donde se exhibe, el 18 de agosto de 1961, a las 11 horas, lo siguiente: Una conservadora para helados de 8 tubos, eléctrica marca "Rueda", modelo Standard Nº 4011, con motor marca "Century", Nº 7 - S - 55.347, de 1|3 H. P., completamente equipada, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 15.000. Seña 20 por ciento, comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo
Buenos Aires, agosto dos de 1961. — Luis E. Camps secretario.
$ 1.440.— e.5|8-Nº 31.163-v.8|8|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra RODOLFO LEANDRINI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 24 de agosto 10 horas, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 150927, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 34.945. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, 26 re julio de 1961. — Jorge O. Palacio secretario.
$ 960.— e.5|8-Nº 31.087-v.8|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5 secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "CRAFINA S. A. c|IGLESIAS MARCELINO J., ejec. prend." que rematará el martillero Domingo Rapisarda, en Chiclana 3555, el 22 de agosto a las 15 horas: un camión marca "Magirus-Deutz", Nº 29.306|567, mod. Saturno, 1956, motor Nº 196466362 que se exhibe en el mismo lugar. — Base: $ 55.000.— comisión: 10 %.
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.5|8-Nº 23.392 D.T.-v.8|8|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6. Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "GIANELLI EDUARDO ANGEL c|FERNANDEZ JUAN ARTURO s|Ejec.", que el martillero Eduardo Lino Casabal, rematará, el día 21 de agosto, a las 18 y 30 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben: Una máquina industrial de "gorrero", marca Singer número 4-7; otra ídem marca "Singer" 24-7; una máquina abrochadora "Grafex" Nº 5027 y un aparato de radio-combinado "Regioton", sin número visible, medidas 0,87 x 0,50 x 0.45. Art. 520. — Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200.— e.7|8 Nº 31.218 v.9|8|61

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "DUDDOC HNOS. c|GUZMAN JUAN CARLOS s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 22 agosto próximo, hora 10, rematará un automotor: "IKA", modelo año 1957, carrocería Jeep, motor 4006509, pat. 612.077, Cap. Federal, año 1959, Serie 63.435-51329. — Se exhibe Rivadavia 7655. — Base: m$n. 65.004, seña: 30 %, comisión: 10 %.

Buenos Aires, julio 24 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960. —e.5|8-Nº 23.479 D.T.-v.8|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "SAPIRE JOSE c|TRUSCELLI SALVADOR y SAVERIO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441 el día 22 actual, hora 10.15, rematará un automotor Estanciera IKA, Modelo VA-1RA, año 1957 6 cil., 115 HP, carrocería rural, motor Nº 6001287, patente Nº 866.908, Prov. Bs. Aires, año 1959. — Se exhibe Esmeralda 639. — Base: m$n. 98.857,85, seña: 30 %, comisión: 10 %.

Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.5|8-Nº 23.478 D.T.-v.8|8|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21, a cargo del autorizante, hace saber por dos días, en el juicio "LITVAC SIMON c|BLUN de MARTIN FLORA y WAISMAN ENRIQUE s|ejecutivo", que el martillero Antonio Pascual Sacco, rematará, el 12 de agosto de 1961, a las 16 horas, en Estévez Sagui 115 (altura Rivadavia 10800), lugar donde se exhibe: 1 televisor Capehart Nº T 2170 - 107.423, sin base y al mejor postor. — Seña 30 % y comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Juan José Salinas, secretario.

$ 800.— e.7|8 Nº 23.526 D.T. v.8|7|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra GREGORIO JORGE LAMEIRO, sobre ejec. prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124 el día 24 de agosto, 10 horas, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 147411, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base: $ 34.945.—, comisión: 10 %, al contado.

Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — Mario Scorza secretario.

$ 960.— e.5|8-Nº 31.093-v.8|8|61

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio FERREYRA TOMAS c| ALONSO SERGIO, que el martillero Alfredo Calarota Marino rematará en Arenales 1309, of. 3, el 21 de agosto, hora 10, el siguiente objeto: un aparato de televisión "Crown", Nº 1324, Ind. Arg., que se exhibe en Santiago del Estero 478, 2º piso izq. Base: $ 33.000. Al contado. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará a su comprador una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 23.439 D.T.-v.9|8|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "VANCOUVER S. A. I. C. F. e I. c|CHEVALIER JUAN CARLOS, sob. ejec. prend.", que el martillero Antonio Tomás Menceyra rematará en Sarmiento Nº 1250, donde se exhibe, el día 25 de agosto de 1961, a las 16 hs.: un automotor marca "Buick" mod. 1949, carr. convertible de 2 pts., motor Nº 53271487, patente Nº 102519, Capital Fed., año 1959. Base m$n. 46.500, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo en ese acto. El bien será entregado en el estado de uso y en las condiciones en que se encuentra, una vez aprobado el remate y previa oblación del saldo de precio.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 23.486 D.T.-v.9|8|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "A. MARINICH Y CIA. S. R. L. c|VELASCO de ALZURO YASMINA TERESA LICAURTE, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Robert José Enrique rematará el 22 de agosto de 1961, a las 10 horas, en Juncal 2039, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: "Un automóvil nuevo, a patentar, marca Isard, modelo del año 1958, sedan dos puertas, un solo color, dos cilindros con cinco ruedas armadas, con motor Nº 02|123525, de 15 c.v., carrocería sedan 2 puertas, chasis Nº 121805 de 823 c.c. de cilindrada, con sus accesorios y herramientas de fábrica completos, destinado al uso particular. Base: $ 59.583,33. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.440.— e.7|8-Nº 31.231-v.9|8|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

CHACO

JUDICIAL. — El doctor Gaspar R. Bonastre, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chaco, hace saber por quince días, en los autos caratulados "GIMENEZ MARTINIANO contra VIRGILIO ESPINOLA y ROMUALDA CASTELLI de ESPINOLA s| cobro ejecutivo de pesos". Exp. Nº 1648, año 1960, que el martillero público señor Pedro Pablo Alarcón, rematará el 27 de agosto del corriente año, a las 10 horas, en Puerto Barranqueras, calle Piriz Nº 120, casa del actor, el barco llamado "Feliz Juanita" Registro Nº 611, con la base de $ 332.000 m|n. (Trescientos treinta y dos mil pesos m|n.), al contado y mejor postor, base que representa las dos terceras partes de su tasación. — Comisión: 10 o|o en el acto.

Resistencia, julio 19 de 1961. — Rodolfo J. Chabrillon, secretario.

$ 9.600.— e.5|8-Nº 31.082-v.24|8|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE PROPIETARIOS DE CAMIONES

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 1º de agosto de 1961.

Se invita a los señores asociados de la Asociación Argentina de Propietarios de Camiones, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de actos de la sede social de la Institución, Avenida de Mayo 665, piso 2º el día 11 del corriente mes, a las 18 horas con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aplicación de la ley nacional número 15.274, incisos a) y b).

a) Un impuesto a las cubiertas de $ 40 por kilogramo.

b) Un impuesto anual a todo vehículo automotor, cuyo peso bruto exceda de 12 toneladas, a razón de $ 500 por cada tonelada o fracción de dicho peso bruto.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. — Arturo F. Caldas, presidente — Antonio J. Intelisano, secretario.

NOTA IMPORTANTE: Teniendo en cuenta que de conformidad al art. 112 de los estatutos, se establece que el quórum en primera convocatoria de las Asambleas Extraordinarias debe ser de la mitad más uno del total de los socios que se encuentren dentro de las condiciones establecidas en los artículos 103, 104 y 105 se hace presente desde ya a los señores asociados que de acuerdo al párrafo segundo del mismo art. 112, que se determina como fecha de segunda convocatoria el día sábado 19 del corriente mes, a las 10 horas.

$ 624.— e.7|8-Nº 31.229-v.9|8|61

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA "MARIANO MORENO"

Señor consocio:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Santiago del Estero 1239|43, el día 30 del corriente, a las 19 y 30, para tratar los asuntos consignados en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria informe de la Junta Fiscalizadora, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos al 30 de junio de 1961.

2º Elección, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 del estatuto, re: cinco miembros titulares por el término de dos años y cinco miembros suplentes por un año para integrar la Comisión Directiva; cuatro miembros titulares y dos suplentes por un año para formar la Junta Fiscalizadora.

3º Designación de tres socios de los presentes para que conjuntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Mario A. Casullo, presidente. — Agustín Pita, secretario.

$ 216.— e.7|8-Nº 31.195-v.9|8|61

AYARRAGARAY HNOS. Y CIA.
Soc. en Comandita por Acciones

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de agosto de 1961, a las 18 y 30 horas, en Callao 1460, 2º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social y aprobación de convenio de rescate de acciones;

2º Cambio de nombre de la Sociedad.

$ 960.— e.5|8-Nº 31.103-v.8|8|61

A Y A S A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria (6.034)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1961, a las 11 horas, en Córdoba 320, 3er. piso, Escr. 302, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable de los bienes que forman el patrimonio social de acuerdo a la ley 15.272 y decreto 6.871|60.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1961 — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|8-Nº 30.998-v.9|8|61

"B"

BICA METALURGICA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Llavallol 4785 Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de agosto de 1961, a las 19 horas, en Lavalle 1672, 1º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al balance general finalizado el 30 de junio de 1961;

2º Determinación del número y elección del Directorio;

3º Elección de Síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|8-Nº 30.954-v.8|8|61

BICA METALURGICA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Llavallol 4785 Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 15 de agosto de 1961, a las 19 y 30 horas, en Lavalle 1672, 1º A, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado a $ 10.000.000.—;

2º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|8-Nº 30.953-v.8|8|61

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º de Septiembre de 1961

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 del Estatuto, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de septiembre de 1961 a las 18.30 horas, en el local del Banco, calle Cangallo Nº

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 56º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961.

2º Consideración del revalúo contable.

3º Remuneración del síndico. (Art. 17 del Estatuto).

4º Autorización para abonar gratificaciones y los honorarios del Directorio, en acciones (art. 50, inc. 2 y 5 del Estatuto).

5º Elección de directores titulares por tres años hasta completar el número que fije la Asamblea, y dos directores suplentes, un síndico titular y uno o dos síndicos suplentes, de acuerdo, igualmente con lo que resuelva la Asamblea, por un año.

6º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 800.000.000. — m|n., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Estatuto.

7º En caso de aprobarse este aumento, modificación correlativa del art. 37 del Estatuto.

8º Facultar al presidente, o a la persona que designe el Directorio, para que gestione la aprobación de las reformas ante la Inspección General de Justicia y acepte las modificaciones que sugiera ésta.

9º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, agosto 1º de 1961.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 36 del Estatuto los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar —a ese efecto— sus acciones o certificados de depósito, hasta el día 29 de agosto de 1961.

$ 5.200 e.3|8-Nº 30.874-v.8|8|61

"C"

C O P A L, S. A.
Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de agosto de 1961, horas 10, en Reconquista 165, 3er. piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio; ejercicio 30|4|61.

Distribución de utilidades.

Aumento de capital.

Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. —e.7|8-Nº 31.170-v.11|8|61

C O T E C N I C A
COMPAÑIA TECNICA FABRIL E IMPORTADORA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Director Delegado.

4º Revaluación impositiva y contable.

5º Elección de Directores titulares y suplentes. Síndicos y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones hasta tres días hábiles antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|8-Nº 31.180-v.11|8|61

CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de agosto de 1961, a las 17 horas, en la sede social, San Juan 3545, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior con ratificación expresa de lo tratado en la misma;

2º Consideración de la memoria, balance, cuentas de gastos y recursos, inventario general, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1960 y el 30 de junio de 1961;

3º Designación de 2 personas para firmar el Acta.

$ 288.— e.5|8-Nº 31.133-v.8|8|61

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva, y lo dispuesto en el artículo 23º de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Corporación Frutícola Argentina, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día jueves 24 de agosto, a las 17.30 horas, en el local social, calle Agüero 441, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el Acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 27º ejercicio;

3º Elección de seis miembros titulares por dos años y cuatro suplentes por un año, para reemplazar a igual número saliente de la Comisión Directiva actual. Elección de tres miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas y de tres titulares y dos suplentes para constituir el Tribunal Arbitral;

4º Informe sobre la participación de la Entidad en un consorcio inmobiliario. — José M. Castagnino, presidente. Víctor C. Richini, secretario.

$ 1.280.— e.5|8-Nº 31.112-v.14|8|61

CONTE GRAND S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Mercantil

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de agosto, a las 10 horas, en local social, sito en la calle Treinta y Tres 1840, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el revalúo contable (Ley 15.272).

2º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1961.

3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de integrantes próximo Directorio, y elección de directores, síndico titular y síndico suplente.
5º Emisión de capital.
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda que para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o certificado bancario de las mismas, hasta un plazo de 3 días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.4|8-Nº 31.021-v.9|8|61

C O P A G R A
Industrial y Comercial S. A.
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 14 de agosto de 1961, horas 17, en Hipólito Yrigoyen 3735 Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|8-Nº 30.902-v.8|8|61

"D"

D Y E M O N G, S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de agosto de 1961, a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo 460, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio al 30 de junio de 1961.
2º Fijación de honorarios al Director-Delegado para el Ejercicio 1961|1962.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Consideración del monto del aumento de capital autorizado resuelto por la Asamblea del 29|11|60.
5º Confirmación del destino del saldo de revalúo contable.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|8-Nº 31.181-v.11|8|61

DARAIO, FILIPPA Y CIA.
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera
Fco. Acuña de Figueroa Nº 764
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1961, a las 9 horas, en la sede social, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 C. Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de directores, elección de los mismos, así como síndico titular y síndico suplente.
3º Aumento de capital.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el artículo 15 de los estatutos sobre depósitos de acciones. — El Directorio.
$ 1.680.— e.5|8-Nº 31.075-v.8|8|61

"E"

ESTANCIA EL RETIRO
Villa Nueva S. A.
Agropecuaria, Ind. y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 26 de agosto de 1961, a las 12 horas, la que tendrá lugar en Viamonte 920, piso 5º H, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|8-Nº 31.063-v.10|8|61

E S T A B L E C I M I E N T O S
ALFREDO LOPEZ S. A. COM. E IND.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 11 horas, en Aguirre 350, Capital, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|4|1961, y distribución de utilidades;
2º Elección Síndico titular y suplente por un año;
3º Elección tres Directores titulares y dos suplentes por dos años;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
NOTA: Recuérdase la disposición art. 20 Estatutos sobre depósito de acciones. El Directorio.
$ 2.400.— e.5|8-Nº 31.153-v.10|8|61

EVERTON S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 19 de agosto de 1961, a las 9 horas, en la sede social, Carlos Pellegrini 465, 8º piso escritorio 61, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30|5|1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores, síndico titular y suplente, y designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|8-Nº 31.003-v.9|8|61

"F"

FORTUNATO ARRUFAT
Soc. Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto de 1961, hora 19 en Gral. Manuel A. Rodriguez 1622, para tratar:
1º Consideración del aumento de capital.
2º Fijación del monto a aumentar.
3º Aumento del capital autorizado y modificación del art. 5º estatutos sociales.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 31.213-v.11|8|61

FORTUNATO ARRUFAT
Soc. Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1961, hora 18, en General Manuel A. Rodríguez 1622, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, 5º ejercicio al 30 abril 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos (titular y suplente).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|8-Nº 31.215-v.11|8|61

F I N M A
Sociedad Anónima de Construcciones (5.259)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1961, a las 10 horas, en Córdoba 320, 3er. piso, Escr. 302, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del Estatuto Social (arts. 1º a 20º).
2º Emisión de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|8-Nº 30.996-v.9|8|61

FIBAIRES S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de agosto de 1961, a las 18 horas, en San José 334, para tratar:
1º Documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|1|61;
2º Fijación número directores y su designación;
3º Designación síndicos titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 30.950-v.8|8|61

"G"

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE GRAAVA S. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 16 de agosto, a las 18 horas, en J. A. Cortejarena 1954, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de nuevo directorio liquidador:
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|8-Nº 31.024-v.9|8|61

"I"

I. F. I. B. A.
Sociedad Anónima Industrial, Financiera Inmobiliaria y Comercial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de agosto a las 10.30 horas, en Montevideo 604, Capital, para resolver el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Aumentar el capital autorizado a m$n. 45.000.000.—.
b) Elegir dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 30.896-v.8|8|61

"J"

JUAN CARLOS ARIAS Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto de 1961, a las 19 hs., en el local social, calle 25 de Mayo 267, 1º p., para tratar:
1º Modificación de los Estatutos Sociales;
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 31.148-v.10|8|61

"L"

LANUS TV
S.A.C. e I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19 de agosto de 1961, a las 16 horas, en Esmeralda 934, Capital Federal, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del rt. 347, inc. 1º del Cº Cº, del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961;
2º Remuneración Directores y honorarios Síndico;
3º Destino saldo revalúo Ley 15.272;
4º Elección Directores y Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|8-Nº 31.196-v.11|8|61

L O S T R E S
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.
CONVOCATORIA
Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse día 18 mes corriente, 11 horas, en local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628 (entre piso) Capital para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Causas que motivan llamado asamblea fuera término.
2º Designación dos accionistas firmar acta.
3º Consideración documentación art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1960.
4º Distribución de utilidades.
5º Remuneración directores y síndico.
6º Revaluación activos Ley 15.272.
7º Designación síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda art. 12 estatutos sociales.
$ 3.200.— e.7|8-Nº 31.243-v.11|8|61

L A G A M A
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 15 de agosto de 1961, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elevación del capital autorizado;
2º Modificación de los Estatutos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|8-Nº 31.147-v.10|8|61

LANAIKE S. A.
Exportación - Importación Representaciones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de agosto de 1961, horas 18, en Charcas Nro. 1188, 1er. piso, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|1961;
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta;
3º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 30.955-v.8|8|61

"M"

MAITINI Y SINAI
S.A.C.I.F.I. y Agropecuaria
Convócase a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de agosto de 1961, a las 16 horas, en Sgo. del Estero 371, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas que suscriban el Acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|8-Nº 30.842-v.3|8|61
e.7|8-Nº 30.842-v.8|8|61

MIZRAJI HERMANOS
Sociedad Anónima.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expte. Nº 9.712
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de agosto de 1961, a las 8 y 30 horas en Alsina número 1168, Capital, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección del síndico titular y suplente.
3º Remuneración del síndico para el ejercicio 1961 y ratificación de su renuncia.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|8-Nº 31.138-v.10|8|61

MUNDUS MADERAS, S. A. I.C.F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1961 a las 9 horas en la sede legal, calle San Blas 1739, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.
2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y un síndico titular y otro suplente
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|8-Nº 31.129-v.10|8|61

METALCOM
S. A. Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria 19 de agosto de 1961, hora 10, en Florida 229, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1961.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.400.— e.5|8-Nº 31.077-v.10|8|61

MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de agosto de 1961, a las 11 horas, en el local Morlote 146, Capital, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio cerrado al 30 de abril 1961.
2º Distribución de utilidades y remuneración directores y síndico.
3º Considerar revaluación contable de activos (Ley 15.272) y su distribución.
4º Aumentar número de directores y designación de los que se resuelva incorporar.
5º Elección de los directores suplentes y síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.5|8-Nº 31.124-v.10|8|61

MARIO COPELLO S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 14 de agosto a las 11 horas, en Reconquista 165 oficina 428, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º Disolución de la sociedad;
3º Designación de la comisión liquidadora y síndico. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad, sus acciones o recibo de depósito bancario hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1961.
$ 2.400.— e.4|8-Nº 31.035-v.9|8|61

MACON SOCIEDAD ANONIMA
Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 17 de agosto de 1961, a las 9 horas, local social, Gral. Artigas 1877, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000 y emisión de acciones;
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 30.958-v.8|8|61

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo establecido por el Art. 38 del Estatuto Social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 20 de Agosto de 1961, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados que conjuntamente con el presidente y secretario, firmarán el acta respectiva (Art. 44).
2º Informe del Organo Fiscalizador.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
4º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el Organo Fiscalizador (Art. 33). — Ing. Ernesto Fernán-

dez Rabadán, presidente. — Casiano Rojas, secretario.

Nota: De conformidad con el Art. 39 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la establecida en la Convocatoria.

$ 880.— e.4|8-Nº 10.986-v.18|8|61

"O"

O T E K
S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de agosto de 1961, a las 16 horas en la calle Sarmiento 1889, 4º piso "A" de esta Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo veinte y siete de los estatutos, quienes suscribirán el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960.

3º Elección de las autoridades.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de cumplir con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 3.200. —e.5|8-Nº 31.162-v.10|8|61

OVISA
S. A. F. I. y C.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 14|8|61, a las 17.30 horas en Callao 53 subsuelo para tratar: designación de 2 accionistas y aumento de capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 31.018-v.9|8|61

"P"

PETROQUIMICA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de agosto de 1961, a las diez y siete horas, en Suipacha 1049, piso 4º departamento "B" Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de quinientos millones de pesos.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|8-Nº 31.169-v.11|8|61

P I A L A R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1961, a las 15 horas, en la calle Reconquista 165, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60:

2º Rmuneración directores y síndico;

2º Fijación de número de directores y elección de los mismos de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.4|8-Nº 31.033-v.9|8|61

"R"

ROBERT, PUSTERLA & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 4956

Convócase a Asamblea General Ordinaria para agosto 16 de 1961 a las 18 horas, en Avenida Belgrano 402.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30|6|1961;

2º Revalúo contable, ley Nº 15.272;

3º Aumento de capital;

4º Elección de directorio y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|8-Nº 31.049-v.9|8|61

ROBERTO A. STINCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de agosto del corriente año, a las 11.30 horas en el local sito en la calle Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico Nº 3 cerrado el 30 de abril de 1961.

2º Consideración de las remuneraciones del Síndico por sus tareas específicas.

3º Consideración de las remuneraciones establecidas a los directores por sus tareas técnico-administrativas de acuerdo con el Art. 10º de los Estatutos Sociales.

4º Fijación del número de [illegible] titulares y suplentes y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Consideración del revalúo contable de los bienes de la sociedad de acuerdo con la Ley 15.272.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Buenos [Aires], 26 de julio de 1961.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto [por los] Estatuto Sociales respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 4.800.— e.3|8-Nº 30.879-v.8|8|61

RECTIFICACIONES BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Asamblea General Ordinaria 14|8|961, 19 horas, Girardot 1429, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración artículo 347 C. de C., ejercicio 30|4|61:

2º Resolución aumento capital autorizado;

3º Fijación del número de directores titulares y su elección por dos años;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|8-Nº 30.951-v.8|8|61

"S"

SOCIEDAD MILITAR
SEGURO DE VIDA
INSTITUCION MUTUALISTA

El Presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", Institución Mutualista, convoca a los señores Delegados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 35 de agosto de 1961, a las 16 horas, en el local social, calle Uruguay 656 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria y Balance al 30 de abril de 1961.

3º Excedentes del Ejercicio 1960|61. Proyecto de distribución.

4º Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1961|62.

5º Vicepresidente. — Se da cuenta de haberse provisto el cargo con el Director Titular más antiguo.

6º Elección de dos Síndicos Titulares y dos Suplentes, por un año.

7º Escrutinio de la elección de delegados.

8º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Osvaldo Repetto, Vicealmirante, Presidente. — Carlos V. Barbiero, Secretario Acc.

NOTA: El quórum para esta Asamblea será el indicado en el Art. 35 de los Estatutos.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 31.167-v.25|8|61

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA
Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Sociedad Rural Argentina el jueves 24 de agosto de 1961

Distinguido consocio:

De acuerdo a las disposiciones de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tend[rá] lugar en nuestro local social, Florida 460, a las 17, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos.

2º Proclamación como socio honorario del señor Rafael de la Serna, quien ha cumplido el cincuentenario de su ingreso en la institución.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido.

4º Designación de escrutadores para el acto eleccionario.

5º Nombramiento de tres socios que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

6º a) Elección de seis vocales titulares generales, por el período 1961|1963 a pluralidad de votos, en reemplazo de los señores: Rafael A. Aldazábal, Ing. Raúl Firpo, Julio F. Genoud, doctor Carlos Guerrero, Carlos Mihanovich y Francisco E. Vila Moret, que terminan su mandato.

b) Elección de cuatro vocales suplentes, por el período 1961|1962, en reemplazo de los señores: Ing. Carlos F. Arias, Ing. Eduardo Ayerza (fallecido), Francisco A. Bonadeo y Alejandro Bustillo.

c) Elección de la Comisión Anual Revisora de Cuentas, integrada por tres socios activos. — Buenos Aires, julio de 1961. — Juan Benito Legeren. — Horacio J. Peralta Ramos, secretarios.

Art. 33º (De los estatutos). — Las asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente.

Art. 34º. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder otorgado a otro socio. — Para la elección de autoridades podrán igualmente votar por correspondencia en las condiciones que la Comisión Directiva lo reglamente.

Art. 35º. — Para poder participar en las asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y abonada la anualidad correspondiente al año calendario anterior a aquel en que se realiza la asamblea.

Nota: Los señores consocios cuyo número de ingreso sea superior al 19.799 no tienen antigüedad para ser electos miembros de la Comisión Directiva.

Otra: No tienen antigüedad para votar en esta asamblea los señores socios cuyo número de ingreso a la sociedad, en ese carácter, sea superior al 21.648.

$ 2.944.— e.31|7-Nº 30.751-v.8|8|61

"T"

TRIALCO
S.A.C.I.F.I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 16 de agosto de 1961 a 9 horas en Córdoba 679, 2º piso, of. 212, para considerar:

1º Asuntos artículo 347, inc. 1º) y 2º) del Cód. de Comercio.

2º Quintuplicación capital autorizado. — El Director.

$ 1.200.— e.5|8-Nº 31.123-v.10|8|61

TEBAS S. A.
Com., Ind., Inm. y Fin.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de agosto de 1961, a las 20 horas, en la calle Montevideo 1722, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1960 e informe del Síndico;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|8-Nº 30.980-v.8|8|61

TEXTIMER S. A.
I. C. F. e I.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 1961, a las 18.45 horas, en Lavalle 1672, Po. 1º A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al balance general finalizado el 30 de junio de 1961;

2º Determinación del número y elección del Directorio;

3º Elección del Síndico titular, y Síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 2.400.— e.3|8-Nº 30.917-v.8|8|61

"U"

UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO
Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de agosto de 1961, a las 18 horas
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 9 de agosto de 1961.

En virtud de lo establecido en el artículo 12º del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de agosto de 1961, a las 18 horas, en el Salón de Actos de la Unión Industrial Argentina, Avda. de Mayo 1157, primer piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior, realizada el 27 de setiembre de 1960;

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al IV ejercicio vencido el 30 de junio de 1961;

3º Elección de Presidente y cinco (5) miembros titulares para integrar la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores, Alberto B. Jordana, Emilio Poliak, Jorge Rodríguez Igal, Jacinto Gallo, José M. Debarre y Bertoldo Hollander; tres (3) miembros suplentes por un año en reemplazo de los señores, Carlos A. Perotti, Oscar Fernández y Luis C. Mieulet y dos (2) Revisores de Cuentas por un año en reemplazo de los señores, León J. Frid y Carlos Chechic, todos los cuales cesan en su mandato;

4º Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea. — Alberto B. Jordana, presidente. — Jorge Rodríguez Igal, secretario.

$ 576.— e.7|8-Nº 31.200-v.9|8|61

U N I F A
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de agosto de 1961, a las 18.15 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 537, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Revaluación Ley 15.272.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento de capital autorizado

5º Elección de dos directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|8-Nº 30.935-v.8|8|61

U N I F A
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de agosto de 1961, a las 19 hs., en el local social, calle Cangallo Nº 537, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Reforma de estatutos (art. 8º).

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|8-Nº 30.936-v.8|8|61

U N I T A S
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de agosto de 1961, a las 10 horas, en Moreno Nº 970, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1961, e informe del síndico.

2º Consideración del revalúo.

3º Emisión de acciones.

4º Retribución al Directorio y sindicatura.

5º Elección de presidente.

6º Elección de directores titulares y directores suplentes.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente.

8º Donación.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Presidente.

$ 3.600.— e.3|8-Nº 30.957-v.8|8|61

"V"

VALSER SOCIEDAD ANONIMA
Com., Ind., Fin. e Inmob.
Reg. Nº 6.868
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de agosto de 1961, a las 10.30 horas, en Av. de Mayo 749, 3º piso, oficina Nº 16, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio: 30|4|1961;

2º Elegir Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 31.188-v.11|8|61

"W"

W E C H E C O
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 19 de gosto de 1961, a las 10 horas, en la Sede Social de la calle Belgrano 552, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de la capitalización de revalúo según Ley 15.272 hasta la suma de m$n. 26.450.000.— destinado al pago en acciones liberadas en proporción de 1 por cada 5 de tenencia, o sea el 20 % sobre m$n. 132.300.000.— (formado por el capital al 31|12|60 más el dividendo del ejercicio 1960),

2º Dejar el saldo de m$n. 18.014.422,56 en la Reserva Revalúo contable para futuros ejercicios;

3º Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas.

Las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|8-Nº 31.234-v.11|8|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Ernesto Angel Kühnle y Bernaldo Neris Kühnle, domiciliados en Andrés Lamas 1948, venden a Juan José Vega, Valentina Ignacia Busel de Vega, Adrián Atilio Vega y Pedro Florentino Véliz, domiciliados en Arengréen 853, el restaurante, calle ANDRES LAMAS 1946. Reclamos de ley: Administración Scelzi, San Martín 296, Ciudad Interviene el martillero José Licinio Scelzi

$ 1.200. — e.7|8-Nº 31.184 v.11|8|61

Se comunica que Efroim Symja Segal, vende a Pesa Abramczyk de Zielman su taller de guantes industriales, sito en ANDRES LAMAS 2021, Cap. — Reclamos de ley I. José Goldstein martillero público, Viamonte 1528, 2º p., Cap., domicilio de las partes.

$ 800.— e.7|8-Nº 31.236 v.11|8|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera. S. A. C. y M... de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. oficinas en Cangallo 1173, Capital, Teléfono de Estado 35-1158 y 2238, avisan que Eugenio Fernández y Bisio Montemurro venden a Rafael López Castro y Antonio López Castro el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle AVDA. DEL TEJAR 3768. domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600— e.7|8-Nº 31.226 v.11|8|61

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que Rosa Grosmark, domiciliada en Martín de Gainza 28. Capital Federal, vende a Mindla Feider de Burdman, domiciliada en Díaz Vélez 5525, Capital Federal, la Farmacia "Salk", establecida en ACOYTE 627, Capital Federal, libre de créditos activos y pasivos. — Reclamos de ley: Escribano H. R. Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital Federal.

$ 1.200.-- e.7|8-Nº 31.209 v.11|8|61

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía, balanceadores y martilleros públicos. oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan que ha sido anulada la operación por la cual los señores Oscar Prudencio Serodio y José Ramón Figueiras vendían a Indalecio Reinaldo y Sergio Fernández, el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas. sito en la calle ANCHORENA Nº 2701, esq. ANCHORENA, Capital.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 31.192 v.11|8|61

Francisco Ferraro, martillero público, of. Pasaje San Carlos 38, T. E. 89-4431, avisa que Alfonso Miliano y Pascual Guida, venden su negocio de elaboración y venta de helados, sito en AV. RIVADAVIA 8596, a Enrique Donádel y Teresa Zuliani de Bottos. Reclamos ley y domic., partes en mis of.

$ 1.200.-- e.7|8-Nº 31.191 v.11|8|61

Juan Castro, martillero público oficinas calle Santiago del Estero 1353, Capital. avisa Electra Lenza. vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito calle ANCASTE 3499, Capital a José Fariñas. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 800.— e.5|8 Nº 31.142 v.10|8|61

Org. Campitelli, G. J. Campitelli; martillero público; domicilio Cerrito 836 piso 5º oficina 20, avisan León Braberman y Angel Morteyrú venden a Felipe Tienda el "Garage de Alquiler" sito AVENIDA FOREST 653 libre gravámenes.— Reclamos ley n|oficinas dom. partes.

$ 800.— e.5|8 Nº 31.136 v.10|8|61

Sanchez, Mourente, Vilar y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Maximino Fernández, Benigno Sierra, Manuel Alfonso Fernández, Ramón Quintas Gonzalez. Evaristo García, Manuel Mosteiro, Arturo Torrijos, Manuel Martínez Martínez, Francisco Valer y Manuel Barreiros venden a José Ballina, Germán Fernández, Manuel Alfonso Fernández, Ramiro Gomez, Armando Alvarez, Manuel Barreiros, Pedro Tuero, José Nanin, Luis Antonio Marincolo, Agustín Marincolo y Natalio Marincolo negocio confitería casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en esta Ciudad, calle AVENIDA QUINTANA Nº 598|600 esq. Junín.— Domicilio partes y reclamaciones Ley nuestras oficinas.— Este edicto modifica el del 2 al 6|5|61 por haberse publicado con error.

$ 2.400.— e.5|8 Nº 31.126 v.10|8|61

Enrique I. Olmos, mart. púb. c|of. Bouchard 468, 4º piso "H", avisa que: Humbertina Frigati de Lavezzi, vende a Cándido Ramón Albornoz "Casa de Pensión", AVDA. PASEO COLON número 532, 3º piso "B", Cap. Recl. ley y dom. de las partes, en mi of.

$ 800.-- e.5|8 Nº 31.057-v.10|8|61

J. Paso, martillero público, oficinas San Juan 1021, avisa que: Aldo Raúl Vazquez vende la tercera parte del negocio de fiambrería y quesería sito en AVENIDA BELGRANO Nº 3437, a sus condóminos Pedro Celestino Cardero y Alfredo José Valli, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.5|8 Nº 31.125 v.10|8|61

Avisa Antonio R. Barba, martillero público, Uruguay 440 (7º. 71|72) Angel Cosme Villanueva y Angel José Buscemi venden a Faustino Gormaz y Pedro Casemayor café, bar, billares. AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5728, domicilio partes.— Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 800.— e.5|8 Nº 31.114 v.10|8|61

Iglesias & Vázquez: de la Asoc. de Bal. y Mart. oficinas Coronel Díaz 2361 avisan que: Geraldo Radamés Airoli, Hilario Airoli, José Ponzio y José Contreras García han vendido a Edelmiro Gonzalez, Emilio Gonzalez, Camilo Gonzalez y Angel Doval, negocio café y bar, sito en AVENIDA SANTA FE 4661 Capital. Dom. par. y recl. Ley n|ofic. Nota: se publica nuevamente por haber aparecido con error en el boletín del día 17|10|60, edicto Nº 6.277.

$ 1.600.— e.5|8 Nº 31.154 v.10|8|61

Rodolfo Castro, abogado, con Estudio en Maipú 621, piso 7, Dto. "A", Capital Federal, avisa que Alfredo Stignaro vende a Luis Polo Vich, Oscar Solari y Ernesto R. Flores, el negocio de restaurante "Piccolo", sito en esta ciudad, calle ARENALES 1618, domicilio de las partes. Reclamos ley. mi estudio.

$ 1.200.— e5|8-Nº 31.068-v.10|8|61

Enrique I. Olmos, mart. púb. c|of. Bouchard 468, 4º piso "H", Capital, avisa que: Félix Ricardo Rubiolo, vende a José Alfredo Rassit Bernal, "Hotel-Alojamiento", AÑASCO Nº 383, Cap Recl. y dom. de las partes, mi of.

$ 800.— e.5|8-Nº 31.060-v.10|8|61

Enrique I. Olmos, mart. púb. c|of. Bouchard 468, 4º piso "H", Cap., avisa que: Omar Toribio Martinicorena, vende a Adolfo Lavezzi, "Hotel, AVDA. LEANDRO N. ALEM Nº 447, 5º piso, "Izq.", Cap. Recl. ley y dom. de las partes, en mi of.

$ 800.— e.5|8-Nº 31.059-v.10|8|61

Pascual E. Vita, oficinas Gral. G. J. de Artigas 4771, piso 1º, T. E. 51-6700. de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos: Avisa que los señores Juan Carlos Ruiz y Roberto Hugo Aiello, venden a los señores Francisco Agustín Rodríguez, Angel Ortega y Susana Moreno de Morás, el negocio de fiambrería, rotisería y venta de bebidas en general envasadas, sito en la AV. GRAL. ENRIQUE MOSCONI 2465, Capital, domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 31.085-v.10|8|61

Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, of. calle Maipú Nº 987 3ro. B. Capital. Avisa que con su intervención los señores: Manuel Rodríguez, Bautista Cribeiro, José Fernández, Benito Herrera, José Hermida, Carlos Sebastián Reano, Atilio Enseire, José María Sergio Rodríguez, Salvador Di Giorno, Manuel Cribeiro, José Cenón Cortiña, Juan Bautista González, Antonio Arroñada, Raimundo Pérez Uria, que giran en Plaza "Rodríguez, Cribeiro y Cía. S. R. L.", venden libre de toda deuda y gravamen a los señores: Pedro Fondevila, Manuel Suárez, Alberto Moreira, José Blanco, Prudencio Vietes, José Rodríguez Barrientos, Francisco Ogando, Elisardo Ogando, Ramón Ogando y Manuel José María Saraodeses, su negocio de "Restaurante, Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas" denominado "Luky", sito en esta Capital, en la calle AVENIDA CORDOBA Nº 1769, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 2.800. — e.4|8-Nº 30.991-v.9|8|61

Asenié, Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan que Angel Rodríguez, vende a Hirsz Rubín, su negocio de: despensa, sito en la calle AVENIDA EMILIO CASTRO 4901, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.4|8-Nº 30.982-v.9|8|61

José González Giraldez, martillero público, con oficinas en la calle Espinosa Nº 1431 de esta Capital, que con su intervención la señorita Emilia María Guiñazú, vende al señor Angel Livolsi, su negocio de "Artículos de Regalo y Cotillón" situado en la calle AVENIDA GAONA Nº 2382 de esta Capital.— Reclamos de Ley en mis oficinas domicilio de las partes.— T.E. 58-3880.

$ 1.200.— e.4|8 Nº 31.015 v.9|8|61

J. Pedro Vizzi y Cía., por intermedio de José Pedro Vizzi, martillero Nº 322|38, avisan que: se vende libre de deuda y personal la elaboración y venta de pizza, faina y empanadas y despacho de bebidas, sito AVENIDA DEL TEJAR Nº 4158. Vendedores: Manuel Vicente Domínguez, Domingo Barcia y Jesús Mariño, domiciliados en Serrano 2190. Compradores: Angel Llamedo y Ricardo Rafael Beltrán, domiciliados 25 de Mayo 365 San Martín. Reclamos Ley Uruguay 344, 1º A.

$ 1.600.— e.4|8 Nº 31.045 v.9|8|61

Blanco Alvarez Feijóo y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos con of. Pte. Luis Sáenz Peña 250 2º piso T.E. 38-1332, Avisan que, Carlos Alvarez, Baltasar Alvarez, José Collar y Leopoldo Martínez venden a Jesús María Mourín, Francisco Aparicio Pérez Hilario Méndez, Delfín Martínez, Ramiro García y José Pérez su negocio de Confitería, Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados denominada "Tolón" con nueve mesas en la acera, libre de toda deuda y gravámen, sito en esta Capital, calle AVENIDA SANTA FE 3200 esquina Coronel Díaz 1895|97.— Domicilio compradores calle Campos Salles Nº 1850; Vendedores mismo negocio; reclamos de ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.4|8 Nº 31.011 v.9|8|61

El doctor Osias Davidovich, avisa que Castro y Cía.: vende a Casa Díaz Nuñez S. R. L., su negocio de artículos de plástico, de la calle ALSINA Nº 1534|38, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio del Comprador: San José Nº 165. Reclamos ley: mis oficinas: Cangallo Nº 2370, 4º piso, oficinas 19|21.

$ 1.200.— e.4|8 Nº 31.038 v.9|8|61

Francisco Antonio Artusa, martillero público, con oficinas en la calle Alsina 1214, oficinas 14 y 15, T. E. 38-2553 y 38-1839, avisan al comercio que la señora Luciana Minella de Cruz vende a los señores Marcos Baibich y Mauricio Baibuen su negocio de mercería sito en la calle AVELLANEDA Nº 3829 de esta Capital.— Domicilio de las partes. Libre de todo gravámen y deudas.— Declamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.4|8 Nº 31.005 v.9|8|61

Se hace saber que José Mouriño vende su octava parte indivisa a Manuel López Pereira, Manuel Ovin, Baldomero Getino Celestino Fernández, German Fernández, José María Rocha Gonzalez y José Torrado, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, del negocio de confitería, bar y venta de helados. denominado "Tremar", sito en la AVDA. SANTA FE Nº 2320, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.600.— e.3|8-Nº 30.890-v.8|8|61

Pascual Sebastiano, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Boyacá 821, Capital, T. E. 63-9940, avisa que Nicolás Boscovich y Adolfo Pignataro venden a Alberto Liste y Manuel Seoane el negocio de resturante y bar sito AGUIRRE 902 esq. SERRANO 704, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mi oficina.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 30.945-v.8|8|61

La Torre, Peres, Badillo y Cía., S. R. L., martilleros, of. Sarmiento 1882, Cap. avisan: Luis Angel Monteagudo, Ramón Baliño y José Francisco Cruces venden negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito AV. MONTES DE OCA Nº 695, Cap. a los señores Antonio González, Jesús Sánchez y Angel Sánchez. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 30.913-v.8|8|61

Se hace saber que "José Rosler Sociedad de Capital e Industria", transfiere su activo y pasivo a "José Rosler Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constitutivo de su fondo de negocio de compraventa de cueros curtidos instalado en AV. LA PLATA numero 1360, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley al doctor Isaac Lublinsky, calle Juncal Nº 2160, 3er. p. "A", Capital.

$ 1.600.— e.3|8-Nº 30.938-v.8|8|61

Se hace saber por cinco días que Edilves Elbia Mont vende a Salvador de Luca y Gerardo Chioccola, el negocio de peluquería para damas, sita en AVENIDA CALLAO 182 y CANGALLO 1618 Gran Galería Callao). Reclamos: Dr. Marcos Sincosky, Cangallo 1642. 1er. piso, esc. 11., domicilio constituído por las partes.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 30.979-v.8|8|61

"B"

Agustín Lascano Pizarro, Escribano Público, con oficinas en calle Reconquista 336, piso 4º, Escritorios 42|45, Capital Federal, hace saber que con su intervención "Siemens Electromédica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Importación y distribución de aparatos medicinales, con domicilio en la calle BOLIVAR 165, piso 5º, Capital Federal, vende a "Siemens Electromédica Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos", domiciliada en calle Pasteur 117, Capital Federal, parte de su activo y de su pasivo, consistente en muebles y útiles dinero en caja y obligaciones por leyes sociales. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.400.— e.7|8-Nº 31.204 v.11|8|61

Se avisa al comercio: Juan Marcos vende a Enrique Montoya, negocio de zapatería, sito en esta Capital, calle BURELA 3499, haciéndose cargo comprador activo y pasivo. Reclamos Ley y domicilio de partes, mismo negocio.

$ 800.— e.5|8-Nº 31.074-v.10|8|61

Juan Castro, martillero público oficinas calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Bibiano Braña, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito calle BOLIVAR 1267, Capital a Antonio Vazquez, Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 800.— e.5|8 Nº 31.140 v.10|8|61

Vazquez, Lema y Cía, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525 Capital avisan que: Perfecto Blanco, Paciano Rascado, Luis López, Adolfo Pérez y Juan Manuel Alvarez venden a Amalia Vazquez, el negocio de Hotel Alojamiento sito en BOLIVAR Nº 331, 4º piso, departamento "8" Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.4|8 Nº 31.051 v.9|8|61

Sanchez, Portilla y Cía., martilleros, Avenida de Mayo 1161, avisan, La venta que Antonio de Tommaso y Salvador Carlos Scaglione efectuaban a Jesús Ríos Gesto, José María Suárez y Manuel Abelenda Corral, carnicería y anexos, BENITO JUAREZ 1977, domicilio de partes, quedó sin efecto.

$ 1.200.— e.4|8 Nº 31.022 v.9|8|61

Méndez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1190, piso 1º, Capital, Teléf. 37-3801 y 38-2812; avisan que con su intervención los señores "Del Gener y Cía." venden libre de toda deuda o gravamen a los señores Benito Pereira, Carlos Acciarresi, Antonio Sendin Prado, Marcelino Berdasco, Ricardo Carballo, Jesús Diéguez, Victoriano Rey, Daniel Silva Argimiro Orlando Vilar, Modesto Merino, Otto Enrique Rodríguez, Fidel Yáñez, Victorino García, Ramón Neira, Leopoldo Mesa, Fabio Lauret, Ramón Iglesias, Jesús Torres, José Vidal y Jesús Casal, el negocio de café, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle BRASIL 1170 denominado "Zig Zag", Capital Federal, Domicilio de las partes: Vendedora Méjico 1615, Dpto. 1º. Compradora mismo negocio. — Reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.3|8-Nº 30.961-v.8|8|61

Roberto Pablo Luaces y Joaquín Alberto Aurelio avisan que venden su Ferretería y Pinturería, sita calle BRASIL 1221, Capital, a los Sres. José Tovorovsky, Simón Tovorovsky y Pedro Tovorovsky, quienes se hacen cargo del Pasivo de la misma. — Domicilio partes y reclamos Ley, Estudio Ferreira. — Corrientes 1389, Cap. - 40-4871.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 30.877-v.8|8|61

Se hace saber por cinco días que Eduardo J. Tatasciere vende, cede y transfiere a José Peysere, la mitad indivisa que posee en la sociedad de compra--venta de fondos de comercio e inmuebles que gira en plaza bajo la denominación Inmobiliaria Boedo, con sede en BOEDO 677, piso 1º, Capital. Haciéndose el adquirente cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. — Rec. y dom., en el negocio.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 30.907-v.8|8|61

"C"

J. F. Echandi, corredor y martillero público, con oficina en Rodríguez Peña 617, piso 8, avisa: David Ferreiro y Carlos Roberto Ferreiro, venden a Antonio Soria, José Río y Osvaldo Jaureguiberry el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Moro", sito en la calle CANNING 1899 esq. SOLER de esta Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamaciones de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 31.193 v.11|8|61

Se hace saber que doña Esther Ofelia Vera de Abalsamo, vende a doña Mariana Azar de Barduil, don Eduardo Barduil, don Jorge Barduil, doña Josefa Barduil, doña Emilia Barduil y don Juan Barduil, el comercio de hotel y alojamiento, ubicado en esta ciudad en la calle CANNING Nº 2417 y 2423. Domicilio de las partes Güemes 4048. Reclamos de Ley, escribanos Eugenio Palumbo. Bmé. Mitre 754 (1º).

$ 1.200.— e.7|8-Nº 30.867 v.11|8|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1|8 al 5|8|61.

José Carranza vendió a Dámaso Navarro el negocio de peluquería y anexos, sito calle CORDOBA 5087. Reclamos ley, mismo negocio, domicilio partes.

$ 800. — e.7|8-Nº 31.171-v.11|8|61

Se hace saber que "Etaba, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "E. T. A. B. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica a la fabricación y distribución de caños tubulares. — Interviene el escribano Alejandro Ayerza. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en las oficinas de la sociedad calle CANGALLO 461. — Ambas Soc., se domicilian en Cangallo 461, piso 2º, Cap.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 31.251 v.11|8-61

Se hace saber que el señor Juan Carlos Andrade, vende a la señora Dora Díaz de Stewart, su negocio de tintorería y taller de planchado, denominado "Elsita", ubicado en esta Capital Federal, calle COLODRERO 3184 de Capital Federal. Reclamo de ley. Zamudio Nº 4814 de Capital. Domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.5|8-Nº 31.069-v.10|8|61

Iturralde, Fernandez y Cía., Castelli 68, martillero público T. E. 88-7071 avisan que Ricardo Juan Silveira vende a Adolfo Félix Domingo Polla neg. pensión y despacho de bebidas alcohólicas sito CARLOS CALVO Nº 2260. Reclamos ley n|ofic. dom. partes.

$ 800.— e.5|8 Nº 31.158 v.10|8|61

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, 1er. y 3er. piso, Capital, T. E. 37-9805, avisan: Constantino José Naveira y José Robic, en representación de "E. M. B. I. S. R. L." vende libre de toda deuda y|o gravamen, a los señores Modesto Alvarez, Francisco Ríos, Alejandro Barletti, Aníbal Estévez, Julio Paz y Santiago Romero, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 8 mesas en la acera, sito en CALLAO 1902, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos dentro término ley nuestras oficinas.

$ 2.000. — e.4|8-Nº 31.001-v.9|8|61

Se avisa al comercio que María Ana de Katz, ha vendido el negocio de Librería y Cigarrería sito en la calle CALDERON 391 de esta Capital y libre de todo gravámen a Valentín Rodríguez. Reclamos en términos de Ley Corro 447, sus domicilios.

$ 800.— e.4|8 Nº 31.023 v.9|8|61

Reinaldo S. Troiano, martillero público, Avenida Córdoba 1821, 2º piso avisa: Carlos Corzo vende su negocio de carnicería, CRESPO 3218, a Gerardo Piazzo y Braulio Manuel Ferreyra. Reclamos de ley, mi oficina, donde las partes fijan su domicilio.

$ 800.— e.4|8 Nº 31.020 v.9|8|61

"Orestes A. Cappeliano", de Jorge C. Oneto, dedicada a Fábrica de Naipes y Talleres Gráficos, con domicilio en la calle Florencio Varela 540, de Villa Martelli, Pvcia. de Bs. Aires, y con administración en la Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a "Cappeliano Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, con domicilio legal en la calle CORRIENTES 1515 de la Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio de la oociedad, que es de las partes. Interviene Escribanía Garicoche, con domicilio Piedras 83.

$ 1.600.— e.3|8-Nº 30.947-v.8|8|61

Raggio, Lorenzo & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan que: "El Quijote S. R. L." (en formación), de la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 663 de esta Capital, con negocio de restaurant y venta de bebidas alcohólicas, cede sus cuotas a los señores Antonio Ojea, Manuel Iglesias y Lino Alvarez (en comisión) libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, calle Cangallo número 926. Tel. 35-7353. Este edicto se publica al efecto de establecer deudas según Ley Nº 11.867.

$ 1.600.— e.3|8-Nº 30.911-v.8|8|61

"D"

Iturralde, Fernandez y Cía., martillero público Castelli 68, T. E. 88-7071 avisan que Juan Alfredo Brasesco vende a Juan José Rote y Alfredo Garrido negocio panadería mecánica y fábrica de galletitas sito DON BOSCO Nº 3764. Reclamos ley n|ofic. dom. partes. Nota: Este edicto anula al anterior de fecha 13|5 al 18|5|61 por omisión nombres.

$ 1.200.— e.5|8 Nº 31.157 v.10|8|61

"F"

Al comercio se avisa que: el señor Oscar Fernández, vende a favor de su condómino señor Gabriel Eduardo Fernández, libre de toda deuda o gravamen la mitad indivisa del negocio de artículos eléctricos y para el hogar, que gira en plaza bajo el nombre de "Casa Fer", sito en la calle FEDERICO LACROZE 3579, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en el negocio.

$ 1.200.— e.5|8-Nº 31.064-v.10|8|61

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. públ., oficinas Matheu 24, avisan: anulóse venta "Panadería Mecánica" calle FAMATINA número 3347, sue Sebastian Roberto Reggioso y Pedro y Miguel Barazal vendían a Sebastian R. Reggioso. Domic. n|oficinas.

$ 800— e.3|8-Nº 30.978-v.8|8|61

"G"

Alonso, Raia y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida Gaona Nº 4314, Capital, denominadas "Organización Gaona" avisan que por su intermedio el señor José Benjamín González, vende a Oscar Hipólito Vázquez, con retroactividad al 31 de octubre de 1959 y con activo y pasivo, la parte mitad indivisa del negocio de panadería mecánica, sita en esta Capital, calle GUANACACHE Nº 2329|31. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600. — e.7|8-Nº 31.166-v.11|8|61

Edicto Ley 11.867.— Se hace saber por cinco días que José Francisco Castelli, domiciliado en Puan 99, Capital Federal vende a Marcelo Torcuato Raskovsky y Francisca Iaco, domiciliados en Gurruchaga 517, Capital Federal, la Farmacia "Villa Crespo", establecida en GURRUCHAGA Nº 517, Capital Federal, libre de créditos activos y pasivos.— Reclamos de ley: escribano H. R. Broullón. Esmeralda 272, piso 3º, Capital Federal.

$ 1.600.— e.7|8 Nº 31.211 v. 11|8|61

Abad Hnos. y Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos oficina Avenida de Mayo Nº 1390 2º piso. Avisan que: Edicto Nº 30.791 del 1 al 5|8|61 debe decir GAONA 1196|98. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.5|8 Nº 31.101 v.10|8|61

Se comunica que Manuel Francisco Quintana vende su negocio de farmacia denominado "Farmacia Alpa" sito en la calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 5011, de esta Capital, a doña Teresa Urkovich de Freilij, libre de gravamen, pasivo y personal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en la Escribanía de S. Weinschelbaum, calle Lavalle Nº 1454, 4º piso, de Capital Federal.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 31.028-v.9|8|61

"H"

Se comunica que "Tuwa, Industria Mecánica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere su negocio de fabricación de máquinas agrícolas sito en la calle HOLMBERG Nº 1966 de esta Capital, a "Tuwa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera".— Opónganse reclamos en la Escribanía M. Vengerow, Viamonte Nº 1519, piso primero, de la Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio a tales efectos.

$ 1.600.— e.7|8 Nº 31.255 v.11|8|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Antonio Costa e Ilda Rubbiani de Egg venden a Manuel García el negocio de hotel alojamiento, sito en HUMBERTO Iº 3023, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n oficinas.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 31.043-v.9|8|61

J. F. Echandi, corredor y martillero públicos Oficinas Rodríguez Peña 617 piso 8, avisa: Eladio Pérez, José María Nova, Sergio Gómez y José Laguela venden a los señores Alberto Martínez, José Cardelli, Rafael Cantero Manuel Regeira Andrade, Carlos Pío Aznarez y Eduardo Mendez, el negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, denominado Bar Zurich sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1528 de esta Capital.— Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.3|8 Nº 30.927 v.8|8|61

La Torre Peres, Badillo y Cía., S. R. L., martilleros of. Sarmiento 1882, Capital, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que realizaba la Sra. Elena Esper del negocio de fiambrería, quesería y venta de helados envasados, sito calle HONORIO PUEYRREDON Nº 542|46|48, Cap., al señor Hrant Djeredjian, de acuerdo publicaciones de fecha 8|7 al 13|7|61 del Boletín Oficial. — Rec. y dom., n|oficina.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 30.910-v.8|8|61

"I"

Franco Reina, martillero público, Azcuénaga 268 - 4º I, Capital, avisa: Que los señores Baldomero Tejedor y Antonio Remesal, venden al señor Ernesto Tagliaferro libre de deudas y gravámenes su comercio de café, bar, pizzería y despacho de comestibles sito en la calle INDEPENDENCIA 1399 esquina SAN JOSE 786, donde las partes constituyen domicilio legal. Oposiciones de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.3|8 Nº 30.923 v.8|8|61

"J"

Se hace saber, por 5 días que "Gueijman Sociedad de Responsabilidad Limitada" transfiere el activo y pasivo de su negocio en el ramo de curtiembre sito en la calle JOSE EVARISTO URIBURU Nº 426 de esta Capital a la sociedad "Gueijman Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera". Reclamos de Ley. Escribanía Aguerrondo Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, oficina 11, que constituyen las partes.

$ 1.200.— e.7|8 Nº 31.217 v.11|8|61

Se hace saber que el señor Francisco Gil Balague vendió a doña Ana María Sussini la totalidad de las cuotas de capital colectivo que tenía en la sociedad "Nueve Lagunas", de A. M. Sussini y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, dedicada a la explotación agrícola-ganadera, y con domicilio en JUNIN Nº 1586, de Capital Federal. La venta se efectúo por su valor nominal de m$n. 90.000.—. Interviene, Ernesto Noseda, escribano público.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 31.014-v.9|8|61

Pura Olimpia de la Llave de Martinez vende a Andrés Sánchez, Mercería, J. V. GONZALES 33, Cap. — Rec. y dom.: allí.

$ 400.— e.3|8-Nº 30.892-v.8|8|61

"L"

Lucania S. A., martillero público Rafael Cicalese, Lima 297, 1º piso, avisan: Antonio Crea vende, libre de deudas y gravámenes a Eduardo Abraham Mancilla y Teresa Isabel Poy su negocio de hotel-pensión, sito en LAGUNA Nº 974, Capital, Domicilio partes y reclamos Ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 31.027-v.9|8|61

Avisa: Alberto Arena que vende, libre de todas deudas y gravámen al señor Juan Carlos Venturino, sus dos puestos de venta de carnes números 33 y 34 del mercado sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2631 Capital. Reclamos término de Ley 11.867, en Cervantes Nº 1812, Capital. Domicilio de las partes

$ 1.200.— e.3|8 Nº 30.926 v.8|8|61

Galli y Andrés martilleros públicos Avenida San Martín 6821. Avisan: Ernesto Angel Zambrano vende a Pastor Raúl Ramos y señora Teresa Caminos. "Carnicería y Verdulería". LACAR 5356, Capital. Reclamo Ley y dom. partes n|oficinas.

$ 800.— e.3|8 Nº 30.919 v.8|8|61

"M"

Avisan Bernengo y Candia, martilleros públicos, que Benigno Adá y Ramón Castaño venden a Lorenzo Erasmo (h.), su comercio de confitería, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y casa de lunch, con 5 mesas en la vereda, sito MONTES DE OCA 564, domicilio vendedores. Comprador y reclamos n|oficinas, Avellaneda 179.

$ 1.200. — e.7|8-Nº 31.174-v.11|8|61

Avisan Héctor Alberto Palazzo y Esteban José Tenreiro que venden su negocio de fiambrería y quesería, sito en MORON Nº 4722, Capital a Luis Mario Cármine Andria y Roberto Merelas, libre deudas. Reclamos ley Morón 4720, Cap. domicilio partes.

$ 800.— e.7|8 Nº 31.189 v.11|8|61

Por cinco días se hace saber que Pantoquímica S. R. L. con fabricación y comercialización de productos químicos en MONASTERIO 269, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a Pantoquimica S.A.I.C. Reclamos por término de ley domicilio campradora, Monasterio 269, Capital Federal. Que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.7|8 Nº 31.264 v.11|8|61

Se hace saber que "Industria Gráfica Ice Sociedad Anónima" se hizo cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad "Industria Creadora de Envases Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica a la industria gráfica.— Interviene el escribano Hernán Bunge.— Domicilio de las partes y reclamos de ley en las oficinas de la Sociedad calle Melián 2584|88.— Ambas soc. se domicilian en MELIAN 2584|88 Capital.

$ 1.600.— e.7|8 Nº 31.252 v.11|8|61

Se hace saber a los efectos de la Ley Nº 11.867, que Laboratorios York S. R. L., domiciliada en MEJICO 1477, dedicada a la fabricación de productos medicinales, transfiere los bienes del activo y pasivo según balance e inventario al 31 de marzo de 1959 a Laboratorios York Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, la que se hace sargo de los mismos con efecto retroactivo a la fecha indicada. Reclamos de Ley. en Méjico Nº 1477, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 31.072-v.10|8|61

Asenié, Palermo, mart. púb. Cangallo 2168, piso 3, Cap., avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que formulara, Alfonso Pantano y Pascual Domingo Tioclito, a favor de: Luis Modesto Amado, del negocio de despacho de comestibles y venta de pan, calle MEXICO Nº 3738, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.4|8-Nº 30.981-v.9|8|61

Miguel Alberto Conde, martillero público, Maipú 231, oficina 78, T. E. 46-1740, avisa: Que "Estancias Rurales San Eduardo S. R. L.", transfiere su fondo de comercio con retroactividad al 30 de junio de 1960, a "Estancias San Eduardo Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria", quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha Sociedad, con establecimiento agrícola-ganadero, en el Cuartel IX, del Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, con administración en MAIPU 621, 5º piso, C, de Capital Federal, donde ambas partes constituyen domicilio para los reclamos de Ley.

$ 2.600.— e.4|8 Nº 31.047 v.9|8|61

Emilio Momo, Hilmar Fersic y Luis Héctor Raviola avisan que vendieron libre de todo Pasivo a Said Oscar Naffa y Rosendo Alias el negocio de panadería mecánica y confitería ubicada en la calle MERCEDES Nº 1699, con sucursal en la calle SANABRIA Nº 1422|24 de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.3|8 Nº 30.968 v.8|8|61

"N"

Avisan P. Alvarez y Cía. Martilleros públicos. San Juan 1641, Samuel Fuentes, Ricardo Manuel Ramírez y Manuel Gorgal, venden la parte del restaurante despacho de bebidas, a los señores Genaro Fusco, José David Bertalucci, Saverio D'Urso y Norberto José Espósito, sito NECOCHEA 1124. Capital. domicilio ambas partes. Reclamos n|oficinas.

$ 1.200.— e.7|8 Nº 31.205 v.11|8|61

Organización Sanfer, Ernesto y Luis A. Sánchez, mart. públ., c|of. Av. de los Incas 5428, Capital, avisan: María Amalia Gnochi de Ferreira, vende a Máximino García, despensa y fiambrería NAZCA Nº 4997|99, esq. LADINES, Cap. — Dom. partes y recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.7|8-Nº 31.239-v.11|8|61

"O"

Jacobo Czerniawski, comunica que ha vendido a Alejandro Rybezuk y Juan Sidorovich, su tercera parte del negocio de restaurante: OLAVARRIA 1101|05 y Hernandarias 1083, domicilio de las partes para reclamaciones.

$ 800.— e.3|8 Nº 30.916 v.8|8|61

"P"

Elisa Domínguez de Cases, vende su negocio de Taller de Plisados sito en calle POLA 1337, Capital, a María Dolores Cases. — Reclamos de ley en Pola 1337, domicilio compradora, que dom. de las partes, interv., Inés C. Migliorini, abogada.

$ 800.— e.7|8-Nº 31.248-v.11|8|61

Jorge Cabral, balanceador y martillero público, Montevideo 1094, 8º "B". T. E. 42-3361, hace saber que Carmen Isabel Bigot de Rosenfeld y Rosa María de Laferrere venden a Enrique González Yáñez, Eugenio Varela y Mario Argentino Rubaja, el negocio de modas y marroquinería "Royale" PARANA 1089 de esta Capital Domicilios: vendedores, Paraná 1089; compradores, Corrientes 2417, ambos Capital Federal. Oposiciones, mi oficina.

$ 1.200 — e.4|8-Nº 30.994-v.9|8|61

Jorge P. Manos, mart., Acevedo 1477, Capital Federal, avisa que Despina Gazela de Eleftheropoulos vende a Constantino Manos, su negocio de zapatería y compost. en el acto sistema americano, sito calle PTE. L. S. PEÑA 178, Capital Federal. Recl. de ley y domicilio partes en el negocio.

$ 800. — e.4|8-Nº 30.999-v.9|8|61

Industor S. R. L. hoy sociedad de hecho, integrada por Carlos Pío Zuccotti, Rosa Guidi de Zuccotti y Lelia Carlota Catalina Zuccotti de Iten, venden su activo y pasivo según balance de su fábrica de tornillos sita en Marconi 61, Ruta 8, Km. 33, San Miguel, Provincia de Buenos Aires y con administración en la Capital Federal calle PAMPA 2094, Piso 3º, a "Torma Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (en formación)". Reclamos de ley en las oficinas del doctor Juan Carlos Bruzzon, abogado, sitas en Cangallo Nº 1186, Piso 1º "A" domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.3|8 Nº 30.924 v.8|8|61

Se hace saber que: José Vizzani vende a Julio Teodosio Leiva su negocio de despensa y fiambrería calle PORTELA Nº 1595 capital, reclamos de ley en el mismo negocio, que es domicilio partes.

$ 800.— e.3|8 Nº 30.928 v.8|8|61

"Q"

Se hace saber que "Cotelma, Sociedad Anónima, Técnica, Electromecánica" se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "Compañía Técnica Electromecánica Cotelma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica a toda clase de operaciones técnicas, eléctricas, mecánicas y metalúrgicas. — Interviene el escribano Hernán Bunge. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en las oficinas de la sociedad, calle Quilmes 52|56. — Ambas soc., se domicilian en QUILMES 52|56, Cap.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 31.250-v.11|8|61

"R"

Se hace saber por 5 días que "Sol de Mayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere el activo y pasivo de

su negocio en el ramo de mueblería y artículos del hogar, sito en la calle RIVADAVIA Nº 8435, de esta Capital, a la sociedad "Sol de Mayo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera". — Reclamos de ley, escribanía Aguerrondo, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, oficina 11, que constituyen las partes.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 31.219-v.11|8|61

Atilio J. Laviano y Cía., mart. públ., con oficinas en Rivadavia 8780; 69-7077 Cap., avisan: Clemente A. S. Bustos y Beatriz E. Carlisle, venden a Gustavo Aspiazu, "Rotisería y Fiambrería", sita RIVADAVIA 9467, Cap. — Recl. y domic. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.7|8-Nº 31.208-v.11|8|61

Se hace saber que "Sucesión de Antonio Peyri" ha transferido su fondo de comercio de los negocios de artículos de electricidad y para el hogar con retroactividad al 1º de agosto de 1959 a "Hijos de Antonio Peyri Sociedad Anónima Comercial e Industrial" ambos con domicilio en RIVADAVIA 1973 de esta capital, por ante el escribano Juan A. Garicoche domiciliado en Piedras 83. Oposiciones de ley, domicilio partes.

$ 1.600.— e.5|8 Nº 31.165 v.10|8|61

Juan Castro, martillero público oficinas calle Santiago del Estero 1353, Cap. avisa Oscar Arce, vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito calle RECONQUISTA 742, Capital a Bibiano Braña, Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 800.— e.5|8 Nº 31.141 v.10|8|61

Se comunica que Domingo Alfredo French, vende a Haydée Paula Nobua, calle Arenales 3135, piso 4º departamento "A", Capital Federal, la mitad indivisa del fondo de comercio de elaboración y venta de masas, sandwiches, saladitos y postres denominado "Ici París" ubicado en la calle RODRIGUEZ PEÑA 1311, Capital Federal. Reclamos de ley Nº 11.867 en los domicilios de las partes.

$ 1.200. — e.4|8-Nº 30.985-v.9|8|61

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, T. E. 38-1352, avisan que Honorio González, Herminio González, Secundino Rodríguez, Laurentino Martínez, Antonio Martínez y Luciano Lorenzo, venden a Gerónimo López, Anacleto Ruiz y Juan Delniro Vasallo, su negocio de café y bar libre de toda deuda y gravamen, sito en esta Capital, calle ROSARIO Nº 1, esq. AV. LA PLATA Nº 295. Domicilio compradores, Azcuénaga 1052. — Vendedores, mismo negocio. Reclamos de ley, n|oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente por haber incluído por error de nuestra parte al Sr. Juan Alberto Emmanuelli; dejando así rectificado el aviso de fecha 27|5|961 al 2|6|961 Nº 25.698.

$ 2.400.— e.4|8-Nº 31.009-v.9|8|61

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Que ha quedado sin efecto la operación de venta que el señor Federico Ciesla y Andrés Dionisio Martínez vendían al señor Juan Diego Miguel Villagram, negocio de Mueblería, sito calle RIVADAVIA Nº 10525|29. Domicilio partes, mismo negocio.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 30.894-v.8|8|61

"S"

Enrique García Jordán, martillero público, oficina, Avenida Sáenz Nº 680, T. E. 91-4776, avisa que Luis Rodríguez vende a Enrique Corrales Sánchez y María Luisa Vidal Villaverde Sánchez, su negocio de carnicería, calle SALCEDO 3870 Capital. — Reclamos término de ley, en mis oficinas. — Dom. de las partes.

$ 800.— e.7|8-Nº 31.225-v.11|8|61

Org. Campitelli, G. J. Campitelli; martillero público; domicilio Cerrito 836 piso 5º oficina 20, avisan Manuel Peruyera y Antonio Costa Giovanoic domiciliados en San Blas 1475 venden a Rosendo Sanchez que fija domicilio en Cerrito 836 Piso 5º oficina 20 el "Garage de Alquiler" sito SAN BLAS Nº 1475 libre gravámenes.— Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.5|8 Nº 31.137 v.10|8|61

Astengo Morando & Cía., martilleros públicos, oficinas en Defensa 127, T. E. 34-7269, avisan que con su intervención el señor Julio Argentino Buttaro vende a los señores María Ivensky de Kugel y Roque Alberto Alegre el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle SENILLOSA 2031. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, dom. de las partes.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 31.052-v.9|8|61

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., con oficinas en Lima 213, Cap., avisan: Isidoro Lafuente, Antonio Patricio Paz Queijeiro y Jesús Varela González venden a Amador López, Dositeo Albor, Antonio Barral y Ceferino Alvarez su neg. de café, casa de lunch, desp. bebidas alcoh., confitería y venta de helados, sito SARMIENTO Nº 1102|06, esq. CERRITO, Capital. Domic. partes y recl. de Ley, n|ofic.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 31.044-v.9|8|61

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Que José Antonio Bravo vende a Moisés Najman Kessler negocio de Despensa de Comestibles, sito en esta Ciudad, calle SEGUI Nº 1433. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones Ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 30.893-v.8|8|61

José V. Bergogna, de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos. - Ofic. Sanabria 2491, Cap. Avisa: Que por mi intermedio el señor Juan Carlos Nembrini vende libre de todas deudas y gravámenes a José Szpiler, el negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas envasadas al por menos sito en la calle SANABRIA 2608, Cap. — Domic. de las partes. — Reclamos de ley, en mi ofic.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 30.871-v.8|8|61

Alén y Vázquez, Mart. Púb., Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Juan Amygdalos vende a Dimitrios Deligiannis negocio venta cigarrillos y golosinas, sito en calle SAN JUAN 1825, domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.3|8-Nº 30.873-v.8|8|61

"U"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Félix Rufino Sáez, vende a Amadeo María Dos Santos, Manuel Rodríguez, Luis Velerio Conde y Teodoro Torrado López, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle URUGUAY 8, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

Nota: Esta publicación anula y reemplaza a la anterior del día 9|6 al 14|6|61.

$ 2.000.— e.7|8-Nº 31.228-v.11|8|61

"T"

Alí, Martínez y Cía., martilleros públicos avisan: Sara S. de Baczkowski, Rebeca B. de Lichtenstein, venden libre todo gravámen y personal a Olga Gabriela Molinari Vidal, su fiambrería y Desp. de TRES ARROYOS 777 Cap. Reclamos de Ley, n|of. Paraná 230. 46-5571. Domicilio de las partes.

$ 800.— e.5|8 Nº 31.110 v.10|8|61

El abogado Víctor Oscar Cavallari, con estudio en Tucumán 2190, piso 4º, comunica que por disolución de la sociedad de hecho "De Pietri Hermanos" establecida con aserradero y corralón de maderas en TUCUMAN 2267 se ha hecho cargo de su activo y pasivo el socio señor José De Pietri.— Reclamaciones de ley en mi oficina.— Donde las partes se domicilian.

$ 1.200.— e.5|8 Nº 31.156 v.10|8|61

Al comercio se avisa que el señor Carlos Traverso vende libre de gravámenes y deudas, su negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle TALCAHUANO 244|46|48, Capital, a los señores Andrés Rodríguez, Javier Gastesi, Luis Roberto Anselmi, Amador Rodríguez y Joaquín Alonso. — Reclamos en el término de ley, Estudio Dr. Nemesio E. Fernández Diez, abogado, Sarmiento 1586, 4to. piso, Dpto. H - 2do. cuerpo. Capital, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 31.053-v.10|8|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, rescisión venta negocio calle TALCAHUANO Nº 224 Capital Federal, de Daniel Alfredo Bacalov a Bernardo Vigón. Domicilio de partes y reclamos de Ley, en el mismo negocio.

$ 800.— e.4|8-Nº 31.040-v.9|8|61

"V"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Aurelio Marzocchi, vende a María Mulet de Condro, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle VEDIA 2347|49, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 31.227-v.11|8|61

Enrique I. Olmos, mart. púb., c|of. Bouchard 468, 4º piso "H", Cap., avisa que José Leonardo Guaraz vende a María Luisa Sánchez Vda. de Guaraz negocio de Pensión, VARELA Nº 66 de Cap. Recl. de ley y domicilio de las partes en m|of.

$ 800.— e.5|8-Nº 31.058-v.10|8|61

Aviso al comercio que Jaime González, vende su parte mitad indivisa de negocio de café y casa de lunch, denominado "El Olimpo", sito calle VENEZUELA 900 Capital, a su socio Jaime Montero, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 30.875-v.8|8|61

"Z"

Se avisa: Norma Haydée Grasso de Mignogña vende su media parte negocio peluquería para damas, calle ZARAZA 601 Capital Federal, a Oscar José Grasso, quien conjuntamente con la señorita Lucía Ruiz, constituye una sociedad de hecho que se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio partes, Republiquetas 2957, Dpto. "2", Capital Federal.

$ 1.200. — e.7|8-Nº 31.168-v.11|8|61

Jorge Serebriani y Luis Palacios, socios gerentes de "Industrias Carroseras Autogoma, Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en ZUVIRIA 3939, Capital, hacen saber al comercio de la transferencia de su negocio de Fábrica de Carrocerías, a "Industrias Carroceras Autogoma, S. A. C. I. F. I. A., con domicilio en Zuviría 3939, Capital. — Reclamaciones término de ley, en Sarmiento 767, 2º.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 31.230-v.11|8|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

BANCO DEL ESTE, S. A.
Sucursal Buenos Aires

Organización Mag - Alfredo Maggi y Rufino de Elizalde y Cía., Soc. Resp. Ltda., martilleros públicos, Avenida R. S. Peña 760, esc. 53|54, T. E. 49-8178 y 46-6828.

Por orden del Banco del Este, S. A. Sucursal Buenos Aires, Cangallo 547, conforme al artículo 585 del Código de Comercio, rematará en el estado en que se encuentran, el día 21 de agosto de 1961, a las 15 horas en el local de Grandes Depósitos "Roma", Rondeau 3165, Capital, 30 motocultivadoras "Labor", tipo "Combine", nuevas, de origen francés, con motor a gasolina, de 8 H. P., un solo eje, ruedas neumáticas agrarias de 75 cmts., mandos graduables, contrapeso de adherencia, enganche universal y poleas de toma de fuerza. Cada unidad contará con los siguientes implementos: fresa rotativa de 75 cmts., tipo doble carter y arado brabante doble con barras; contrapeso móvil y ruedas especial. Sin base y al mejor postor. — Las motocultivadoras podrán ser revisadas en el local de la calle Rondeau 3165, en el horario de 7.30 a 11,30 y de 13,30 a 17.30 horas. El remate queda sujeto a la aprobación del Banco, que se expedirá dentro de los cinco días. — Los compradores deberán retirar indefectiblemente la mercadería, previo pago al contado del saldo total, dentro de los cinco días posteriores a la comunicación de haber sido aprobado, bajo pena de dejarse sin efecto la venta, perdiendo en tal caso la seña adelantada. — El retiro de la mercadería será por cuenta exclusiva del comprador. — Seña 20 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Publicarlo por diez días. —

$ 9.600. — e.5|8-Nº 31.073-v.18|8|61

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 10 de agosto de 1961, a las 14.30 hs., rematarán la fábrica de calzados, calle DIRECTORIO 5342. — Orden Mario Asteazaran. Reclamos de ley en n|oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.3|8-Nº 30.940 v.8|8|61

Montanelli hnos. martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 9 de agosto de 1961 a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico sito en GONÇALVEZ DIAZ 476, propiedad de Luis V. Zambrano e hijos, domiciliados allí. Reclamaciones de Ley en sus oficinas.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 30.933 v.8|8|61

Martínez, Diaz y Casanova. — Martilleros Públicos, oficinas Talcuano 325, 2º D. — T.E. 35|9135 y 38|4418. — Avisan que el día 10 de agosto a las 15 hs., Rematarán, Supermercado, sito calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS 38. — Orden Ana del Domingo Laurito y Virginia Benaglia Vda., de Laurito. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 30.942 v.8|8|61

Martínez, Díaz y Casanova, Martilleros Públicos, Oficinas Talcahuano 325, 2 D. — T. E. 35-9135, y 38-4418. — Avisan que el día de julio a las 15 hs. Remataron, restaurant y bar, sito CONSTITUCION Nº 9 9, esquina RIOJA, orden Natalio Federico Pirovano y Carlos Dallier, reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 30.943 v.8|8|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

Sociedad Anónima
LUIS MAGNASCO Y COMPAÑIA LIMITADA MANTEQUERIA MODELO

Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con las facultades conferidas por el Art. 6º de los estatutos sociales, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 1º de julio del año en curso, aumentó en pesos 600.000.000 m|n. más, el capital autorizado de la sociedad, elevándolo, en consecuencia, a la suma de $ 1.200.000.000 m|n. y delegando en el Directorio el fijar la oportunidad de las respectivas emisiones. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|8 Nº 31.210 v.9|8|61

ATILIO IOTTI S. A.
Constructora Inmobiliaria Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de la serie primera, clase "A", cinco votos, que la Asamblea de Accionistas realizada ha resuelto emitir la segunda serie clase "A", cinco votos, y la tercera, cuarta y quinta serie clase "B", un voto. — Para hacer uso de la opción deberán presentar los títulos respectivos en Cucha Cucha 1136, Capital, siendo la suscripción a la par y a prorrata de las respectivas tenencias. Se integran el 10 % al contado y el saldo dentro del plazo que vence el 30 de setiembre de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|8 Nº 31.224 v.9|8|61

ESTANCIAS S. A.
Agrop., Ind., Com. y Financ.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica por tres días la emisión de v$n. 50.000.000, en acciones ordinarias clase "B". — Integración al contado o en tres cuotas iguales y consecutivas. — Las acciones gozarán de dividendo a prorrata temporis de su integración en efectivo. — Derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.7|8 Nº 31.240 v.9|8|61

ROBINO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial - Bodegas y Viñedos
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, de acuerdo a la escritura pública de fecha 2 de junio de 1961, pasada ante el escribano Carlos Alberto Monasterio, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de julio de 1961, se ha aumentado el capital autorizado a la suma de m$n. 60.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.7|8 Nº 31.244 v.9|8|61

TIDIAR S. A. C. I. F. I. A. G. F.

A todos los efectos de los Art. 6º y 8º del estatuto, se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 30 de junio pasado, aumentó el capital autorizado a $ 35.000.000 y resolvió la emisión de $ 25.000.000 en acciones ordinarias al portador, categoría A. — El Directorio.

$ 720.— e.7|8 Nº 31.233 v.9|8|61

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA MOY AIKE LIMITED

Por resolución Directorio, conforme Art. 18, inc. j) estatuto, a partir del 10 de agosto de 1961, de 15 a 18 horas, en San Martín 296, piso 3, se abonará dividendo provisorio del 24 % en efectivo s|Capital integrado al 31|3|61. — Buenos Aires, julio 31 de 1961. — El Directorio.

$ 240.— e.7|8 Nº 31.237 v.9|8|61

CORONET PLASTIC Cº S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Directorio el 15 de mayo de 1961, se emiten v$n. 11.976.000, de acciones clase "A", 5 votos cada una, y v$n. 37.924.000, de acciones clase "B", 1 voto cada una, para pago de dividendo (40 %) del ejercicio 1960 y suscripción del 60 % a la par sobre el capital en circulación. — El dividendo se cobra con cupón Nº 8 y la suscripción se efectúa con cupón Nº 9, a partir del 7 de agosto de 1961, en nuestra sede El Salvador 5569, Capital Federal, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|8 Nº 31.216 v.9|8|61

"VESTA" S. A. C. I. A. F. e I.

Comunica emisión 14ª serie de acciones ordinarias clase "B", 1 voto. — Preferencia 15 días presente publicación. — El Directorio.

$ 480.— e.7|8 Nº 31.223 v.9|8|61

L U C E R O
Compañía Argentina de Seguros S. A.

De conformidad art. 5º, Estatutos Sociales, se comunica la emisión de las series 6ª a 24ª de acciones por un valor nominal total de $ 9.500.000. — El Directorio.

$ 720.— e.7|8-Nº 31.253 v.9|8|61

WALDORF ARGENTINA S.A.C.I. e I.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 6 a 25 de acciones ordinarias de $ 100.— por acción, de la serie "B" con derecho a un voto cada una y al portador por un total de pesos 8.000.000. — Los accionistas podrán ejercer su derecho preferencial a prorrota de su tenencia dentro de los quince días a contar de la fecha de la última publicación, abonando el importe correspondiente al contado en el acto de suscripción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 31.190 v.9|8|61

LOS GOBELINOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que, en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 16 de agosto de 1961 y contra presentación del cupón Nº 8, en el Departamento de Títulos de Financiera Sudamericana S. A., Florida 349, Capital, en el horario de 11,30 a 17 horas, se abonará el dividendo, correspondiente al ejercicio Nº 19 cerrado el 31 de diciembre de 1960, del 5 % en efectivo y 25 % en acciones ordinarias un voto, de iguales características a las actuales en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961. Las nuevas láminas llevarán el cupón Nº 9, y siguientes adheridos.

Las fracciones resultantes menores de 5 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señorse accionistas las disposiciones impositivas vigentes. — El Directorio

$ 2.160.— e.7|8-Nº 31.199 v.9|8|61

ARGENTINO DI LISCIA S.A.C.I.F.I.

Se encuentra abierta la suscripción de la segunda serie de acciones ordinarias clase "A", cinco votos, al portador, de $ 100.— cada una, por un valor nominal total de $ 4.000.000, m|n. El Directorio.

$ 720.— e.7|8-Nº 31.202 v.9|8|61

TROVATO & CIA.
S. A. C. I. F. I.

Se comunica que el Directorio en su reunión del 30 de abril de 1960, en uso de facultades estatutarias, dispuso emitir v$n. 8.000.000. en acciones ordinarias "A" (5 votos), con derecho a dividendo desde el 1|12|59.

La suscripción se efectúa en la sede social debiéndose integrar el 50 % en dicho acto. — El Directorio.

$ 960.— e.7|8-Nº 31.203 v.9|8|61

S A N D U P A Y
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de las series 6 a 18 inclusive por v$n. 13.000.000.— en acciones ordinarias, debiendo ser su integración al contado y en dinero efectivo. — El Directorio.

$ 720.— e.7|8-Nº 31.182-v.9|8|61

MASSALIN Y CELASCO S. A. C. e I.

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 1960, resolvió la emisión de las series 51 a 60, ambas inclusive, de acciones ordinarias clase "A" por un total de $ 10.000.000.— m|n., las que se destinan al pago del dividendo en acciones declarado por el Directorio el 21 de noviembre de 1960.

$ 960.— e.7|8-Nº 31.177-v.9|8|61

TINOGASTA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Se pone en conocimiento que por resolución del Directorio de fecha 28 de julio de 1961, se ha resuelto emitir tres (3) series de acciones ordinarias al portador de la clase "A", por un monto total de $ 300.000.— moneda nacional, todo lo que se les hace saber a los señores accionistas a los efectos determinados en el estatuto social. — El Directorio.

$ 960.— e.7|8-Nº 31.179-v.9|8|61

E C S A L
Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio con fecha 21 de julio de 1961 ha resuelto emitir una serie de acciones por un total de pesos 500.000. Condiciones: 5 % al suscribir y 95 % al 30 de noviembre 1961. Dividendos desde 1º julio de 1961. No participan en asamblea del ejercicio 1959-1960. — El Directorio.

$ 960.— e.7|8-Nº 31.176-v.9|8|61

IMPORTEX ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad al aumento del capital actual de m$n. 5.000.000.— a la suma de m$n. 25.000.000.— dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 17 de julio ppdo., el Directorio, con fecha 18 de julio ppdo., ha resuelto emitir totalmente dicho aumento, mediante quince series de acciones ordinarias de un mil pesos, valor de cada serie un millón de pesos, conforme la siguiente discriminación: cinco series de acciones clase "A", con derecho a cinco votos por acción y diez series de acciones clase "B" con derecho a un voto por acción. De conformidad a lo prescripto por la cláusula quinta de los estatutos, los señores accionistas tendrán preferencia, dentro del plazo de 15 días a contar desde la última publicación de estos edictos, a suscribir acciones a prorrata de las que posean actualmente. En su defecto, se acrecerá el derecho de los restantes accionistas y, subsidiariamente, el Directorio podrá colocar las acciones en forma directa. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1961. — El Directorio.

$ 2.640.— e.7|8-Nº 31.173-v.9|8|61

T E L O S
S. A. F. C. y de M. (en form.)

Comunica que ha emitido las series 3ª, 4ª y 5ª en acciones ordinarias al portador clase "B", por un valor nominal de $ 1.500.000 m|n., y llama a la suscripción a efectos del ejercicio del derecho de preferencia. Los señores accionistas tendrán derecho de acrecer. — El Directorio.

$ 960.— e.7|8-Nº 31.172-v.9|8|61

CLINICA MARINI S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 14 de agosto se pondrá a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|61, en la sede social, Avda. Santa Fe 3668, de 15 a 18 hs.

Dividendo en efectivo s|acc. nominativas: 50 o|o.

Dividendo en efectivo s|acc. al portador: 45 o|o. — Presidente.

$ 960.— e.5|8-Nº 31.132-v.8|8|61

T O L E C I A
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Hace saber por el término de tres días: Que de conformidad con el artículo cuarto de sus estatutos, el Directorio ha resuelto la emisión de la cuarta serie de acciones ordinarias A, por un valor de dos millones de pesos moneda nacional, debiendo integrarse en diez cuotas mensuales a contar del primero de noviembre del corriente año, con derecho a dividendo a contar del primero de setiembre del año en curso. Los accionistas tienen preferencia en proporción a las acciones que posean, dentro de los quince días a partir de la última publicación. — El Vicepresidente.

$ 1.440.— e.5|8-Nº 31.145-v.8|8|61

P U E L C H E
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica la emisión de 20.000 acciones clase "A" (5 votos), a la par, de las series segunda y tercera. Los accionistas harán uso de su derecho de preferencia de acuerdo artículo 6º del estatuto. — El Directorio.

$ 720.— e.5|8-Nº 31.151-v.8|8|61

IMLAUER Y CIA. S. A. I. C. F. e I.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Ampliando el aviso publicado en el Boletín Oficial con fecha 28 al 31 de julio ppdo., se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido 100.000 acciones ordinarias, al portador, de las cuales 20.000 son de la clase "A" y 80.000 de la clase "B".

De estas acciones 10.000 de la clase "A" y 40.000 de la clase "B" se destinan al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960, y que se pondrán oportunamente a disposición.

El saldo de 10.000 acciones clase "A" y 40.000 acciones clase "B", se ofrecen en suscripción a la par, en proporción a su tenencia de cada clase, en las siguientes condiciones:

1) Derecho de suscripción: Una acción ordinaria de similares características a las que están en circulación por cada veinte que se posean de las mismas características.

2) Plazo de suscripción: Del 9 al 23 de agosto de 1961.

3) Forma de integración: Al contado o bien 20 o|o al contado, en el momento de suscribir y el saldo en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas del 20 o|o, venciendo la primera el 23 de septiembre de 1961.

4) Derecho de dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendo a prorrata temporis de las fechas de integración.

5) Fracciones: Las fracciones menores de una acción se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959.

6) Prorrateo: El suscriptor manifestará en su solicitud hasta qué monto desea acogerse a la opción de participar en el prorrateo de las acciones que eventualmente queden sin suscribir en su respectiva clase. Si ocurriese este caso, la primera cuota del 20 o|o del valor nominal de las acciones que se adjudiquen deberá abonarse dentro de los 10 días de la fecha en que se le notifique la adjudicación.

7) Lugar de suscripción: En las oficinas de Cía. Sudatlántica de Inversiones S. A., Avda. Córdoba 657, piso 3º, Capita Federal, y Fimisa S. A., Bolívar 312, Posadas, Misiones, de 9 a 12 y de 15 a 17 hs., contra presentación de los títulos y|o certificados de acciones. — El Directorio.

$ 4.320.— e.5|8-Nº 31.148-v.8|8|61

OCOPIA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 336 — Buenos Aires

Comunícase que el Directorio emitió 5.000 acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto, cada una, que pueden ser suscriptas por los actuales tenedores mediante pago al contado, hasta 15 días después de esta publicación, conforme a las condiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 960.— e.5|8-Nº 31-120-v.8|8|61

COMPAÑIA GENERAL DE LAPISES
S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días la emisión de las series 24 y 27 de un millón de pesos cada una, en acciones ordinarias de 5 votos, y las series 21, 22, 23, 25 y 26 de un millón de pesos cada una, en acciones ordinarias de 1 voto. — De esta emisión se destinará la totalidad de las series 24 (5 votos) y la suma de $ 653.800 de la serie 27 (5 votos) y la totalidad de las series 21, 22, 23, 25 (1 voto) y la suma de $ 961.500 de la serie 26 (1 voto) para abonar parte del dividendo correspondiente a los ejercicios al 31 de diciembre de 1959 y 30 de junio de 1960 mediante publicación de ley.

A partir del día 3 de abril de 1961, comenzó a abonarse el dividendo correspondiente a los ejercicios aludidos, previa presentación de las acciones en la sede de la calle Cangallo 328, piso 4º — Los ejercicios fueron cerrados el 31 de diciembre de 1959 y 30 de junio de 1960, aprobados por Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1960 y 27 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 2.160.— e.5|8-Nº 31.121-v.8|8|61

LUMEX S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio de Lumex Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, comunica la emisión de cuatro series de acciones ordinarias P, Q, R y S por cuatro millones de pesos moneda nacional. — Dichas acciones se emiten con carácter de liberadas en virtud de la capitalización de una parte del Revalúo Contable ley 15.272 y serán distribuídas entre los accionistas en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 1.260.— e.5|8-Nº 31.127-v.8|8|61

L I F E
Sociedad Anónima
Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos

Se hace saber que por escritura de fecha 16 de septiembre de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de octubre subsiguiente, bajo el Nº 3.323, al folio 122, libro 53, tomo A, de Estatutos Nacionales, la sociedad Life Sociedad Anónima, Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos, fijó las características de las acciones a emitirse con motivo de la elevación del capital social de 20 millones de pesos moneda nacional a 60 millones de igual moneda, en la siguiente forma: Se subdividirán en diez series de cuarenta mil acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las dos primeras series a emitir serán acciones ordinarias de cinco votos. — Las restantes ocho series corresponderán, el cincuenta por ciento de cada serie a acciones ordinarias de cinco votos y el cincuenta por ciento restante, a acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.

$ 2.160.— e.5|8-Nº 31.111-v.8|8|61

ANIARSA
Primera Fábrica Argentina de Anilinas, S. A. I. y C.
25 de Mayo 171 — Capital

Señores accionistas: Comunícase resolución Directorio 5|6|61 disponiendo emisión 2800 acciones, al portador y de un voto, de $ 1000 cada una, total pesos 2.800.000 con derecho dividendo desde 1º|7|60 (series Nº 73|100 de 100 acciones por serie). — De acuerdo arts. 4º y 6º estatutos, llámase suscripción término 15 días para derecho preferencia actuales tenedores. — El Directorio

$ 960.— e.5|8-Nº 31.128-v.8|8|61

ESCOIPE
Sociedad en Comandita por Acciones

Se comunica que la asamblea de socios ha resuelto llamar a suscripción de acciones por un total de m$n. 2.000.000. domicilio: Juramento 5877 — Dpto. 1. Capital. — El Administrador.

$ 720.— e.5|8-Nº 31.130-v.8|8|61

TELEKIT ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión a la par de las series sexta a duodécima de $ 1.000.000.— cada serie, representadas por acciones ordinarias clase B, con derecho a un voto por acción y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961. De esta emisión se destinan las series sexta y séptima, o sean $ 2.000.000.— para el pago del dividendo del 40 % correspondiente al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1960 y conforme con lo resuelto por la asamblea del 19 de marzo de 1961, estando las acciones a disposición de los señores accionistas en la sede social y a prorrata de sus respectivas tenencias de acciones y contra la presentación de los pertinentes títulos; las partes que no completen una acción, serán liquidadas en efectivo. — El saldo de la emisión, o sean las series octava a décimo segunda, por un total de pesos 5.000.000.— se destina a nuevas suscripciones, las que serán a la par y debiéndose abonar el 10 % en efectivo en el momento de la suscripción y el saldo dentro de los 30 días, pudiendo, los accionistas, ejercer el derecho de suscripción preferente que les acuerda el art. 6 de los estatutos sociales dentro de los 15 días de la última publicación en la sede social y contra la presentación de los correspondientes títulos.

$ 2.640.— e.5|8-Nº 31.115-v.8|8|61

H A V E R O
Exportación de Productos Sudamericanos S. A., Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos del artículo 3º del estatuto, que el Directorio ha resuelto emitir 120 acciones de mil pesos m|n. cada una, que podrán suscribir, en proporción a las que posean y a la par, efectuando el pago al contado.

$ 720.— e.5|8-Nº 31.116-v.8|8|61

ALBORADA, S. A.
Editorial e Inmobiliaria

Avisa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al 18º ejercicio social, será abonado por el Banco Español a partir del día 21 de agosto de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.5|8-Nº 31.054-v.8|8|61

SUIPACHA
Sociedad en Comandita por Acciones

Se comunica que se ha dispuesto el aumento del capital comanditario de la sociedad, en la suma de m$n. 6.000.000, mediante la emisión de 6.000 acciones al portador las que podrán ser suscriptas en Suipacha 1120, Capital Federal, a partir del día de la fecha.

$ 720.— e.5|8-Nº 31.056.v.8|8|61

COMPAÑIA ALEMANA DE TUBOS
S. A. F. C. de M. y R.
Alsina 1535 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General realizada el 29 de abril de 1961, se aumentó el capital autorizado a m$n. 10.000.000 y el Directorio ha resuelto la emisión de las series 1 y 2, por un valor nominal de m$n. 3.900.000, en acciones ordinarias al portador de un voto. — El Directorio.

$ 960.— e.5|8-Nº 31.094.v.8|8|61

MOLDESTAMPA
S. A. I. y C.

Se llama a suscripción emisión serie número 6 de acciones ordinarias al portador clase "A" de m$n. 600.000.— con integración 50 o|o contado. — Si hubiere remanente será prorroteado entre los accionistas que manifiesten su voluntad de participar en el mismo. — El Directorio.

$ 720.— e.5|8-Nº 31.155-v.8|8|61

ARGENBRAS
Soc. Anón. C. I. & F.
Importación - Exportación

Comunícase que el Directorio ha resuelto la emisión de 20.000 acciones ordinarias clase "A" por valor de m$nacional 2.000.000. — Las emisiones emitidas integran las series 6ª a. a 15ª.

$ 720.— e.5|8-Nº 31.160-v.8|8|61

ARGENBRAS
Soc. Anón. C. I. & F.
Importación - Exportación

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 22|5|1961, ha resuelto el aumento de capital autorizado de m$n. 1.000.000.— a m$nacional 5.000.000.—. Componen dicho aumento 30.000 acciones ordinarias clase "A" y 10.000 acciones ordinarias clase "B".

$ 720.— e.5|8-Nº 31.161-v.8|8|61

A R G I R O
S. A. C. e I.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 30|12|60, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 25.000.000.— y que el Directorio en sesión del 26|4|61, dispuso emitir las series de la 16ª a la 30ª, de acciones ordinarias clase "B" de m$n. 500.000 — cada serie, lo que se hace saber a los efectos de los artículos 3º y 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.5|8-Nº 31.118-v.8|8|61